Año LXV Noviembre y Diciembre de 1946 Nos. 887 y 888

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

Las personas interesadas en el contenido de la SECCIÓN OFICIAL de la revista podrán consultar las colecciones del "SUPLEMENTO DE EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN", que hallarán en las direcciones de las escuelas, en la Biblioteca Nacional de Maestros y en estas oficinas.

Año LXV Noviembre y Diciembre de 1946 Nos. 887 y 888

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

PLAN DE GOBIERNO 1947-1951

—CAPÍTULO DE LA EDUCACIÓN—

El 21 de octubre ppdo., el Excmo. Señor Presidente de la Nación, general don Juan D. Perón, expuso ante el Honorable Congreso el Plan de Gobierno 1947-1951, cuyo Capítulo sobre la Educación transcribimos, precedido por las consideraciones preliminares que, relacionadas con el mismo, hicieron, en la misma oportunidad, el Primer Magistrado y el señor secretario técnico de la Presidencia, doctor José Figuerola.

I

Excmo. Señor Presidente de la Nación. — Dentro de las actividades que he debido encarar en mi corta vida pública, he pensado numerosas veces sobre este problema que no ha sido aún racionalmente encarado.

Hace poco se me han presentado en la Casa de Gobierno distintos proyectos para la solución del problema universitario. En cada caso he hecho notar que el gobierno de la Nación debe velar por la educación integral del pueblo y no por una parte de esa educación.

Bastaría mencionar que en nuestro país la población escolar alcanza a dos millones y medio de niños, que por la ley están obligados a cursar los estudios hasta los 14 años. De esos dos y medio millones, van a la enseñanza media sólo 180.000, de los cuales llegan a la enseñanza universitaria 50.000 y egresan de la Universidad y de las diversas escuelas técnicas por año, sólo 3.500.

Se advierte que entre la enseñanza primaria y el egreso de profesionales, han quedado rezagados en el camino 2.406.500 muchachos, de los dos y medio millones que se iniciaron en la enseñanza.

Cada uno de estos profesionales costaría por año al Estado 85.715 pesos; porque el Estado gasta por año 300 millones en la educación de sus hijos.

Cuando me presentan el problema de la universidad, yo les suelo decir a esos muchachos idealistas y bien intencionados: yo no sólo tengo que pensar en los 3.500; tengo que pensar en los dos millones y medio.

Y les digo por eso a ellos: ustedes, a quienes la Providencia les ha permitido cultivar su inteligencia y el Estado les ha dado el instrumento para que lo hagan, están malgastando el tiempo y las energías al distraer las horas que debieran ser de estudio, en actividades que no pertenecen y no han pertenecido nunca a la Universidad.

Sean buenos argentinos —les he dicho— y cooperen para una solución en vez de estar desgastándose en luchas inútiles que al país no lo beneficiarán en el futuro y déjenme que yo sea buen argentino, tratando de ocuparme de esos 2.406.500 muchachos que quedan tirados, para ir a aprender en el dolor del taller o ser oscuros tinterillos.

Es así, señores, cómo el Poder Ejecutivo quiere encarar este grave problema, no sólo de la instrucción, sino de la educación del pueblo. Queremos tener hombres capaces, pero capacidad calificada con la virtud ciudadana, que es también uno de los grandes objetivos de la enseñanza que imparte el Estado. Busquemos que esos 2.406.500 muchachos puedan iniciarse en otras actividades de la técnica industrial o de la tecnología en los aspectos agrícola-ganaderos.

Queremos, y así lo hemos iniciado ya hace dos años en la Secretaría de Trabajo y Previsión, formando las escuelas para la instrucción de menores en la industria, y hemos de conseguirlo, formar una escuela en cada fábrica, para que esos muchachos que hoy están en los potreros jugando al fútbol con una pelota de trapo, gasten sus horas en prepararse para el porvenir.

Aspiramos a lograr en tres años la formación de buenos operarios. Crearemos después las escuelas de aplicación técnica, para que ellos y otros operarios puedan perfeccionarse para ser capataces, "sobreestantes", etc. Después crearemos la escuela politécnica, donde con esos mismos operarios o capataces podremos formar los futuros técnicos.

En el mismo sentido trataremos también de propugnar la creación de escuelas tecnológicas para la agricultura y ganadería. Ellas complementan la idea del Poder Ejecutivo, de que es necesario capacitar la mano de obra, para que nuestras industrias agropecuarias puedan competir con las demás industrias y formar hombres capaces de sacar a la tierra todo lo que la tierra noblemente ofrece a quien la sabe trabajar científicamente.

No queremos más diletantes sobre esta cuestión, sino hombres prácticos, que comiencen aprendiendo en el taller y en la tierra y que la ciencia los ayude, pero que no hagan de la ciencia una muleta para no trabajar.

Señor Secretario Técnico. — Sin apartarse de la tradición argentina, la que se postula en el Plan del Exmo. Señor Presidente, trata de recoger todas aquellas aspiraciones, direcciones y necesidades que faciliten una educación sin prejuicios de clases ni privilegios económicos.

Lo que importa en toda tarea educacional es favorecer, alentar y ayudar no sólo a quien dispone de medios, sino más esencialmente a quien poseyendo las aptitudes necesarias, carece de las indispensables para, tras haber recibido en todo caso la obligatoria enseñanza primaria, poder seguir adelante por la ruta del saber.

Lo democrático en la enseñanza consiste en dar a todos las posibilidades precisas con arreglo a sus aptitudes, pues la igualdad implica equilibrar las diferencias de posición económica y social haciendo que la prosecución en los estudios no dependa de un privilegio patrimonial poseído por determinadas clases sociales, sino de un derecho reconocido a todo el pueblo. Es éste quien por primera vez va a tener desde ahora un libre acceso en la integración de la cultura argentina y para ello ha sido necesario modelar con más amplitud la estructura del Consejo Nacional de Educación, en el que se insertan armónica y entrelazadamente los tres aspectos básicos de la enseñanza de un país; el primario, el secundario y el técnico. No es posible dentro de una concepción estructural del Saber, que es la única pedagógica y científicamente válida, regular con independencia esas tres modalidades del conocimiento humano. En consecuencia, el Excmo. Señor Presidente ha llevado a las mismas la exigencia, plenamente satisfecha, de que en la enseñanza primaria se suministre no sólo una serie de conocimientos básicos y elementales, sino que también se adquieran aquellos rudimentos necesarios en orden a una manualidad, es decir, a un arte u oficio. El conocimiento de éstos, ha de ser amplio y compaginado en forma adecuada dentro de la enseñanza secundaria a fin de que los dos aspectos fundamentales, el teórico y el práctico, reciban cumplidas realizaciones.

Por último, la enseñanza técnica, hoy día dispersa en múltiples escuelas y con diferentes dependencias, ha sido sometida a un plan orgánico y sistemático que lejos de desdeñar ninguna especialidad las recoge todas a fin de crear en su día obreros y artesanos ampliamente capacitados para la tarea que todos tienen el deber ineludible de realizar: la de afirmar una cultura y un trabajo argentinos hermanados con los de los otros países, cultura y trabajo que afirmarán la libertad y la dignidad humana que sólo se pueden alcanzar, realmente, comenzando desde abajo, desde la más primaria de las enseñanzas, y suministrando al hombre y a la mujer los medios necesarios para desenvolverse libre y plenamente en la sociedad.

Los tres aspectos de la educación que se acaban de indicar han sido concebidos y redactados para que el hombre y la mujer argentinos no sólo aprendan lo que las indicadas enseñanzas implican, sino para que además se facilite en ellos el desenvolvimiento de la propia personalidad, que es tanto como decir nacionalidad, su espíritu de iniciativa, su amor a la cooperación y al trabajo juntamente con un sentido de responsabilidad social y ante la Patria; todo ello conforme a las exigencias de una justicia socialmente concebida, postulado este último que constituye la razón de ser de todo el programa de gobierno del Excmo. Señor Presidente.

Basta reflexionar sobre lo brevemente expuesto, para comprender que la enseñanza que se trata de realizar se dirige y comprende los tres elementos fundamentales del hombre o sea, cabeza, corazón y mano. Se quiere que estos tres elementos marchen armónicamente conjugados y por ello el Excmo. Señor Presidente ha tratado de aunar dentro de un sistema de enseñanza flexible y democrático el pensar, el sentir y el actuar dentro de una concepción de libertad y justicia social.

II

EDUCACIÓN

ENSEÑANZAS PRIMARIA, SECUNDARIA Y TÉCNICA

La preocupación de cultura es tradicional en la Argentina y ha sido el afán de combatir el analfabetismo mediante una sólida y difundida enseñanza primaria lo que principalmente ha hecho grande la figura de Sarmiento. La piedra fundamental fué buena y por eso a través de los años, lo único que ha habido que hacer ha sido una labor de perfeccionamiento y de adaptación de la enseñanza a las necesidades de los tiempos modernos. Con esa única finalidad mi gobierno ha mantenido la intervención del Consejo Nacional de Educación decretada por el Gobierno anterior, hasta tanto se revisen las normas que hoy le rigen y se le dé la orientación adecuada.

La enseñanza secundaria debe contemplar de modo muy especial todos aquellos conocimientos de sentido práctico que contribuyen a la formación profesional, desarrollando en gran escala las prácticas en huertas y granjas experimentales, y en talleres de todas clases, dotados de elementos modernos. Urge que la enseñanza se encamine a formar obreros eficientes en todas las especialidades.

Para que las palabras precedentes adquieran plena realidad, se ha redactado el siguiente proyecto ley:

Exposición de motivos

Dentro de un concepto de justicia social, la educación de un país no puede ser concebida como un conjunto de partes, según sus diferentes grados, sino como una serie de aspectos de una total estructura íntimamente entrelazados, de tal modo que la configuración de uno de ellos repercute, necesariamente, en la de los demás y en esa estructura que todos ellos constituyen. Consecuentemente, los aspectos fundamentales de la enseñanza que son la primaria, la secundaria, la técnica y la universitaria han sido organizados conforme a esa idea estructural partiendo de que toda enseñanza debe perseguir dos finalidades esenciales unidas entre sí, una de preparación y otra de configuración. La primera tiene un carácter instrumental y supone aquel conjunto de conocimientos teóricos y prácticos que permitirán al hombre y en su caso a la mujer, situarse en la vida. Este concepto, necesariamente materialista, debe ser compensado por la otra finalidad de índole configuradora de la educación que tiende no a que el hombre esté mejor sino a un ser mejor del mismo. Estar y ser son, por tanto, las dos finalidades de la educación hábilmente conjugadas a fin de evitar un materialismo o un idealismo excesivo en ella.

Para lograr ese equilibrio se han redactado las presentes Bases que postulan una educación cuya finalidad no es sólo la de preparar, sino además la de modelar la personalidad y favorecer un sentido de iniciativa, cooperación y trabajo que son los elementos que pueden permitir una mejor sociedad, una mayor justicia social que la actual. En nuestros días esta última apenas si existe por la sencilla razón de que ha predominado una educación material y los órganos destinados a educar se hallaban en poder de minorías nada populares ni demócratas, pues, sólo un educar a todos puede originar una auténtica Democracia.

Consecuentemente, hemos organizado la educación en sus distintos grados sobre nuevas bases que permiten llegar a los mismos a todos aquellos que tengan la aptitud adecuada prescindiendo de los medios económicos que poseen. Se trata de ofrecer a quienes carecen de ellas las posibilidades necesarias, no sólo para que lleguen a todos los grados educacionales, sino, además, para que formen en su día, como profesores, parte de los mismos. La verdadera igualdad consiste en eso, en ofrecer a quien no las tiene las posibilidades que otros, por mejor situación económica, disfrutan.

Una enseñanza es verdaderamente demócrata cuando la misma

puede ser patrimonio de todos y no sólo de unos cuantos. A la enseñanza y profesorado universitario, que ha sido objeto de separada regulación; pero íntimamente unida a la presente, se puede ya aspirar por el obrero, el artesano, y el empleado. Lo mismo acontece con la técnica y la secundaria que aquí se regulan juntamente con la primaria a todas las cuales se configura con arreglo a los nuevos ideales de una justicia social y de una educación humanista que trate de evitar los riesgos de la índole materialista que hasta hoy ha prevalecido. A fin de no desvirtuar la enseñanza técnica, que tan cercana debe hallarse del obrero y del artesano, se establece que la mitad del profesorado que en su día se forme tenga ese origen obrero y artesano, para que de ahora en adelante no se le acuse ese humilde origen que se le señalaba, por la sencilla razón de que el suyo es igual, merced a las posibilidades que se le ofrecen, al de todos los demás.

Para facilitar y armonizar la enseñanza técnica, se ha refundido la dispersión actual de la misma en un solo organismo lo que no significa que hayan desaparecido sus especialidades que, por el contrario, aparecen aumentadas en mucho. También por el camino de la enseñanza técnica el obrero y el artesano podrán ingresar directamente a la Universidad.

Los tres aspectos educacionales que nos ocupan se han hecho depender de un nuevo Consejo Nacional de Educación que si bien se asigna al Ministerio de Instrucción Pública, posee propia autonomía hallándose integrado por representantes de aquellos otros Ministerios y actividades que acreditan justamente la complejidad y entrelazamiento de la educación que es la que se ha tenido en todo momento en cuenta.

Con las presentes Bases, que serán desarrolladas por una Ley, se quiere sentar las de una nueva juventud argentina que mucho más ampliamente y conforme a una verdadera justicia social, podrá ser educada conforme a sus aptitudes y no según sus medios; juventud que será la que podrá a su vez educar a las generaciones venideras que detrás de ella llegarán a conquistar pacífica y culturalmente todas las aulas, que se tratará sean innumerables, de la gran Nación Argentina.

Bases para la educación primaria, secundaria y técnica

I

La educación nacional constituye un todo y las diversas clases o grados de aquélla son sólo aspectos del mismo que deben guardar entre sí la debida conexión e interdependencia.

Toda educación a más de los elementos de conocimiento: teóricos o prácticos que la misma suministre debe tender a crear y afirmar el concepto de personalidad, el espíritu de iniciativa, de cooperación y de trabajo y el sentimiento de responsabilidad dentro de una concepción humanista de la vida y de justicia social.

II

Dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pero con propia autonómía, se crea un nuevo Consejo Nacional de Educación que se dividirá en las tres Secciones siguientes: 1) De Enseñanza Primaria; 2) De enseñanza Secundaria y 3) De enseñanza Técnica. Cada una de dichas Secciones tendrá su respectiva secretaría existiendo también la Secretaría General para todo el Consejo.

Las indicadas Secciones mantendrán en sus tareas y en todo momento la debida intercomunicación a fin de que se cumplan los principios establecidos en la Base I.

III

Constituyen el Consejo Nacional de Educación, un Presidente, tres Vicepresidentes, uno para cada una de las Secciones indicadas, los Vocales y los cuatro Secretarios mencionados.

El presidente, los tres Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Poder Ejecutivo, el primero con acuerdo del Senado, y no podrán permanecer en sus cargos más de tres años cada uno con excepción del Secretario General que podrá permanecer hasta seis.

El nombramiento de los indicados recaerá forzosamente en personas de reconocida competencia educacional en cualquiera de los tres aspectos a que se refieren las respectivas Secciones. Los Vicepresidentes de éstas tendrán la especialización que las mismas indican.

El Presidente del Consejo lo será a su vez de cada una de las Secciones del mismo.

Los Secretarios de aquéllas serán elegidos por los Vocales de las mismas entre personas de acreditada competencia en la especialidad a que la Sección se refiere y durarán en sus cargos cuando menos tres años siendo reelegibles por una vez.

IV

Las designaciones de Vocales del Consejo Nacional de Educación recaerán siempre en personas de acreditada preparación o experiencia educacional y serán nombradas en la forma siguiente:

Tres por el Ministerio de Instrucción Pública, uno para Primaria, otro para Secundaria y el tercero para Técnica.

Tres por la Secretaría de Industria y Comercio, uno en nombre o representación de los obreros, otro de los artesanos y el tercero de los patronos. A tal efecto, las organizaciones respectivas le propondrán la terna oportuna. Si la misma no fuere presentada en el término legal, el propio Ministro hará las designaciones indicadas.

Tres por el Ministerio de Agricultura, dos de ellos en representación de los obreros del campo y el tercero de los propietarios del mismo. Se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Tres por la Secretaría de Trabajo en la proporción y forma establecidas para el caso de la Secretaría de Industria y Comercio.

Nueve por el Poder Ejecutivo, tres para Primaria, tres para Secundaria y tres para Técnica. El tercero de cada uno de los indicados grupos deberá ser un obrero o artesano o empleado que posea la capacitación a que se refiere esta Base.

Uno elegido por cada Provincia o Territorio en persona que residiendo en una u otra conozca notoriamente el estado y los problemas educacionales de aquélla o de éste.

Dos por la enseñanza privada.

Tres por las asociaciones o agrupaciones de padres de familia.

Las representaciones de la Base anterior se distribuirán respectiva y proporcionalmente en cada una de las tres Secciones del Consejo a fin de que todas tengan en lo posible el mismo número de miembros. En cada una de ellas habrá siempre dos que por su preparación pertenezcan separadamente a cada una de las especialidades de que se ocupan las otras Secciones.

V

El Consejo Nacional de Educación tiene su sede en Buenos Aires y posee plena personería y capacidad jurídica.

El ejercicio de ésta compete al Presidente quien encarna también la representación oficial del Consejo. Podrá delegar una y otra en cualquiera de los Vicepresidentes.

VI

Para cada Provincia o Territorio y a los efectos que le conciernen, el Consejo Nacional de Educación en pleno y por mayoría absoluta de votos, designará con carácter estable y por un plazo no superior a tres años, siendo reelegible, un Delegado, quien se ocupará de todo lo atinente a los tres aspectos de la enseñanza indicados en la Provincia o Territorio para la que fuere designado.

Si las necesidades educacionales lo exigieren, el número de Delegados en cada Provincia o Territorio podrá llegar a tres, ocupándose cada uno de ellos de los aspectos de educación que competen al Consejo.

El nombramiento de Delegado recaerá forzosamente en persona de reconocida competencia o experiencia educacional que conociere en forma notoria el estado y los problemas educacionales de la Provincia o Territorio correspondiente.

VII

Son facultades esenciales del Consejo Nacional de Educación, las siguientes:

1. Crear y sostener las escuelas primarias y centros de enseñanza secundaria y técnica que fueren necesarios así como los circuitos de educación en los indicados aspectos allí donde dichas escuelas o centros no existieren.

2. Organizar y modificar en su caso y en todos sus aspectos, la enseñanza de las tres clases indicadas.

3. Nombrar, suspender y remover en los casos taxativamente señalados y previo expediente a sus Delegados.

4. Nombrar los maestros y profesores que han de impartir la enseñanza en los tres aspectos señalados, así como los que han de ejercer cargos directivos en ellos.

La suspensión y remoción de unos y otros será previo expediente y en los casos y con las garantías establecidas por la Ley.

5. Nombrar, suspender y remover previo expediente y en los casos señalados al personal administrativo del Consejo.

6. Dirigir e inspeccionar la enseñanza en las tres clases indicadas.

7. Dictar el Estatuto de la Enseñanza en los tres aspectos que le conciernen así como el de los respectivos maestros y profesores de acuerdo a estas Bases y a la ley que sobre las mismas se dicte.

8. Formar para cada año el presupuesto de educación en sus diversos aspectos y en orden a las tres clases de la misma.

9. Administrar los fondos que le fueren asignados para el sostenimiento y fomento de la educación y los atinentes al propio Consejo, sus Delegados y Personal Técnico y Administrativo del mismo.

10. Presentar en los dos primeros meses de cada año una Memoria comprensiva de la actuación educacional y de la gestión administrativa en el año anterior.

11. Dictar su reglamento interno y aquellos que fueren necesarios para la enseñanza en los tres órdenes apuntados.

12. Reunir los antecedentes primarios para las estadísticas, censos escolares y análogos que fueren necesarios.

13. Ejecutar y hacer ejecutar las leyes y demás disposiciones legales atinentes a la educación en los tres aspectos que le conciernen.

14. Expedir y anular en su caso los títulos de maestros y profesores o los certificados de estudios correspondientes.

15. Conceder las equivalencias y reválidas de estudios y títulos nacionales y extranjeros.

16. Establecer un intercambio de profesores, maestros, alumnos y de publicaciones con el extranjero y dentro del propio país.

17. Contratar especialistas para lo que fuere necesario en orden a las finalidades que le están asignadas.

18. Celebrar cada tres años un Congreso Nacional de Educación sobre los tres aspectos de la enseñanza que le competen.

19. Crear y sostener una Revista de Educación dividida en las tres Secciones apuntadas que aparezca, cuando menos, trimestralmente.

20. Crear y sostener bibliotecas fijas o circulantes, facilitar el préstamo, intercambio y venta de libros, centros de investigación y análogos.

21. Publicar o interesarse por la publicación de aquellos libros que por su índole fueren notoriamente convenientes para la enseñanza en cualquiera de las tres clases indicadas.

22. Crear y otorgar becas y bolsas de viaje para estudios dentro y fuera del país a estudiantes, maestros y profesores.

23. Conceder préstamos de honor a estudiantes, maestros y profesores quienes devolverán lo recibido en las condiciones que fije el Consejo.

24. Organizar y otorgar premios y distinciones anuales para alumnos, maestros y profesores que reunan las condiciones que se establecieren.

25. Imponer las sanciones disciplinarias en los casos que se determinen.

26. Requerir a cualquier autoridad nacional o particular para que le facilite la realización de sus fines. El requerido se hallará obligado a prestar la debida cooperación siempre que la misma no signifique una perturbación del servicio o función pública que le estuviere encomendada o le significare un evidente perjuicio.

VIII

La enseñanza primaria dependerá en todos sus aspectos de la Sección Primera del Consejo quien establecerá el contenido de la misma, cursos en que será dada y todo lo demás atinente a ella.

Dicha enseñanza es obligatoria, gratuita y gradual y comprende al niño desde los cinco años hasta los catorce años y se divide en los siguientes ciclos: uno, preescolar de dos años de jardín de infancia; uno segundo, de cinco de educación primaria, y uno tercero de dos, en el que siguiéndose, dicha enseñanza, se completará la misma con los rudimentos de un oficio, arte u ocupación manual.

Son responsables de la indicada obligatoriedad los padres o encargados de los niños o de los deficientes o retardados mentales.

IX

La enseñanza primaria para deficientes y retardados mentales será objeto de una organización y de un profesorado adecuado.

Igualmente la que se imparta a los adultos que carecieran de ella.

X

Las materias que constituyan la enseñanza primaria tenderán siempre a realizar los dos fines señalados en la Base en sus dos aspectos fundamentales, de preparación y de configuración.

XI

En los lugares en donde no existan escuelas primarias se organizarán circuitos de enseñanza de la misma que tratarán de impartirla de la manera más accesible, completa y efectiva posible.

También se procurará allí donde fuere necesario, el transporte de los niños a los lugares de enseñanza primaria y el de retorno a sus hogares. Para ello, los propietarios darán las facilidades de tránsito y de estacionamiento que les fueren posibles.

Dicho transporte deberá ser completado para los niños cuyas familias carecieren de medios, con el sistema del desayuno y almuerzo escolares.

XII

La gratuidad de la enseñanza primaria comprende además para los señalados en el último párrafo de la Base anterior, el suministro de los útiles y libros que fueren necesarios para cursar dicha enseñanza.

Para la enseñanza secundaria y técnica se crearán y otorgarán becas de estudio y compensación familiar o sólo de estudio según los casos. Dichas becas serán otorgadas por el Consejo o sus Delegados conforme a los requisitos que establezca la Ley.

XIII

Para la enseñanza primaria, secundaria y técnica se organizarán los internados o semi internados, así como las colonias escolares.

XIV

De la Sección Segunda del Consejo dependerá en todos sus aspectos la enseñanza secundaria, que corresponderá a cinco años. En los dos últimos a más de los conocimientos teóricos y prácticos atinentes a las materias que se cursen, se aprenderán un arte, oficio u ocupación de índole manual.

A la misma sólo se ingresará después de acreditar que se poseen las calificaciones que acrediten una aptitud y aplicación adecuadas deducidas de las que se hubieren obtenido durante la enseñanza primaria.

XV

La enseñanza secundaria será gratuita para aquellos que acreditaren carecer de medios para costearla conforme a los requisitos establecidos por la Ley.

XVI

La enseñanza secundaria permitirá el acceso a la Universidad siempre que se reunan las calificaciones que, obtenidas durante la misma, acrediten la aptitud y aplicación necesarias para cursar los estudios universitarios.

XVII

Formando parte de la enseñanza secundaria pero constituyendo dos grados respectivamente superiores dentro de la misma, se hallarán el curso para maestros y los que se establezcan para profesores de secundaria y análogos. El primero dará derecho al título de maestro y habilitará sólo para la enseñanza primaria o análoga y se obtendrá después de haber seguido y aprobado un curso constituído por las materias de pedagogía y psicología infantil y juvenil y demás que se estimen necesarias.

El segundo será el de profesor secundario y le habilitará para dicha enseñanza o análoga y se obtendrá después de haber seguido y aprobado cuando menos dos cursos de la especialidad de que se tratare.

El título de profesor secundario permitirá el acceso directo a la Universidad en la Facultad o Escuela de que se tratare por razón de la especialidad de aquél.

XVIII

La enseñanza técnica dependerá en todos sus aspectos de la Sección Tercera del Consejo y en ella serán refundidas las actuales Escuelas de Aprendices, de Artes y Oficios, Industriales Técnicas, Monotécnicas y demás análogas que hoy existen. También se comprenderá dentro de la misma la enseñanza comercial.

La misma creará especialistas en los siguientes aspectos: agrícolas, ganadero, mercantil, industrial, fabril, comercial, marítimo, artístico, etc., y todas aquellas actividades que en diversa medida requieran una preparación técnica adecuada.

XIX

Dicha enseñanza comprenderá los siguientes grados: capacitación, perfeccionamiento y especialización.

Impartirán respectivamente dicha enseñanza:

1. Las Escuelas Técnicas de Capacitación.

2. Las Escuelas Técnicas de Perfeccionamiento.

3. Las Escuelas de Especialización que se denominarán Escuelas Técnicas Superiores.

Una y otras serán creadas en todos aquellos núcleos de población que por su situación, características y producción las hicieren necesarias.

XX

Las Escuelas Técnicas de Capacitación tenderán a formar el grado técnico inferior de los obreros, artesanos y empleados suministrándoles los elementos básicos necesarios tanto teóricos como prácticos para iniciarse debidamente en cada uno de los aspectos señalados en la Base XVIII.

Para ingresar en las mismas será requisito indispensable tener aprobada la enseñanza primaria o aprobar en su defecto las pruebas que para el ingreso se establecieren.

La capacitación no excederá de un curso de doscientos cuarenta días útiles y los certificados que se otorguen después de haber vencido las pruebas finales acreditarán que el interesado se halla capacitado para trabajar en la actividad de que se trate.

XXI

Las Escuelas Técnicas de Perfeccionamiento constituirán el grado intermedio de la enseñanza técnica. Para el ingreso en las mismas se precisará haber cursado íntegramente la enseñanza primaria y vencer las pruebas de ingreso que se establecieren o poseer el certificado de capacitación respecto al de perfeccionamiento que se pretendiere.

Para obtener el certificado de perfeccionamiento será preciso haber aprobado los dos cursos que para cada especialidad se establecerán, los que podrán ser seguidos espaciadamente, siempre que no transcurra entre uno y otro un plazo mayor de tres años.

ESENCIA DEMOCRÁTICA DEL PLAN QUINQUENAL DE GOBIERNO, EN CUANTO CONCIERNE A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACIÓN (*)

Justicia social y educación humanista

En el plano más elevado de los valores jerarquizados por el Plan Quinquenal, están la justicia social y la educación humanista.

La educación humanista del Plan pone un acento nuevo en la orientación de la enseñanza, hasta hoy marcadamente materialista, procurando organizar los factores de formación bajo un concepto más concorde con el carácter del hombre, con su esencia histórica y su rango de criatura en tensión constante hacia un ideal superior.

El humanismo pone, así, en la orientación educativa, una nueva tónica que traduce una actitud de respeto hacia la personalidad humana, y que, al contrario del totalitarismo, ubica al hombre en su propio mundo, en su circunstancia vital. Porque el hombre no es un ser ideal, abstracto, sino un ser enclavado en su contorno, con personales y particulares reacciones e intereses.

Es este el primero y fundamental paso hacia una justicia social con la comprensión del hombre concreto, en su peculiar y auténtica manera de ser y de sentir. Esta postura, que supera al totalitarismo ideal —que por salvar al hombre abstracto sacrifica al de carne y hueso—, es la base doctrinaria de la esencia democrática en la escuela. Comprendiendo al hombre en su esencia y en su concreta realidad es la única manera posible de abrir para todos todas las sendas que conducen a los horizontes amplios del futuro.

La democracia en la escuela comienza así por lo que el racionalismo olvidó. Porque democracia no es nivelación, o mutilación de las personalidades, múltiples y variadas, para amoldar a todos al es-

(*) Conferencia pronunciada por S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y propalada por L.R.A. Radio del Estado, el 16 de diciembre ppdo.

quema abstracto de un ser ideal, que nunca se alcanza porque es contraria a la esencia misma del hombre.

Democracia es, precisamente, diferenciación, reconocimiento del derecho, en cada hombre, a ser lo que ontológicamente es. Y, porque comienza por reconocer derechos defirenciales, en cada uno, ofrece a todos la única igualdad posible en la convivencia social: la igualdad de oportunidades para que cada uno devengue lo que auténticamente es.

La enseñanza como fin político

Por ello, se afirma en el Plan que la enseñanza es verdaderamente democrática cuando la misma puede ser patrimonio de todos y no sólo de unos cuantos.

Y para ser patrimonio de todos, la enseñanza que es un alto fin político del Estado, ha de comprender a la vez al individuo como a la sociedad.

Informada en el concepto de un nuevo humanismo deberá potenciar las energías, personales, las fuerzas creadoras del primero que, como el espíritu de iniciativa, redundarán en beneficio de sí mismo y de la comunidad.

Como medio eficiente de servir los intereses colectivos, ha de inculcar, fomentar y estimular el espíritu de cooperación y de solidaridad social, cuyos beneficios involucran al propio individuo.

Espíritu de iniciativa, capacidad creadora, sentido de la justicia social son dimensiones del sujeto que se conjugan en el orden colectivo en comunidad de intereses.

Esta significación de la esencia democrática en la enseñanza concilia la exigencia igualitaria de ofrecer al individuo idetidad de circunstancias propicias a su pleno desenvolvimiento, con el régimen de convivencia social que impone al individuo el deber de servir los intereses generales.

Dirección de la enseñanza

Ahora bien: respetando las naturales diferencias entre los individuos, deseoso de acrecentar al máximo las posibilidades de todos y de cada uno, el Estado debe organizar la institución escolar en virtual correspondencia con las diferentes direcciones que siguen aquellas aptitudes y tendencias.

Las fallas comprobadas hasta hoy en los regímenes educativos quizá se hubieran subsanado en muchos aspectos, si se hubiera tenido presente esta necesidad de organización y de método.

El religioso, el político, el teórico, el práctico o técnico, son tipos humanos que en la organización escolar, desde la escuela primaria hasta las aulas universitarias, deben encontrar el medio docente los recursos didácticos y un conjunto de normas que estimulen, potencien o faciliten el desenvolvimiento de sus peculiares y auténticas formas de vida a que las llaman sus disposiciones naturales y sus aptitudes.

Finalidades de la educación en la democracia

La democracia es un modo de vida que dispone a todos los elementos y factores en procura del mejor y mayor desarrollo de la individualidad humana.

A tal modo de vida, concurren como simples medios de superación y enriquecimiento de la vida del hombre, sistemas económicos, legislación y regímenes sociales y de gobierno, formas constitutivas de los grupos humanos, organizaciones institucionales o religiosas, todas las cuales alcanzan su aporte a la consecución del objetivo último: el principio de que el individuo constituye el fin moral supremo.

Para que ello sea posible, la democracia debe educar a los individuos para que dominen y superen el cuadro de exigencias, formas y procesos que ofrece la sociedad y maneje con eficacia su experiencia y la acomode a los intereses y tendencias de la colectividad, puesto que los cambios esenciales en los métodos de la dirección de la educación moderna son consecuencia de haber descubierto que la clave para moldear el carácter y para integrar la personalidad se halla en el dominio de la situación por el alumno.

De ahí, que la educación en una democracia es, esencialmente, una función de capacitación para apreciar valores y juzgar con idoneidad las manifestaciones científicas, políticas, domésticas, culturales o tecnológicas en función de su condición de ente social, es decir que su disposición será altruísta y no egoísta, con ánimo generoso y no estrecho.

Lo económico como factor negativo en la educación democrática

Hay, pues, en la educación en una democracia, un proceso de excitación, de suscitación de intereses, aptitudes y condiciones, pero como resultado del propio esfuerzo del individuo que se habrá desarrollado en virtud de que habrá tenido *su oportunidad,* tarea esencial en la democracia: *dar a cada uno su oportunidad.*

Nada se opone más a la práctica de las formas democráticas de la educación como el factor económico.

Por eso debe considerarse acertado el planteo de este problema en el Plan Quinquenal de Gobierno.

De ello se deduce que lo asiste un innegable sentido democrático que no solamente contempla lo necesario para que alcancen los beneficios de la educación y de la cultura todos los sectores de la población, sino que acude ya, en términos de solución, planificando un horizonte cuyos caminos acentúan la riqueza de posibilidades.

Equilibrio del Plan en educación

Un equilibrio necesario establece el Plan entre una dirección educativa totalmente humanista y otra materialista o exclusivamente técnica.

La fórmula es adecuada pues se encuadra en la índole de nuestro pueblo, cuya flexibilidad mental y su capacidad para las técnicas no ha permitido que se estratifiquen clases sociales, lo que obliga a que los sistemas comprendan la contingencia de cualquier evolución individual desde las capas infraeconómicas o sociales hasta la condición de elevada jerarquía.

Responde, pues, a lo que es de imprescindible previsión: *justicia y seguridad,* como demandan los grupos sociales ante los cataclismos económicos y a la nueva *actitud de comprensión* o disposición para entender en los asuntos sociales, como saldo creador de la desilusión general de una época que ha presenciado la derrota de los ideales del liberalismo, del fascismo y del comunismo.

Aplicabilidad y transcendencia del Plan

Si es cierto que la cultura debe darnos una fuerza para la realización de una vida responsable, los sistemas de enseñanza deben estar dirigidos a obtener una existencia de dominio interior; de ahí que para que se cumplan en un sentido democrático —promover esa actitud en el mayor número para que a su vez surja como un sentido nacional— es necesario que tengan lo que se propicia en el Plan: *condiciones de actuantes,* es decir, acción inmediata y cierta en hombres y sistemas; *dinámicos,* lo que significa con impulso y fuerza suficiente; *controlable,* esto es, que como servicio social deberá reglarse por una mayor facilidad para su difusión y aplicación y al mismo tiempo se racionalice con miras al crecimiento y necesidades de la co-

munidad y, por último, los sistemas deben ser capaces de crear una esfera de interés superior: la libertad para la discusión intelectual que constituye una garantía de progreso social.

En la aplicación práctica de los principios expuestos se define concretamente el espíritu democrático del Plan en diversos aspectos de las reformas proyectadas.

Las becas y la provisión de útiles en forma gratuita a los necesitados; la compensación económica a las familias; la educación de escuelas técnicas, de oficios y otros diversos cursos a horarios y limitaciones emergentes de las condiciones de vida de los trabajadores; la rehabilitación del trabajo manual en grados de preaprendizaje y preparación en todos los grados de la enseñanza; la provisión por concurso de oposición de las cátedras universitarias; las escuelas de capacitación y las técnicas de perfeccionamiento y otras reacciones y reformas dadas a conocer por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, constituyen elocuentes demostraciones del impulso creador que se ha de imprimir a la enseñanza en cumplimiento de los enunciados democráticos de la Revolución.

De entre todas estas iniciativas, cabe destacar, como ejemplo significativo de aquel espíritu democrático bien entendido, la libertad de cátedra y el libre acceso de los aspirantes a los cargos universitarios. Se concede al profesor universitario la más amplia libertad en el desempeño de su cátedra. Toda doctrina social o política, de derecha o de izquierda, siempre que el profesor la juzgue y la estime como fuente de útiles sugerencias o simplemente ilustrativas para ejercitar el análisis o el juicio crítico, podrá ser expuesta o comentada sin más limitaciones que las impuestas por la explicable prohibición de las manifestaciones personales de política partidista.

El libre acceso de los más capaces a la cátedra universitaria se asegura mediante el concurso de oposición, la más sólida garantía para la aplicación de aquel principio democrático.

El extenso y minucioso articulado del Capítulo III del proyectado Estatuto Universitario describe y puntualiza detenidamente la convocatoria, requisitos, composición y actuación del jurado de oposición, pruebas, etc., para la provisión de las cátedras vacantes.

Nuevo sentido de la libertad y de la democracia

Queda así, y por la gratuidad de sus enseñanzas, la Universidad abierta al pueblo para aprender en ella y enseñar desde sus tribunas, por los que sean dignos de ello, por el propio mérito y por la propia capacidad.

Esta actitud permite extender la democracia en el sentido de una mayor igualdad ya prevista mediante planos conexos económico-social —políticos de acción múltiple y simultánea que permitirán asegurar por métodos tácticos lo que no supo lograr el liberalismo: *la libertad y la democracia,* que serán productos de una planeada reconstrucción social, gracias a una interacción inteligente y patriótica.

Belisario GACHE PIRÁN.

SAN LORENZO

El día 19 de diciembre de 1810 —a poco de producirse el movimiento de Mayo—. "Habiendo el R. P. Guardián —reza la constancia en los archivos de la comunidad franciscana del San Carlos— convocado a su Directorio, propuso si sería conveniente admitir las repetidas súplicas que hacían algunos vecinos de esa campaña, para que se les permitiese mandar sus hijos a la Escuela de primeras letras, que con motivo de los hijos del Hermano Soto-Síndico se había puesto en este Colegio; y si sería de algún perjuicio a nuestros estatutos el admitirlos: A lo que todos los PP. Discretos, y con unánime consentimiento, fueron de parecer que se les admitiese, y enseñase por el Religioso destinado a ese efecto, o que en adelante se hubiese de destinar como a obra que sería del agrado de Dios, y bien del prójimo..."

Intencionadamente he querido iniciar esta rememoración, trayendo el grato recuerdo de la instalación en las tierras que fueran del Virreinato del Río de la Plata, de la primera escuelita de primeras letras, fundada con posterioridad a Mayo de 1810, porque el título de fundadores es de indiscutible pertenencia de los frailes del San Carlos.

Orden la más vieja de todas cuantas trabajaran en la catequización del aborigen de las Indias Occidentales, ésta de San Francisco, es, no obstante, la más humilde en el ejercicio de su cometido. Las crónicas de la época la señalan lejos del fasto, tanto más cerca de la vorágine tropical, cuanto próxima a ella la espada del conquistador, que abría brechas en el continente inexplorado, razón por la cual no llega en su poderío a parangonarse con las otras, que como la de los jesuítas, pese a ser una de las últimas en llegar, al cabo de poco tiempo pasa a ser la más poderosa, la más rica, y por ende la más representativa para el poder político.

Entre los numerosos inmuebles que los jesuítas poseían en la *provincia* de Buenos Aires, además de la ya celebrada Universidad de Córdoba y el no menos renombrado "Colegio de Nuestra Señora de Monserrat", se contaba la estancia de San Miguel, situada a orillas

del río Carcarañá, en la jurisdicción de la Capilla de Rosario, establecimiento que integraban una capilla y una casa.

Fué en ese entonces cuando Carlos III decidió su expulsión, firmando en el Pardo, el 27 de Febrero de 1767, la extrañación de los jesuítas "de todos mis dominios".

Los religiosos fueron abandonando sus residencias, sus colegios, sus iglesias, sus bienes todos, y, unos detenidos *provisionalmente*, otros directamente enviados, todos fueron dejando los dominios de Carlos III, que no quería existiese sobre ellos otros poder que el que ejercía por gracia de Dios y de sus antepasados en compañía del astro rey que no se ocultaba jamás para sus súbditos.

De los últimos en llegar a Buenos Aires, y de los últimos también en dejar esta ciudad, fueron los pobladores de San Miguel. Recuérdese que la orden impartida entrañaba peligros y de suyo responsabilidad. Debía evitarse todo género de desobediencias al Monarca, y la forma de lograrlo fué proceder primero y por sorpresa con los núcleos más fuertes, para, reducidos ellos, evitar la propagación de la noticia, que se hubiese producido de proceder a la inversa.

El Gobernador de Buenos Aires quiso distribuir equitativamente las heredades confiscadas, y fué así como en carta al Presidente del Concejo Real opinó sobre el estado de prosperidad de los franciscanos, en vísperas de proceder a su adjudicación, aunque estaba autorizado a ejercer la autoridad real de "motu proprio".

Se realizó entonces la substitución de la Orden de San Ignacio por la del seráfico Francisco, en la dirección de algunas propiedades e instituciones de los herederos de las doctrinas y prácticas de los del santo de Loyola.

Recuérdese la tesonera acción de Fray Juan Matud, en pro de la creación de un Colegio de Misioneros en el Río de la Plata, capaz de lanzar colaciones suficientes a cubrir las exigencias de la conversión del aborigen tanto más ignaro, cuanto más ignoto y vincúleseia a la oportunidad accidental y sorpresiva —de ello no puede dudarse— que queda sucintamente vivida.

Fray Matud —que ya creía fracasados definitivamente sus intentos— logra, con motivo de la expulsión jesuítica, el apoyo del Gobernador don Juan José de Vértiz, sucesor de Bucarelli, quien obtiene de la Junta Municipal de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, la cesión, para Colegio de Misioneros, de la Iglesia o capilla de la estancia San Miguel.

"Religioso de altas prendas, a cuyo generoso ardor se debía la erección de este Colegio de Misioneros", Fray Matud se hizo cargo de San Miguel exactamente el 1º de Enero de 1780, acompañán-

dole en aquel acto dos misioneros de Ocapa y un donado que bien pudieron ser Fray Sebastián Marecos, el compañero de Fray Pedro Mayán y el Administrador Esteban de Vergara, "y así principiaron a vivir como un hospicio, sin más vida regular."

Un solo cambio experimentó la casa. Fray Matud, devoto como era de San Carlos de Borromeo, tramitó y obtuvo el permiso para que la vieja capillita de San Miguel, consagrándose a San Carlos, diese nombre a toda la heredad y al Colegio en creación, de Misioneros, que así lo tendría por patrono.

El traslado a San Lorenzo

Luego de Fray Tomás Orio —primer Guardián que fuera designado por la autoridad de Indias— dirigió la misión Fray Miguel Ruíz de Riaño, quien habiendo sido desahuciado por las autoridades en el sentido de que le fuera concedida la transferencia del Colegio a Colonia de Sacramento, a Areco o a otra parte, resolvió el engrandecimiento de la fábrica, el mejoramiento de su parte primitiva, en una palabra, su ampliación y restauración, para lo que en el mismo Buenos Aires, se colectó entre las personas pudientes fondos destinados a tales propósitos, ya que el noveno real era de por suyo, escaso.

En eso estaban los frailes de Burgos, cuando su procurador destacado en Buenos Aires notificó los resultados definitivos de su misión, en cuanto al traslado del Colegio a la Colonia o a Areco. La preocupación había sido estéril, por necesitarse para ello venia real, no así en lo que hacía a un otro lugar, que estando siempre dentro de la misma estancia, lo que equivalía decir bajo la inmediata jurisdicción del entonces Virrey Don Nicolás de Arredondo, no obligase como indispensable la tramitación fuera de la colonia. En este terreno las gestiones, el mismo Arredondo aconsejó al Procurador, y éste influyó en decidir la aceptación de la Comunidad, el traslado al "pago de San Lorenzo" distante tres leguas de la capilla, y ubicado en mejor sitio que ella, sobre la margen santafesina del Paraná a cinco leguas del camino de Rosario, treinta de Santa Fe y en medio de feraces campiñas y pobladas estancias.

Expresado el consenso de la misión, los trámites oficiales marcharon céleres y el Virrey autorizó la mudanza.

Ahí, exactamente a media legua del actual convento, hacia el Norte, dispuso el decreto del Virrey, que los frailes franciscanos del San Carlos tomasen posesión de un terreno de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo; que Félix Aldao, en conocimiento del decreto resolviera cederles por donación.

Y allí, previo estudio del sitio más apropiado para erigir la fábrica, se comenzó la ejecución de ésta, contando para ello con cinco mil pesos de S. M., destinados a la refección de la vieja capilla, y otros fondos recaudados en Buenos Aires, a los que ya hiciera referencia.

La nueva capilla sobre el Paraná, tenía "8 octavas y medias de largo, 6 de ancho, con que se ha hecho vivienda para el religioso, a saber: sala, aposento todo techado de paja" y se levantaron como complemento "dos hornos de ladrillos para cocer adobes; un Galpón, con dos cuartos de 40 varas de largo, cancha, pozo de valde" y "dos ranchos de los Capataces, un Galpón de 70 varas con dos Cuartos". En seguida de lo que, se procedió a cercar "la Capilla, la Laguna, la Cancha en que han entrado 4.000 adobes y postes "y a abrir la Bajada al Paraná, en frente del Galpón (esta bajada es "la de los Padres" como se la conoció después).

En tiempos en que Fray Ramón Redrado, que sucedió a Orio en el cargo de Guardián, rigiera los destinos del Convento, es decir desde 1792 a 95, se edificó otra capilla de dimensiones amplias —26 varas de largo por 7 de ancho y 6 de alto— (la que es hoy sacristía); una sacristía, una cocina, un claustro de oficina de 34 varas de largo por 2 ½ de ancho, uno de celdas de 49 varas de largo por el mismo ancho, otro que corresponde al lado de la iglesia, de 14 varas de largo, todas cuyas construcciones son según confirma Fray Ferrero, de ladrillo y barro, tirante de cedro, tijera de palma, techo de tejuelas y cal y pavimento enladrillado; y como si tal impulso fuese insuficiente, se comenzaron las obras de la fábrica principal, se inició la de todo el cuerpo de edificación del lado Oeste, se levantó una escalera (que hoy lleva a la planta alta) de 22 escalones, se construyeron catorce celdas, la sala denominada "De profundis", peristilo que viene a ser del Refectorio que se comienza, etc.

Impulso éste que duró tres años, hasta que en 1795 inicia nuevamente su gestión Orio, que termina con la construcción del Refectorio, Panadería, Zapatería, Librería, Enfermería, algunas celdas, el paso superior de la azotea con sus paredes y bóvedas y el "campanario con tres arcos para las campanas".

Los progresos de la Comunidad no cesaron de hacerse efectivos en las construcciones que se sucedieron siendo guardianes los frailes Ramón Miguel, Tadeo García, Antonio Jorge, Juan Ignacio Ayzpuru, Pedro García —el que había de estar en el cargo en 1813—, Francisco Viaña, Pascual Serrano, Andrés Pegnenoles, Francisco Orellano, Pedro Cortina, etc.

Sin embargo y no obstante la aparatosidad inaugural, demostrativa de la franca aquiescencia de autoridades y vecinos, la Comunidad

de Franciscanos hubo de sufrir serios contrastes en la realización de sus proyectos tendientes a mejorar sin pausa la edificación del San Carlos.

Puede ubicarse hacia el año 1833 la presencia del primer síntoma del malestar apuntado. Iniciado aquél y hasta el 55, la Comunidad marcha a los tumbos y el Convento despoblado hasta el extremo de haber época en que tan sólo tres legos vivían en él, vegeta en medio de indiferencia de toda índole, que es mejor no contarla.

En 1854, rige los destinos de la heredad —no puede decirse ya comunidad— en carácter no ya de Guardián como hasta ese entonces, debido a su despoblación, sino de Presidente, Fray Pedro Cortina, quien sin frailes y sin dinero, mal que le pese, no puede continuar la progresista labor desarrollada en los primeros años del Colegio. Vegeta así la casa: el tiempo, en su inexorable devenir carcome los muros extremos y la falta de clérigos y legos entristece el ambiente, llena de yuyos las huertas y de polvo las destartaladas celdas y oficinas.

Dice Ferrero que, al fin de su administración, el Colegio se hallaba reducido a un solo sacerdote, Fray Martín Gorostidi, motivo más que suficiente para que la autoridad eclesiástica resolviese enviar una Misión Italiana, que llegada en 1854, repobló la fábrica y con Fray Diego Jiménez y Fray Filiberto Dogliani, hermoseó la iglesia mejorando su imaginería en 1857 y 59, construyó un mejor Coro, enriqueció su ornamentación religiosa, para terminar, en 1858, enajenando al gobierno de la provincia 25 manzanas colindantes "a efectos de destinarlas a la construcción de otras casas más cercanas a los edificios del Colegio y con la esperanza de atraer con este medio mayores vecinos, y dar impulso al adelanto del pueblo"; finalidad que no se duda ha de lograrse debido a "la benignidad del cielo, salubridad del aire, fertilidad de la tierra, facilidad de comercio y especialmente a los beneficios espirituales que puede esperar del Colegio".

Ya se estaba a las puertas de otra época; Rosas había sucumbido en Caseros; los representantes de las provincias habían llegado a Santa Fe, para sancionar la más libérrima de las constituciones del mundo, habían regresado los exilados desde los cuatro puntos de la rosa de los vientos y llegado los primeros inmigrantes auspiciados por gobiernos comprensivos. La pampa se dividía, se parcelaba y crecían rutilantes al sol las primeras espigas de rubio cereal, cumpliéndose así la visión que un modesto fraile seráfico había concebido al recortar la heredad madre de San Lorenzo en lotes capaces de recibir el sudor productivo de sus nuevos dueños.

Poco tiempo más y el San Carlos quedaba reducido a la extensión circundada por los muros de los claustros y de las pequeñas huertas, exactamente tal como es en la actualidad.

El país

Disuelta por la prepotencia del Triunvirato, la Junta Conservadora —7 de noviembre de 1811— proclamaba la autoridad de aquél que pasaba por autodeterminación a declararse "amovible" —22 de noviembre de 1811— en el deseo de torcer el giro de los acontecimientos luctuosos iniciados con la campaña del Paraguay y el desastre de Huaqui —20 de junio de 1811— y finalmente, ametrallada la conjuración del 7 de diciembre del mismo y expulsados de Buenos Aires poco menos que violentamente los diputados del Interior, el estado institucional del país era tan inestable y se cernían tales amenazas sobre su seguridad exterior, que no era descabellado pensamiento afirmar que el camino hacia Buenos Aires estaba abierto para las tropas realistas, cuya derrota de Suipacha —7 de Noviembre de 1810— donde las fuerzas patriotas del Ejército del Norte habían conseguido imponer su temple, pertenecía ya a la historia antigua. Sucintamente tal era el panorama político interior y exterior que presentaba la insurrección americana al comenzar el año 12. El equilibrio de fuerzas a que se había llegado con Suipacha estaba fuertemente amenazado de romperse en detrimento de las aspiraciones liberales de la época, y era evidente que, si las tropas monárquicas habían experimentado desde Huaqui una reacción que las fortalecía, las de Buenos Aires se habían dejado copar por el desaliento propio de la derrota y el desánimo provocado por el malestar cívico bullente en torno a los desaciertos de la Junta Conservadora.

La vida en Buenos Aires, como en las otras ciudades de provincias y en las villas todas diseminadas en el vasto territorio del Virreynato, era arrítmica y las poblaciones soportaban inquietud tal, que no hallaba parangón, ni aún con las de los años 1806 y 1807, cuando los invasores ingleses llegaron a tomar posesión en carácter de dueños de la populosa ciudad del Plata.

Versiones contradictorias circulaban durante el día, con insistencia que las daban provenientes de fuentes fidedignas, y según las cuales tan pronto eran los ejércitos de la emancipación los que habían infligido duro castigo a los enemigos, como éstos los que habían aplicado severa derrota a los noveles pero valientes que los habían ido a expulsar del territorio patrio.

Si durante el día tal era la zozobra, no lo era menos en cuanto las sombras crespusculares se cernían sobre los poblados. Entonces las gentes todas se guardaban en las casas, y con la sola intermitencia del sereno —que muchas veces dejaba de oirse— las horas nocturnas se desgranaban con lentitud torturante, hasta que el nuevo día traía nuevamente la calma, pero qué calma... La que se acaba de relatar.

¿Y el gobierno?

Contra esa desazón ciudadana que influía perniciosamente sobre los hombres de gobierno, a los que por momentos hacía presa de un pánico peligroso, solamente podían imponerse hombres de la talla de Moreno o de Rivadavia. Precisamente para bien de la causa emancipadora americana, la tea encendida en Mayo del 10 contó con los brazos decididos de estos dos númenes, en circunstancias de extremo peligro. "Sin desmérito para sus miembros, es indudable que sobre todas sus decisiones, pudieron o por lo menos influyeron las de un cerebro superior y una voluntad de hierro: Mariano Moreno. En el Triunvirato fué el alma del gobierno, Rivadavia..." asegura Cobos Daract al referirse a los momentos que subsiguieron al cambio de gobierno de Noviembre.

Estos hombres puestos sucesivamente en el timón de la nave habían de llevarla a buen puerto.

En primer término: paz con el Paraguay; en segundo término: guerra con Montevideo, que equivalía a decir ruptura del armisticio con Elío, propuesto por éste el 21 de octubre de 1811, que la Junta Conservadora había necesitado aceptar como solución salvadora después del desastre de Huaqui. Dos medidas enérgicas pero obedientes a un plan perfectamente trazado: circunscribir la lucha al sitio de Montevideo, desde donde el presunto Virrey del Río de la Plata, General Elío, se dirigía a las autoridades de Buenos Aires pidiendo "se le entregara el gobierno, para restablecer el orden y la tranquilidad, la mutua confianza y la felicidad de los leales y valerosos habitantes del Río de la Plata".

Indudablemente que el golpe estaba medido. Destrozado Elío, rodadas por tierra sus pretensiones, el movimiento había al menos moralmente triunfado. Y eso lo sabía perfectamente bien Bernardino Rivadavia.

Roto el armisticio, la fuerza naval realista ejercía una decidida superioridad, y era la única que podía hostigar con frutos a los "rebeldes", por lo que, valiéndose de esta ventaja, no había punto de la costa que pudiera sustraerse a su poder.

Elío fuerte en pertrechos bélicos, no lo era tanto en raciones ali-

menticias y había de forzar las guardias "sediciosas" de esta banda, para aprovisionar las despensas de sus ejércitos a las que el prolongado sitio sostenido por las fuerzas al mando del general José Rondeau había dejado casi exhaustas.

Y Gaspar Vigodet, que era el general en jefe de las fuerzas del Virrey, soñaba como bien dice García Camba, en sus "Memorias" con unir su presión a la que desde Potosí pudiera ejercer su colega Goyeneche, para entrambos aplastar los ejércitos desmoralizados en Huaqui.

Mas la intención había sido descubierta por el Triunvirato.

A Vigodet se le lanzó nuevamente el ariete de tropas frescas al mando de Manuel de Sarratea, y dispuesto a asestarle el golpe de muerte buscó impedir el aprovisionamiento del ejército realista. Para ello, encomendó a Belgrano (absuelto de la acusación infame que le instaurara el movimiento del 5 y 6 de abril del año precedente y a raíz de la derrota infligida a sus tropas por el coronel Cabañas en Tacuarí —9 de marzo de 1811— y exitoso de su gestión diplomática ante las autoridades paraguayas ante las que se le destacara con el objeto de firmar el protocolo de paz y unidad —12 de octubre de 1811—), la fortificación de las márgenes del Paraná que estaban amenazadas de aquellas incursiones y que eran incapaces, dada la carencia de fortificaciones adecuadas, de repeler triunfantes cualquier intento de desembarco por parte de las fuerzas realistas del mar.

El día 10 de febrero de 1812, Belgrano llegó a Rosario, dispuesto a cumplimentar, y de inmediato preocupóse con celo singular de levantar baterías capaces de repeler las nuevas agresiones que la flota realista proponíase llevar a feliz término.

Bajo la dirección del coronel de ingenieros Ángel Monasterio, los Dragones de la Patria, denominación dada al regimiento bajo las órdenes del propio Belgrano, procedieron a construir dos baterías —suficiente base firme para intentar la defensa de la margen occidental del Paraná— que se llamaron "Libertad" e "Independencia".

Para la construcción de estas baterías, lógico es suponer que el gobierno revistió de poderes amplios a sus emisarios-representantes, los que podían requerir el auxilio no sólo de las autoridades con las que hubiesen de tratar, sino también de los vecinos, nativos o no, que a su juicio pudiesen ser útiles para la realización de los planes de fortificación y defensa previamente trazados, o que el Jefe de Dragones pudiera trazar.

Los frailes del San Carlos y la misión de Belgrano

Existen en los archivos de la Comunidad de franciscanos del San Carlos algunas notas y copias de otras, dignas de ser tenidas presentes por quien trate de verificar el comportamiento que dichos frailes observaron ante las disposiciones tomadas por el gobierno triunviro y sus delegados.

Que la Comunidad era tenida presente por las autoridades de Buenos Aires, como posible colaboradora en sus planes, lo evidencia la esquela dirigida al Comandante del Rosario y transcripta al Padre Guardián —por ese entonces Fray Pedro García— que dice: "El Teniente Coronel de Artillería Don Ángel Monasterio pasa a ésa en comisión importante del Real Servicio (la denominación no había cambiado aún), y en consecuencia previene a Vd. este Gobierno le franquee sin la menor demora todos los auxilios, y noticias que le pida para su desempeño. Dios guíe a Vd. muchos años. Buenos Aires, Enero 13 de 1812. (Fdo.) Manuel de Sarratea, Juan José Passo, Nicolás Herrera —Secretario—".

En seguida el Comandante receptor, agrega dirigiéndose al mencionado religioso, ya por su cuenta: "En esta inteligencia, se ha de servir V. R. a la mayor brevedad posible, franquearme todas las herramientas de picos, palas y hasadas, los peones que tubiere, y juntamente la conducción de herramientas y peones. Dios guíe a V. R. muchos años. Capilla del Rosario, Enero 23 de 1812. P. D. El conductor de ésta es el Cadete Dn. Bernardino Moreno. (Fdo.) Pedro Moreno. Comandante del Rosario".

Como se lee, las órdenes eran directas y el cumplimiento requerido por el delegado en forma meridianamente clara.

Recibido que fuera el emisario, cadete Bernardino Moreno, por los frailes del San Carlos, y escuchada la misión que le hacía presente el Padre Guardián Pedro García no titubeó en cumplir la requisitoria. Y el mismo cadete fué portador de una nota contestación al Comandante de la Plaza de Rosario, recibida conjuntamente con los útiles y herramientas todas, de que fué posible disponer a la Comunidad.

Queda probada así en forma fehaciente la buena voluntad conducida a fin práctico, de la Comunidad del San Carlos, la que vinculaba de tal manera su nombre a la construcción de las baterías que habrían de impedir el saqueo por las naves realistas de los villorrios asentados sobre las márgenes del Paraná.

Si había un interés o si se decidió así, bajo el temor de una re-

presalia determinada, no hay porque creerlo. Tampoco se ganaría nada con suponerlo. Cuadra más exactamente, teniendo presente la línea de conducta cuyo trazo ya se había iniciado con anterioridad, adivinar en la respuesta y en el gesto una definición enérgica y valiente.

Incursiones realistas en el Paraná

"El Río de la Plata y sus afluentes reconocían por únicos señores a los marinos de Montevideo, que mantenían en jaque perpetuo todo el litoral argentino" (*Mitre*) y muchas "...eran las correrías y las depredaciones que la escuadrilla (de Montevideo) perpetraba en el río Paraná y en las costas del sur. De octubre de 1811 a enero de 1813, ella había ejecutado asaltos y saqueos atrevidos en Zárate, en el Baradero, en San Pedro, en San Nicolás, en Santa Fe; y en las costas mismas del sur había tomado e incendiado varios buques de valor, la fragata Fernando VII entre otros, ricamente cargada" (*López*).

Y no se crea que la marinería procedía de acuerdo a las tradiciones hidalgas del pueblo a que pertenecía. Sus desembarcos eran temibles. Al aparecer las naves en el horizonte —porque, ¿qué otras podían ser?— el primer avizor abandonaba apresuradamente la costa y corría a dar la voz de alarma a los vecinos y como reguero de pólvora circulaba la voz de casa en casa, de habitante en habitante, sembrando el pavor en todos los hogares y la desesperación en todos los rostros.

Era el azote. Y por más rápido que se fuese, y por célere que fuera la actividad desplegada en el abandono de las viviendas y en el emprender la marcha hacia las afueras, hacia la pampa, nunca se procedía con la diligencia suficiente para evitar que los "piratas" consumaran sus depredaciones y atropellos.

Niños, mujeres, ancianos, civiles y clérigos, todos debían someterse a la intención del saqueo, y cualquiera resistencia era totalmente inútil, ya que las pistolas de los forasteros frustraban en forma inmediata cualquier rebeldía. De nada servía la misérrima guarnición de servicio en el punto. Al contrario, si alguna amenaza de esta índole se oponía a los fines de los atacantes, más fuera era la saña con que procedían.

Estos desembarcos eran de una frecuencia alarmante. Saqueada una villa, no podía pensarse que las vecinas estuviesen a cubierto de peligros inminentes, porque, en el afanoso empeño de abastecer totalmente las bodegas de las naves, para que ahitas regresaran a la plaza

de Montevideo, donde la urgencia de provisiones era grande, máxime ante la amenaza de la iniciación de un sitio prolongado que efectivamente acaeció hacia fines de octubre de ese mismo año 12, un nuevo desembarco se efectuaba a menudo, con diferencia de pocas horas o días y con la misma rapacidad de los anteriores.

Desembarcos y saqueos de esta naturaleza, realizados con una asiduidad digna de mejor causa, desmoralizaban tan profundamente a las poblaciones costeras y preocupaban tanto al gobierno de Buenos Aires, que no faltó quien, miembro del Triunvirato y posteriormente ministro del Director Posadas, me refiero a Larrea, se convirtiera en "leader" de la creación de una escuadra, suficientemente fuerte como para contrarrestar con eficiencia las tropelías y desmanes de la contraria.

Pero, no era fácil resolver tantas complejidades como implicaba el proyecto de Larrea, que ya había tenido un principio de ejecución tan desgraciado como reciente, para que se hubiese olvidado, cual era el de la escuadrilla de Azopardo, destrozada en San Nicolás por el enemigo.

No obstante, como la situación era indudablemente grave, el gobierno hubo de arbitrar medidas de otra índole, tomando base en las fortificaciones y medios de contrarrestar la fuerza realista, que ya estuviesen creados. En consecuencia, se enviaron refuerzos a la batería de Punta Gorda, que Eduardo Kaillitz Barón de Holmberg construyera especialmente contratado para ello se aumentó el poder de los destacamentos de Rosario, y se dispuso la creación del Regimiento de Granaderos a Caballo, de que en seguida paso a hablar.

José de San Martín en escena

En marzo del año 1812, para mayor precisión el día 9, había llegado con la fragata inglesa 'George Canning'' —nombre grato a la lucha emancipadora americana— el entonces teniente coronel José de San Martín, quien una vez desembarcado presentóse al gobierno, en el deseo de ingresar a las filas que luchaban por libertar el suelo patrio de la dominación extranjera.

Con él habían viajado y llegaban juntos, Carlos María de Alvear y Martín Zapiola que habrían de tener su lucimiento en las luchas ya iniciadas.

El ofrecimiento de San Martín fué aceptado de inmediato por el Triunvirato. Siete días después de llegado (el 16) se firmó su alta, la que comienza por reconocer sus "méritos y servicios" y "sus re-

levantes conocimientos militares'' y termina por ''conferirle el empleo efectivo de teniente coronel de caballería'' y ''comandante del escuadrón de Granaderos a Caballo que ha de organizarse''.

El teniente coronel San Martín inició su cometido con extraordinario ardor. Aceptó tan sólo la tercera parte del sueldo que a su grado correspondía, a mérito de contribuir al sostenimiento de la campaña libertadora en la medida de sus fuerzas.

Alvear y Zapiola —sus compañeros de viaje— fueron sus segundos, y con ellos en el antiguo Mercado de Esclavos, primero, luego Plaza de Toros, y finalmente Campo de Marte hasta que perdiera ese nombre por el del Retiro, se consagró afanosamente y con presteza a integrar y adiestrar sus soldados.

Su primera preocupación fué la de buscar los hombres —soldados y cadetes— de una clase tal, suficiente a dar un ''nuevo tipo de soldado animado de un nuevo espíritu'' y queriéndolos incontaminados logró, en agosto de ese mismo año, que el Triunvirato comisionara ''a Francisco Doblas para traer de las Misiones ''trescientos jóvenes naturales, de talla y robustez, que S. E. destina al Regimiento de Granaderos a caballo al mando del Teniente Coronel don José de San Martín, oriundo de aquel territorio''. Mientras él personalmente, vinculándose a los mejores salones del Buenos Aires aristocrático, conquista con ''su airosa figura marcial'', como dirá Martiniano Leguizamón, a las madres de prosapia ilustre, que le entregan, orgullosas de contribuir a la constitución del Regimiento de Granaderos, los tiernos retoños de sus vidas, mozalbetes de educación esmerada, hasta de catorce años de edad, con los que integra una pujante colación de cadetes.

Hasta entonces se trata del adiestramiento de algunos escuadrones de Granaderos, pero el 7 de diciembre, el gobierno decide dar por constituído en vista de la forma exitosa con que San Martín prepara a sus hombres, el Regimiento de Granaderos a Caballo, del que lo nombra jefe, ascendiéndolo al grado de coronel.

El año 1813

1812 ha finalizado con una derrota para los intrusos que han intentado vanamente, Vigodet al frente, salir de la plaza sitiada de Montevideo, ya que parte de las fuerzas de Rondeau han conseguido para Buenos Aires los laureles de la victoria (Cerrito).

En vista de ello, y temiendo la prolongoción por un tiempo demasiado largo del sitio de que estaba siendo víctima, y que traería

como consecuencia la total consumisión de las despensas, Vigodet, "dispuso que la escuadrilla con que contaba no dejase en sosiego a sus enemigos, molestándoles con frecuentes desembarcos en las orillas del Paraná".

"En los primeros días del año 1813 —dice Adolfo P. Carranza—, el gobierno tuvo noticia de que una escuadrilla bajo el mando del capitán Zavala remontaba el río Paraná, con ánimo de efectuar un desembarco para llevar víveres frescos a la plaza sitiada de Montevideo."

La noticia apenas es recibida confirma los temores de San Martín, que ya presintiendo esta incursión había propuesto al gobierno aunque vanamente, un vasto plan teniendo como eje la creación de destacamentos costeros a base de los escuadrones de Granaderos que, eso sí, debían contar con medios de transportes para poder agilizar sus intervenciones.

Pero, por otra parte, la misma noticia trae para el bizarro jefe la oportunidad tanto tiempo anhelada: mostrarse en acción como patriota ferviente, destruyendo así indiscutiblemente las patrañas injuriosas propaladas a los cuatro vientos.

El gobierno no confía plenamente en el eficaz desempeño de las baterías costeras, y entonces llama al Coronel de Granaderos y le ordena abandonar con un escuadrón, y en forma harto sigilosa, el cuartel del Retiro, y luego seguir paso a paso y cautelosamente por tierra, la marcha de la flotilla enemiga, interviniendo cuando fuese necesario si es que los acontecimientos así lo aconsejaban.

"San Martín con su pequeña columna seguía a marchas forzadas..." la navegación de la flota de Zavala. Estaba dispuesto a no perderla de vista, aunque para ello tuviera que reventar caballos.

"La escuadrilla española, compuesta de once embarcaciones armadas en guerra, tripulada por más de trescientos hombres de combate dirigida por el corsario Rafael Ruíz, y teniendo como jefe militar al capitán Juan Antonio Zavala, fondea a la vista del Rosario, elevando la bandera española al tope de su capitana" (*Carrasco*).

Quizás la noticia de que en Rosario se preparaban fuerzas para contrarrestar el ataque, llegó a los enemigos por algún infidente, quizás solamente han comprendido que es difícil el desembarco y saqueo de una población de la magnitud de Rosario, porque "en la noche, la escuadrilla levantó anclas, y navegó dirigiéndose a San Lorenzo" (*Carrasco*).

Habiendo la flota llegado a San Lorenzo y fondeado frente al sitio conocido por "Bajada de los Padres" se propuso recoger víveres del indefenso pueblo.

Conocemos ya la ubicación del edificado del San Carlos: "Remontando la corriente del Paraná, el viajero divisa a la distancia dos blancas cúpulas que en lontananza hacen la ilusión de alas de garzas que hienden el espacio; más de cerca, parecen velas de embarcaciones que se levantan sobre los bosques de las islas circunvecinas: hasta que aproximándose a la gran cancha que lleva el nombre del fronterizo monasterio de San Lorenzo, se destacan en el horizonte su atrevida torre y su media naranja blanqueadas, y a su inmediación un pino gigantesco, cuya forma atormentada atestigua el embate de los huracanes del tiempo" (*Mitre*).

Hacia él se dirigieron los realistas una vez puesto pie en las escarpadas barrancas.

Era de mañana, cuando hallándose frente ya a las edificaciones franciscanas, hacia el lado de Rosario, sobre la línea del horizonte, la presencia de densa nube de polvo les alarmó.

Fué suficiente. De inmediato un repliegue ordenado y rápido fué evidente demostración de la cautela con que procedían. Y en esos instantes, como para darles razón a su precavida actitud, se descifró el misterio del horizonte: Escalada con sus hombres, disponíase a jugar su vida defendiendo la integridad del suelo patrio. ¡Y eran tan sólo 58 individuos mal armados, más un cañoncito... de juguete!

Fácil les fué entonces a los intrusos embarcarse nuevamente con gallinas y verduras hurtadas a los clérigos del San Carlos, cubriendo el repliegue con el fuego de sus piezas, de mayor alcance.

Por esto Mitre en su "Historia de San Martín y de la emancipación americana "adjudica para este paisano oriental (Escalada) el galardón que se ganara como bravo, al escribir "el preludio" (como lo llama) del combate de San Lorenzo".

Hasta San Nicolás, en marchas nocturnas para evitar el ser visto, lo que le permite cansar menos los brutos, ya que aprovecha "la fresca", y reposa durante el día, evitando así los efectos de la canícula sobre la moral de sus soldados, San Martín a quien sigue el comandante Juan Bautista Morón con parte de su regimiento —no se sabe si para coadyuvar con él, o para vigilarle— llega sin haber encontrado novedades dignas de comunicar al gobierno, pese al servicio de vigías que desde un primer momento ha organizado y al que le asigna importancia indubitable.

El 2 de febrero llegó la escuadra realista frente al caserío de San Lorenzo.

Aproximadamente a mediodía echa anclas en la isla ubicada al frente, y desembarca.

El porta Ángel Pacheco se encuentra, pegados sus ojos al catalejo, observando uno por uno los movimientos de la marinería española. Así es como mira la forma en que dividida sus fuerzas en dos columnas, recibe municiones y realiza luego práctica hasta que son más o menos las cuatro de la tarde.

Hacia esta hora se produjo el reembarco, y levadas las anclas, los buques se dirigen resueltamente hacia la costa.

Cuando esta noticia se ha tenido, desde el convento ha corrido la voz y con ella el pánico. La población confía en Escalada, y éste conociendo, como ya por el mismo porta Pacheco lo conoce, el número harto superior de la marinería enemiga, ansiosamente mira a cada instante hacia el lado en que el camino se pierde en busca de la Capilla del Rosario, por donde sabe que de un momento a otro el coronel de Granaderos debe aparecer, para salvar la situación que momento por momento va en creciente peligro.

No obstante, el 2 está expirando.

El crepúsculo sucede a la tarde, pero también con él aumenta la inquietud, y la gente del 'pago'' no se guarda en cama, y tampoco enciende los fuegos de sus clásicos fogones, para no denunciar la presencia del poblado y tratar en lo posible de despistar al enemigo, para con ello dar tiempo a que San Martín aparezca salvador en el horizonte.

El golpear de los cascos sobre la tierra denuncia la presencia aún lejana de la tropa que llega. No vanamente los baquianos han reclamado insistentemente a la tierra, con la oreja pegada a ella, el golpeteo salvador.

Ahora es inconfundible el sonido de los cascos de la caballada galopante y, con el informe de los peritos, súbitamente la ansiedad aumenta, pero la tranquilidad también. Se bordan infinidad de versiones sobre el número de los que llegan, y tan pronto las voces dicen que son mil, como quinientos, como apenas cien...

Cuando llega a la posta, poco antes del mismo San Lorenzo, San Martín es informado de los pormenores que en el pueblo ya son conocidos, por el propio porta Pacheco, que ha salido a su encuentro.

Luego corrió su tropa hasta el convento e hizo entrar a sus muchachos, en los que tanta fe tiene depositada, acomodándolos contra los tapiales de la quinta y ordenándoles que permanecieran quietos.

Mientras esto sucede, un paraguayito fugado la noche del 31 de los barcos enemigos, en donde se le tenía preso, desde el momento en que se había detenido navegante de su pequeña embarcación pesquera, se presenta ante el jefe e informa de todo cuanto al respecto de la flota y su poder, ha podido indagar.

Recién entonces, "San Martín, provisto de un anteojo de noche, subió a la torre de la iglesia, y se cercioró de que el enemigo estaba allí, por las señales que hacía por medio de fanales. En seguida reconoció personalmente el terreno circunvecino, y tomando en cuenta las noticias suministradas por Escalada, formó inmediatamente su plan" (*Mitre*).

Vuelto a la fábrica, y "al rayar la aurora, subió por segunda vez al campanario, provisto de su anteojo militar" (*Carranza*), y miró largo rato hacia el lado del oriente donde la flota se aprestaba al ataque.

Allí estuvo hasta que de los barcos comenzaron a separarse los botes con su carga humana y "...cuando el redoble pausado del tambor que marcaba el paso a los soldados enemigos, que con bandera desplegada ascendían la barranca por la bajada principal, no dejó duda de que era llegado el momento tan vivamente anhelado, de hacer debutar el brillante cuerpo que educaba"... (*Mitre*), descendió rápidamente los peldaños de la débil escalerilla que conducía al campanario y constatando que se habían cumplido sus órdenes referentes a la formación de la tropa, se vistió nuevamente, ordenó "que saliesen del patio y se emboscaran formados con el caballo de la brida tras de los macisos claustros y tapias posteriores del convento que enmascaraba estos movimientos, haciendo ocupar a Escalada y sus voluntarios posesiones convenientes en el interior del edificio, a fin de proteger el atrevido avance que meditaba" (*Mitre*).

El combate

Los granaderos están ya fuera del convento, disimulada su presencia por la noche y los muros. Entonces San Martín que ha montado ya su "arrogante caballo bayo", desenvainando su sable manda tocar a botasilla y con enérgica brevedad dice a su tropa: "Espero, que tanto los señores oficiales como los granaderos, se portarán con una conducta tal, cual merece la opinión del Regimiento" (*Carranza*).

En seguida divide sus pocos hombres en dos alas, y mandando al capitán Bermúdez ponerse al frente de una, él se coloca al de la otra, el de la derecha, que se ubica del lado norte del monasterio, mientras aquélla lo hace del sur.

Fué un alud.

150 granaderos escasamente y contando algunos jinetes auxiliares como el mismo Robertson (*), que deseoso de acompañar al "Cincinato

---

(*) Juan Parish Robertson, viajero y comerciante inglés, como su hermano Guillermo, ha descrito con detalles de gran interés su encuentro con San Martín y el combate de San Lorenzo. V. Carta XXIX de "La Argentina en la época de la Revolución". (N. de la R.).

Americano'' —según lo denominara Lafond— había obtenido la venia del jefe, previa esta reconvención: ''Concedido, pero su deber no es pelear. Le daré un buen caballo, y si la jornada nos es adversa, póngase a salvo. Sabe Vd. que los marinos son maturrangos''. 150, se han lanzado sobre el enemigo que marcha confiado hacia la fábrica con intención de sorprenderla indefensa.

El ala que capitanea el conjurado lautarino de octubre, ha llegado primero al centro del campo y el choque se produce con una reciedumbre inenarrable.

Los realistas que marchaban flanqueados ''por dos caronadas de a 4'' jamás han imaginado la posibilidad de la sorpresa y menos su reciedumbre, y en cuanto la falange patriota toca sus primeras líneas se desbandan en desorden.

Y es que el regimiento que está recibiendo su ''bautismo de fuego en San Lorenzo'', lo constituyen ''jinetazos esbeltos y valientes, a los cuales funde (San Martín) con la disciplina y la táctica en una sola falange de acero, que se mueve con la velocidad del bruto que monta y cae sobre las soberbias infanterías enemigas como enrejado batiente de sables que hienden cráneos y hasta tronchan fusiles'' (*Balestra*).

En este preciso momento, cuando los realistas aún no han tenido tiempo de sobreponerse a la sorpresa, un disparo de las caronadas españolas hirió el pecho del caballo del jefe, que cae instantáneamente.

El momento es sobrecogedor. San Martín se encuentra aprisionado debido a que la caída de su bayo ha sido tan rápida que no le ha dado tiempo para desmontar, y una pierna que ha quedado bajo el peso del bruto le impide ponerse en pie.

Carranza narra el hecho de la siguiente manera vivísima y emocionante: ''Al herir el tarro de metralla el pecho del caballo, hizo que éste se encabritase y en su caída apretara la pierna derecha de San Martín. Semejante accidente, ocurrió tan cerca de la línea española, que, cortándose de ésta Zavala, le tiró un hachazo, que un movimiento flexible de la cabeza, logró aquél desviar en parte, tocándole de refilón la mejilla izquierda (cicatriz que siempre conservó), entonces un soldado realista, advirtiendo que era un jefe, el jinete caído, deja su puesto, y animado de idéntico designio corre a clavarlo con su bayoneta, cuando el granadero Baigorria (puntano), atropellándolo, logró alzarlo en la lanza, en tanto que sus compañeros que habían fluctuado por algunos segundos, se entreveraban resueltamente con el enemigo, y otros echaban pie a tierra para retirar del peligro a su comandante. Entre éstos se encontraba además del cita-

do Baigorria, el no menos valiente Juan Bautista Cabral, que herido de bala momentos antes lo fué allí de muerte''.

El caballo del coronel está muerto, el granadero Baigorria herido, el sargento realista Almada (su heridor) preso, y mientras Juan Bautista Cabral agonizante dice: ''¡Déjenme, compañeros! ¿Qué importa la vida de Cabral si hemos triunfado de los maturrangos? Somos pocos, vayan a sus puestos que yo muero contento por haber batido a los enemigos. ¡Viva la patria!'', la ''...figura inmortal de nuestro gran Capitán'' erguida y valerosa monta otro caballo, que será con el andar del tiempo ''...el caballo de batalla que mayor espacio haya recorrido en la tierra después del de Alejandro'' (*Avellaneda*).

Tal cual había manifestado San Martín a su amigo Robertson, cuando al darse de boca con éste, en instantes en que precipitándose por la escalerilla que conducía del campanario, se disponía a ponerse al frente de su tropa y ordenar la carga, tan sólo habían transcurrido dos minutos desde aquel encuentro, y ya podía autorizadamente asegurarse que la victoria pertenecía a las fuerzas patriotas.

En efecto, pese a la incertidumbre subsiguiente a la caída del jefe, Bermúdez que llega segundos después debido a la mayor distancia que le ha tocado recorrer, incide sobre los cuadros enemigos destrozados, con violencia singular, y provoca en éstos un repliegue forzado en momentos en que parecía iba a sacar partido de la indecisión producida en los granaderos por la caída del jefe.

Es una carga furiosa y Bermúdez que no tiene como recibir las instrucciones que su jefe había prometido darle ''en el centro de las filas enemigas'' pareciera con su heroísmo estar dispuesto a demostrarle silenciosamente, cómo se porta un bravo, cuando los hechos lo ascienden a jefe en el campo mismo de la acción.

El momento de confusión no es desaprovechado por los granaderos, pese a que ha estado en peligro la vida del valeroso comandante.

La carga que se ejecuta en esos momentos puede ser decisiva para la patria y cada granadero sueña con defenderla aguerridamente de la opresión extranjera que en definitiva significa el triunfo del enemigo.

''En tales circunstancias, el teniente de marina don Hipólito Bouchard, ávido por quitar la mancha afrentosa que empañaba sus galones, desde el desembarco de San Nicolás, (1811)'' en que abandona el buque que mandaba, ''haciendo un esfuerzo supremo, logra arrancar con la bandera el porta español, que la pierde con su vida'', dice Carranza en sus ''Campañas marítimas''.

Natural de Saint-Tropez (Marsella) este ''famoso capitán de la marina argentina'' —como le llamara Alfonso Reyes—, que habrá de

destacarse posteriormente con el corsario "Argentina" en aguas del Pacífico, conquista con la bandera realista, su rehabilitación, cuando días después, el 22 de Febrero, la Asamblea Constituyente, lo declara "ciudadano legal", por su acción que ha merecido de su jefe el calificativo de "valiente".

Con él es otra nación más la que ha unido la sangre de sus hijos a la de los criollos en la conquista de la libertad de América.

Es evidente que los españoles están doblados con el empuje con que el ala granadera al mando de Bermúdez ha hecho irrupción en la batalla.

Hacia un lado y el otro la infantería de Zavala en total desorden intenta vanamente una defensa heroica, ante la violencia de la carga patriota.

Roto y desconcertado el centro, los enemigos no pueden recomponerse, Zavala está herido de lanza y sus segundos, los oficiales Pedro Marury, Domingo Martínez y Manuel Ochoa, luchan estéril cuan denodadamente por imponer un poco de orden a la marinería que soporta individualmente el empuje de los aguerridos escuadrones enemigos. Bermúdez mide perfectamente bien la situación de ambos contendores y calculando que la indecisión de los subalternos de Zavala puede serle favorable, si obra con presteza, ordena la tercera carga.

Pero ahora el empuje es más violento, es casi feroz. El clarín ha sonado a degüello, y la falange granadera vibrante de heroísmo apura las cabalgaduras, mientras los corvos sables de hojas de noventa centímetros perfectísimamente afiladas cercenan cuanto encuentran en su camino.

Y esta vez, los marinos no soportaron el castigo. Si algún orden restaba en su campo, desaparece, ahora sí que totalmente, y las unidades de los vencidos cuadros, huyendo vertiginosamente, se precipitan barrancas abajo, despavoridas, buscando refugio seguro en los buques que permanecen anclados.

Nada podrá salvarlas ya. "La victoria que apenas había tardado tres minutos en decidirse, se consumó en menos de un cuarto de hora" (*Robertson*).

Es entonces que, "Apeado el bravo capitán Bermúdez (hijo de Maldonado) que había sucedido a su jefe en el mando, estrechaba un grupo, que hizo pie firme detrás de una zanja al borde de la barranca, cuando fué herido de bala de fusil en la rótula" (*Carranza*).

Juan Parish Robertson en su relato de la acción dice que las fuerzas de Zavala eran superiores a cuatro cientos individuos, mientras que apenas si sumaban 120 los granaderos, que no habían

necesitado ni del esfuerzo de Escalada y sus hombres para hacer suya la victoria.

Sobre el campo de batalla muertos y heridos decían de la violencia de la lucha, y una vez que se levantaron los cuerpos se pudieron contar las pérdidas que habían sufrido los contendientes.

Zavala que "con un gefe tan afortunado i valiente como San Martín, hubo de cederle el honor de la victoria" (*Torrente*); había perdido 60 de sus hombres y tenía 13 heridos entre los que se contaba, habiendo recibido una lesión en la pantorrilla derecha, y debiendo incluir a Martínez y Marury, sus lugartenientes, que lo habían sido de gravedad. Además debían soportar la pérdida de otros 14 hombres, hechos prisioneros, los 6 cañoncitos de a cuatro, 60 fusiles, 4 bayonetas y una bandera de división.

En tanto "el genio tutelar de la América del Sur" —como habría de llamarle Belgrano— tenía que contar tan sólo la pérdida de 18 hombres: 1 patriota y 3 paraguayos, hechos prisioneros (los tres últimos de una chalana de tráfico capturada en el arroyo de las Vacas), y 14 muertos. Entre los 14 heridos figuraba el mismo San Martín.

(Todas estas cifras son dadas por Carranza, discrepando en algún parcial en cuanto a las que subsiguientemente a la acción veremos que da el propio San Martín).

La nómina de muertos la integraron: Jenuario Luna, Basilio Bustos, José Gregorio Fredes (naturales de Rensa, en San Luis de la Punta); Juan Bautista Cabral, Feliciano Silva (correntinos); Ramón Saavedra (santiagueño); Blas Bargas, Domingo Soriano Gurel (riojanos); Ramón Amador (oriental de Montevideo); José Márquez (de Tulumba) y José Manuel Díaz (cordobeses); Domingo Porteau (natural de Saint Gardens, departamento del Alto Garona, Francia); Julián Alzogaray (de Quillota, Chile), y Juan Mateo Jelves (de la ciudad de Escobar, Buenos Aires), quienes pagaron con su vida el tributo a la inmortalidad.

El parte memorable

"En el rincón S. O. de los tapiales de la huerta se encuentra aún el pino..." dice Adolfo P. Carranza y agrega Mitre: "...pino añoso, a cuya sombra, según cuenta la tradición, descansó San Martín el 3 de Febrero de 1813, después de la jornada de aquel día, bañado en sangre y cubierto con el polvo y el sudor de la victoria".

Fué bajo la copa de este añoso árbol que el general redactó su parte dirigido al Superior Gobierno, parte que dice así:

"San Lorenzo, Febrero 4 de 1813. - Excmo. Señor:. - Tengo el honor de decir a V. E. que el día 3 de Febrero los granaderos a mi mando en su primer ensayo, han agregado un nuevo triunfo a las armas de la patria. Los enemigos en número de 250 hombres desembarcaron a las 5 y media de la mañana en el puerto de San Lorenzo y se dirigieron sin oposición al Convento de San Carlos. Conforme el plan que tenía meditado, en dos divisiones de a 60 hombres cada una, los ataqué por derecha e izquierda; hicieron no obstante una esforzada resistencia sostenida por los fuegos de los buques, pero no capaz de contener el intrépido arrojo con que los granaderos cargaron sobre ellos sable en mano; al punto se replegaron en fuga a las bajadas dejando en el campo de batalla 60 muertos, 14 prisioneros, de ellos 12 heridos, sin incluir los que se desplomaron y llevaron consigo, que por los regueros de sangre que se ven en las barrancas considero mayor número. Dos cañones, 40 fusiles, 4 bayonetas y una bandera, que pongo en manos de V. E. y la arrancó con la vida al abanderado el valiente oficial don Hipólito Bouchard. De nuestra parte se han perdido 26 hombres, 6 muertos y los demás heridos de este número son: el capitán don Justo Bermúdez y el teniente don Manuel Díaz Vélez, que avanzándose con energía hasta el borde de la barranca cayó este recomendable oficial en manos del enemigo. —El valor e intrepidez que han manifestado la oficialidad y tropa de mi mando, los hace acreedores a los respetos de la patria y atenciones de V. E.; cuento entre éstos al esforzado y benemérito párroco Dr. Dn. Julián Navarro que se presentó con valor y animando con su voz, y suministrando los auxilios espirituales en el campo de batalla; igualmente lo han contraído los oficiales voluntarios don Vicente Mármol y don Juan Corvera, que a la par de los míos, permanecieron con denuedo en todos los peligros. Seguramente el valor e intrepidez de mis granaderos hubiera terminado en este día de un solo golpe las invasiones de los enemigos en las costas del Paraná, si la proximidad de las bajadas que ellos no desamparan, no hubieran protegido su fuga; pero me arrojo a pronosticar sin temor, que este escarmiento será un principio para que los enemigos no vuelvan a inquietar a estos pacíficos moradores.— Dios guarde a V. E. muchos años. - José de San Martín."

A este parte siguen tres notas. La segunda, ya que de las otras dos me ocuparé por separado, da cuenta de las faenas de recolección de muertos y bagajes que aún quedan en el campo: "Siguen trayendo más muertos, del campo y de las barrancas, como igualmente fusiles" manifiesta el vencedor escuetamente.

El laconismo del parte que queda leído es evidencia de la grandeza de alma de San Martín. Se limita en él a destacar ante sus superiores la actuación de la oficialidad y tropa de su mando y así es como habla de su arrojo, de su valor y de su intrepidez. Destaca todo lo que para la foja de servicios de sus granaderos pueda ser tenido en cuenta por la superioridad. No olvida así la actuación de Bouchard, tampoco la de Bermúdez ni la de Díaz Vélez, y cómo han colaborado con eficiencia personas que no pertenecen al escuadrón victorioso, pero cuyo gesto a su parecer, no debe quedar ignorado. También a ellos se refiere y cita el denuedo con que actuaron Mármol y Corvera y la piedad cristiana con que auxilió a los agonizantes el párroco Navarro, que será el mismo que le seguirá en su campaña ulterior y hasta redactará con él el proyecto de la constitución chilena.

Es lamentable el olvido que hiciera de Escalada por ejemplo y de los mismos discípulos de Asís —a los que posteriormente habrá de recordar, salvando su error— como así también, de su bienhechor Juan Bautista Cabral y solamente se salva de una acusación en este sentido debido a la grandeza de alma que significa no haberse ni citado en el parte teniendo como jefe y como herido derecho a ello, aunque sólo fuese en forma rapidísima.

Pero es que su altruísmo es tal que prefiere ver mejorar a sus segundos que así habrán de emularse, que no conquistar él el ascenso a costa de la anulación de quienes habrán de ser sus consecuentes coadyuvadores.

Y no hay duda que era sincero. Recuérdense sino aquellas sus palabras escritas a de Luca, en ocasión de haberle dedicado éste una poesía donde se ensalsaban sus virtudes como jefe: "...con esta especie de soldados cualquiera podría emprenderlo todo con suceso". Convicción de camarada noble y de juez ecuámine.

Si se pretendiera poner en duda aquella nobleza de alma, allí están las notas primera y tercera de su parte para retratarle sin ficción.

Dice en la primera el bizarro jefe: "El buque comandante de la escuadra enemiga, me ha remitido un oficial parlamentario, solicitando le vendiese carne fresca para sustentar a sus heridos; y en consecuencia, he dispuesto que se les facilite media res, exigiéndoles antes su palabra de honor, de que no será empleada sino con ese objeto".

Es así como manda que se le entregue el alimento reclamado por los heridos, que momentos antes en el campo de batalla pudieron haberle dado muerte, cuando caído su caballo, precipitáronse con el ánimo de anular la cabeza dirigente de la legión granadera, y es así co-

mo exige, en cumplimiento de un compromiso pactado a ese respecto entre vencido y vencedor, una palabra de honor.

Pero leamos la otra nota. Ella dice: "He propuesto al oficial parlamentario, si el comandante de la escuadra quiere canjear al único prisionero don Manuel Díaz Vélez".

Ya no puede caber la duda, al respecto de la hombría de bien de este pundonoroso militar. Quiere conseguir la libertad de su compañero de armas, cuyo arrojo le merece la mención en el parte, que queda leída; quiere que aquél se reintegre donde su valor, ya citado entre la tropa con evidente admiración y respeto, será emulación para todos, pero a costa del hambre de los vencidos, y menos aún de los que con su sangre han regado la fértil tierra de libertad americana. Puede imponer la libertad de su camarada con sólo decir: o mi prisionero o la muerte por hambre de vuestros heridos, pero prefiere confiar en la caballerosidad de un militar como él imagina que debe ser todo hombre de armas y como lo imaginara también Belgrano a Tristán, y así desdobla lo que bien pueden ser términos antagónicos de un solo pacto con el adversario, entregando la media res de carne fresca solicitada para la manutención de los vencidos, en la confianza, como sucediera, de obtener un canje de prisioneros, tan honorable como que al ser mutuo benefició a ambos ejércitos.

Mientras San Martín se ha dirigido hacia el pino, con ánimo de redactar la rendición de cuentas al superior, el cura párroco y los granaderos fatigados se dedican a recoger los heridos y amortajar los muertos en compañía de los frailes de la comunidad.

El convento carece de comodidades que brindar a los cuerpos heridos de los soldados caídos en la refriega. Las celdas son pequeñas y al dar cabida solamente a un granadero, aumentarían las tareas de su cuidado, por lo cual San Martín acepta el ofrecimiento que el Padre Guardián le hace de utilizar para hospital de sangre el propio refectorio de la comunidad.

Allí pues se improvisan lechos sobre las mesas de cedro en que habitualmente sirven sus comidas los frailes franciscanos, y allí en seguida son conducidos los heridos que, ya hemos visto, son trece descontando a San Martín que se asistirá en una celda ubicada en el ángulo sudoeste del claustro.

La levedad de las heridas aumenta el regocijo de la victoria, y los granaderos atendidos por los frailes más hábiles en menesteres de curaciones y vendajes pronto habrán de reponerse de sus dolores y heridas.

Pero las de Bermúdez empeoran y hacen crisis, "falleciendo el 14 del mismo mes, en una pieza inmediata al hospital de sangre ins-

talado en el refectorio del Convento, no obstante la oportuna amputación que se le hizo del miembro afectado, por los facultativos doctores don Francisco Cosme Argerich y el p. presidente de los Betlemitas de la Residencia, despachados ambos por la posta con un botiquín, tan luego como el gobierno tuvo conocimiento del suceso'' (*Carranza*).

Y sus restos son velados allí mismo en la pieza vecina al refectorio donde minutos antes de cada comida se reúnen desde años y años atrás, desde la fundación del convento, los frailes y legos para entonar el oficio de difuntos que comienza con las palabras que han dado ya nombre a la sala: ''De profundis...''.

Rara coincidencia, ese día 14, la población del convento a que se ha agregado la civil y militar residente y foránea del ''pago de San Lorenzo'', reza el oficio de difuntos, con rarísima unción: ''de profundis...'' entonan todos contristados, por la muerte del bravo jefe caído en defensa de la patria que ha sido su ideal de hombre libre.

No es sólo de lamentar el deceso de Bermúdez.

Entre los caídos en el mismo campo de batalla, el nombre de Juan Bautista Cabral, habrá de ser inscripto por la recordación patria, con letras inmarcesibles, aunque su verdadero apellido sea el de Robledo.

''Juan Bautista Cabral y Robledo, soldado obscuro, pero de corazón magnánimo, que en aquel día de eterno recuerdo, se abrió las puertas de la inmortalidad'' era oriundo de Saladas, provincia de Corrientes, y bien puede afirmarse que buena parte de la victoria se debe al gesto que implicó su vida.

El ejemplo de Cabral es magnífico y digno de destacarse. No había lugar a dudas entre cuál vida era la que habría de ser más útil a la causa por la que se luchaba. ¿Lo comprendió así ''el tape saladeño''? Nada se habría ganado con tener la certeza de un hecho puramente casual. Sígase entonces recordando su firme y noble actitud y con su recuerdo venérese su memoria esclarecida.

Tan lo comprendió así el mismo San Martín, que antes de regresar a la metrópoli, que habría de recibirlo con homenajes de vencedor, mandó erigir un modesto monumento, ''en el campo santo del convento'' donde había hallado sepultura conjuntamente con los otros muertos en el combate. Ante la desaparición del mismo, dado que fué quitado de allí ulteriormente sin saberse por qué ni por quién, ni en qué fecha, Adolfo P. Carranza, siendo Director del Museo Histórico Nacional, el día 22 de mayo de 1894, suplió la ausencia de aquel cenotafio, ya que de los restos no había ni memoria de que hubiesen sido sepultados en el cenobio franciscano, con una lápida. El Padre

Guardián Fray Domingo Delfino aceptó que se colocase en el mismo, pero ulteriormente se la cambió al muro frontero de la iglesia —donde aún se encuentra—, lápida de 1 m x 0,70 m, de mármol blanco con letras de plomo que recuerda al modesto sargento que se convirtiera en héroe de la jornada.

Cuando San Martín hubo llegado a Buenos Aires, conocido recién por sus labios, el nombre y el gesto del granadero Cabral, el Superior Gobierno dió un decreto el 6 de Marzo de 1813, mandando colocar un escudo en la parte exterior y sobre la puerta del cuartel del Retiro que decía: "Al soldado Juan Bautista Cabral, muerto en la acción de San Lorenzo, el 3 de Febrero de 1813, sus compañeros le tributan esta memoria". Con su aquiescencia, legalizaba el homenaje rendido por el regimiento desde el día mismo de la batalla, consistente en leer su nombre como si estuviese presente, todas las tardes cuando, al pasar lista, en la 1ª compañía del 1er. batallón donde él formara, el sargento más antiguo respondía: "Murió en el campo del honor, pero vive en nuestros corazones. Granaderos, ¡Viva la patria!".

Hasta la extinción del regimiento en 1824 se continuó con la costumbre, y se mantuvo en el frontispicio del cuartel el escudo que era de dama, elíptico y ostentaba dos gajos de laurel al pie de la bordura por cuanto en la parte superior de ésta se leía la frase: "Sus compañeros...", mientras el resto de la leyenda iba inscripta en el campo que, como aquélla, era de metal de oro.

Aún más, en 1881, el jefe del Parque Nacional, coronel Domínguez Viejobueno, encargó al escultor Camilo Romairone que modelase una estatua de Cabral para colocarla en el patio de ese cuartel. Aprobado el proyecto por el que se pagaron 2.000 pesos, se fundió en bronce en los talleres del Parque, utilizando algunos cañones españoles antiguos.

Pero como si no hubiera merecido el honor de ser venerada la memoria y conocida la figura en la ciudad capital de la República, "El gobierno nacional la cedió al de la provincia de Corrientes el año 1883, el que la colocó en la plaza que tiene su nombre en la capital de esa Provincia, en medio de una fiesta popular, el 9 de julio de 1887". (*Carranza*).

El balance bélico del combate había dejado como ya vimos un saldo favorable de prisioneros, ya que existiendo apenas cuatro patriotas en manos de Zavala, sólo cuatro debió entregar San Martín por su rescate.

Buenos Aires que ha vivido la emoción del triunfo a través del

relato se embriaga y quiere que los prisioneros paguen con su vida el tributo que España debe rendir a la victoria.

Pero San Martín magnánimo se interpondrá resuelto una vez más con su nobleza de alma y recio carácter. La revolución no tiene porque ensangrentar en frío sus manos, y menos en indefensos y secundarios elementos. ¡Cuánta razón tenía Avellaneda cuando proclamara: "Su espada sólo brilló para emancipar pueblos"!

Y es tanto el aplomo de su exigencia, que el Superior Gobierno, aceptando el consejo del coronel victorioso, resuelve la confinación de los prisioneros en lugar de su fusilamiento.

Los Frailes, ciudadanos legales

Cuando San Martín estuvo en Buenos Aires, luego de la infausta noticia que la posta le había traído del fallecimiento de su segundo, acaecido en la forma en que queda visto, y pasados los primeros días de preocupación lógica, subsiguiente a su retorno al cuartel de donde había precipitadamente partido el 28 de enero, se ocupó de la suerte de quienes habían contribuído a recoger con su regimiento los laureles de la victoria: los frailes de San Francisco.

Existe en los Archivos del San Carlos, la carta autógrafa sumamente deteriorada por el tiempo, que transcribo: "Bs. Ays. 16 de Mayo de 1813. — Rdo. Padre Dn. Pedro García. - Muy señor mío y apreciable amigo: sin duda alguna dirá V. que el Corl. de Granaderos, se ha olvidado de V. y de esa apreciabilísima comunidad. No Sr. los beneficios del Conbento de Sn. Carlos están demasiado grabados en mi corazón para que ni el tiempo ni la distancia puedan borrarlos por un sin número de ocupacion^{s} y por otra parte su conosida indulgencia me han hecho hir demorando de día en día, haora que es urgente lo hago para lo siguiente. - Es indispensable el qe sin pérdida me remita V. un Memorial para la Asamblea con los nombres de todos los Religiosos de esa solicitando para ellos la Carta de Ciudadanos, por este medio se acaba de remachar ese virtuoso Establecit^{o}, ya están hablados la mayor parte de los miembros de la Soberanía y espero que saldrán Vdes airosos. - Diga V. un millón de cosas a sus virtuosos Religiosos, asegúreles V. los amo con todo mi Corazón y que mi reconocimiento será tan eterno como mi Existencia. - Desea á V. la mejor salud y que cuente en un todo con el aft^{o}. e inutilidad de este su mas affm^{o}. y Reconosido Servidor. - Q.S.M.B. - José de Sn. Martín.-"

Como se lee no pudo ser más ilimitado el aprecio que San Martín

tuvo para los frailes del San Carlos, ni tampoco más sin reticencias la forma en que se lo demostrara. Conoce cuáles son las preocupaciones de los religiosos, expuestos como ya lo han sido a ser incluídos en decretos que si bien están justificados por la intranquilidad en que vive todo el país, les proporciona malos ratos hasta aclarar su verdadera posición de adictos a la causa americana, y está firmemente seguro que si obtiene para ellos la ciudadanía legal, que la Asamblea ya ha concedido a Bouchard entre otros, en mérito a sus servicios, les habrá rendido el más práctico de sus homenajes.

Queda firme así la fidelidad de estos cenobitas hacia la causa de la independencia. Desde Mayo hasta ahora, han pasado por pruebas de fuego, y bien hace la Asamblea en concederles la ciudadanía, que significa la tranquilidad de sus vidas ofrendadas a su creencia y a la patria.

* * *

Con posterioridad, cambió la fisonomía del monasterio.

Edificado un nuevo cuerpo a pocos años, que en vez de tener sus claustros techados con troncos de palmera, paja y ladrillo, lo son a bóveda de medio cañón, de aristas en los ángulos, con arcos fajones de trecho en trecho, elevada una nueva iglesia, con torre al lado derecho de su frontis y cúpula en el ábside, de la que pasó a ser sacristía la primitiva capilla en la que se cantara el Tedeum de acción de gracias, luego de la batalla, varió la estructura general de la fábrica, que ahora más amplia, parecía no haber sido teatro de los sucesos que dejo cronicados.

No obstante, es idéntica la capilla —donde se oficiara también el solemne "Requiem" por los caídos en la acción— como dejo dicho; el refectorio —ayer hospital de sangre— con su bóveda de medio punto perfecto; la hospedería; los claustros con sus mismos techos ya descriptos y sus pisos de grandes mazaríes, la escalera, que lleva al campanario, que cuenta veintidós escalones y es de madera de cedro al igual que las mesas y bancos, firmes en el piso, del refectorio; el mismo campanario de tres arcos también de medio punto, aunque algo avanzados, que conserva aún la campana patinada por el tiempo; la sala del "De profundis" techada en bóveda de aristas; los mismos podios claustrales que separan el edificio de la huerta y en donde las manos franciscanas han colocado macetas con geranios y claveles que ponen notas de color en el ambiente; la misma huerta donde siguen creciendo como antaño los melones y las sandías que hurtaron en la primera incursión los marinos realistas; el mismo cementerio en don-

de la comunidad recogió sus muertos durante años y años de vida serena y donde las lápidas borrosas miden el transcurso del tiempo. Y, finalmente, la misma celda en donde, sudoroso y fatigado después de haber redactado el parte y visitado a sus enfermos, San Martín se recogió a curarse su herida y descansar su magullado cuerpo. Aun está el mismo pino que, aunque talado ignominiosamente y enjaulado cual fiera de zoológico por una verja de antipático mal gusto, y acompañado por dos cañoncitos, que no son los abandonados por el vencido, y un mástil innecesario parece estar marcando el punto inicial de la ruta que al unir los nombres de San Lorenzo, Chacabuco, Maipo, Lima, Río Bamba, Pichincha, Junín y Ayacucho marca las etapas de la emancipación de Sudamérica.

R. E. MONTES.

CÓMO SIMPLIFICAR EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA A LOS NIÑOS DEL 1er. GRADO

1. — *Reflexiones de carácter general.*
2. — *Objetivos de la enseñanza y aprendizaje de la lectura en el primer grado.*
3. — *Algunas consideraciones sobre los métodos empleados en la enseñanza de la lectura.*
4. — *El niño frente a los métodos de enseñanza.*
5. — *Un ensayo de lectura con métodos combinados:*
   a) *Principios pedagógicos y psicológicos en que se basa este ensayo.*
   b) *Plan de trabajo: sus objetivos, distribución de la materia en el tiempo de actividades.*

1. — REFLEXIONES DE CARACTER GENERAL

Los enormes progresos alcanzados por la ciencia y la técnica en los últimos tiempos han abierto paso a una era de renovación en todos los campos de actividad humana. Los transportes aéreos acortan las distancias a velocidades increíbles. En el trabajo y la industria, la vida exige producción rápida. Es preciso que cada individuo se especialice en hacer algo para hacerlo bien y rápidamente, a fin de obtener el máximo de rendimiento en un mínimo de tiempo.

La educación, como parte integrante en el complicado engranaje de la vida social, no puede marchar con paso retardado sin perturbar la armonía total. Conscientes de su misión, los educadores revisan sus técnicas y problemas para ponerlos a tono con el dinamismo de la hora presente. Hoy es necesario formar al *hombre consciente y activo,* base de una vida más justa, más tranquila y más feliz, Es necesario desterrar, en el menor plazo posible, el analfabetismo y la ignorancia. Es necesario desarrollar en el niño todas aquellas posibilidades que le permitan adaptarse, comprender y servir eficientemente a la sociedad en que vive.

2. — OBJETIVOS DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE DE LA LECTURA EN EL PRIMER GRADO

Del mismo modo que a las demás técnicas, ciencias, artes, etc., a la enseñanza de la lectura le corresponde también, en la hora actual, una participación bien definida:

a) Formar lectores inteligentes y rápidos.

b) Despertar el amor por la lectura por medio de un aprendizaje interesante, fácil y agradable para el niño.

c) Obtener el máximo de rendimiento en el trabajo, en el mínimo tiempo.

La función más importante de todo aprendizaje es, sin duda, la formación de la conducta inteligente. Es necesario poner en práctica lo que tanto se ha dicho en teoría: habituar al niño para que actúe como agente de su propia cultura, en vez de recibir pasivamente lo que el profesor pueda transmitirle dentro de la hora de clase. El proceso del aprendizaje de la lectura puede y debe transformarse en un proceso dinámico e inteligente. La vivacidad natural del niño, su afán de averiguar las causas de todo, lo impulsan a actuar por sí solo, sobre todo cuando el trabajo es interesante y agradable para él. La tarea del maestro consiste en proporcionarle los estímulos, los medios materiales y las oportunidades necesarias para que el niño adquiera conocimientos mediante su propio esfuerzo y de acuerdo con sus capacidades.

El aprendizaje de la lectura comprende la formación de determinados hábitos, habilidades y actitudes que miran hacia dos objetivos fundamentales e igualmente importantes:

a) Conocimiento y manejo de los signos de la escritura (función mecánica);

b) Comprensión del significado ideológico de la lectura a través de los signos escritos (función intelectual).

Para llegar a ser "buen lector", el niño debe alcanzar el dominio de los mecanismos de la lectura y ser, al mismo tiempo, capaz de comprender lo que lee, del mismo modo que el músico, aparte del dominio de la escritura musical, debe tener destreza suficiente en sus manos para que ellas ejecuten automáticamente las órdenes de la conciencia.

3. — ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS MÉTODOS EMPLEADOS EN LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA

A través de los tiempos, las numerosas técnicas empleadas por nosotros en la enseñanza de la lectura pueden condensarse en dos fórmulas:

a) Métodos analíticos-sintéticos, de origen alemán, y b) Métodos ideo-visuales, cuya lengua de origen es el francés.

Con sus métodos analíticos-sintéticos (alfabéticos al principio y fonéticos más tarde), la Escuela Tradicionalista principiaba su enseñanza por el conocimiento de la letra, seguía la sílaba (síntesis de letras), la palabra (síntesis de sílabas), para terminar con la lectura de frases y trozos.

Los métodos analítico-sintéticos ideados con criterio puramente lógico, daban importancia exagerada al desarrollo de la función mecánica de la lectura, relegando a segundo término la función intelectual del aprendizaje. Como una prueba encontramos aún hoy, en textos destinados a los niños, páginas enteras con series de palabras desarticuladas en sílabas y letras que no tienen entre sí otra relación ni sentido, que la oportunidad de presentar al lector dificultades seleccionadas de antemano por el autor. En vez de enseñar la comprensión inteligente de las ideas contenidas en la lectura, se estimula a los niños a memorizar símbolos y sonidos; en vez de hacer del aprendizaje un proceso de elaboración mental inteligente, los niños son amaestrados para trabajar con letras, mecánicamente, en un ambiente vacío de toda realidad.

Se pensó tal vez que, una vez adquirida la mecánica de la lectura, la comprensión del sentido vendría "por añadidura". Hoy vemos que para el niño habituado a dominar un campo visual estrecho (sílaba), que adquiere por esa misma razón un tipo de lectura silabeante, la palabra no significa sino "la suma de las sílabas que la componen", razón por la cual será para él un doble trabajo encontrar el esquema total de la palabra y agregar enseguida a esa palabra encontrada su significado correspondiente.

Las pruebas de comprensión de lectura demuestran que, a veces, ese "proceso de añadidura del significado" se desenvuelve tan lentamente, que un enorme porcentaje de alumnos que cursan los grados superiores, pueden leer páginas enteras sin comprender las diferentes ideas contenidas en el trozo. Esta deficiencia suele continuar hasta los cursos secundarios, impidiendo al individuo el progreso normal de sus estudios.

Los métodos ideo-visuales, ideados con criterio psicológico, ponen el acento en la comprensión del contenido ideológico de la lectura. Es así como principian por la lectura ingenua de frases y trozos, para seguir con el conocimiento de la sílaba y finalizar con el conocimiento de las letras.

En 1906, el doctor Ovidio Decroly ensaya su método ideo-visual en la enseñanza de los niños sordomudos de Bélgica. Las dos grandes dificultades que estos niños tenían para el aprendizaje: su deficien-

cia sensorial y la mala grafía del idioma francés, eran salvadas holgadamente por el método, gracias a la preponderancia que se da en él a la función visual.

Los excelentes resultados obtenidos en la enseñanza de los niños anormales, aconsejaron al doctor Decroly la aplicación del método ideo-visual en la enseñanza de los niños normales, que si bien no tenían la deficiencia sensorial siempre debían salvar en su aprendizaje las dificultades que opone la mala grafía del francés a los métodos analítico-sintéticos y fonéticos.

Dice el doctor Decroly (1): "La lengua francesa es esencialmente visual, el oído no interviene casi nada en la lectura. Nosotros no podríamos leer ni escribir el francés, sirviéndonos del oído. ¿Cómo escribiríamos las palabras nez, oeil, pied; los sonidos in, ain, eint, eing, en; todas las ph, f, sin la ayuda de nuestra vista? Esta (la vista) es la que nos muestra los clisés psicológicos de vers, vert, verre; de sang, sens, cent, sans; dent, dans, tente, tante, etc.

El carácter extremadamente no fonético del inglés hizo que en los EE. UU. de Norteamérica, se abandonaran completamente los métodos fonéticos para reemplazarlos por métodos exclusivamente ideo-visuales. Pero únicamente, y como resultado de largas y pacientes experimentaciones, se ha llegado a la conclusión de que no todos los niños pueden aprender por el mismo método. La doctora Margaret Hall, Psicóloga del Bureau of Child Study de Chicago, dice textualmente (2): "Los métodos que combinan el aspecto visual con algún entrenamiento fonético, son los que ahora tienen mejor aceptación. Es necesario dar al niño un medio para reconocer una palabra nueva cuando la encuentre".

El método de lectura ideo-visual da preponderancia al desarrollo de la capacidad para comprender el significado ideológico de la lectura, pero posterga en el tiempo la adquisición de la habilidad mecánica, pues no se consideran las letras, ni sus propiedades, ni sus relaciones entre sí. El niño no analiza, ve las palabras como una totalidad. Mentalmente, él confecciona un clisé visual junto al significado de cada palabra o frase aprendida, clisé que aplica cada vez que le presentan esa palabra o frase aprendida, pero que lo induce a error cuando encuentra palabras de clisé visual parecido, como sería el caso de las palabras pelota, paleta, pileta, palote, etc., cuyos rasgos determinantes (una vertical hacia abajo y dos hacia arriba)

---

(1) *"Algunas consideraciones sobre la psicología y pedagogía de la lectura"*. Revue Scientifique. Mars, 1906. París.

(2) *"Una clínica de lectura"*. El Monitor de la Educación Común, Nº 858, junio de 1944, p. 69.

son exactamente los mismos. El niño debe alcanzar la última etapa del método (la etapa analítico-sintética) para corregir esta deficiencia y poder aplicar sus conocimientos de lectura a las oportunidades que ofrece la vida diaria.

Frente a los carteles de teatro, a las señales del tránsito, al nombre de las calles, a un puesto de periódicos, o ante una revista ilustrada; el niño siente fuertemente la necesidad de leer. Las técnicas modernas deben consultar recursos que les permitan aprovechar en todo momento el interés espontáneo del niño sin regatear los conocimientos, y ofreciéndole los caminos para satisfacer esas necesidades con el debido estímulo para seguir adelante. Cuando el niño comprueba que es capaz de manejar sus conocimientos y ve de inmediato el fruto de su esfuerzo, tiene la gran satisfacción que es el mejor estímulo que lo impulsa a progresar.

4. — EL NIÑO FRENTE A LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA

En nuestras escuelas encontramos, como es natural, un gran porcentaje de niños de tipo visual, para quienes es favorable el método de representaciones visuales (láminas y frases escritas), pero estos mismos niños tienen a la vez un oído tan privilegiado, que les permite aprender con increíble rapidez cuanta melodía flota en el ambiente (radio), lo que nos está demostrando que, en nuestro medio, el factor fonético es un elemento valioso para el aprendizaje de nuestros niños.

Por otra parte, el castellano tiene una letra para cada sonido y ese sonido no cambia ni se altera al combinarse con otros, como sucede en francés e inglés. El castellano es un idioma fonético por excelencia, y el mayor pecado de la Escuela Tradicionalista no fué precisamente el uso de los métodos fonéticos, sino el mal uso que hizo de ellos.

Por razones de idioma, de raza, de clima, de formas de vida, el problema de la enseñanza de la lectura no puede tener para nosotros las mismas características que tiene para los pueblos de habla francesa o inglesa. Los mismos métodos, que para ellos producen los mejores resultados, pueden no ser los más favorables en nuestro medio y, al contrario, lo que para ellos puede ser un problema difícil, puede no tener para nosotros dificultad alguna.

Si cada niño tiene su manera propia de pensar, de sentir y de actuar diferente a la de sus compañeros del mismo grado y edad, ¿por qué, ante un método determinado, lo hemos de considerar como un sujeto *standard* que debe reaccionar también en forma *standard*?

Los resultados obtenidos en la práctica nos dicen que ambos procedimientos metodológicos son parciales, ya que cada cual enfoca el problema desde su propio punto de vista (lógico o psicológico), dando importancia al desarrollo de la habilidad mecánica sobre la función intelectual, o viceversa.

Si el acto de leer, propiamente tal, exige que ambas funciones (mecánica e intelectual) actúen simultáneamente, el procedimiento metodológico debe favorecer desde el primer momento la formación correcta de los hábitos, habilidades y actitudes correspondientes al desenvolvimiento paralelo de esas dos funciones. Frente a esta situación, una actitud justa sería la de estudiar cuidadosamente ambos métodos para utilizar de cada uno, aquello que convenga más a la finalidad de alcanzar un tipo de lectura inteligente y natural, sin olvidar las condiciones favorables de nuestro idioma y las características psicológicas del niño.

Aparte de su flexibilidad para adaptarse al desarrollo, intereses y capacidad del mayor número de los niños, el método para la enseñanza de la lectura en el primer grado debe también contemplar otros factores comunes, como son las inasistencias de los niños y la falta de recursos económicos de los alumnos y de la escuela misma.

5. — UN ENSAYO DE LECTURA CON MÉTODOS COMBINADOS

Cuando el niño aprende una palabra (ojo), o una frase (el pato nada en la laguna), recibe hecho algo que se ha preparado para él; es decir, que para adquirir esos conocimientos el niño no ha necesitado poner en juego su actividad mental, sino en mínima parte. El desarrollo de la capacidad mental no se consigue con sólo poner al niño en situaciones que para nosotros están llenas de contenido; en vez de eso, la tarea del profesor es la de proporcionar los medios materiales, los estímulos y las oportunidades necesarias para que el niño, poniendo en juego todas sus capacidades, pueda "descubrir", por sí solo, cuanto le sea posible. Es necesario que el niño busque, pruebe, juzgue, tenga toda clase de experiencias. Mientras más grande sea el número de esas experiencias, mayor variedad tendrán las reacciones y más amplia será también su comprensión. Es necesario que el niño se convierta en un miembro activo dentro de la clase, pero de actividad no sólo "física", sino principalmente "mental". En esta forma el aprendizaje llegará a ser un proceso dinámico e inteligente. Este principio de "enseñanza activa" y nuestro afán de hacer del apren-

dizaje un trabajo fácil, interesante y agradable para el niño, son las bases del plan que detallamos a continuación.

Aunque en teoría el trabajo más provechoso es aquél que nace espontáneamente de las necesidades del momento, en la enseñanza de la lectura no siempre sucede lo mismo. Las motivaciones apropiadas no abundan y, sin un plan bien meditado, estas motivaciones espontáneas suelen alejarnos de los objetivos específicos de nuestra enseñanza, lo que se traduce prácticamente en pérdida de tiempo. Por esta razón, nuestro trabajo debe realizarse de acuerdo con un esquema que permita aprovechar las oportunidades de la enseñanza ocasional cuando éstas se presentan.

Desde el punto de vista de las diferencias individuales, el hecho de que el niño disponga de su propio material tiene enorme importancia, por cuanto no obliga a los mejores dotados a marcar el paso en espera de los demás, y permite formar dentro del curso grupos de niños que trabajen solos por descifrar una lectura nueva o por realizar un trabajo sugerido por las mismas lecciones. Los niños que por inasistencias quedan atrasados tienen en su material un medio para recuperar por sí mismos el tiempo perdido o repasar, otras veces, aquellas partes que ofrecen mayores dificultades.

Tanto la forma como la distribución de la materia se han adaptado, en lo posible, a los variables intereses e inquietudes de los niños pequeños. Los conocimientos son dados respetando un cierto orden de dificultades que permite poner en juego los nuevos conocimientos con los ya aprendidos considerando que los conocimientos aislados que no tienen un sentido, o que no forman parte de una totalidad dentro de las experiencias del niño, son a menudo ineficaces. De este modo, la materia está distribuída en cuatro períodos, cada uno de los cuales tiene sus actividades apropiadas y sus metas bien definidas. (Ver cuadro).

Período preparatorio

Su finalidad inmediata es la adaptación del niño al ambiente escolar y social. Como generalmente los niños llegan a la escuela sin haber antes pasado por los Jardines de Infantes, les falta la madurez indispensable para el aprendizaje. La escuela debe salvar en un corto tiempo esta deficiencia, proporcionando al niño oportunidades para que desarrolle su lenguaje, ejercite su sensorialidad, es decir, adquiera el mínimo de las destrezas indispensables para el aprendizaje de la lectura y escritura por medio de ejercicios apropiados.

PERÍODOS	OBJETIVOS	MATERIA	ACTIVIDADES
Preparatorio	Adaptación del niño al ambiente escolar y social.	Ejercicios de lenguaje, de observación y de capacitación sensorio-motriz.	Observación visual de animales, plantas y objetos reales (forma, color, tamaño, dirección, etc.). Observación visual de figuras de animales y cosas. Observación visual de detalles en figuras incompletas. Colorido e interpretación de láminas para ejercitar el movimiento de la mano en sentido horizontal, vertical, oblícuo, circular, curvo hacia arriba y curvo hacia abajo, etc. Juegos de observación auditiva. Ejercicios de lenguaje y vocabulario de narraciones, descripciones, interpretación de láminas, cuentos mudos, etc. Ejercicios de imaginación y memoria visual en reconstrucción de figuras, rompecabezas, etc.
Inicial o global	Iniciación en la formación de destrezas, actitudes y hábitos específicos de la lectura.	Lectura ingenua de 10 palabras.	Ejercicios de observación visual: comparación e identificación de palabras impresas. Ejercicio de observación visual-auditiva y viceversa: identificación entre palabras pronunciadas e impresas. Reconocimiento y reproducción de palabras (orales o impresas). Ejercicios de memorización visual. Ejercicios de lenguaje y vocabulario, aplicación de los conocimientos adquiridos a situaciones de la vida diaria. Formación de frases. Ejercicios de escritura: copia por simple imitación. Ejercicio de dibujo: ilustraciones.

PERÍODOS	OBJETIVOS	MATERIA	ACTIVIDADES
De aprehensión	Formación de hábitos, destrezas y actitudes correspondientes a la lectura considerada en sus dos funciones paralelas: conocimiento y manejo de las letras (función mecánica), y comprensión del significado ideológico (función intelectual).	(1) Lectura de palabras que contienen el nuevo conocimiento (una letra). (2) Lectura de sílabas y letras en función de las palabras que contienen el nuevo conocimiento. Estudio analítico-sintético. (3) Lectura de trozos que ejercitan el nuevo conocimiento y repasan los anteriores.	Las actividades son las mismas dadas en el período anterior para la lectura de 10 palabras. Ejercicios de observación visual o de conocimiento de palabras estudiadas. Ejercicio de análisis e identificación de cada sílaba con su letra correspondiente. Ejercicio de lenguaje y comprobación ideológica: encontrar palabras que contengan las sílabas estudiadas y aplicación de esas palabras en frases con significado. Ejercicios de síntesis: completar palabras dadas con sílabas que faltan: a) agregando todas las sílabas, b) con algunas sílabas ausentes, c) encontrar los nombres de objetos indeterminados por solamente las sílabas que forman los nombres, d) formar determinados nombres sin dar ninguna sílaba. Ejercicio de lenguaje y vocabulario. Conversación acerca del trozo que se debe leer. Ejercicios de investigación y aplicación de conocimientos: lectura silenciosa por los alumnos (los alumnos preguntan sobre las dificultades encontradas y el profesor explica cada caso a todo el grado). Ejercicio de lectura oral (individualmente, en grupos, en coro). Ejercicio de comprensión ideológica y reproducción oral del asunto leído con matización, cuando sea posible. Ejercicio de escritura. Copia ilustrada. Lectura de lo copiado.
De ejercitación	Ejercitación de los conocimientos adquiridos.	Lectura de trozos que ejercitan principalmente las mayúsculas, signos de puntuación, fonogramas, etc. Ejercicios de comprensión y control.	Las mismas actividades recomendadas para la lectura de trozos en el período de aprehensión.

El pequeño lectorcito principia por *observar objetos reales,* animales y cosas del ambiente que hasta entonces lo ha rodeado; insensiblemente, después *observa figuras de objetos,* de animales, figuras geométricas, que gradualmente se alejan de la realidad para acercarse a aquella otra realidad convencional que son las *letras*, símbolos negros sobre papel blanco, con las cuales tendrá que trabajar durante todo el aprendizaje.

Del mismo modo, observa y *cuenta* lo que hace en la clase, lo que ve fuera de la clase, *describe* una lámina, *interpreta* las ideas contenidas en un cuento mudo, es decir, va acercándose gradualmente al acto de leer inteligentemente, o sea, a "*encontrar ideas a través del lenguaje gráfico*".

Mirado desde otro ángulo, el chico colorea aquí una bandera, más allá unos globitos, busca un monito que falta en una serie de tres, dibuja el tejado de una casa, la reja de un jardín, pinta la lluvia sobre el paraguas de una Señora Pata que sale de compras y, sin darse cuenta, está haciendo trazos circulares, verticales, oblicuos, curvos hacia arriba y hacia abajo, es decir, está haciendo los mismos *trazos que más tarde va a necesitar en la escritura* de las letras. Así, en forma insensible y agradable, el niño prepara su mente y su mano para el aprendizaje posterior de la lectura y escritura, sin salir de su mundo infantil.

Período inicial o global

Es un corto período de transición entre el período preparatorio, en que los niños trabajan con figuras de animales, de personas o de cosas, y el período de aprehensión, en el que deberá trabajar con ideas y letras. Los ejercicios de este período están destinados principalmente a favorecer la formación de destrezas y hábitos específicos de la lectura. Los niños adquieren la noción de lo que son y del oficio que desempeñan las palabras escritas.

En lugar de enseñar palabras desarticuladas en sílabas o letras, habituamos desde el principio al niño a *ver*, a *oir*, a *comprender* y *reproducir palabras completas,* con un significado comprensible para él, a fin de obtener un tipo de lectura inteligente y natural. El hecho de que conozca visual y auditivamente, facilita a los chicos la comprensión del significado y la adquisición de la correcta ortografía.

Los niños principian por leer nombres de animales, de cosas muy conocidas y familiares o que hablan a su imaginación, derivados de unidades de trabajo tratadas anteriormente o que pueden tener su motivación en el juego, en el cuento u otros intereses infantiles. Estos

nombres, escritos e ilustrados en la colección de material de cada niño, tienen por objeto servir a los ejercicios de identificación visual-auditiva (y viceversa), ejercicios de vocabulario, y juegos de reconocimiento o repaso entre compañeros.

Al finalizar este período, los niños son capaces de leer en forma ingenua 10 palabras, de las cuales se deducen las 5 vocales en el período siguiente.

Período de aprehensión

Sus objetivos comprenden la formación de hábitos, destrezas y actitudes corerspondientes a dos funciones paralelas.

a) Conocimiento y manejo de los signos sonoros y gráficos de la lectura y escritura (función mecánica);

b) Comprensión del significado ideológico a través de los signos escritos (función intelectual).

Los nuevos conocimientos aparecen poco a poco, sólo uno cada vez, siempre basados en conocimientos anteriores y en ningún caso aislados, sino formando parte de palabras o frases.

A medida que el niño avanza, puede disponer cada vez de un mayor número de conocimientos y, con ello, de mayores oportunidades de ejercitarlos, dentro o fuera de la clase, haciendo el aprendizaje más inteligente y mejor.

Cada lección de este período está dividida en tres pasos: 1) Palabras, 2) Sílabas y Sonidos, y 3) Frases y Trozos. (Ver cuadro: Período de aprehensión).

1) *Palabras.*

A diferencia de las tratadas en el período anterior, contienen el conocimiento de una letra y abren el camino para que el niño trabaje, en lo posible solo, en los ejercicios de sílabas y lectura del trozo subsiguiente, basados en este nuevo conocimiento. Como las anteriores, estas palabras pueden derivarse de unidades de trabajo tratadas anteriormente (y éste es el procedimiento más recomendable) o tener su motivación en el juego, cuento u otros intereses infantiles. En el material del niño, la letra nueva aparece junto a las palabras que la contienen, impresa con caracteres más grandes, con el único objeto de que esta página sirva como de diccionario, que el niño puede consultar en caso de olvido, sin necesidad de recurrir al maestro.

2) *Sílabas y Sonidos.*

Tanto la sílaba como la letra que no constituyen una unidad con sentido comprensible para el niño, van tratadas como parte integrante de la palabra en trabajos o situaciones problemáticas que el niño debe resolver mediante sus propios recursos: Conocimiento nuevo de una letra dado en el paso anterior, otros conocimientos y experiencias adquiridas anteriormente, y su capacidad intelectual.

El conocimiento de la sílaba y del sonido tiene un gran valor pedagógico, por cuanto permite al niño distinguir palabras de esquema visual parecido (pato, gato, palo, pala, gata, pata, etc.), habilidad que no adquiren sino hasta muy tarde los niños acostumbrados exclusivamente a métodos ideo-visuales. El conocimiento de la sílaba permite al niño descifrar palabras nuevas que encuentra fuera de la clase: letreros, carteles, nombres de las calles, etc., y formar otras cuando las necesite: leyendas explicativas para sus dibujos, frases tomadas de la vida diaria para sus cuadernos, recados, avisos, dando a la lectura su verdadero carácter de instrumento de utilidad social.

La variedad de forma y contenido que se ha dado a estos ejercicios de sílabas, impide que el niño trabaje automáticamente; de este modo, el niño conoce y maneja inteligentemente las sílabas o letras, sin necesidad de deletrear o de silabear, que es ahí, precisamente, en donde reside la causa de la lectura mecánica o sin sentido. Estos ejercicios rompen la monotonía del aprendizaje siempre uniforme y permiten a los niños formar grupos, criticar o valorar su trabajo comparándolo con el de sus compañeros.

3) *Frases y Trozos.*

Son pequeños cuentos, historietas, fábulas, escritos en lenguaje muy infantil, que hablan a la imaginación o a la razón del niño y llevan en el fondo una enseñanza o información útil. Estos ejercicios están destinados a:

a) Ejercitación mecánica del nuevo conocimiento;
b) Repaso de los conocimientos anteriores; y
c) Comprensión del sentido de lo que se lee.

Generalmente, los niños más inteligentes, cuando ya han conocido la letra nueva en el ejercicio de palabras y después en el ejercicio de sílabas, aguijoneados por su natural curiosidad, se dan el trabajo de descifrar por sí solos el nuevo trozo de lectura ''para sa-

ber qué dice el cuento'', y pueden hacerlo perfectamente, ya que todas las letras empleadas en él han sido conocidas anteriormente y ejercitadas una a una.

Estos pequeños trozos hacen de la ejercitación mecánica un trabajo agradable para el chico. Como ejemplo citaremos un trocito destinado a la ejercitación de la letra ''r'', presentado en dos escenas ilustradsa:

''Una pera para el loro''

El loro estira la pata para pedir a Sarita:

I) —Una pera *para* el loro.

—¿Pal? Así no, lorito, *parà* el loro.

—Una pera *para* el loro, Sarita; una pera *para* el loro.

* * *

II) —Así sí, lorito; toma una pera madurita.

Como puede verse, este pequeño trozo ejercita 24 veces, combinaciones de la letra ''r'', repasa otras letras conocidas anteriormente y encierra, además, una enseñanza útil: correcta pronunciación de la palabra ''para'', que generalmente los niños pronuncian mal.

A esta altura del aprendizaje, o sea, cuando los niños conocen ciertas letras, un método analítico-sintético presenta ejercicios como el siguiente: ''bu-rro, b-u-rr-o, bu-rro, bu-rra, ba-rro, bo-la, bo-ta, botón, ba-úl, ba-rril, lo-bo, un, una, lu-na, nu-be, etc. Para el espíritu del niño, la diferencia entre ambos trozos es bien notable.

Período de ejercitación

Al llegar a este período, los niños pueden leer cuanto se les presente escrito en caracteres minúsculos y algunas mayúsculas. Entran ahora a conocer el uso de las demás mayúsculas, fonogramas, signos de puntuación y otros accidentes ordinarios de la lectura corriente.

Juegos y ejercicios previamente graduados dan amenidad al trabajo y controlan el grado de progreso de los niños. Estos ejercicios tienen también formas muy variadas: ejecutar órdenes, realizar trabajos sugeridos por la lectura, encontrar la solución a algunas adivinanzas, de tres frases dadas elegir la que explica mejor la idea general del trozo, etc.

Como puede observarse, no aplicamos en este ensayo ningún método en forma exclusiva. El método analítico-sintético y el ideo-visual alternan y se complementan recíprocamente, dando mayor flexibilidad al aprendizaje, lo que se traduce en un trabajo más inteligente, más liviano y agradable para el niño.

Finalmente, queremos hacer notar que los métodos así combinados, no exigen al niño malgastar su entusiasmo y esfuerzo en memorizar gran cantidad de conocimientos cuando va a utilizar sólo uno o dos de ellos. Cada vez se dan los conocimientos estrictamente indispensables para aprovechar intensameste la energía y el tiempo de los niños en actividades positivas y descongestionar así el aprendizaje de todo aquello que no sea de utilidad práctica inmediata.

Por haber obtenido este ensayo halagadores resultados en la práctica, en cuanto a calidad de lectura obtenida y a economía de tiempo, nos atrevemos a presentarlo a los compañeros de trabajo como una sugerencia que ellos podrán modificar, completar y aprovechar en la forma que las circunstancias y su experiencia profesional les aconsejen.

A. VIDAURRE.

EL MAESTRO RURAL

"En la escuela primaria misma se podría iniciar la enseñanza de tan útiles ramos, por medio de demostraciones prácticas apropiadas, atrayendo la mente del niño hacia el culto por las flores, por los árboles, por los animales domésticos, etcétera.

"No han faltado estas iniciativas, pero todas ellas se han estrellado ante la falta de preparación de muchos maestros en esta materia, a quienes no era posible imponerles una tarea para la cual no estaban habilitados". (E. Tarragó, "Conferencia sobre enseñanza agrícola". Catamarca, 1908).

La enseñanza de la agricultura en la escuela primaria está en el ambiente educacional del país desde que se sancionó la primera ley de educación común y el inconveniente más serio para su implantación ha consistido, como lo hice constar en la conferencia de 1908, en la falta del maestro apto para hacerse cargo con conciencia de esa clase de enseñanza. **Falta entre los docentes argentinos el maestro rural.** Así como faltaba hace cuarenta años, sigue faltando hoy en día también. Las iniciativas que se han hecho para crearlo y los esfuerzos de algunas pocas escuelas que los preparan no han podido llenar satisfactoriamente tal necesidad. Las escuelas normales rurales creadas por el profesor Antequeda en las provincias de Entre Ríos y Mendoza constituyen una iniciativa digna de todo encomio, pero su limitada producción de docentes no ha podido influir en la transformación de la enseñanza primaria campesina en la medida de las necesidades del país, aparte de que un número importante de los profesionales que se gradúan en esas escuelas desempeñan funciones de maestros en las ciudades donde han ido en busca del bienestar y la comodidad que no les ofrece la campaña. Las Escuelas de Adaptación Regional creadas por el Ministerio de Instrucción Pública para formar maestros normales rurales podrían haber contribuído, mediante una enseñanza apropiada al ambiente regional de cada instituto, a resolver el problema a que hacemos referencia; pero su influencia ha sido tan precaria en ese sentido que no se las puede citar como de acción positiva en la formación del verdadero

maestro rural, y no se las puede citar en ese sentido porque la organización y el funcionamiento de esos establecimientos no difieren mayormente del de una escuela normal común, a la que se agregan algunas nociones de agricultura y una pequeña práctica agrícola. Serán maestros con ciertos conocimientos en asuntos rurales, pero en escala tan limitada que no están habilitados, en la medida necesaria, para ser el verdadero maestro rural que nuestra campaña necesita. Tan cierto es esto que la mayoría de los maestros recibidos en esas escuelas desempeñan sus funciones en escuelas urbanas, para lo cual gestionaron y obtuvieron la equiparación del título al de cualquier otra escuela normal. (En un principio este título solamente concedía capacidad para enseñar en las de carácter rural, lo que evidentemente entrañaba una injusticia, desde que las disciplinas profesionales pedagógicas son de igual naturaleza que en los demás institutos).

Para ser maestro rural, en el verdadero sentido de esa acepción, se requieren conocimientos bien disciplinados de agronomía, que pueden ser aprendidos antes o después de profesar el magisterio. Pongamos por caso que un maestro normal estudie agronomía en una escuela de agricultura o viceversa; que un egresado de una escuela de agricultura abrace la carrera del magisterio después de haber adquirido la correspondiente competencia agronómica, o que, en establecimientos especialmente habilitados al efecto, se estudie el magisterio con un plan pedagógico-agronómico completo, como podría ser el de las Escuelas de Adaptación Regional si tuvieran la extensión correspondiente en la enseñanza agronómica. Ese profesional sería entonces el verdadero maestro rural, el maestro que puede enseñar con ciencia y conciencia las disciplinas relacionadas con las tareas rurales.

La agricultura es una ciencia de vastas ramificaciones y un arte bastante complejo que requiere un aprendizaje orgánico de sus bases fundamentales para estar en condiciones de conocer los métodos técnicos aplicables a las diferentes labores del campo en demanda de los mejores éxitos en la producción. **El maestro que esté capacitado para esta función técnica será el maestro rural que nuestra campaña necesita, para que no solamente sea el maestro de los alumnos que concurren a la escuela, sino también el consejero técnico de los vecinos agricultores. La escuela rural será entonces un taller de manualidades agrícolas destinado, en primer término, al servicio de la población escolar y luego al de toda la población rural que la rodea.**

Posiblemente habrá quien piense que levantamos mucho la puntería al establecer los conocimientos que consideramos indispensables en el maestro rural; pero sólo así podremos llevar a la campaña la ense-

ñanza de la agricultura y de la ganadería que la ley establece y que el agricultor reclama. Conocemos casos de maestros con verdadera vocación para la enseñanza rural que se afanaron por hacer de su escuela el centro de interés de los convecinos mediante la realización de trabajos agrícolas apropiados al progreso regional, pero que se estrellaron ante las primeras dificultades en el complejo mecanismo del manejo de tales faenas por falta de los conocimientos técnicos que se requieren para ello. Y ante un fracaso, o simplemente ante una dificultad que se opone al buen éxito buscado, prefirieron renunciar a su entusiasmo para no exponerse a la crítica, casi siempre malevolente, de vecinos que creen tener mejores conocimientos en la materia o que quizás, efectivamente, los tienen. El maestro cuida de su decoro que quedaría disminuído ante una organización rural deficiente. Y como no es un profesional en el arte agrario no tiene otro medio para imponerse ni para obrar dentro de la técnica que demandan las circunstancias. Lo prudente, entonces, es abstenerse de realizaciones que están fuera de la órbita de sus conocimientos profesionales. Demos, pues, al maestro, a la par que la profesión de maestro, también la de agrónomo, como lo pedía Sarmiento con su clarividencia de estadista, hace más de medio siglo, y tendremos entonces al frente de las escuelas rurales el profesional completo que reclama la población campesina.

La Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura se prepara para formar la maestra rural con esos conocimientos, en las escuelas de agricultura donde ingresarán maestras normales para completar el aprendizaje rural y recibir el título de "maestra del hogar agrícola". De esas escuelas saldrán las maestras agrónomas que estamos reclamando.

Así como está resuelta la creación de escuelas normales para "maestras del hogar agrícola", debe ponerse en movimiento también desde ya, la iniciativa de crear una o varias de esas escuelas para varones, en las cuales los maestros normales completen la instrucción agronómica. O también procediendo a la inversa: organizar en las escuelas normales cursos especiales para que los egresados con título de "administrador rural" u otro equivalente de las escuelas secundarias de agricultura completen los estudios pedagógicos.

El maestro, como varón, tiene más ambiente en la campaña para desarrollar sus actividades educacionales ante los pobladores vecinos que la maestra. La vida rural que es, sin duda, de algunas privaciones en la soledad del campo, sin recursos en ciertas ocasiones y con pocos medios sociales, es más propia para el varón que para la mujer y más propia todavía para el matrimonio, pero de poco aliciente para la

mujer soltera. Llevar a ese maestro para que forme su hogar en la campaña; darle recursos para divulgar sus enseñanzas dentro del ambiente en que está viviendo, transmitir, con el ejemplo, al vecino de su escuela la buena organización familiar y ser su amigo y consejero, será la obra de acercamiento más profunda que el Estado puede hacer entre la escuela y la población rural.

Pero ya que tratamos el tema de la formación del maestro rural, completaremos nuestro pensamiento al respecto, desde que lo dicho hasta aquí apareja una serie de condiciones y exigencias que podrían parecer de utópica realización si no estuvieran compensadas con los beneficios que a este profesional de la educación se le debe ofrecer para ejercer su magisterio.

Si pedimos un maestro con esa cultura agraria es para que sea maestro en el ambiente agrario del país y ya sabemos todas las privaciones que en un sentido determinado comporta la vida en el campo. Si bien es cierto que la misma cultura facilita los medios de crear el ambiente social que cada persona reclama en concordancia con sus aficiones, es verdad también que la preparación de ese ambiente no puede ir más allá del nivel cultural del vecindario y esta circunstancia restringe algunas veces y en otras impide organizar una situación cómoda de solidaridad social. De ahí derivan situaciones que no siempre permiten el logro de finalidades que harían más placentera la vida campesina.

El maestro rural tiene que renunciar a la vida ciudadana y como dicho renunciamiento implica privarse de muchas comodidades y de muchos atractivos que ofrecen las poblaciones de cierta importancia, tiene que encontrar en el desempeño de ese cargo el aliciente de una vida rural digna y agradable con la compensación material que asegure un porvenir adecuado a la categoría de sus funciones. Además de la vivienda que toda escuela rural debe proporcionar al maestro para que allí forme su hogar, asígnesele un sueldo mínimo inicial que salve holgadamente sus necesidades vitales, con aumentos progresivos mediante bonificaciones periódicas, a fin de que al llegar al término de su carrera, por jubilación, tenga un retiro adecuado a su categoría de educador de la población campesina. Asegúresele también la estabilidad en el cargo mientras su desempeño sea correcto, para darle tranquilidad y amor por la obra que ha de realizar y, entonces, habrá profesionales de mérito que harán de la docencia rural su actividad predilecta.

E. TARRAGÓ

INFORMACIÓN CIENTÍFICA

EL DESCUBRIMIENTO DE LA ANESTESIA

De los múltiples y grandes progresos que ha hecho el arte de curar, tanto la clínica como la cirugía, no hay duda que uno de los mayores lo constituye el descubrimiento de los anestésicos. Para nosotros estos agentes son hoy en día algo natural y de uso corriente, pero me atrevo afirmar que jamás se ha considerado a conciencia lo que ellos significa para la humanidad entera, y seguramente tampoco se ha pensado en que no siempre la humanidad dispuso de la anestesia. Una intervención quirúrgica cualquiera, una operación de apéndice, por ejemplo, o una amputación, es difícil de imaginar sin previa anestesia y sin embargo fueron muchos los miles de personas que tuvieron que someterse a esta clase de intervenciones conservando la plenitud de sus facultades. El extracto de un artículo aparecido en el "New York Herald", del 21 de julio de 1841, describe precisamente una amputación en aquellos tiempos y evidencia la gran diferencia que existe entre la cirugía de nuestros días y la de los tiempos en que los anestésicos eran aún desconocidos.

Se trata de un caso de "tumor blanco" en la rodilla, posiblemente pues, de un proceso tuberculoso, el cual motivaba la amputación de la pierna en el tercio superior del muslo.

El paciente era un joven de 15 años de apariencia física débil, pálido, pero de espíritu resignado y decidido, y, así como lo describo, se hallaba tendido sobre la mesa de operaciones, rodeado de cirujanos y ayudantes. De pronto se inicia la intervención. Un cirujano precisa la arteria femoral, mantiene por algunos minutos la pierna en alto y aplica en seguida en el punto elegido el torniquete de compresión.

Al lado del muchacho, con un rostro atemorizado vemos a su padre quien para consolarlo le sujeta sus manos bañadas por la transpiración. Una copita de vino es el único medio que se le proporciona al paciente para reanimarlo. En seguida, y con gesto de decisión, ejecuta el operador su primera incisión. El joven estalla en gritos de espanto y de

dolor y el manantial de sangre da al acto un aspecto de terror. Varios de los presentes, confundidos con los gritos del enfermo y atemorizados, abandonan la sala, mientras los ojos del padre se humedecen de lágrimas.

Un asistente, con manos prolijas, pero algo nerviosas, trata de cohibir la hemorragia cubriendo la herida con una tela de lino blanco y húmedo, pero el dolor no disminuye y un llanto de desesperación cubre al otro. El cirujano vuelve a intervenir, ahora con una sierra, sobre cuyo brillante metal se fijan aterrorizados los ojos del muchacho. El hueso opone gran resistencia para desgracia del paciente, cuyos gritos aumentan hasta agotarlo y ya sólo se perciben los sollozos de la insufri ble tortura que perduran hasta el agotamiento completo, poco después de haber finalizado la intervención.

* * *

Hoy en día, en estos tiempos de progreso científico, difícilmente puede imaginarse una de esas operaciones que se realizaban hace 100 años. Sólo el dolor insufrible puede ser testigo del inmenso valor de la anestesia, verdadera bendición que ha legado la investigación, sin la cual no hubiera sido posible el enorme progreso de la cirugía en los últimos 60 años.

* * *

Una de las mayores diferencias que existe entre el hombre primitivo y el civilizado es el progreso que éste ha alcanzado en el arte de curar y en la eliminación del dolor. Conjuntamente con el progreso de la civilización han progresado la medicina, la cirugía y la anestesia.

Desde los tiempos más remotos se conocen narcóticos, pues el dolor es concomitante con la vida. Conforme abre sus ojos cuando llega a este mundo, el hombre lanza un grito de dolor causado por el flujo del aire hacia sus pulmones y un suspiro de dolor lo acompaña generalmente en el instante de su partida.

No es de extrañar pues que, desde tiempos inmemoriables, se hayan esforzado las mentes más nobles por aliviar el dolor y el sufrimiento de la humanidad, según nos demuestra la historia en la que ya con las primeras anotaciones encontramos indicaciones en este sentido.

En el segundo capítulo del Génesis podemos leer que "Dios sumió a Adán en un profundo sueño, sacó luego una de sus costillas y de ella hizo la compañera del hombre".

Parecería que el Creador hubiese sugerido que en el sueño debía hallarse el recurso para insensibilizar el cuerpo para el dolor.

Sólo Dios pudo realizar tal milagro y a través de miles de años esta aspiración permaneció sin poder alcanzarse, ya que no fué hasta mediados del siglo XIX cuando fué posible producir el estado de anestesia, un sueño tan profundo que la extracción de un diente o de una costilla no causara sufrimiento al paciente, aunque ni aún hoy, en estos días en que a la medicina le es posible hacer verdaderos milagros, se cuenta con un anestésico ideal.

Homero es el primero que menciona una substancia con efectos narcotizantes, el "Nepenthe", y en su Odisea podemos leer que Helena de Troya ingiere disuelta en vino cierta droga útil para adormecer todo dolor y rabia y traer olvido para cualquier pena". ¿Qué droga es ésta? ¿Mandrágora? ¿Opio? No lo sabemos.

500 años después encontramos en los relatos de Herodoto, el gran historiador griego, que los escitas acostumbraban a inhalar el humo producido por la combustión de cierta variedad de cáñamo, obteniendo así un estado de excitación mental seguido de sueño.

Volviendo a lo bíblico, al momento de la crucifixión, sabemos que la esponja que el soldado acercó a Jesús sediento estaba embebida en vinagre. ¿No es posible que lo estuviera con la "poción de los condenados", una infusión de varias drogas que desde muy antiguo se venía usando por los chinos y judíos y que tiene la propiedad de amortiguar los sufrimientos?

Gracias a los legados de Dioscórides, el famoso médico griego del siglo I de Cristo, sabemos que las raíces de la "atropa mandrágora" hervidas en vino calman los dolores, y esto lo encontramos confirmado en las observaciones de Plinio, el historiador romano.

Una referencia que encontramos en un manuscrito clínico del siglo III nos induce a suponer que se intentó usar un anestésico en intervenciones quirúrgicas y cuando, en China, el médico Hoa-Tho utilizaba para insensibilizar a sus pacientes una preparación de cáñamo.

Y sigue la historia dándonos ejemplos de ensayos y aplicaciones con fines anestésicos que serían demasiados para enumerarlos en esta ocasión. Sólo deseo mencionar aquí que fué Teodorico el primero que ensayó la anestesia general por inhalación y que "Hugo de Lucca, en el siglo XIII preparó un aceite soporífico a base de opio, cicuta, mora verde, hiosciano, hojas de mandrágora, hojas de hiedra silvestre y semillas de lechuga". En este mismo siglo, también el obispo Teodoro de Cervia emplea un preparado a base de opio, y en 1360, Chauliac menciona in-

halaciones narcotizantes en casos de operaciones dolorosas. Posteriormente, en 1589, comienza Giambattista Porta, cirujano de Nápoles, a usar un método propio de anestesia general por inhalación, siempre a base de las drogas soporíferas más conocidas entre ellas solanum, amapola y belladona.

Pero el descubrimiento y demostración final de la anestesia por inhalación como parte integral de la práctica quirúrgica fueron el resultado inevitable de las investigaciones científicas y el capricho de las circunstancias. Los estudios químicos y fisiológicos de la respiración hechos en los siglos XVII y XVIII prepararon el camino para el descubrimiento del oxígeno por Joseph Priestley en 1774 y para la elucidación de los procesos naturales de la respiración por Lavoisier en 1774-1785. En la inhalación terapéutica de gases se usaron el bióxido de carbono, el oxígeno y el hidrógeno, y también el éter sulfúrico, que ya Valerius Cordus, en 1540 había sugerido que se tomara en gotas para aliviar los ataques de tos, y cuyo descubrimiento se atribuye al químico árabe Yeber que vivió a principios del siglo XII. Thomas Beddoes, profesor de química de la Universidad de Oxford, en colaboración con el círculo de amigos de Priestley, en Clifton, Bristol, fundó en 1794 la Pneumatic Institution para el estudio sistemático de la medicina neumática. James Watt, el ingeniero e inventor de la máquina a vapor, se encargó de idear y construir los aparatos generadores e inhaladores de gases. En 1798 Beddoes estaba buscando un superintendente para la Pneumatic Institution, y en sus vacaciones de verano un amigo le presentó, en Penzan, al cirujano ayudante de 18 años Humphry Davy, —más tarde Sir Humphry Davy—, cuyas investigaciones químicas lo habían hecho ya notable. Una vez instalado en Clifton, Davy completó sus investigaciones sobre los efectos fisiológicos del óxido nitroso y, en el curso de muchas inhalaciones de este gas diluído con aire, Davy, experimentó los efectos analgésicos tanto en el dolor de cabeza como en el de muelas. Eso le hizo decir que "cómo los efectos del óxido nitroso parece que destruyen el dolor físico, quizás podría usarse con ventaja en las operaciones quirúrgicas". Nada más se hizo entonces para lograr interesar a los médicos, y en 1818 alguien indicó que el éter podría producir efectos semejantes a los del óxido nitroso, pero estas dos subtancias siguieron usándose sólo para fines de estretenimiento y nada más. (Ether-frolics).

En el pequeño pueblo de Ludlow, del condado de Shopshire (Inglaterra) ejerce su profesión desde 1820 Henry Hill Hickman, médico joven e inteligente que desde los 20 años de edad es miembro del Colegio Real de Cirujanos. Es un hombre bueno, sensible a los dolores ajenos, sintiéndose así él mismo mortificado por los horribles sufrimientos

que provoca a aquellos enfermos que debe operar. Comienza entonces una serie de experiencias en animales pequeños que lo lleven a obtener algún método anestésico para la supresión del dolor en sus futuros operados. Los experimentos consisten en provocar estados de semi-asfixia mediante la supresión del aire atmosférico, acentuando el estado de inconsciencia que ello produce mediante el agregado de anhídrido carbónico y protóxido de ázoe.''

''Durante 8 años Hickman lleva a cabo con toda paciencia numerosos experimentos, obteniendo buenos resultados. Al fin, alentado por el éxito de sus ensayos en animales y convencido de la utilidad que ha de tener para la cirugía el empleo de un método anestésico, decide aplicar al hombre los beneficios de sus experiencias. Y aquí comienzan sus amarguras. En ninguna parte se le da crédito; con fe de visionario explica ante muchas sociedades científicas sus conocimientos experimentalmente adquiridos; no pide la adopción inmediata de su método; sólo quiere ensayarlo en el hombre. Pero no consigue su objetivo; su fervor de hombre de ciencia es vencido por el escepticismo y la ignorancia de sus colegas; su método anestésico es calificado a priori como peligroso e inútil, sin siquiera permitirle una demostración experimental al respecto. ''Nadie es profeta en su tierra''; así debió pensar Hickman, que desesperanzado ya de hacerse comprender en su patria, atraviesa el Canal de la Mancha, buscando otros horizontes.''

Pero en París, a pesar de un memorial que dirige al rey Carlos X y el informe de Monsieur Girardin, no tiene mejor suerte que en su patria y ''amargado, oprimido por la incomprensión humana, totalmente desalentado, Henry Hill Mickman regresa a Inglaterra. Tiene recién 29 años de edad. Es muy joven todavía y le queda mucha vida por delante; pero ha sacrificado su carrera y los mejores años de su juventud en la búsqueda de un método anestésico; se siente recompensado por el éxito de sus ensayos, éxito que no le quieren reconocer; sabe que ha conseguido su objetivo, pero no le dan una *chance* para demostrarlo públicamente. Así no vale la pena vivir, y Hickman pone fin a su vida con su propia mano''.

Con este suicidio comienza la tragedia que acompaña al descubrimiento de los anestésicos propiamente tales.

* * *

El término ''anestesia'' fué creado en el año 1846, hace pues 100 años. Se compone de las voces griegas ''an'', sin, y ''aisthetos'', sensación, y fué propuesto por el doctor Oliver Wendell Holmes en una carta

que dirigió al doctor Morton en medio de una amarga controversia que se había suscitado entre cuatro hombres de ciencia por el honor de ser el descubridos de la anestesia. La parte pertinente de dicha carta decía: "Cada uno cree ser acreedor al alto honor, pero no es el objeto de estas líneas emitir mi oponión al respecto o fallar; sólo he deseado darle una idea para el nombre que se pudiera dar al estado que produce la inhalación del éter. A mi juicio el término "anestesia" sería una buena denominación".

Pero volvamos a la historia misma.

En agosto de 1840, el doctor Horace Wells, un dentista que en esa época ejercía en Boston, extrajo un molar de la mandíbula del estudiante de medicina L. P. Brocket. La operación resultó extremadamente difícil y dolorosa; las raíces hubo que extraerlas separadamente y ante el sufrimiento de su paciente, Wells exclamó: Debe haber algún medio para aliviar tales dolores. La idea ya no lo abandonó y, a igual que aquellas notables mentes que actuaron desde los albores de la civilización empezó a buscar algún medio que permitiera eliminar, o por lo menos mitigar, el dolor que acompaña a casi todas las intervenciones quirúrgicas.

Un incidente ocurrido cuatro años más tarde en la vida del doctor Wells fué la clave para la realización de su aspiración.

Fué el 10 de diciembre de 1844, en Hartfort, Connecticut, donde asistía a una conferencia sobre las propiedades del protóxido de ázoe que dictaba en esa ocasión el profesor G. O. Colton. Al finalizar su exposición, y con el fin de que ellos mismos experimentaran sus efectos, invitó el doctor Colton a inhalar este gas, conocido también con el nombre de "gas hilarante", a varios de los que le escuchaban. Entre los voluntarios que para este experimento se presentaron, se encontraba también el propio Wells, pero no fué el efecto que sobre su organismo hiciera el protóxido de nitrógeno lo que llamó tanto la atención a este dentista, como una pequeña observación que en aquella oportunidad hiciera. Uno de los voluntarios, Cooley, joven amigo de Wells, bajo la influencia del gas hilarante, en vez de reir, bailar o cantar, golpeó sus piernas contra la silla en que estaba sentado hasta producirse heridas y al interrogarlo posteriormente Wells, el afectado ni siquiera se había dado cuenta de que sus piernas estaban sangreando. Este incidente impresionó profundamente al doctor Wells, quien inmediatamente dedujo en forma muy lógica que este gas podría usarse para mitigar el dolor que sus pacientes debían soportar cada vez que se sometían a una extracción.

Concebida esta idea, Wells demasiado intranquilo, no pudo regresar a casa, sino que inmediatamente fué a discutirla con su amigo y co-

lega el doctor Riggs, que también ejercía en Hartfort. Al principio Riggs no se mostró muy entusiasmado, pero después de que Wells consiguió del profesor Gardener O. Colton que le administrara la anestesia con protóxido de ázoe, Riggs consintió en colaborar en el experimento.

La operación se efectuó en la oficina de Wells en las primeras horas de la tarde del 11 de diciembre de 1844. Colton administró el anestésico y Riggs extrajo un gran molar perfectamente sano del maxilar superior de Wells, quien permaneció completamente tranquilo durante la intervención, no evidenciando indicio alguno de dolor. Quedó inconsciente por algunos minutos y al despertar exclamó: "Una nueva era comienza para la cirugía dentaria. No sentí más dolor que el que causa un pinchazo de aguja. Creo que ustedes han presenciado uno de los mayores descubrimientos que hasta la fecha se han hecho".

Y Wells no exageró. Efectivamente hizo un gran descubrimiento que ha permitido a cirujanos efectuar verdaderos milagros salvando vidas que ni aún los visionarios más optimistas jamás hubieran creído posible.

De esta manera, gracias al afán y al instinto inquieto de este dentista, fué descubierta la anestesia el 11 de diciembre de 1844. Quizás algún día, se celebre en todo el mundo el 11 de diciembre como un día de fiesta, conmemorando la realización de un sueño antiquísimo: la victoria del hombre sobre el dolor

* * *

El protóxido de nitrógeno, a pesar de haber sido desacreditado en un principio, probó ser más tarde una verdadera bendición para la humanidad y además estimuló otras investigaciones que condujeron al descubrimiento de nuevos anestésicos.

La historia de este dentista, Horace Wells, y las luchas que se desencadenaron luego, son extremadamente patéticas. Más o menos un mes más tarde, Wells se trasladó a Boston donde se le había brindado una oportunidad para dar a conocer su descubrimiento en el Hospital General de Massachusetts. Después de dirigir algunas palabras al auditorio, adminitsró protóxido de ázoe a un niño y le extrajo un diente. Pero el grito de dolor que escapó al paciente evidenció que la demostración había fracasado y el doctor Wells se le culpó en esa ocasión de farsante y charlatán.

Profundamente deprimido regresó el doctor Wells a Hartfort. Su fe en el protóxido de nitrógeno, empero, no había mermado y continuó administrándolo a sus pacientes. Pero ni sus colegas como tampoco los

médicos lo entusiasmaron para que siguiera con sus experimentos y le negaron además todo apoyo moral.

Sin duda alguna, el hecho de que Wells era un simple dentista de pueblo de campo, contribuyó a sumir casi en el olvido su descubrimiento y a retardar por tantos años el empleo del protóxido de ázoe como anestésico.

Pero el desgraciado incidente en el Hospital General de Massachusetts había dejado sus huellas en Wells. Su salud se resintió poco después y Wells decidió hacer un viaje a Europa en busca de mejoría. Estando en París, por insistencia de algunos miembros de la Academia de Ciencias Francesa, accedió, empero sin entusiasmo y muy desganado, a realizar una demostración de su descubrimiento, resultando ésta mucho más afortunada de lo que él había esperado.

Si esto pudo haberle significado una pequeña esperanza, muy luego quedaría disipada otra vez, pues de regreso en su patria, pudo comprobar que el fracaso de Boston seguía siendo una mancha negra en su reputación. Había algunos que seguían sosteniendo que el protóxido de ázoe no tenía mérito alguno y que como anestésico carecía de todo valor.

* * *

Entre tanto surgieron otros aspirantes al honor de descubridores de la anestesia. Entre ellos figura en primer lugar el doctor William Thomas Green Morton, el descubridor del éter como anestésico general. Fué uno de los primeros que se graduaron en la Escuela Dental de Baltimore donde conoció también a Wells, con quien, después de obtener su título, formó una sociedad que abrió su consultorio en Boston. De esta suerte le fué posible seguir de cerca el trabajo de Wells con el protóxido de nitrógeno, y asistir también a la desafortunada demostración pública en el Hospital General de Masachusetts. Conjuntamente con otros, Morton estaba convencido de que el gas hilarante no poseía valor como anestésico y de ahí que dedicara su atención a otros medios y métodos, incluso el hipnotismo.

Junto con el doctor Jackson, un médico y químico que tenía su consultorio en el mismo edificio, y con el cual ya en su vida de estudiante había mantenido relaciones amistosas, Morton ensayó un sinnúmero de sustancias; finalmente, en septiembre de 1846, empleó los vapores del éter sulfúrico como anestésico en una extracción. La intervención resultó un verdadero éxito y Morton decidió dar a conocer su gran descubrimiento al mundo entero, para lo cual, pocos días después se le brindó una oportunidad en el hospital ya citado.

El doctor John C. Warren, un prominente cirujano de aquellos días, auspiciaba esta demostración y él mismo iba a efectuar la intervención quirúrgica que tuvo lugar el 16 de octubre de 1846.

Todos los médicos y cirujanos se presentaron en tenida de etiqueta, como lo exigía la costumbre de aquel entonces, para presenciar escépticos la demostración de un segundo dentista que decía haber descubierto un nuevo método para evitar los sufrimientos que siempre acompañaban las operaciones.

Se trataba de la extirpación de un tumor del cuello. Morton, que había tenido ciertas dificultades con su inhalador se atrasó algo y ya se iba a iniciar la intervención sin anestesia, cuando logró llegar a las 10,30 horas de la mañana al hospital. Sin perder tiempo administró su éter: el paciente gradualmente perdió el conocimiento y cayó luego en un profundo sueño. No hubo grito alguno cuando Warren hizo su primera incisión, ningún movimiento del paciente durante la operación. Los expectadores, cuya tensión había aumentado al máximo, creyeron presenciar una obra de la magia negra.

Al terminar su intervención, Warren rompió el profundo silencio que reinaba en la sala diciendo: "Caballeros, ustedes han sido testigos de un verdadero milagro; esto no ha sido engaño". Y su colega y asociado el doctor Bigelow, agregó: "Hoy he visto algo que dará la vuelta al mundo".

Varias otras intervenciones quirúrgicas se efectuaron en los días siguientes empleándose el éter sulfúrico con anestésico y después de ejecutar el doctor Warren, el 7 de noviembre de 1846, con todo éxito una amputación en forma indolora, el nuevo descubrimiento se extendió rápidamente por todo el mundo civilizado y el éter fué adoptado universalmente como anestésico, tanto por médicos como por dentistas.

* * *

Pero nada en la historia de los hombres se desenvuelve sin dificultad o contienda, ni siquiera la noble tarea de aliviar el sufrimiento.

Y así fué como muy pronto surgió un nuevo aspirante al mérito del descubrimiento de la anestesia: el doctor Charles T. Jackson, aquel amigo de Morton que le había recomendado el empleo del éter. En un panfleto que lanzó a la publicidad sostenía que ya en el año 1837 había él empleado el éter con el fin de conseguir alivio en una irritación bronquial y probado las propiedades anestésicas de dichos vapores. Llamaba además la atención sobre el hecho de que había sido él quien ayudara a Wells en la elaboración del protóxido de ázoe.

Una amarga controversia se inició entre Wells, Morton y Jackson, resultando en su desarrollo que ya antes del descubrimiento de Morton, había recomendado el médico doctor C. Marcey a Wells el empleo del éter sulfúrico, pero que, por considerarlo más peligroso que su gas hilarante, Wells no lo había seguido ensayando. No se olvide, empero, que Wells miraba estos anestésicos con los ojos de un odontólogo y no con los de un médico cirujano.

La lucha entre Jackson y Morton cesó por algún tiempo, pero sólo para revivir luego con mayor violencia. Ambos llegaron a un acuerdo y conjuntamente obtuvieron una patente sobre éter sulfúrico enmascarado con esencias volátiles, que denominaron "Letheon" y empezaron a vender los derechos de su administración a dentistas y cirujanos.

Muy pronto, temiendo la crítica de sus colegas, por su conducta poco ética, Jackson puso término a la sociedad con Morton, y con ello quedó renovada la contienda. Cada cual luchó defendiendo sus intereses y su prioridad, y Jackson llegó al extremo de exigir de Morton las utilidades que obtuviera de la venta del Letheon.

Bajo estas condiciones no podía otorgarse un generoso premio en dinero efectivo que tanto el gobierno de los EE. UU., como el de Inglaterra, había ofrecido el descubridos de la anestesia.

En 1849, cuando la contienda estaba en su apogeo, se presentó un cuarto aspirante al honor del descubrimiento. Fué el doctor Crawford W. Long, un médico de Georgia, quien sostenía haber realizado, ya en 1842, una operación con anestesia etérea, pero que hasta la fecha no había querido hacer valer su derecho y aún ahí sólo se limitó a las siguiente comunicación; "Dejo al criterio del honorable cuerpo de médicos la decisión si soy o no acreedor al mérito de ser el descubridor de la anestesia. Con la determinación que se llegue a tomar, me daré por contento".

* * *

Un año después del descubrimiento del éter como anestésico,Sir James Y. Simpson, un cirujano de Edimburgo, demostró con éxito las propiedades narcóticas del triclorometano. Este nuevo descubrimiento se difundió rápidamente por toda Europa y el cloroformo desplazó por muchos años al éter en la anestesia.

* * *

Horacio Wells murió el 24 de enero de 1848 en New York, a la edad de 33 años. Las múltiples decepciones que sufriera, las amargas y tan poco éticas controversias, como también su ininterrumpida labor en la búsqueda de anestésicos, desequilibraron su mente, pues él mismo puso fin a sus días. Poco tiempo después llegaba de París una carta para él. La Academia de Ciencias Francesa había decidido con fecha 12 de enero de 1848 otorgarle el título de doctor en medicina y miembro honorario, en atención a que había sido él, el primero que había descubierto y aplicado gases con los que la operación quirúrgica podía efectuarse sin dolor. ¡Pobre y desdichado Wells! Murió con su cuerpo, alma y mente destrozados. Dejó su fortuna, más de 100 mil dólares, a unos parientes lejanos. El hecho que de por sí dice suficiente del espíritu de Wells, pues los beneficiados fueron los mismos parientes que, cuando él debió afrontar grandes dificultades económicas, le habían negado toda ayuda.

Es patético y profundamente conmovedor que los tres hombres a quienes la humanidad entera debe tanta gratitud no hayan recibido en vida premio o reconocimiento alguno por sus servicios y descubrimientos.

* * *

Después de la muerte de Wells, la contienda entre Morton y Jackson no sólo siguió hasta el final de sus vidas, sino que fué continuada por sus familiares y amigos.

Una mañana del verano de 1868, un policía halló a Morton tendido inconsciente en los jardines del Central Park de Nueva York, y mientras era conducido en la ambulancia, moría antes de llegar al hospital. Su amigo Jacobo Bigelow hizo grabar en la lápida sobre su tumba las siguientes palabras: "William T. G. Morton, inventor y revelador de la anestesia por inhalación; por él, el dolor en la cirugía ha sido alejado y anulado; antes de él, en todo tiempo, la Ciencia era una agonía; después de él, la Ciencia tiene el *control* del dolor".

Cinco años más tarde moría Jackson en un asilo de alienados en Somerville, Massachusetts. Long, el último de los cuatro hombres relacionados con el gran descubrimiento, yacía inválido con parálisis general y murió poco tiempo después, en el año 1878.

* * *

Siete años después de la muerte de Long, en 1885, demostró el doctor Leonardo Corning que la vía aferente podía ser bloqueada si sobre

ella se hacía actuar, en cualquier punto entre la periferia y el cerebro, una solución anestésica y fué con ello el primero en emplear la anestesia raquídea.

Análogamente, también en el año 1885, inyectó el doctor William Stewart Halsted, una solución de cocaína al 40 % al canal mandibular, consiguiendo con ello, la insensibilidad de la región inervada por el dentario inferior.

* * *

Desde los días de Wells hasta los presentes mucho se ha hecho y logrado en el campo de la anestesia. Nuevos y mejores anestésicos han sido descubiertos y preparados y el arte de la anestesia ha llegado a constituir una especialidad de las ciencias médicas.

Pero no olvidemos jamás que la deuda de gratitud contraída con aquellos grandes y desafortunados precursores es imposible de pagar. Recordemos que fué Horace Wells quien, el 11 de diciembre de 1844, logró la primera extracción indolora con su protóxido de nitrógeno, y, que fué en un 16 de octubre, hace exactamente 100 años, que William Thomas Green Morton, aplicando el éter sulfúrico como anestésico, hizo una demostración pública de la posibilidad de suprimir el dolor en la cirugía, de alejarlo de la sala de operaciones.

No olvidemos jamás, que estos dos hombres en especial, y varios otros, como Jackson y Long, verdaderos héroes hoy casi ignorados, nos han legado una herencia noble y magnífica, herencia que en el mundo entero ha contribuído al bienestar y a la felicidad del hombre.

H. KARLSRUHER

EL PAGURU, UN SALTEADOR MARINO

Existe en las playas un animalillo que aparenta ser un caracol, pero que dista de serlo. Cuando se le quiere dar caza, se pone en movimiento y escapa hacia las aguas o las rocas vecinas.

Basta verle asomar la cabeza con sus patas articuladas, sus pinzas, su caparazón calcáreo, sus ojos pedunculados, para que se catalogue entre los cangrejos, a cuya clase pertenece.

Es un *crustáceo,* del grupo de los *decápodos* —por tener diez patas—, y considerando como *anomuro* porque su abdomen está desprovisto de dermatoesqueleto. *Pagurus,* o *Eupagurus,* llaman los natura-

listas a su género. Tratándose de un animalillo tan conocido, sus apodos abundan: Ermitaño, Soldado, Hospitalario, Consejero, Bernardo, Ladrón... Todos ellos recuerdan alguna de sus particularidades reales o ficticias.

Casi siempre se le encuentra a medio salir en conchas cónicas y espiraladas, donde se esconde al menor asomo de peligro. Cerca de la concha habitación del *ermitaño* se encuentran casi siempre otras exactamente iguales. No obstante, de estas últimas asoman seres más tranquilos y blandos, del todo diferentes al que nos ocupa. Son caracoles, moluscos gasterópodos.

Tan apropiada es la concha para ambos animales, que podría dudarse a cual de ellos verdaderamente pertenece; pero, si se calienta el vértice de ambas conchas, el *paguru*, conforme siente el calor, abandona precipitadamente su morada, pues no tiene ninguna membrana que a ella le ligue, en tanto que el molusco se dejará asar, pues, a diferencia de aquél, el caracol está unido a su envoltura por medio de un tejido poderoso que segrega con su propia substancia y le hace formar un todo único con ella.

Si se pesca un *ermitaño* desprovisto de la concha en que se resguarda y se le introduce dentro de un recipiente lleno de agua, adopta, al principio, una actitud que le da un aspecto miserable y ridículo; parecería que, avergonzado, buscara un lugar donde esconderse. El pobre animalito, lleno de miedo, busca refugio, pues la situación en que se encuentra le pone en inminente peligro de perder la vida.

La naturaleza ha provisto al animal con un cefalotórax sólidamente construído y lo ha armado de agudas y temibles tenazas. Pero, como para dejarle alguna preocupación, ha descuidado completamente su abdomen o, mejor, se lo ha hecho carnoso y suculento, capaz de tentar a todos los hambrientos que pululan en los mares en busca de presas para su alimentación.

Un *paguru* privado de su concha no quedará mucho tiempo sin nuevo domicilio. Correrá en seguida entre algas y guijarros, arrastrando su tierno abdomen hasta dar por fin con otra concha vacía. No se meterá de inmediato en ella. Primero tendrá que inspeccionarla bien por todos lados, hasta convencerse de que es la que le conviene. Entonces saltará encima de ella, principiando por introducir una de sus pinzas para cercionarse de que ningún ser importuno se halla dentro, listo para devorar el abdómen del inquilino que allí pretende instalarse. Una vez tomadas esas precauciones, el *paguru* prueba la nueva concha como si se probara un vestido: mete la mitad de su cuerpo; da media vuelta para ver si nada le molesta, y en el caso de que no

le cuadrara, se va en busca de otra. Si, por el contrario, está a gusto con ella, se sujeta al fondo de la columela por medio de un apéndice que hace el oficio de botón de presión, y que puede desabrochar a voluntad.

Ya en el refugio protector, el *ermitaño* se para sobre sus patas y lejos de ser tímido y medroso, como cuando busca resguardo en casa desalojada, bien armado y seguro, adopta una actitud desafiante; porque este animal, desde el momento en que consigue escudo apropiado a su talla, se vuelve atrevido y guerrero. Valiente para la lucha, no sólo para conseguir alimento, se bate en fiera pelea, aun con los de su misma especie, hasta que alguno de los adversarios queda tendido en el campo de batalla.

Cuando el peligro es muy inminente, se repliega sobre sus posiciones de antemano preparadas y, cerrando herméticamente la entrada con la más grande de sus pinzas, se vuelve invulnerable a no ser que se rompa la concha o se use el expeditivo antes indicado, cosas ambas que sólo el hombre puede hacer.

Si la concha creciera con él, ya no tendría que preocuparse más; pero, así como crece con el molusco que la segrega, claro está que no sucede lo mismo cuando el que la habita no es su verdadero propietario. Por eso el *paguru* se ve obligado a guardarla tal como la encontró y a buscarse otra cuando le queda chica.

Más, si el local es pequeño, alquila otro de mayor amplitud por el mismo precio: atacando a un *Murex*, o a una *Casia,* si es adulto, gasterópodos ambos muy comunes, a los que mata e ingiere para apropiarse luego de su vivienda.

Este tremendo pirata tiene también sus rasgos de sensibilidad y abnegación. Cultiva la amistad de una *actinia* o "flor de mar", perteneciente al género *Adamsia,* con la cual reparte su botín. Este compañerismo con un pólipo, es indudable, pues jamás se lo encuentra en una concha vacía, sino en una que sea habitación del *ladrón.*

Tan extraña asociación tiene su manera de explicarse. Si se le ha visto regalar a su compañera parte de su presa, también es cierto que la presencia de ésta encima de su morada le es de suma utilidad. Defiende las proximidades con sus numerosos tentáculos, verdaderas baterías dispuestas siempre a lanzar sus millares de nematocistos cargados de substancia urticante sobre los vecinos peligrosos o inoportunos. Parecería también que la naturaleza, tan rica en asociaciones estéticas, hubiese querido agrupar a los dos seres en el mismo conjunto.

Un hecho en extremo interesante demuestra cómo esta asociación

está también basada en la más íntima amistad. Cuando el *paguru* se ve obligado por cualquier motivo a cambiar de residencia, tan pronto como la encuentra vuelve por la actinia, la lleva con cuidado entre sus pinzas, ayudándola después a instalarse de centinela sobre la nueva casa. También, a veces, la actinia cae de su soporte y, entonces, el *paguru*, diligentemente, la repone en su puesto.

LA ENERGÍA NUCLEAR EN LA NAVEGACIÓN

Según la afirmación de varios técnicos, la propulsión de los navíos ofrecerá la mejor oportunidad para el aprovechamiento de la energía nuclear, desde que la aplicación de la misma en los ferrocarriles y aeronaves presenta serias dificultades, principalmente por el espacio que requieren las instalaciones.

Mediante el empleo de esta clase de energía, el recorrido independiente de una embarcación común podrá prolongarse hasta el millón de millas y el bajo volumen del "combustible" atómico permitirá ahorrar el espacio hoy destinado al almacenamiento de los actualmente en uso, así como la supresión de los depósitos terrestres y los buques tanques. Por lo mismo que el peso y el volumen del "combustible" no es un asunto crítico, el aumento de la fuerza motriz y la velocidad de cualquier barco resultará económico (aun cuando, por ahora, no es posible determinar exactamente el costo de esta clase de energía, se sabe, sin embargo, que la energía atómica producida por la desintegración de una libra de material desintegrable equivale a la producida por la combustión de 1.500 toneladas de carbón).

De los muchos sistemas concebibles para obtener energía por la desintegración del uranio o del plutonio, el más práctico y adaptable parece ser aquél por el cual un líquido, calentado en la *pila* o *reactor nuclear*, se aplica como generador de vapor, para emplearse en un equipo turbogenerador del tipo común. Sin embargo, la ingeniería deberá solucionar muchos problemas que planteará, en este caso, la transferencia eficiente del calor; problemas éstos cuya solución demandará largo tiempo y que, por lo mismo, impedirá la pronta utilización de esta energía.

APLICACIONES DOMÉSTICAS DE LA LÁMPARA PRODUCTORA DE RAYOS INFRARROJOS

Numerosos son los usos a que podrán destinarse las lámparas productoras de rayos infrarrojos, cuya amplia difusión en los hogares se prevé para un futuro muy próximo. En efecto, no sólo podrán aplicarse para secar platos, utensilios, pintura fresca y derretir las grasas acumuladas en los sumideros, sino que también podrán emplearse en el secado de ropas y cabellos, en prácticas higiénicas contra determinados parásitos, en la calefacción de las habitaciones e, inclusive, en la preparación de los alimentos.

CRÓNICA ESCOLAR

Noviembre.

VISITA DE DOCENTES AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN

En horas de la tarde del 8, los docentes designados en octubre ppdo. concurrieron a la Casa de Gobierno, con el objeto de saludar al Excmo. Señor Presidente y expresarle su agradecimiento y adhesión. Los nuevos maestros presentados por el interventor, doctor Mordeglia, y el secretario general, señor Alfredo Soares, fueron recibidos por el general Perón en el Salón Blanco.

El Excmo. Señor Presidente compartió largo rato con sus visitantes, instándolos al mejor cumplimiento de los deberes contraídos con la designación y alentándolos para la realización de la patriótica, profícua y leal tarea que les incumbe como educadores.

HOMENAJE A RICARDO GUTIÉRREZ

El 10, la institución cultural que congrega a las autoridades y docentes del Distrito Escolar 6º, tributó un significativo homenaje a su patrono el ilustre médico y poeta, en el salón de actos de la escuela "Carlos Pellegrini".

La crecida cantidad de maestros y otras personas que se asociaron a la celebración del 110º aniversario del nacimiento de Gutiérrez confirió singular relieve al acto que se inició con el canto del Himno Nacional, para continuarse luego con el del Himno a Ricardo Gutiérrez, de Fermín Estrella Gutiérrez y Felipe Boero, cantado por el coro de alumnos de la escuela Nº 2 del distrito, las palabras de la señorita Amelia Saccomano y la conferencia que pronunció el profesor P. Oscar Tolosa, intitulada: "Qué nos queda de Ricardo Gutiérrez".

Como segunda parte del programa, Adelina Morelli, acompañada en el piano por Luis Sanmartino, cantó composiciones de Mozart, Recli, Obrador, Granados y San Martín, interpretaciones que fueron muy celebradas por los concurrentes.

FONDOS PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Señalada importancia adquiere la comunicación que el presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Postal hizo llegar al señor interventor, el 7, por cuanto con ella se hizo saber al doctor Mordeglia que aquella institución, de acuerdo con las prescripciones de su carta orgánica, había resuelto destinar trescientos mil pesos de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio de 1945 para la construcción de edificios escolares en las zonas del país que la intervención en el Consejo estimara más convenientes.

Al acusar recibo, el doctor Mordeglia agradeció la donación y manifestó que, atendiendo a los planes de construcciones escolares que estudia el Superior Gobierno de la Nación, las autoridades del Consejo darían a conocer oportunamente el destino de esos fondos.

ACTO DE CLAUSURA DEL CURSO ESCOLAR

Con la mayor solemnidad, y dentro del adecuado marco que brindó la sala del Teatro Nacional de Comedias, se llevó a cabo, el 28, a las 10, el acto de clausura del Curso escolar.

Al igual que los similares, realizados en años anteriores, el acto congregó junto a las autoridades nacionales a los funcionarios de las ramas técnica y administrativa de la educación primaria y a elevadísimo número de docentes, que colmaron la capacidad de la sala.

En el palco de honor se hallaban la esposa del Excmo. señor Presidente de la Nación, doña María Eva Duarte de Perón, el edecán del Primer Magistrado, el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, profesor Jorge P. Arizaga, quien investía la representación de S. E. el Señor Ministro, el presidente de la H. Cámara de Diputados, doctor Ricardo C. Guardo, el interventor en el Consejo, doctor Miguel Mordeglia, y el secretario general de la Repartición, don

Alfredo Soares. En otros palcos se ubicaron los presidentes de las Comisiones de Instrucción Pública del H. Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación, los Secretarios de Didáctica y de Hacienda de la Intervención y otros altos funcionarios de las distintas reparticiones de la Administración Nacional.

Una vez acallados los aplausos con que los concurrentes celebraron a las autoridades, particularmente a la señora de Perón, quien recibió las muestras de simpatía que exteriorizó el público hacia el Excmo. señor Presidente y para con ella, se dió comienzo al acto con el canto del Himno Nacional y la Marcha del Reservista. Instantes después, ocupó el escenario el doctor Mordeglia para dirigirse al magisterio con las palabras que se transcriben a continuación y que, por la Red Argentina de Radiodifusoras, llegaron a todo el país. Su discurso fué recibido con cálidos aplausos por los asistentes al acto.

"Señores —dijo el interventor—:

No será, por cierto, la mía una disertación académica ni pieza de mérito oratorio; no aspiro a eso ni eso busco. Sólo deseo aprovechar una ocasión más, para entrar en contacto directo con los maestros, como lo he hecho siempre; como lo hago todos los días, imponiendo un nuevo sistema, más realista y fecundo, que acorta distancias y evita intermediarios, que con buena o no buena fe, traducen luego con interpretaciones subjetivas nuestros hechos y palabras. Pretendo sí, en esta exposición sencilla y clara —y, de ser posible, con ordenación didáctica—, exponer ante ustedes las normas fundamentales y precisas que nuestro movimiento renovador quiere para la Escuela, y esbozar siquiera, —ya que su desarrollo sería materia muy extensa— las bases que el señor Presidente fija en su Plan Quinquenal, en lo que a la educación se refiere.

Y bien: la Revolución promovida por las Fuerzas Armadas el 4 de junio de 1943 nace de la interpretación de la voluntad popular, ante el doloroso espectáculo de la libertad y los derechos conculcados, y frente a una década de oprobio, cuyos gobiernos habían sumido al pueblo en el escepticismo y la postración moral.

La venalidad administrativa, el fraude electoral, la burla de la ciudadanía, la entrega del patrimonio nacional a empresas e intereses foráneos, y el no reconocimiento de elementales y legítimos derechos de las masas trabajadoras, que caracterizaron una década triste, obligaron al Ejército —custodio del honor y de las instituciones patrias— a abandonar momentaneamente sus cuarteles y emprender, por la Revolución, la recuperación nacional. Un doble propósito movió a las Armas de la Patria: la restauración de sus instituciones y la reimplantación del imperio de la justicia y del derecho.

En la historia social y política del país, la Revolución, que llegó hasta los últimos rincones de la República, simbolizó y realizó el más amplio triunfo de la Democracia; después de las jornadas de octubre y de febrero, por encima de sí mismo, libre de intereses y ambiciones espúreas, el pueblo consagró los sagrados ideales y los supremos intereses de la Patria.

Como hoy, mañana la historia señalará el hondo y genuino sentido democrático de la Revolución, y por él le otorgará la magna significación que le corresponde, como conquistadora y realizadora de la justicia social y recuperadora del acervo patrio y de la soberanía económica de los argentinos. Honda en sus raíces, amplia y generosa en sus manifestaciones, la Revolución se proyecta en todos los órdenes de la actividad nacional, y, con la constitución del actual gobierno, culmina una obra múltiple e intensa que se traduce, en solo cinco meses, en la ratificación de los compromisos internacionales, en el estrechamiento de los vínculos panamericanos, en la nacionalización de los servicios públicos, en importantísimos acuerdos comerciales con Inglaterra, España, Brasil y otras naciones amigas, y muy particularmente en el acrecentamiento de todas las fuentes de riqueza y de trabajo que, en breve tiempo, han de transformar seguramente el poderío económico del país. La Secretaría de Trabajo y Previsión, en virtud de la acción sostenida durante tres años, ha surgido como el poderoso organismo estadual, "destinado a cambiar la concepción materialista de la vida por medio de la exaltación de los valores espirituales" y a fundir en el crisol de los sagrados principios de la justicia social a todas las fuerzas productoras del país. Así, por su obra, se ennobleció al trabajo y se les confirió la debida jerarquía a quienes antes se menospreciara por la índole de su labor. Así se dignificó como correspondía, y como antes no se hiciera, la tarea demandadora del esfuerzo físico y se situó al trabajador —verdadero realizador de las riquezas nacionales— en el plano económico al que tenía derecho para solventar sus necesidades materiales y espirituales. Merced a ello, se va obteniendo paulatinamente la armonía y el equilibrio entre las llamadas clases sociales, lográndose de esta manera la desaparición de odiosas diferencias que permitieron la miseria de los más, frente a la abundancia de unos pocos.

En ese empeño el Gobierno no pierde tiempo en teorizaciones y realiza; quiere concretos. Por eso sostiene la necesidad de nuevos organismos técniccs, jurídicos, administrativos y económicos. Cumbre de todo lo ya construído, aparece el Plan Quinquenal que trasunta, como programa, la mejor muestra del afán de bien público, de progreso y organización, que dirige la acción del Excmo. señor Presidente de la Nación.

Hoy, nos detendremos en las bases y motivos que integran el capítulo referente a la instrucción pública. Más aún, nos ceñiremos casi exclusivamente a la educación primaria para, en ocasión más propicia, desarrollarlo con la debida extensión. Dice el señor Presidente: "la preocupación por la educación y la cultura ha sido tradicional entre nosotros y el afán de combatir el analfabetismo, mediante una sólida y difundida enseñanza primaria, es un orgullo para los argentinos. La piedra fundamental fué buena, y por eso a través de los años, lo único que ha habido que hacer ha sido una labor de perfeccionamiento y de adaptación de la enseñanza a las necesidades de cada época".

En eso estamos precisamente; entregados de lleno a salvar las fallas que hoy disminuyen la efectividad de nuestra escuela, a adecuarla a las exigencias del momento en que vivimos, a perfeccionar sus planes de didáctica, y a dotarla con todos los elementos imprescindibles para que en verdad sea la escuela que anhelamos, fundamento de la educación nacional.

No queremos una escuela vacía, limitada a meros y vacuos enunciados. No puede conformarnos en la nueva ley que ha de regirla la imprecisión que funda su objetivo en la huera enunciación del desarrollo moral, intelectual y físico del niño, dentro de la cual caben todas las acepciones que se pretendieran imponer.

Queremos una escuela argentina. Escuela propia, que refleje nuestro estilo de vida y nuestra manera nacional de ser. Custodio de la historia y de nuestras tradiciones nacionales; **como tal, queremos una escuela con Dios y Patria.** Con Dios, porque creemos en nuestro destino eterno; con Patria, porque la sentimos, amamos sus instituciones y nos enorgullecemos de ellas. Una escuela democrática, de todos y para todos, y por lo mismo gratuita y obligatoria, porque la educación, que definimos como "el medio que ha de capacitar al hombre para el logro de su destino temporal y eterno", no es un derecho del Estado sino un deber del mismo, cuyo cumplimiento nadie puede impedir y todos deben facilitar.

Por lo mismo, queremos y tendremos —puede estar segura de ello la sociedad argentina— una escuela que conforme la personalidad del niño dentro de los principios de la moral cristiana y los supremos ideales de la Patria. Una escuela que forje el alma de los niños ante el modelo de nuestros héroes y nuestros próceres, que enseñe a amar y a sentir lo propio, y que cultive las letras, las artes y las enseñanzas de nuestros mayores.

Es hora ya que nuestra escuela deje de ser declamadora, y vulgar imitadora de lo foráneo. Es necesario que tenga carácter y color local; que lejos de limitar su obra a la fría impartición de conocimientos, eduque; que fundamentalmente eduque, y luego instruya. Que cree la conciencia del deber y de las obligaciones; que cultive el sentido de la propia responsabilidad; que, en una palabra, habilite para la vida.

Necesitamos perentoriamente reducir nuestros programas de enseñanza, para salvarnos de un enciclopedismo estéril y a menudo pernicioso; adoptar los métodos modernos de enseñanza eminentemente prácticos y objetivos, con la introducción del cine, la radio y todos aquellos elementos que facilitan extraordinariamente el aprendizaje y consagran el principio pedagógico del menor esfuerzo del docente con el mayor beneficio del educando. Una escuela que inspire y oriente, que no limite su acción al desarrollo mecánico de los programas, sino que fomente la vocación de los alumnos de acuerdo con la idiosincracia y facultades de cada uno.

Aviesamente se nos tilda de totalitarios; sólo la ceguera o el incomprensible encono pueden achacarnos un espíritu e ideas tan alejados de nuestra manera de pensar y de sentir. Nuestro movimiento no sólo **reconoce los derechos inalienables de la persona que no están en pugna con los derechos colectivos** sino que los protege y garantiza; por lo mismo, abogamos por la educación que se funda en el estudio del niño, de cada niño, y que al desarrollar sus potencias respeta, por encima de todo, su personalidad. Mas aún, si la disciplina puede traducir un régimen, anhelamos una disciplina que sea producto del convencimiento del niño que comprende sus beneficios, que provenga de la aceptación de la jerarquía moral de quien la impone; amable y no severa; una disciplina que respete el valor y la dignidad del individuo y que se apoye en la confianza mutua y en el comprendido concepto de solidaridad social.

Como consecuencia, planes y programas deberán necesariamente ser de

franca orientación humanista y reunir el debido equilibrio, para que el niño adquiera, con la suma de los conocimientos, los sentimientos y los hábitos adecuados a sus posibilidades y conveniencias. Hasta hoy hemos pretendido llenar su mente, olvidando en **gran parte** la educación de su corazón y **casi totalmente** la habilitación de sus brazos. Hemos descuidado su físico y tampoco lo hemos adiestrado en las manualidades indispensables. Una por una, iremos salvando estas fallas que no podemos ni debemos disimular. De allí que, con la reducción y adaptación de los programas y la reestructuración de la escuela para que esté concorde con la realizadad de nuestros días, el Plan Quinquenal propicie el logro de finalidades educativas, instructivas y técnicas. Concibiendo a la educación como un todo armónico, dentro del cual las partes deben mantener el imprescindible nexo y gradación —concepto hasta ahora ausente en la teoría y en la práctica de nuestros planes de enseñanza, en los que no existía la debida interdependencia de las partes—, el Plan Quinquenal sostiene la perfecta coordinación de los ciclos primario, secundario y técnico y establece el gobierno común para los tres sectores en un nuevo gran Consejo Nacional de Educación. Y más, respondiendo a un profundo sentido democrático y popular, ofrece igualdad de oportunidades a todos los escolares y estudiantes para que, con prescindencia de sus posibilidades económicas, alcancen las etapas superiores del estudio. El Estado, siempre que sea preciso y cuando las condiciones del estudiante así lo justifiquen, prestará su apoyo a quien lo merezca y subvendrá inclusive a sus necesidades económicas. Por otra parte con la conciencia de que, en materia del más alto interés público, como es la educación, deben intervenir los representantes de todos los sectores de la colectividad, el Plan Quinquenal integra con todos ellos el nuevo Gobierno Escolar. De allí la participación que concede a los distintos Ministerios y Secretarías, como a los representantes de las escuelas privadas, asociaciones de padres, cooperadoras escolares, etc.

Los planes de edificación escolar como los educacionales, están ahora orientados y dirigidos a contemplar los requerimientos locales. Las escuelas-hogares y las escuelas de concentración que, felizmente, se multiplicarán en las dilatadas extensiones del país, pondrán la mejor solución al serio y hasta hoy insoluble problema de la deserción escolar; las escuelas agrícolas, técnicas, de artes y de oficios, las escuelas fábricas, provistas con elementos y recursos modernos, brindarán la enseñanza que habilitará debidamente a los futuros agricultores, artistas y artesanos. Aspiramos a que la edificación escolar corra pareja con la jerarquía de la misión y la obra de la escuela. La deuda que el país mantiene en este aspecto será paulatinamente saldada por cuanto jamás gobierno alguno estuvo empeñado como éste en hacer de la escuela un verdadero centro social, cuyo edificio responda a las actividades escolares y a las periescolares, lamentablemente descuidadas hasta el presente. Además de los locales típicos de todo establecimiento educativo, se contemplarán las dependencias sanitarias indispensables para las prácticas higiénicas, los consultorios médicos y odontológicos, los comedores donde sean precisos, las comodidades para el personal —cuando el lugar no las ofrezca en medios privados— y, fundamentalmente, los locales para la enseñanza y aprendizaje de las manualidades y el gran salón de actos o patio cubierto, que será el centro de la actividad escolar, el ambiente común y el lugar adecuado donde se confundan y convivan maestros, padres, vecinos y alumnos para realizar mancomunados la obra de conjunto que debe ser la educación.

Porque en efecto, la acción de la escuela comienza sí, pero no debe terminar en el umbral del aula; hay que salvar esa inexplicable valla que separa la escuela del hogar. La educación del niño debe cumplirse superando esa limitación que tantas veces hace infecunda o reduce los resultados de una labor que debe ser común. Con este espíritu se ha implantado ya en la enseñanza primaria, como materia básica, la enseñanza del Ahorro y la Previsión, cuyo desarrollo —por la forma como ha sido encarado— implicará que la práctica de esas virtudes de tanto beneficio social trascienda y se difunda, por medio de los niños, en todos nuestros hogares.

Nuestra escuela debe tener un profundo sentido social: llegar por la familia del alumno al vecindario y a las instituciones, para que, como fruto del mismo objetivo, no se desperdicien esfuerzos y surjan fortalecidos los vínculos que ligan todas las actividades dirigidas al provecho del niño. Su local será centro de educación y de cultura para grandes y chicos, asiento de biblioteca, lugar de conferencias, exposiciones y conciertos. Más: se impone intensificar la acción por la constitución de asociaciones de padres, cooperadoras, cooperativas y mutuales. Todo el mundo debe intervenir en la obra de la escuela, porque es la institución popular por excelencia.

Nadie puede desentenderse de los intereses de la educación que en una forma u otra le conciernen. Como consecuencia, se impone, y así con sano criterio lo entiende el Plan Quinquenal, que los particulares intervengan en su justa medida en el gobierno y en la realización de la obra escolar.

Si bien hay causas que lo explican, no se justifica en modo alguno cómo paulatinamente la sociedad se ha ido desligando de su responsabilidad en la materia para confiar en la acción exclusiva del Estado. Es hora ya de que vuelva a asumirla y de que el país, con la cooperación privada —al igual que otras naciones— pueda lucir, con la ingencia de sus cosechas y la prosperidad de sus industrias, la opulencia en las cosas del espíritu. Porque en verdad se revela el sentimiento ante la exigüidad de las manifestaciones altruistas en favor de la educación y la cultura. Es dolorosa esta comprobación, el más grande reproche que las generaciones venideras podrán inferir con justicia a quienes, gozando de la abundancia de la holgura, cerraron su corazón y su mano a las demandas del bien público, para una de las formas más elevadas de la beneficencia, como es la escuela.

"Bajo los gloriosos pliegues de nuestra bandera —ha dicho el Excmo. señor Presidente,— no puede ni debe haber niños que no puedan ir a la escuela, o que tengan que ir a ella mal alimentados. Tampoco los debe haber que vivan desnutridos, sin hogares, sin luz y sin calor". Corresponde efectivamente que a la obra del Gobierno se sume la colaboración privada para que muy pronto, Dios mediante, se multipliquen las escuelas, perfectas como deben ser, y la República, poblada de colegios, escuelas-hogares, de adaptación, climáticas, para anormales e inválidos, luzca con orgullo, —y como su mayor riqueza—, la magnificencia de su obra educativa.

Entre los derechos que el Excmo. señor Presidente ha fijado como suprema conquista de su gobierno —el derecho a la salud, al trabajo y al pan— el derecho a la educación debe alcanzarse cuanto antes. El aprendizaje, los beneficios de la enseñanza de la cultura, la riqueza intelectual no pueden, en modo alguno ser patrimonio de unos pocos, de los favorecidos por la cuna o la fortuna. Todas las oportunidades, todos los recursos van a facilitarse a quienes, capacitados por sus condiciones, por su empeño, su voluntad y su vocación,

por sus mostrados méritos, se hagan acreedores al apoyo estadual que les permita cumplir el destino, que pudo entorpecer o negarles la pobreza.

Huelga añadir que, en este empeño, porque nuestra escuela alcance los objetivos que nos hemos propuesto, la misión del maestro es fundamental.

Interpretando esta condición, el Excmo. señor Presidente expresó: "Soy de los hombres que guardan profundo respeto por el maestro. No hay país que pueda ser grande sino son grandes los que forjan y acendran el temple y el alma de sus hijos". Estamos con el reconocimiento y respeto por la obra fecunda —siempre difícil y a veces heroica— del docente; con su mayor dignificación; con la jerarquización de sus funciones; con la justa y merecida retribución de sus afanes y tareas.

De acuerdo con ello, al asumir el cargo expresaba mi solidaridad con los deseos y aspiraciones del Magisterio, al par que ofrecía la seguridad de que los maestros hallarían en mí como Interventor, al colega que sabría valorar sus méritos sin vanas declamaciones. Fácil resulta entonces apreciar la real satisfacción que experimento, como intérprete de los elevados propósitos del actual Gobierno, y como gestor de su acción en el Consejo, al destacar todo el alcance y significación del nuevo régimen, que comenzó por materializar económicamente la valoración de la obra del maestro y la de quienes colaboran con él en la sacrificada labor de la educación popular.

Con las mejoras alcanzadas por los educadores y el personal administrativo del Consejo, lejos de obtener una mera contribución para salvar los apremios que crea la situación económica del momento, obtúvose —dentro de las mayores posibilidades financieras del Estado— la reinvindicación para quienes, con detrimento de la justicia y desmedro de la dignidad y decoro de su elevada misión social, debieron resignarse ante la desconsideración, cuando no ante la desidia y el olvido, con que los rectores y los aministradores de la cosa Pública subestimaron, menguada y mezquinamente, la compensación de su jerarquía.

"El Magisterio cumple una abnegada y fatigosa labor. No puede ser grata la tarea de enseñar si el profesional que tiene a su cargo ese alto apostolado no tiene por parte del Estado que le confía la modelación del intelecto y del carácter de las reservas vitales de la argentinidad, la retribución digna que lo jerarquice moral, social y económicamente ante la sociedad". Ante estas manifestaciones que, en su momento, tradujeron el pensamiento del señor Presidente, no puedo menos que insistir en el mérito de la medida de gobierno —verdadera conquista social— que valorizó la obra de los educadores, elevándolos al plano que legítima y justicieramente les corresponde, dentro de la retribución de los servidores del Estado. Más, con la reestructuración del Consejo, ya próxima a su fin, un meditado y conveniente escalafón afirmará estas ventajas y regirá justa y equilibradamente la situación de los docentes.

Pero no es en estos beneficios en los que funda la Revolución el reclamo que formula al Magisterio. Su pedido de colaboración radica en la comprensión de la misión que debe poseer el educador y en la elevación y el patrimonio de los ideales y propósitos del Gobierno.

He dicho ya que "la Revolución —que ha contado en su seno con maestros sinceros que la sintieron como propia, y ha llamado a la conciencia de los indiferentes y de los remisos, reclama con toda justicia la colaboración y la lealtad de los docentes. La misión del maestro no puede limitarse al desempeño de un **oficio**. La patria ha puesto en sus manos el futuro, encarnado

en el alma y el corazón de los niños, y mal puede tolerar que la inercia, la incompetencia, la mala fe, la dudosa moral o la aviesa intención lo mologren".

"En este empeño, porque el mestro sea digno de su elevada como responsable misión, nuestro cuidado será extremado. Avaloramos ciertamente al sabio —también dijimos ya—, pero preferimos al virtuoso; porque la escuela primaria no tiene necesidad de eruditos pero sí de quienes alientan el verdadero sentimiento de la argentinidad y guardan las estrictas normas de conducta que ese sentir impone. Reclamamos colaboración en la obra; porque es preciso, ante la imposibilidad de recuperar lo perdido, intensificar la acción técnica y criteriosamente concebida y realizada. Y exigimos la lealtad, como virtud primordial, que mal puede inculcar y trasmitir quien no la posea; ni ser digno y probo, el maestro que, acogiéndose arteramente a los beneficios de una función de confianza que el Estado jerarquiza, combata la obra de gobierno en su propia casa.

No son estos momentos para dudar de la voluntad popular. El maestro debe ser el primer intérprete del pueblo, como su integrante y primer servidor que es. No será en consecuencia quien cierre los ojos a la realidad y se encastille en el error.

Que esta celebración, consagrada a la clausura del curso escolar, y que nos congrega junto al Excmo. señor Presidente de la Nación —compenetrado como el que más del pensamiento de las necesidades y los deseos del pueblo,— constituya el más fundado motivo para que el Magisterio se sume a la obra del Gobierno, como el primer partícipe en la cruzada de la recuperación nacional —hoy, definitivamente emprendida con el Plan Quinquenal—. Que en esta fecha, los maestros, que no pueden ni deben retacear la generosidad de sus gestos, sepan cuál es su norte y su deber... Y que de sus propósitos y de su labor surja, como nunca, engrandecida la Nación".

Seguidamente se cumplió el programa de coros, música y danzas, preparado por la Inspección de Música, y que interpretaron alumnos de las escuelas Nos. 1, 3, 5, 7, 8, 13, 14 y 22 del Distrito 1º, de la Escuela de Coros Infantiles y de la Escuela de Orquesta del Consejo, conforme con el detalle que se agrega: En la 1ª Parte (Canto): "Es pura la azucena", de Otaño; "Milonga del árbol", de Williams; "Vidala de la Virgen Generala", de Chazarreta, y "Coral", de Schumann. En la 2ª Parte (Danza): "Chacarera" y "El sombrerito", según las versiones de Josué T. Wilkes. 3ª Parte (Orquesta): "Rondó", de Haydn; "Minué", de Mozart, y "Gato Correntino", de Gilardo Gilardi.

Como número final, se cantó "La azulada bandera del Plata", la composición de 1820 que se atribuye al autor del Himno, Blas Parera.

Diciembre.

EXPOSICIÓN ARTÍSTICA

Con los auspicios de la comisión directiva de la biblioteca "Juana Manuela Gorriti", el 16, fué inaugurada la exposión de arte que, durante el curso de toda la semana, se exhibió en los salones de la escuela "José María Torres".

Al acto inaugural concurrieron las autoridades del Distrito Escolar 20º, gran número de docentes y destacadas figuras de los círculos artísticos, ante quienes se cumplió un lucido programa, en el que al canto del Himno Nacional y la Marcha del Reservista se sumaron la conferencia del profesor Alfredo O. Conde, institulada "Interlocución docente", las palabras del inspector técnico seccional, profesor Hernán M. Pallardó, y la interpretación en el piano de obras de Chopín, Beethoven y Tschaicovsky, por el profesor Guido A. Guerra. Otros números literario-musicales completaron el programa, que fué muy bien recibido por los concurrentes al acto.

El gran número de visitantes que concurrió a la muestra alabó con justicia el alto valor de las piezas de pintura, escultura y decoración que en ella se exhibieron.

CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD

Singular relieve adquirieron los distintos actos realizados en el Consejo Nacional de Educación, y que se iniciaron al mediodía, cuando el personal de la Repartición, antes de hacer abandono de sus tareas, testimonió sus simpatías a las autoridades. En el despacho del señor interventor éste, sus secretarios y colaboradores recibieron los saludos y augurios de funcionarios y empleados, así como también de la crecida cantidad de maestros que también quisieron llegarse hasta el Consejo. El doctor Mordeglia, en medio de prolongados aplausos, dió lectura, en esta oportunidad, a la nómina de los maestros que, minutos antes, acababa de designar para prestar servicios en las escuelas de la Capital. Asimismo, el interventor, que hizo público los nombres del personal ascendido a cargos directivos y los de algunos profesores especiales, escuchó la palabra con que los docentes le expresaron su agradecimiento y pronunció un breve discurso para exaltar los propósitos de la Revolución en el Consejo Nacional de Educación.

En horas de la tarde, a las 19, se llevó a cabo la bendición del Santo Pesebre, levantado al frente del edificio. El acto, que congregó a crecidísima cantidad de público, junto a las autoridades del Consejo, aplaudió los lucidos números con que se integró el programa iniciado con el canto del Himno Nacional. Seguidamente tuvieron lugar la Bendición del Pesebre, por el Ilmo. Monseñor A. Di Pascuo, Obispo de San Luis; las palabras alusivas del señor interventor: las "Palabras Litúrgicas", por las niñas de la escuela Nº 3 del D. E. 1º, "La Navidad del Changuito", "Ahí viene la vaca", "Vamos Pastorcitos" y "En el Portal de Belén", villancicos cantados a dos voces por alumnos de las escuelas del D. E. 1º, y el desfile de los alumnos ante el Santo Pesebre.

La banda del Regimiento Nº 2 de Infantería interpretó "Reverie" y "Coral", de Roberto Schumann.

Dado el brillo de la celebración, no se puede dejar de incluir en esta crónica el acto realizado en la escuela Nº 8 del D. E. 3º, "Fray Luis Beltrán", la que, a tal efecto, se hallaba sencilla, sobria y elegantemente decorada. La cifra angélica —"Gloria en las alturas y en la tierra paz"— daba cristiana bienvenida a los visitantes, y desde la entrada se divisaba, junto al mástil de la Bandera, el clásico árbol de Navidad.

El Santo Pesebre, verdadera obra de arte en cuya creación colaboraron personalmente los señores miembros de la asociación cooperadora, daba una impresión de luminosa serenidad, presidido por la figura del Niño Jesús. Todo, desde el humilde lecho hasta la estrella milagrosa, fué obra de estos colaboradores tesoneros y hábiles que hicieron posible la materialización de un sueño para la infancia humilde de la escuela y del barrio. Las figuras artísticas que componían la sagrada escena dejaban en el ánimo de los presentes una impresión magnífica.

Se inició el acto con la bendición del Santo Pesebre, ceremonia que estuvo a cargo del Superior de los Agustinos Recoletos, Rvdo. Padre Gerardo Buldaín, quien pronunció a continuación una breve plática de circunstancias y exhortó a los presentes —particularmente a los niños— a seguir y practicar las enseñanzas del Divino Infante.

Seguidamente habló el presidente de la Asociación Cooperadora de la escuela, señor José R. Garavaglia, quien destacó la significación del acto con breves y oportunas palabras.

A continuación se desarrolló un interesante programa que incluía coros, canciones folklóricas y recitados alusivos a la celebración. El viejo y siempre nuevo sabor de los villancicos se gustó una vez más y no faltó tampoco la escena típica —de genuino sabor patrio— en que los pequeños escolares realizaron la Adoración del Niño Jesús

a la usanza de los changos norteños. Los alumnos del establecimiento cumplieron esta parte del programa con gran corrección y sentimiento.

En la feliz realización de esta fiesta colaboraron, conjuntamente con los miembros de la asociación cooperadora y el personal de la escuela, los integrantes de la asociación de exalumnos, quienes apelando a un adecuado sistema de distribución repartieron vales por juguetes en un radio de 25 manzanas.

Merced a la eficaz colaboración de todos fué posible que en esta celebración ningún niño se retirara del establecimiento sin recibir un juguete y golosinas. Los juguetes fueron donados en su mayoría por los padres de los alumnos, por el personal de la escuela y por vecinos de buena voluntad que quisieron cooperar así en esta obra altamente inspirada para felicidad de los niños.

Por todo esto, es posible asegurar que la celebración de la Navidad en la escuela "Fray Luis Beltrán" perdurará en el espíritu de los niños, de los padres, vecinos y amigos que participaron en la gratísima recordación cristiana.



Año LXV   Noviembre y Diciembre de 1946   Nos. 887 y 888

SUPLEMENTO DE

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN OFICIAL

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES



ÍNDICE

DE LAS RESOLUCIONES DE INTERÉS GENERAL

RESOLUCIONES DEL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 240 de fecha 10 de junio de 1946, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 117

4 de noviembre de 1946

Buenos Airse, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26081/C/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición de bancos, armarios, escritorios para maestros, sillones fijos y pizarrones murales, con destino a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 10/11, lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta de que aún no ha sido evacuada la consulta formulada por Exp. 19072/A/945 sobre el alcance del Decreto Nº 13885/945 de fecha 27 de junio de 1945, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la adquisición, mediante licitación pública, de muebles con destino a las escuelas de la Repartición, dentro del importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.820.000 m/n.).

2º — Llamar a licitación pública para las 15 del 26 de noviembre de 1946, para la adquisición de los artículos de que tratan las actuaciones.

3º — Imputar el referido importe al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

4º — Aprobar el pliego de bases y condiciones corriente de fojas 1 a 5 y disponer su impresión por intermedio de los Talleres Gráficos, en la cantidad de DOSCIENTOS (200) ejemplares completos y CIEN (100) ejemplares más de la planilla para duplicados de las propuestas.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26297/C/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición de útiles y artículos varios, con destino a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a foja 6 y vta., lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a foja 8 y vta. y teniendo en cuenta de que aún no ha sido evacuada la consulta formulada por Exp. 19072/A/945 sobre el alcance del Decreto Nº 13885/945 de fecha 27 de junio de 1945, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la adquisición, mediante licitación pública, de útiles y artículos varios, con destino a las escuelas de la Repartición dentro de la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 526.487,00 m/n.) y la adquisición de material para economía doméstica y desinfección, con el mismo destino dentro de los importes de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000,00 m/n.) y DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.938,00 m/n.) respectivamente.

2º — Llamar a licitación pública para las 15 del 22 de noviembre de 1946, para la adquisición de los artículos de que tratan estas actuaciones.

3º — Imputar los referidos importes en la forma indicada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a foja 6.

4º — Dirección Administrativa (División Compras) incluirá entre los renglones cuya adquisición propone, la compra de SEISCIENTAS (600) banderas nacionales con sol, confeccionadas con refuerzo, según muestra oficial, para lo cual tendrá en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda.

5º — Aprobar el pliego de bases y condiciones corriente a fojas 1/5 disponiendo su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de DOSCIENTOS (200) ejemplares completos y CIEN (100) más para duplicados con las modificaciones que en cumplimiento del artículo 4º introduzca la División Compras.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 20491/C/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la contratación del servicio de alimentación para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), por el período 1946-1947, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 59, 60 y 60 vta., lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a foja 61 y vta., y teniendo en cuenta de que aún no ha sido evacuada la consulta formulada por expediente Nº 19072/A/945, sobre el alcance del Decreto Nº 13885 de fecha 27 de junio de 1945, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el día 16 del actual en esta Capital, Mar del Plata, La Plata y Córdoba, para contratar el servicio de alimentación en las 5 Colonias de Vacaciones dependientes del Consejo durante el período 1946-1947.

2º — Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, conforme al detalle de las planillas de fojas 53 y 54, por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 367.209,60 m/n.).

3º — Imputar el referido importe en la siguiente forma:

Al Anexo E. Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor .... $ 91.802,40 m/n.

A la respectiva partida de presupuesto de 1947 tan pronto se sancione y siempre que la misma sea incluída y permitá la imputación .... $ 275.407,20 m/n.

4º — Disponer un segundo llamado a licitación pública, que deberá realizarse simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia, dentro del importe de CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 412.790,40 m/n.), que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo E. Inciso Único b), Ítem 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor .... $ 103.197,60 m/n.
A la respectiva partida de presupuesto de 1947, tan pronto se sancione y siempre que la misma sea incluída y permita la imputación .... $ 309.592,80 m/n.
5º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que rigió la primera licitación con la modificación del Art. 11º indicada a foja 59 y vta., debiendo imprimirse el número de ejemplares indicados en el punto 5º de foja 60.
6º — Llamar a licitación pública para las 15 del 19 de noviembre de 1946, para la contratación del servicio de que tratan estas actuaciones, en esta Capital y en la ciudad de Córdoba.
7º — Disponer que la Mesa de Licitación que funcionará en la ciudad de Córdoba, esté constituída por el Inspector Seccional, Secretario y Contador Habilitado.
8º — Encargar al Inspector Seccional de Córdoba, la tramitación relativa a la inserción de los avisos correspondientes (cuyo texto se acompaña) en los diarios de su respectiva jurisdicción, solicitando de los mismos que, oportunamente, acompañen los recortes respectivos y las facturas correspondientes a los efectos del pago.
9º — Disponer que Dirección Administrativa remita al Inspector Seccional de Córdoba, los juegos de pliegos de bases y condiciones que crea necesario para ser entregados a los interesados que lo soliciten, y recomendarles a éstos la remisión de las propuestas, de ser posible, el mismo día de presentadas, acompañándolas del acta correspondiente.
10º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas MELITÓN J. VIÑALE y SUCESIÓN JOSÉ M. PERNAS, que no han obtenido adjudicación.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 15583/C/946. — Vistas estas actuaciones relativas al arreglo de los colchones existentes en la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata y de acuerdo con lo informado por División Compras, por Dirección Administrativa, por Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Desestimar las propuestas presentadas en la licitación privada del día 21 de agosto de 1946, por no convenir a los intereses de la Repartición.
2º — Autorizar a la Inspección Médica Escolar:
a) Para realizar el arreglo de los 1.084 colchones de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.
b) Para que designe cinco (5) personas con carácter transitorio, a efectos de llevar a cabo los trabajos dispuestos, imputándose los haberes que devenguen, a razón de OCHO PESOS ($ 8.— m/n.) diarios (Ley 12832) al Anexo E., Inciso Único b), Ítem 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.
3º — Liquidar y pagar a la orden del señor Inspector Médico General, con cargo de rendir cuenta, la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.— m/n.) para que realice las compras del material mediante adquisición directa, para reparar los referidos colchones, a cuyo efecto se declara de urgencia el gasto y comprendido dentro de la excepción que prevé el artículo 33º, inciso 3º, de la Ley 428.
4º — Imputar el gasto de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.— m/n.), al Anexo E., Inciso Único b), Ítem 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.
5º — La Dirección Administrativa adoptará las medidas pertinentes para remitir a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata las cinco máquinas cardadoras de lana adquiridas por expediente Nº 8234/D/946, cuatro de ellas en calidad de

préstamo, que serán retiradas una vez finalizados los trabajos, para ser provistas a las demás Colonias.

6º — La Inspección Médica Escolar tomará nota de lo informado por la Dirección Administrativa a fojas 29/30 con respecto a las máquinas de coser solicitadas.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26632/B/946. — Visto que la directora de la escuela Nº 18 de Buenos Aires, señora María Ángela Bordón de Castro, se encuentra en condiciones de obtener su jubilación ordinaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda el certificado de cesación de servicios, a la directora de la escuela Nº 18 de Buenos Aires, señora MARÍA ÁNGELA BORDÓN DE CASTRO, a fin de que gestione su jubilación.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946.

— Exp. 26628/P/946. — Disponer que el señor ANDRÉS GAZZANO, designado Auxiliar 8º (Item 1), de la Repartición, por resolución de fecha 19 de setiembre último (Exp. 23343/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 102), preste servicios en la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 6468/D/946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el sumario instruído al operario de la Dirección Administrativa (División Suministros), señor Francisco Di Lello, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar por terminada la suspensión, sin goce de sueldo, impuesta a partir del día 28 de mayo del corriente año, al operario de la Dirección Administrativa (División Suministros), señor FRANCISCO DI LELLO, previniéndole que, en caso de incurrir en nuevas faltas graves, será separado del cargo.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

— Exp. 26629/P/946. — Nombrar maestros de 5ª categoría para las escuelas que a continuación se indican, a las siguientes personas:

EDUARDO AURELIO CARBAJO, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º.
ENRIQUE ADOLFO ESTEBAN CHRISTMANN, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º.
JOSÉ MARÍA CAMAÑA, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º.
HORACIO CLAVEL, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 5º.
ALFREDO FLORENTINO VOLPI, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º.
PEDRO AGUSTÍN REPULLES, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º.
HÉCTOR EDUARDO BARBOT, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º.
LUIS MARIO GRIFFERO, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º.
JORGE MUÑO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º.
ROBERTO LORENZO, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º.
MIGUEL ÁNGEL BRUNO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º.
HERNÁN ADRIÁN CASADO, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15º.
JUSTO PÉREZ GARDEL, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º.
CLAVIS ISAÍAS CHAIEB, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º.
CARLOS OSVALDO CARPINTIERI, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º
RODOLFO ALEJANDRO PFLAUM, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º.
MIGUEL ÁNGEL ENRIQUE PALOMBO, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º.

ALFREDO ESTANISLAO BAIS, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 19º.
JUAN CARLOS RUBINO, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º.
ANDRÉS ENRIQUE MORENO, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.
HÉCTOR DE BIASE, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º.
DANIEL ANTONIO RUOCCO, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º.
ÁNGEL DAVID VARGAS, escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º.
CARLOS DANIEL MÉNDEZ, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º.
ROBERTO FOLE, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.
JORGE CASTRO, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º.
ERNESTO ARMANDO SCHOON, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º.
MARIO T. SACCOL, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

— Exp. 26627/13º/946. — Visto que en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, a la maestra de la Nº 18 del Distrito 13º, señora BEATRIZ B. RUIZ de PALAU.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946.

— Exp. 9175/20º/946. — Vistas estas actuaciones y considerando:

Que la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, señorita Anunciada Mastelli se presentó (foja 1), pidiendo licencia por un mes, con goce de sueldo, a partir del 2 de mayo ppdo., alegando como causa para obtener tal beneficio su designación como representante de la "Unión Argentina de Maestros", para concurrir a un Congreso Americano de Maestros a celebrarse en la ciudad de México, del 8 al 15 de mayo ppdo.;

Que como lo expresa Asesoría Letrada (foja 15 vta.), las causas alegadas por la recurrente para abandonar sus tareas no encuadran entre las admitidas por el artículo 20 del Reglamento de Licencias, ya que el Consejo no ha tenido participación ni en la fijación del término ni en las condiciones a cumplir por el agente y tampoco en el Art. 21 ya que el Congreso citado no tiene ningún vínculo con funciones de la Repartición, ni se relaciona con el servicio civil de la Nación;

Que el referido Reglamento admite el uso de licencias por asuntos particulares sin sueldo, pero el personal no podrá dejar sus tareas hasta tanto se le notifique resolución favorable (Art. 25 Reglamento de Licencias, última parte);

Que la referida maestra no reanudó sus tareas el 2 de junio y en cambio envió una nota pidiendo prórroga de licencia hasta el 15 de junio, alegando dificultades de transporte;

Que conforme a lo expuesto por el artículo 47 del Reglamento recordado con las inasistencias en que ha incurrido dicha maestra quedó comprendida dentro de la situación prevista por el artículo 48 del mismo;

Por ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Denegar la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, señorita ANUNCIADA MASTELLI.

2º — Declararla cesante de conformidad a lo dispuesto por los incisos c) y d), artículos 47 y 48 del Reglamento.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26631/B/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 18 de Buenos Aires, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a directora de la escuela Nº 18 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora ANA JULIA ARANGUREN de BLANCO.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26513/C/946. — Visto que en las escuelas Nos. 47 y 328 de Córdoba existen vacantes de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

NÉLIDA ELSA COMINI, escuela Nº 47.
CARLOS ALBERTO SCALAMBRO, escuela Nº 328.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26512/C/946. — 1º Ascender a director para la escuela Nº 239 de Corrientes, al maestro de la Nº 227 de la misma provincia, señor RAÚL ROLÓN ZAPPA.

2º — Trasladar a la escuela Nº 227 de Corrientes, a la maestra de la Nº 237 de la misma provincia, señora MARÍA ESMERALDA LAURITTO de RIVERO.

3º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 153 de Corrientes, a la maestra normal nacional señorita MARÍA ELENA GALLARDO.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 12619/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 71 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 37 de la misma provincia, señora LUISA ISABEL ETCHEVEST de MONTIEL.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1946.

— Exp. 26633/E/946. — Visto que en la escuela Nº 182 de Entre Ríos existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 182 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 84 de la misma provincia, señora LUCÍA ALICIA CULÓ de TAIANA.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26511/E/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Entre Ríos, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

AMPARO AURORA ARDIZZI, escuela Nº 172.
HILDA MARTHA RODRÍGUEZ, escuela Nº 163.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26509/S/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ANTONINA DIAFERIA de ROMERO, escuela Nº 11.
OREALIS ROMERO, escuela Nº 14.

ENRIQUE IRINEO BILBAO, escuela Nº 17.
RAQUEL JOSEFINA CHIRINO, escuela Nº 20.
LUISA ELVIRA RODRÍGUEZ de TEJADA, escuela Nº 32.
IRMA NELHY CRUZ, escuela Nº 46.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26624/S/946. — 1º Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Luis, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

MARÍA GUADALUPE ARÍN, escuela Nº 38.
MANUELA DORA QUIROGA de CAUSA BONATI, escuela Nº 38.
NELLY ANUNCIA CLOSA, escuela Nº 241.
ROSA ELENA MORA, escuela Nº 241.
JOSEFA CARPINELLO, escuela Nº 241.

2º — Trasladar a la escuela Nº 12 de San Luis a la maestra de la Nº 246 de la misma provincia, señora VICTORIA VIU de ROJO.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26510/S/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 377 de la misma provincia, señorita ROSA I. MAGUNA.

2º — Trasladar a la escuela Nº 377 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 490 de la misma provincia, señorita BLANCA ESTELA FARÍAS.

3º — Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 490 de Santiago del Estero, al maestro normal provincial, señor ROGELIO JUSTINO CARRIZO.

4º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 294 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita NÉLIDA ESTHER ASENCIO.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26625/T/946. — Visto que en las escuelas Nos. 140 y 147 de Tucumán existen vacantes de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ISABEL CARMONA, escuela Nº 140.
MARGARITA ESTELA VIDARTE, escuela Nº 147.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

— Exp. 26630/I/946. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Chubut, al maestro normal nacional señor RICARDO ALBERTO PICASSO.

2º — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de los territorios que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARTÍN ARNALDO RETO, escuela Nº 44 de La Pampa.
PEDRO ANTONIO LEANDRO CUELLO, escuela Nº 9 de La Pampa.
SANTIAGO BENTURA RACCA, escuela Nº 105 de Río Negro.
CIRO ALBERTO COUZO, escuela Nº 157 de Misiones.
REGULO ULISES COUZO, escuela Nº 157 de Misiones.
NICOLÁS BARCHUK, escuela Nº 71 de Misiones.
TEODORO RICARDO RICCI, escuela Nº 9 de Misiones.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

Consejo Escolar 12º existe vacante de preceptor, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 12º, al maestro normal nacional señor ELISEO ARGENTINO CINICOLA.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 118

6 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1946.

— Exp. 27070/P/946. — Vistas las resoluciones de fecha 25 de octubre ppdo. (Boletín de Resoluciones Nº 116), por las cuales se autorizó al señor Jefe de Despacho de la Secretaría de Didáctica, don Aníbal Domingo Masson, a realizar diversas investigaciones sumarias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ampliar las resoluciones de fecha 25 de octubre ppdo. (Boletín de Resoluciones Nº 116), haciendo constar que el señor Jefe de Despacho de la Secretaría de Didáctica, don ANÍBAL DOMINGO MASSON, designado investigador, está facultado para recibir e investigar cualquier denuncia que se le haga en los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones y en la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de la misión que se le encomendara.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 26417/C/946. — Vista la denuncia de foja 1 y habiendo adherido el Consejo al feriado nacional del 17 de octubre sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, con el bautizo de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º, con el nombre de "17 DE OCTUBRE", proclamado "DÍA DE LA LEALTAD POPULAR", como así también que en todos los establecimientos de su jurisdicción se realicen actos alusivos a dicha fecha, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución del 25 del corriente (foja 2 de estas actuaciones).
2º — Disponer una investigación sumaria en la escuela Nº 41 de Córdoba, para esclarecer los hechos de que trata la nota de foja 1.
3º — Designar a los efectos del artículo anterior, a la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señora FILOMENA D. G. de BORDO, a quien por resolución del 25 del corriente, Exp. 26419/C/946, se le asignan idénticas funciones en la escuela Nº 101 de la misma provincia.
4º — Designar para que actúe como secretaria en la investigación sumaria dispuesta, a la maestra especial de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora MARÍA ZUNILDA PEREYRA DEL VISO de MARQUEZ.
5º — Acordar a las señoras de BORDO y de MARQUEZ, las órdenes de pasajes y viáticos correspondientes.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 26419/C/946. — Visto lo solicitado precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Designar para que actúe como Secretaria en la investigación sumaria

dispuesta en la escuela Nº 101 de Córdoba, por resolución del 25 del corriente (foja 3), a la maestra especial de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora MARÍA ZUNILDA PEREYRA DEL VISO de MARQUEZ.

2º — Acordar a la señora MARÍA ZUNILDA PEREYRA DEL VISO de MARQUEZ, las órdenes de pasajes y viáticos correspondiente.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27077/P/946. — Aceptar con antigüedad al 25 de octubre en curso, la renuncia que, del cargo de Prosecretario General de la Repartición, como asimismo de apoderado ante la Justicia Ordinaria de la Capital, presenta el doctor HORACIO CELESTINO LARES, por haber sido designado Juez de Paz Letrado de esta Capital y darle las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27075/P/946. — Nombrar Prosecretario General de la Repartición, al doctor JUAN N. LUCERO SCHMIDT (Clase 1910, L. E. 480.004, D. M. 4).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 21743/I/946. — Confirmar en el cargo de Secretario Administrativo de la Inspección Médica Escolar, al Oficial 9º (Item 1), de la Repartición, señor CARLOS ARGENTINO ÁLVAREZ.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27072/P/946. — 1º Disponer que el Auxiliar 6º (Item 1), de la Repartición, que presta servicios en la Secretaría Privada de la Intervención, señor HORACIO ROJO OLIVER, pase a hacerlo a la Mesa General de Entradas y Salidas (turno mañana).

2º — Disponer que el Auxiliar 2º (Item 1), de la Repartición, que presta servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas, señor RICARDO MUÑIZ, pase a hacerlo a la Secretaría Privada de la Intervención.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

— Exp. 27073/I/946. — Vistas estas actuaciones y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a las escuelas que se indican, a las siguientes maestras:

DOMITILA SUÁREZ, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º.

ELISA PENDÓN ROJAS, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º, a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º.

ADELA MERCEDES URRUTY de COSTA, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º, a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 17º.

ELISA GOLDENSTEIN, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27074/2º/946. — Visto que la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º, se halla vacante, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º, a la directora de la Nº 4 del Distrito Escolar 2º, señora PAULINA ROSEMBLIT

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27076/I/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que el señor JORGE LUIS RICARDO CASTRO, designado maestro de 5ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º, por resolución de fecha 17 del corriente (Exp. 26629/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 117), preste servicios en la Nº 5 del Distrito 19º.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 26307/P/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar con carácter transitorio en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 14º, a la maestra especial de Corte y Confección, señora CELIA ÁNGELA MENEGAZZI de CANCLINI, en reemplazo de la señorita Matilde Corominas.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 119

8 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 28 de octubre de 1946.

— Exp. 21620/O/946. — Visto lo solicitado por la Oficina de Obligación Escolar y Censo, a foja 3 y vta., en el sentido de que se haga extensiva a los Secretarios de los Consejos Escolares la autorización otorgada al Jefe de la Oficina mencionada, para certificar en las libretas de trabajo (Ley 11317), los estudios cursados por los menores, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer extensiva a los Secretarios de los Consejos Escolares, la autorización otorgada al Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, para certificar en las libretas de trabajo (Ley Nº 11317), los estudios cursados por los menores, a que se refiere el inciso e) del artículo 1º, inserto en la página 214 del Digesto.
2º — Comunicar la presente resolución a sus efectos, al señor Director del Registro Civil de esta Capital, y a las Defensorías de Menores.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 13535/12º/945. — Vistas estas actuaciones en las que el preceptor de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º, señor Alberto Paola, solicita autorización para efectuar representaciones teatrales en escuelas para adultos y de acuerdo a la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a título de ensayo, en el próximo curso escolar, el funcionamiento del elenco que dirige el preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 5º, señor ALBERTO PAOLA, quién deberá someter previamente a la Inspección General respectiva el plan completo sobre la organización y el texto de la obra ensayada.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos informe oportunamente sobre el resultado de esta experiencia.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19892/B/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a los maestros normales nacionales, aspirantes a puesto, señoritas NILDA BEATRIZ D'ANDREA, LYLA MAGALI RODRÍGUEZ, DORA LUZ ALARCÓN, BEATRIZ GARAY y señor HORACIO ALFREDO GUTIÉRREZ, para prestar servicios ad-honorem, en la Biblioteca Estudiantil Nº 1, en las condiciones establecidas en el Art. 26, Pág. 137 del Suplemento Nº 1 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27224/P/946. — 1º Dejar sin efecto, con antigüedad al 1º del corriente, los ascensos de las siguientes personas, resuelta con fecha 9 de agosto último (Exp. 19644/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 87):

CRISTÓBAL AVALLONE
RAMÓN PUEYO
BARTOLOMÉ GARIBOTTI
ROBERTO GOLDBERG
DAVID SCHEJTER
JUAN ALONSO GALLARDO

2º — Disponer que los señores RAMÓN PUEYO, BARTOLOMÉ GARIBOTTI, ROBERTO GOLDBERG, DAVID SCHEJTER y JUAN ALONSO GALLARDO, pasen a prestar servicios al Censo Escolar de la Nación y el señor CRISTÓBAL AVALLONE pase a hacerlo a la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26078/A/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Auxiliar 2º de la Repartición, que presta servicios en el Archivo General, señor JOSÉ MOSCARDINI, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa (Tesorería General).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 24833/D/946. — Visto lo solicitado a foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Auxiliar 4º de la Repartición (Item 1) señorita JULIA SARAH PÉREZ CARMENA, que presta servicios en la Dirección Administrativa, pase a hacerlo al Archivo General.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27225/P/946. — Disponer que el personal del Censo Escolar de la Nación, que a continuación se indica, pase a prestar servicios a las siguientes oficinas:

ALBERTO GARCÍA a la Dirección Administrativa (División Compras).
RICARDO OSVALDO CANATARO a la Oficina de Nombramientos.
ELSA YOLANDA AYALA a la Dirección Administrativa.

MARÍA OFELIA ECHAGÜE CULLEN a la Dirección Administrativa.
LUIS MARÍA GRIGERA al Consejo Escolar 19º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 21778/1º/946. — Vista la nota de foja 1, y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 7º (portero) de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, presenta el señor MANUEL FRANCISCO MÉNDEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 22426/4º/946. — Vista la renuncia de foja 1, y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 7º (portero), de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 4º, presenta el señor ANTONIO IGLESIAS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 23090/I/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que la Auxiliar 8º y la Ayudante Principal de la Inspección General de Provincias, a que se refiere la resolución del 9 de agosto último (Exp. 19644/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 87), son la señorita CLARA MASSINI CORREAS y la señora MARÍA ARMINDA BIANCO de CASADO y no Clara Massini Coreas y María A. B. Casado, como se consignó.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 22384/D/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombramiento de Ayudante Principal (Item 2) de la Repartición, efectuado por resolución de fecha 9 de agosto último (Exp. 19811/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 88), es a favor del señor MÁXIMO ENRIQUE ZAMPALONI y no Máximo Zampaloni, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 21222/17º/946. — Vista la nota de foja 1, y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Ayudante Principal (portera) de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, presenta la señora ISABEL B. de ALPUY.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.

— Exp. 20927/19º/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de portero de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, presenta el señor PEDRO RUBEN PEREYRA.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 3915/M/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante Principal (ordenanza) para la Inspección Seccional de Mendoza, al señor SILVESTRE SAVINO VALDÉZ.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 14275/18º/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, a la portera de la Nº 19 del Distrito 2º, señora CATALINA O. de ANDRADA.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 16863/4º/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Secretaría del Consejo Escolar 4º, al acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nos. 19 y 22 de su jurisdicción, señores JULIO MARIANI y PABLO FRANCISCO PÉREZ.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 19312/12º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan los porteros de las escuelas Nos. 3 y 25 de los Consejos Escolares 12º y 18º, señores TEÓFILO VALLE y ÁNGEL V. DOMÍNGUEZ, respectivamente.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 21030/7º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que los nombres de los maestros de grado, suplentes permanentes, designados por resolución de fecha 1º de agosto del corriente año (Expte. 19059/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 85), para el Consejo Escolar 7º, son NÉLIDA LEONOR BOTTO, IDA HILDE MOSCA DI SAN MARTINO y LUIS MARIO LAVAGNINO y no Enelida Leonor Botto, Ida H. M. Di San Martino y Luis María Lavagnino, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 21724/4º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, presenta la señora EFIGENIA GARIBALDI de OSSOINAK, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 2445/5º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, señora ESTHER FLORENCIA B. de ROVEDA, continúe desempeñando esas funciones por el término de un año.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 20318/6º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombre de la maestra de grado suplente permanente del Consejo Escolar 6º, designada por resolución de fecha 1º de agosto último (Exp. 19059/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 85), es NELLY TERESA JAURY y no Nelly Jaury, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 13983/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, del maestro de la Nº 11 del Distrito 13º, señor HÉCTOR JORGE BELLINI, dispuesto el 7 de junio ppdo. (hoja 2).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 15450/8º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombre de la maestra especial de Música de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, confirmada en su cargo por resolución de fecha 14 de mayo último (Exp. 7414/D/946, Boletín de Resoluciones Nº 54), es SARA RENESTO y no Sara Ernesto, como se consignó.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19941/9º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombre de la maestra de grado, suplente permanente, designada por resolución de fecha 1º de agosto último (Exp. 19059/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 85), para el Consejo Escolar 9º, es AMANDA IGNACIA GOYENECHEA y no Amanda Goyenechea, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 18237/12º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, a la maestra de la Nº 14 del Distrito 12º, señorita MARÍA ELENA MORENO VIDELA.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 21597/13º/946. — Vista la renuncia de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, presenta la señora CORNELIA PERADOTTO de VELA HUERGO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 19453/15º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, presenta el señor TOMÁS HÉCTOR RUCHELLI.

2º — Traladar, a su pedido, a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, al maestro de la Nº 12 del mismo Distrito, señor MANUEL LEOPOLDO VIDELA RIVERO.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19364/15º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 19º, con 8 horas semanales de clase, a la maestra especial de Música de la Nº 1 del Distrito 15º, señora MARÍA STELLA CABRAR de TORRETTA.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 20500/17º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el nombre de la maestra especial de Labores, designada para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, por resolución de fecha 3 de julio último (Exp. 16239/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 73), es RAQUEL MARÍA PIRÁN y no Raquel Pirán, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1946.

— Exp. 19106/19º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la maestra especial de Labores, señorita HEBE ÉLIDA FERRETTI, en las escuelas Nos. 10 y 12 del Consejo Escolar 19º, con 1 y 7 horas semanales de clase respectivamente.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp 14051/20º/946. — Vistas estas actuaciones, la nota de foja 6, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad al 30 de abril del corriente año, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, presenta el señor MANUEL HORACIO JOSÉ MARÍA BELGRANO.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1946.

— Exp. 27223/20º/946. — Visto que en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, a la maestra normal nacional señorita HAYDÉE ELENA GARATE.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1946.

— Exp. 27221/B/946. — Hacer constar que el nombramiento de maestra

para la escuela Nº 53 de Buenos Aires, efectuado por resolución de fecha 25 de octubre ppdo. (Exp. 26505/B/946, Boletín de Resoluciones Nº 116), es a favor de la señorita MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ y no Isabel Rodríguez, como se consignó.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 17737/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 232 de Tucumán, a la maestra de la Nº 103 de Salta, señorita ROSALÍA ARGELIA BRANDAN.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 20293/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 126 de San Juan, presenta la señora IGNACIA MARGARITA GUERRA de LAVIÑA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19874/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al haber dispuesto la ubicación en la escuela Nº 12 de San Juan, de la maestra de la Nº 42 de la misma provincia, señorita EVA RESTITUTA ARÉVALO.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 21756/S/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela Nº 261 de San Luis, efectuado por resolución de fecha 4 de febrero último (Exp. 3000/S/946, Boletín de Resoluciones Nº 16), es a favor de la señorita OLGA ANASTACIA ORTIZ y no Olga Ortiz, como se consignó.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1946.

— Exp. 27081/S/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 462 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 462 de la Provincia de Santiago del Estero, al maestro normal provincial señor EMIGDIO MANSILLA.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 20509/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 24 de Santiago del Estero, presenta la señora VIRGINIA TARCHINI de HERRERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27080/S/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

JOSEFINA ABDO, escuela Nº 9.
JOSEFA AMANDA HERRERA, escuela Nº 12.
MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA, escuela Nº 13.
BLANCA AZUCENA DEL VALLE RODRÍGUEZ, escuela Nº 19.
SILVIA RENE PERALTA, escuela Nº 21.
AURORA GUBAIRA de CAPELINI, escuela Nº 24.
LIDIA ROSA ENCALADA, escuela Nº 48.
ROSA GATTAS, escuela Nº 53.

— Exp. 11091/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación en la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, de la maestra sobrante de la Nº 349 de la misma provincia, señora DORA LOLA JESÚS LEDESMA de MONTI, dispuesta por la Inspección Seccional respectiva.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 19666/T/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Tucumán, presenta el señor FRANCISCO G. SUDRIA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19857/T/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 16 de Tucumán, presenta la señorita PILAR DEL CARMEN OLEA GALLO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19876/T/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 40 de Tucumán, presenta la señora MARÍA CEBALLOS de ÁLVAREZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19872/T/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios,

la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 258 de Tucumán, presenta el señor JUAN ABRAHAM TORRES.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 27079/I/946. — Vistas las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 87 de La Pampa, al director señor HÉRCULES CARACINO, que fuera trasladado a la Nº 289 del citado territorio, por Exp. 22551/L/946.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 22267/F/946. — Vista la nota de foja 1, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 9 de Formosa, presenta la señora VIRGINIA GÓMEZ de MONTES.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1946.

— Exp 21726/4º/946 — Vista la nota de foja 1, y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, presenta la señora EFIGENIA GARIBALDI de OSSOINAK, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 9882/17º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela de su jurisdicción Nº 1 del Consejo Escolar 18º, al preceptor señor EMILIO CÉSAR VALASSINA.

2º — Dejar sin efecto la ubicación del preceptor señor EMILIO CÉSAR VALASSINA en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 16º, dispuesta el 20 de febrero ppdo. (foja 12).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 22332/17º/946. — Vista la nota de foja 1, y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de preceptora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, presenta la señora JULIA MARGARITA HERMANN de ALINARI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27222/20º/946. — Nombrar preceptor, suplente, para la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 20º, mientras dure la ausencia del doctor Juan N. Lucero Schmidt, al maestro normal nacional señor CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19193/M/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 14, anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto, Córdoba), al maestro normal nacional señor ELÍAS BENEDICTO ROSSINELLI, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.
— Exp. 1997/I/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 49 anexa al 4º Batallón de Zapadores (San Roque, Córdoba), al maestro normal nacional señor ALDO ROQUE PICOLET, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.
— Exp. 3730/M/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptores de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 139, anexa al 7º Grupo de Artillería Pesada (Mercedes, Corrientes), a los maestros normales nacionales señores MIGUEL POMARES y ALFREDO MARTÍN DUARTE, quienes deberán tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.
— Exp. 9258/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor suplente (7ª categoría), para la escuela primaria Nº 54, anexa al 4 Destacamento de Zapadores (Curuzú Cuatiá, Corrientes), al señor JUAN ANTONIO ESPINOSA, quien deberá atender la sección de grado que tenía a su cargo el señor Elno Verón, actualmente bajo bandera.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.
— Exp. 16746/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptores de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 147, anexa al Regimiento 7 de Caballería (Chajarí, Entre Ríos), a los señores HUMBERTO DIONISIO CENDOYA y ALCIDES RENE LEAL, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.
— Exp. 10281/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 33, anexa al Regimiento 14 de Caballería (Villaguay, Entre Ríos), al maestro normal nacional señor DOMINGO GARCÍA, medida qué deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), que llevará el Nº 107.

2º — Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), al maestro normal nacional señor DAVID DEL CAMPO.

3º — Trasladar a la escuela primaria Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), a los preceptores de la similar Nº 21, anexa al Regimiento 20º de Infantería (Jujuy), señores OSVALDO CASTRILLO RISSO y RAÚL VÍCTOR URZAGASTI, por no ser necesarios sus servicios en el último de los establecimientos mencionados.

4º — Las precedentes medidas deberán hacerse efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 17340/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado del preceptor de la escuela primaria Nº 12, anexa al Regimiento 12 de Infantería (Santa Fe), señor OSCAR VERA ARÁOZ, a la similar Nº 126 anexa al 3er. Grupo Antiaéreo Liviano (Guadalupe, Santa Fe), dispuesto por resolución de fecha 22 de mayo último (Exp. 871/I/945), por no justificarse los servicios del mismo en el último de los establecimientos citados.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

Exp. 11042/P/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a director de la escuela primaria Nº 66, anexa a Los Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, al preceptor de la similar Nº 88, anexa a la Escuela de Aviación Naval, señor JUAN MENESTRINA.

2º — Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 88, anexa a la Escuela de Aviación Naval de Puerto Belgrano, al maestro normal nacional, señor SIMÓN GUSTAVO SALAS.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 30615/C/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor (7ª categoría) para la escuela primaria Nº 118, anexa al 11 Grupo de Artillería (Resistencia-Chaco), al señor ALBERTO LEONARDO ARACAMA.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 18449/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el nombramiento de preceptor para la escuela primaria Nº 92, anexa a los Servicios del Comando de la 6ª División de Ejército (Neuquén), efectuado por resolución de fecha 21 de mayo ppdo. (Exp. 443/M/945, Boletín de Resoluciones Nº 58), a favor del señor ARMANDO LAFUENTE, quién no ha tomado posesión del cargo.

2º — Nombrar preceptor para la escuela primaria Nº 92, anexa a los Servicios del Comando de la 6ª División de Ejército (Neuquén), al maestro normal nacional señor EDUARDO VENANCIO BURUCUA, quién deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 5476/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptores para la escuela primaria Nº 76, anexa al Regimiento 4 de Caballería (Zapala, Neuquén), a los señores PLINIO SÁNCHEZ y OSCAR SEVERO CUCURULLO, medida que deberá hacerse efectiva el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 16435/I/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 127, anexa al 1er. Grupo del Regimiento 6 de Artillería (Las Lajas, Neuquén), al maestro normal nacional señor DAVID ÁNGEL FERNÁNDEZ, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 11125/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a la escuela primaria Nº 81, anexa al Regimiento 24 de Infantería Motorizado Reforzado (Río Gallegos, Santa Cruz), para que proceda a su reorganización, al preceptor de la similar Nº 112, anexa al 9º Grupo de Artillería Liviana Motorizada, señor MARTÍN GILBERTO BALBUENA.

2º — Ubicar en la escuela primaria Nº 112, anexa al 9º Grupo de Artillería Liviana Motorizado (Río Gallegos, Santa Cruz), al preceptor señor PASCUAL BAILÓN PÉREZ.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 20497/16º/946. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, a la señora LIDIA LESNE VÁZQUEZ de NOVOA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 301 de Córdoba.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 301 de Córdoba, a la maestra de la Nº 10 del Consejo Escolar 16º, señora ESMERALDA MINICUCCI de LEMOINE.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 120

13 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 16521/I/944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la validez del título de maestro normal nacional de adaptación regional, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Considerar el título de maestro normal nacional de adaptación regional, expedido por las escuelas normales de adaptación, de igual validez al de maestro normal nacional, otorgado por las escuelas normales de tipo común.

2º — Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares para que considere los asuntos pendientes de resolución.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 19585/O/946. — Vistas estas actuaciones relativas a comunicación de actos escolares con el objeto de su documentación gráfica y de conformidad con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer se ponga en conocimiento de la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar, por intermedio de la Oficina de Boletín y Prensa, de la fecha y hora en que tendrá lugar los actos oficiales y escolares autorizados por la Superioridad.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 8354/P/946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pago de factura que presenta el escribano señor José Luis Puiggari por la extensión de un poder a favor del apoderado de la Repartición, señor Juan Carlos do Pico, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta que por gatos y honorarios relativos a la escritura de poder general otorgado a favor del apoderado de la Repartición, señor JUAN CARLOS do PICO, presenta el escribano don JOSÉ LUIS PUIGGARI y disponer la liquidación y pago de la misma que asciende a CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.— m/n.).

2º — Imputar el gasto de CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.— m/n.), al Anexo E., Inciso Único b), Item 2, Partida 8 del Presupuesto vigente.

3º — Hacer constar que el Decreto Ley Nº 30440, dictado por el Poder Ejecutivo el 9 de noviembre de 1944, deroga y substituye el arancel del artículo 40, Capítulo 7º, Página 190 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 18869/M/946. — Vista la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación (fojas 1 y 2), sobre procedimiento a seguir por el Consejo para insistir en los pagos objetados por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, ante el mismo, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer se inserte en el Boletín de Resoluciones y se publique en El Monitor de la Educación Común, el texto de la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de fecha 28 de junio del corriente año, corriente a fojas 1 y 2 (*).

(*) Buenos Aires, 28 de junio de 1946.

Visto el precedente informe de la Dirección General de Administración concordante en un todo con los puntos de vista del Ministerio en cuanto a la situación que se crea al mismo, con las insistencias del Consejo Nacional de Educación respecto a pagos objetados por la Delegación de la Contaduría General, que originen observaciones legales de ésta, ante las que debe insistir a su vez el Poder Ejecutivo por acuerdo de ministros para que se les dé curso y evitar la formació- de cargos personales contra los funcionarios que los han autorizado, y

CONSIDERANDO:

Que no puede comprometerse por el Consejo la opinión del Poder Ejecutivo Nacional, sin su previo consentimiento;

Que la facultad que se confiere a los ministerios "o jefes superior de la Repartición de la cual dependa la Dirección de Administración respectiva", contemplada por el apartado d) artículo 15 del acuerdo de ministros de 14 de julio de 1931, no puede tener el carácter de discrecional ni hacerse en base a ella la insistencia de un pago que dé lugar después a una observación legal, creándose de ese modo la obligación de su insistencia por el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros sin el conocimiento previo del mismo;

Que por ello, es indispensable su consulta al Ministerio, salvo en aquellos casos en que sea indudable un error o diferencia de interpretación de mera forma, por parte de la Delegación de la Contaduría General, que no pueda dar lugar a la ratificación por esta, en forma de observación legal, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Hacer saber al Consejo Nacional de Educación que sus insistencias ante la Delegación de la Contaduría General de la Nación, respecto a pagos observados por ella, no podrán hacerse en lo sucesivo, —en previsión de que puedan dar lugar a observaciones legales de la Contaduría General, sobre las que deba insistirse por acuerdos de Gobierno—, sin la previa autorización del Ministro salvo en aquellos casos en que sea indudable que por motivarlas meras diferencias de forma, no puedan llegar a tener esa trascendencia, entendiéndose que tal interpretación queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que hubiera hecho la insistencia, si el Poder Ejecutivo, en conocimiento de la misma, resolviera no ratificarla.

2º — Tómese debida nota por la Dirección General de Administración, notifíquese al Consejo Nacional de Educación y vuelva a la primera para su archivo.

(Fdo.) BELISARIO GACHE PIRÁN
Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 24 de octubre de 1946.

— Exp. 10044/I/946. — Vista la resolución de fojas 14, por la cual se autorizó a la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, para que disponga que las alumnas de los cursos de Corte y Confección, Labores y Tejidos, elaboren elementos de vestir con destino a los niños necesitados de Europa, y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que Dirección Administrativa (División Suministros) proceda a retirar de los locales de las escuelas mencionadas a fojas 16 y 17, las prendas correspondientes a los equipos confeccionados por las alumnas de las mismas, para los niños necesitados de Europa.

2º — Agradecer a las firmas comerciales "CAMPOMAR S. A." y "MASLLORENS Hnos.", sus importantes donaciones en pro de la obra de que se trata.

3º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, dirija circular al personal técnico, directivo y docente, y alumnos de las escuelas a que se refieren las actuaciones, haciéndoles llegar el agradecimiento del Consejo Nacional de Educación, por su eficaz colaboración a fin de remediar la situación de los niños de Europa.

4º — Dirigir nota a la Comisión Nacional de Ayuda a Europa, solicitándole el retiro de la Dirección Administrativa (División Suministros), calle Directorio Nº 1770, de 8.000 prendas de vestir, debidamente empaquetadas, a los efectos correspondientes.

5º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, para que oportunamente proponga por separado, la realización de los trabajos a que se refiere su informe de fojas 19 (último párrafo).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27180/I/946. — Vista la invitación formulada por el Círculo Odontológico de Bahía Blanca, para el Congreso de Odontología que se llevará a cabo del 9 al 12 del corriente en la ciudad mencionada, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Médica Escolar precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar una delegación constituída por los odontólogos Dres. MANUEL S. LUNA, MANUEL B. GALEA, MANUEL REY MILLARES, OSVALDO ALARI y ADALBERTO D. REBOSSIO, para que bajo la presidencia del Jefe Odontólogo Inspector Dr. GUSTAVO A. CHIAPPORI, asista al Congreso de Odontología de Bahía Blanca, que se realizará en la citada ciudad del 9 al 12 del corriente.

2º — Disponer que por la Dirección Administrativa se extienda a favor de los delegados los viáticos reglamentarios.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.

— Exp. 22827/D/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Delegación de Asociaciones Israelitas, solicita no se les compute falta a los niños pertenecientes al credo judío durante los días 26 y 27 de setiembre ppdo. y 5 del corriente, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que las direcciones de las escuelas de la Repartición justifiquen las inasistencias en que incurrieron los alumnos pertenecientes al credo judío, durante los días 26 y 27 de setiembre ppdo. y 5 del corriente.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 25659/M/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la colaboración solicitada por la Inspección Técnica de Higiene y Profilaxis de la Asistencia Pública, para efectuar la revacunación antivariólica a los alumnos de las escuelas de la Repartición, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que las direcciones y el personal docente de las escuelas de la Capital Federal, faciliten y cooperen en la labor de las comisiones destacadas por la Inspección Técnica de Higiene y Profilaxis de la Asistencia Pública, encargada del cumplimiento de la Ley de vacunación antivariólica.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27369/2º/945. — Vistas estas actuaciones en las que se solicita el desalojo del local donde funciona la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º y de acuerdo a la información producida y lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer el funcionamiento de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º, desde la iniciación del próximo curso escolar, en un turno intermedio, en la Nº 19 del mismo distrito.

2º — Proseguir por intermedio de la Oficina de Obligación Escolar y Censo y

Secretaría del Consejo Escolar 2º, las gestiones tendientes a conseguir un local destinado a la escuela Nº 20 de ese distrito, dentro del radio comprendido por las calles GASCÓN, CORRIENTES, BULNES y DÍAZ VÉLEZ.

3º — Dirección Administrativa desalojará el local actual de la escuela al terminarse el curso, recibiendo bajo inventario los muebles y demás elementos que deberán conservarse hasta que se dote de local al establecimiento. La Administración de Propiedades deberá verificar oportunamente si la propietaria da al local el destino que invocó para demandar su desalojamiento.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1946.

— Exp. 14791/C/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer saber a los señores que suscriben la nota de foja 1, que el señor CARLOS PASTORIZA, no pertenece a esta Repartición.

2º — Disponer la instrucción de un sumario en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Catamarca, a fin de esclarecer la denuncia que se formula a foja 1.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 12722/C/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer las placas de bronce que los residentes entrerrianos de la ciudad de Córdoba, ofrecen en donación, a la escuela Nº 224 de esa provincia y autorizar su colocación en los sitios indicados en el croquis de foja 5.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27420/L/944. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora Escuela Provincial y Nacional Nº 151 la donación de dos placas recordatorias del 25º aniversario de la fundación de la escuela Nº 136 de La Rioja, y autorizar su colocación en el sitio indicado en la fotografía de foja 3.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27228/F/946. — Vistas estas actuaciones relativas a padrinazgo de escuela y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el padrinazgo de la escuela Nº 1 de Formosa, por el Regimiento de Exploradores con asiento en dicha ciudad, debiendo la Seccional 8ª, en entendimiento con las autoridades militares de la zona, fijar la fecha del acto consagratorio.

2º — Cursar copia de la presente resolución al señor Jefe del citado Regimiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1946.

— Exp. 19890/E/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la clausura del período lectivo 1945/1946 de la Escuela Hogar Nº 3 de

El Bolsón (Río Negro), efectuada el 11 de mayo último por razones de orden sanitario.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 31339/P/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de foja 1 de estas actuaciones, por la que se dispuso el traslado a Dirección Administrativa (División Suministros) del Auxiliar 7º de la Inspección General de Territorios, actual Auxiliar 4º, señor LUIS MIGUEL SOLER CAÑAS, quien se halla prestando servicios adscripto a la Secretaría de Industria y Comercio, debiendo reintegrarse a la citada Inspección General al término de su adscripción.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 26236/O/946. — Visto lo solicitado a foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Auxiliar 4º (Item 1), de la Repartición, suplente, mientras dure la ausencia del señor CARLOS ALBERTO AMADEO, que usa de licencia, al señor HORACIO EDUARDO RÍOS, quien deberá prestar servicios en la Oficina Judicial.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

— Exp. 27229/P/946. — Visto lo solicitado por el señor Secretario de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Auxiliar 5º, señor MANUEL EDUARDO LAÑA y la Ayudante Principal, señorita MARÍA DELIA REGGIO, que prestan servicios en la Inspección General de Escuelas para Adultos e Inspección General de Provincias, respectivamente, pasen a hacerlo a la Secretaría de Didáctica.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

— Exp. 27592/P/946. — Disponer que el Auxiliar 7º (Item 1), de la Repartición, que presta servicios en la Asesoría Letrada, señor JORGE ENRIQUE TORRES VIÑAS, pase a hacerlo a la Secretaría General.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

— Exp. 25090/C/946. — Visto lo solicitado a foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la señorita ELVIRA ASPESI, Auxiliar 8º (Item 1), de la Repartición, que presta servicios en el Censo Escolar de la Nación, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27230/P/946. — Disponer que el Ayudante Principal (Item 1), de la Repartición, que presta servicios en la Secretaría Privada de la Intervención, señor DELFOR ABSALON CASUCCIO TUCCI, pase a hacerlo a la Biblioteca Nacional de Maestros.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 24092/R/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE.

1º — Disponer que el Auxiliar 8º (Item 3), ordenanza de la Inspección Sec-

cional 6ª (Río Negro), señor DANIEL SÁNCHEZ, pase a prestar servicios a las órdenes de la Intendencia.

2º — Ubicar en la Inspección Seccional 6ª (Río Negro), al Auxiliar 8º (ordenanza), sobrante de la Inspección Seccional 4ª (Chubut), señor EVARISTO TOLEDO.

3º —Autorizar a la Inspección General de Territorios, para que extienda las correspondientes órdenes de pasaje y carga, al Auxiliar 8º (Item 3), señor EVARISTO TOLEDO, a su señora esposa Natividad Toro de Toledo y a sus hijas Fryda y Margarita Toledo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1946.

— Exp. 27387/B/946. — Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portera, para la escuela Nº 44 de la Provincia de Buenos Aires, a la señora ELENA MARTÍNEZ de GONZÁLEZ.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 19466/I/946. — Vistas estas actuaciones, lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener las confirmaciones del personal directivo, docente y especial de Escuelas Particulares, consignado a fojas 5, 6, 7 y 12 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 2644/I/939. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Visitadora de Higiene Escolar de 6ª categoría, a la señorita MARÍA LUISA IGLESIAS.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946.

— Exp. 25679/I/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de vicedirectora (maestra de 6ª categoría), de la escuela Hogar "Inchausti", presenta la señorita MARÍA DEL PATROCINIO FERNÁNDEZ.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Hogar "Inchausti", en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional señorita ELVIRA OGGIER.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 21517/5º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar funciones de maestra secretaria a la señora DELIA FRANCISCA SELHAY de SASSI, maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, y ubicarla en tal carácter en la Nº 6 del Distrito Escolar 6º.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1946.

— Exp. 27386/5º/946. — Trasladar a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a la maestra de la Nº 16 del Distrito 5º, señora MARGARITA FLORA BEGUE de PARRAL.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 22102/17º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar las dos horas de cátedra de Labores, que le fueron asignadas a la maestra de la especialidad señora EMMA TERESA ZUNINO de PÉREZ, en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º, a la Nº 15 del Distrito 11º.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27341/P/946. — Nombrar maestra especial de Labores, para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita CONCEPCIÓN FEOLA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27600/B/946. — Visto que en la escuela Nº 37 de Buenos Aires existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 37 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional señorita MARÍA ANA SICA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27596/B/946. — Visto que en la escuela Nº 19 de Buenos Aires, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la señora FILOMENA CAROLINA TORCHIA de CLAUSI, nombrada maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 37 de Buenos Aires, por resolución de fecha 25 de octubre último (Exp. 26422/B/946, Boletín de Resoluciones Nº 116), preste servicios en la Nº 19 de la misma provincia.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27384/C/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 183 de Catamarca, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 183 de la Provincia de Catamarca, a la maestra normal rural, señorita MARÍA MANUELA JALILE.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27392/C/946. — 1º Ascender a vicedirectora de la escuela Nº 23 de Catamarca, a la maestra del mismo establecimiento, señora CLAUDINA ELIDIA CARRIZO de CASTRO.
2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 23 de Catamarca, en reemplazo de la anterior a la señora OLGA CARMEN CARRIZO de ARBALLO.
3º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 177 de Catamarca, al director de la Nº 274 de la misma provincia, señor DIMAS MAMERTO ORTIZ.
4º — Nombrar director para la escuela Nº 204 de Catamarca, al maestro normal rural señor APOLEÓN ANDRONICO COLQUE.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 27385/C/946. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señorita MARÍA SERVANDA PALACIO, como maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 109 de Catamarca, efectuada por resolución de 3 de octubre de 1946 (Exp. 24739/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 109).

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 109 de Catamarca, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional señorita ADELA BUSLAIMAN.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27597/C/946. — Visto que en la escuela Nº 21 de Catamarca, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 21 de Catamarca, a la maestra normal nacional, señorita DORA FLAVIA REYNOSO.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 17399/C/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela Nº 109 de Catamarca, efectuado por resolución de fecha 15 de enero último (Exp. 1649/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 9), es a favor de la señorita MERCEDES DEL VALLE ALANIZ y no Hilda Reneé Alaniz, como se consignó.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27598/C/946. — Visto que en la escuela Nº 49 de Córdoba, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 49 de la Provincia de Córdoba, a la maestra normal nacional señorita ELDA ALICIA NIEVAS.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 27388/C/946. — Visto que en la escuela Nº 351 de Santiago del Estero, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 351 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 292 de Córdoba, señorita MARÍA LIDIA CRESPIN.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27391/E/946. — Ascender a vicedirectora de la escuela Nº 79 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora ROSA ENRIQUETA MOLINARI de LUCUIX.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 27345/E/946. — Visto que en la escuela Nº 121 de Entre Ríos, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 121 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional señorita MARÍA INÉS CERRUTI BONZÓN.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27591/J/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Jujuy, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

EMMA GONZÁLEZ, escuela Nº 21.
CARLOS ALBERTO GIMÉNEZ, escuela Nº 24.
CÉSAR DOMINGO BARRETO, escuela Nº 27.

CARMEN ROSA FRIDA STAUDENMAIER, escuela Nº 30.
MARÍA HORTENSIA LLANES, escuela Nº 69.
MARTHA CRISTINA LAGOMARSINO, escuela Nº 85.
BLANCA ESTELA PARUSSINI, escuela Nº 118.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27393/L/946. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 6 de La Rioja, al director de la Nº 207 de la misma provincia, señor ZENÓN ABDÓN ZÁRATE.

2º — Nombrar director para la escuela Nº 207 de la Provincia de La Rioja, en reemplazo del anterior, al maestro normal nacional señor MANUEL ARMANDO ALANIZ.

3º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 11 de la Provincia de La Rioja, a la maestra normal nacional señorita SEGUNDA ÁNGELA SANTILLÁN.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27346/L/946. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 26 de marzo ppdo. (Exp. 7058/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 36), por la que se dispuso trasladar al director de la escuela Nº 215 de Salta, señor LIDORO DÁMASO QUINTEROS, a la dirección de la Nº 176 de La Rioja.

2º — Nombrar directora para la escuela Nº 176 de La Rioja, a la maestra de la Nº 44 de la misma provincia, señorita JAZMÍN BUSLEIMAN.

3º — Trasladar a la escuela Nº 44 de La Rioja, en reemplazo de la anterior, al maestro de la Nº 143 de la misma provincia, señor CARLOS ELÍAS FARID SAADI.

4º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 143 de La Rioja, en reemplazo del anterior, a la señorita MARÍA ROSA NÉLIDA DICK.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27349/L/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para una escuela de la localidad de Chilecito (La Rioja) que indicará la Inspección General de Provincias, a la señorita SARA ESTHER OYOLA, debiendo tomar posesión del cargo en el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27389/L/946. — Hacer constar que el nombramiento de maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 69 de La Rioja, efectuado por resolución de fecha 2 de octubre último (Exp. 24731/L/946, Boletín de Resoluciones Nº 108), es a favor de la señorita MARÍA BELLIA y no María Celia Vella, como se consignó.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27348/M/946. — Visto que en la escuela Nº 40 de Mendoza, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 40 de la Provincia de Mendoza, al maestro normal nacional señor EDUARDO ROMERO.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27350/S/946. — Visto que en la escuela Nº 179 de Salta, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 179 de Salta, al maestro normal rural señor RAMÓN DOMINGO ROMANO.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27347/S/946. — Visto que en las escuelas Nos. 27, 42 y 72 de Santa Fe, existen vacantes de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santa Fe, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ELSA TERESA AGHU, escuela Nº 27.
DORA NIDIA OLMOS, escuela Nº 42.
BLANCA AZUCENA DE LAS CASAS, escuela Nº 72.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27390/S/946. — Visto que en la escuela Nº 190 de Santa Fe, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 190 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra normal provincial señorita MARÍA DORA NOÉ.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 27344/S/946. — Visto que en la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 239 de la misma provincia, señorita MARÍA JOSEFINA GRAND.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 1351/M/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 15 de Colonias Nacionales, de la maestra de la Nº 147 de Tucumán, señorita BLANCA RUIZ ESCRIBANO, dispuesto por error con fecha 11 de abril ppdo. (foja 19).

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 15 de Colonias Nacionales (Barrio Fábrica, Río III, Córdoba), a la maestra normal nacional, señorita BLANCA RUIZ ESCRIBANO y reconocerle los servicios prestados en ese mismo establecimiento a partir del 11 de mayo último.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 27599/T/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

DORA DEL CARMEN ARGÜELLES, escuela Nº 1.
ADELA ESMERALDA TURBAY, escuela Nº 279.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27343/T/946. — Visto que en la escuela Nº 147 de Tucumán, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 147 de la Provincia de Tucumán, al maestro normal nacional señor JUAN CARLOS SARAVIA.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.

— Exp. 27342/T/946. — Visto que en la escuela Nº 202 de Tucumán

existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 202 de Tucumán, a la maestra normal nacional señorita ELENA SERRA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 27593/F/946. — Visto que en la escuela Nº 31 de Formosa, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 31 de Formosa, a la maestra de la Nº 79 del mismo territorio, señorita NÉLIDA M. BARBERIS.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 27595/L/946. — Visto que en la escuela Nº 26 de La Pampa, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 26 de La Pampa, a la maestra normal nacional señora ELBA DEL CARMEN CACACE de TULA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 27594/M/946. — Visto que la vicedirección de la escuela Nº 238 de Misiones, se encuentra vacante, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector para la escuela Nº 238 de Misiones, al maestro de la Nº 129 del mismo territorio, señor MARTÍN JORGE TORRES.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 23767/S/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 21 de Santa Cruz, a la maestra normal nacional señorita TRINIDAD RODRÍGUEZ.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1946.
— Exp. 23941/18º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de preceptor de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 18º, presenta el señor FERNANDO JESÚS CORREA.
2º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, al preceptor de la similar Nº 3 del Distrito 12, señor RODOLFO JOSÉ VERNA.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.
— Exp. 1422/D/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer los servicios que como suplente del curso nocturno de la escuela Nº 18 de Formosa, prestara desde el 15 al 30 de setiembre de 1945 la señorita JULIA ESCUDERO, simultáneamente con los prestados en el mismo carácter en la escuela primaria Nº 19 de la citada localidad.
2º — Hacer saber a los señores Inspectores Seccionales de Territorios, que el

Consejo Nacional de Educación considera ventajoso que los maestros suplentes no ejerzan simultáneamente dos o más suplencias cuando haya otros candidatos disponibles en la localidad, asiento de la escuela.
3º — Disponer que estas actuaciones se agreguen a la consulta similar formulada en 1945, según lo manifestado a fojas 1 y 2 vuelta.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
— Exp. 20839/1º/946. — Visto lo solicitado a foja 1, por el director de Defensa Nacional y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con manifestación que esta Repartición no tiene inconveniente en que se adscriba a la Dirección de Defensa Nacional, hasta la terminación del presente curso escolar, al maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º y maestro especial de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señor ATILIO ARGENTINO VERONELLI.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1946.
— Exp. 27227/11º/946. — Visto que en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, a la maestra normal nacional señora RAQUEL TOMASA PENA de SAUTU, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 71 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1946.
— Exp. 27226/L/946. — Visto que en la escuela Nº 71 de Buenos Aires, existe vacante de maestra por haber pasado a otro destino la señora Raquel Tomasa Pena de Sautu, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 71 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Raquel Tomasa Pena de Sautu, a la maestra de la Nº 30 de La Pampa, señora CORA ALBERTINA POMPHILE de GARCÍA MENDIOROZ.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1946.
— Exp. 27383/L/946. — Visto que en la escuela Nº 332 de Santa Fe, existe vacante de director, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 332 de Santa Fe, al director de la Nº 315 de La Pampa, señor MANUEL DE PRIEDE.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 121

15 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 22716/B/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la maestra normal nacional señorita BERNARDINA GUADALUPE GÓMEZ, para prestar servicios en la Sección Alumnos de la Biblioteca Estudiantil Nº 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 26º, página 137 del Suplemento Nº 1 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 10034/E/946. — Vistas estas actuaciones relativas a funcionamiento de escuela particular, y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria y jardín de infantes del Instituto "Echeverría", en el local sito en la calle 11 de Septiembre 1378/80, jurisdicción del Consejo Escolar 10º.

2º — Autorizar el funcionamiento de los cursos de idiomas: inglés, francés y alemán en el mismo Instituto.

3º — Autorizar al señor MAX ECKENBERGER, para la enseñanza de los idiomas inglés y francés, en las escuelas particulares fiscalizadas por esta Repartición.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 23997/J/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar a la Provincia de Jujuy, acogida por el año actual, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 20659/L/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar acogida a la Provincia de La Rioja, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 11097/S/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar acogida a la Provincia de San Luis, a los beneficios de la Ley 2737 de Subvención Nacional, por el año 1945.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.

— Exp. 22721/B/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que el Auxiliar 8º (Item 3) de la Repartición, que presta servicios en la Biblioteca Estudiantil Nº 3, señor JUAN MARIO GÓMEZ, pase a hacerlo a las órdenes de la Intendencia.

2º — Disponer que el Ayudante Principal (Item 3) de la Repartición, que presta servicios a las órdenes de la Intendencia, señor LUIS RAÚL BELLO, pase a hacerlo a la Biblioteca Estudiantil Nº 3, debiendo gozar de los beneficios de la casa habitación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 26017/J/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la in-

formación producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la Ayudante Principal (Item 3), mucama del Jardín de Infantes Nº 5, es DAMIANA DELINDA CARRANZA de GÓMEZ y no Dalinda Carranza de Gómez, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 9996/E/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Ayudante Principal (Item 3), mucama de la escuela al Aire Libre Nº 9, presenta la señora ELSA VÁZQUEZ de SÁEZ.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 6572/17º/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Ayudante Principal (Item 3), de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora FLORA TRAMONTE de BARBERIAN, pase a prestar servicios a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 29291/13º/945. — Visto lo solicitado en estas actuaciones y lo informado por la Inspección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Ayudante Principal (Item 3), portero de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, señor DONATO MITOLO, pase a prestar servicios a las órdenes de la Intendencia.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24386/2º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º, presenta el señor JUAN CECILIO MEDRANO PIZARRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 8596/2º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, presenta el señor ROBERTO JUAN BONELLO.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24517/4º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Esco-

lar 4º, presenta la señorita JOSEFINA BREGANTE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 20240/8º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, presenta el señor RAÚL LUIS LÓPEZ.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24515/9º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, presenta la señora JOSEFINA MARÍA MANCINI de FRUGONI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24514/9º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, presenta la señorita MARCIALA FAVIER, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 21199/P/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra especial de Labores, señora HERMENEGILDA FERLUNGA de RAWSON, en las escuelas Nº 1 del Consejo Escolar 16º, con seis horas semanales de clase en el turno de la tarde, y en la Nº 10 del Distrito 15º, con dos horas semanales en el turno de la mañana, dispuesta por la Inspección General de Escuelas de la Capital.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 21952/17º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el nombramiento de maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º, efectuado por resolución de fecha 6 de agosto ppdo. (Exp. 19464/17º/946, Boletín de Resoluciones Nº 87), es a favor de la señora LELIA ARGENTINA GONZÁLEZ de BAIONI y no Delia Argentina González de Baioni, como se consignó.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24320/18º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º, presenta la señorita CLARA ELISA ZURITA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 26561/P/946. — Visto:

Que la investigación sumaria ordenada a fojas dos comprobó la exactitud de los hechos denunciados;

Que la documentación agregada de fojas tres a siete revela que el director de la escuela Nº 5 del Distrito 19º, si bien cumplió en su turno, lo dispuesto por la resolución conmemorativa del día 17 de Octubre, en cambio, se desentendió de igual acto en cuanto al turno de la tarde (confrontar puntos 1º y 2º, última parte de fojas seis);

Que no fiscalizó previamente, como le correspondía hacerlo, el texto del discurso que pronunciaría el maestro del turno de la tarde señor Raúl Contreras por lo cual el redactado con posterioridad no es el que, en verdad, se dijo al alumnado y personal y que dió motivo a esta investigación sumaria;

Que este hecho lo comprueba la declaración de fojas cinco (6ª y 7ª pregunta) y acredita que el inculpado se apartó intencionalmente del móvil que inspiraba la celebración, y en cambio, se extendió a otros aspectos reveladores de un propósito avieso, es decir, el de desvirtuar totalmente la clara finalidad del acto;

Que como bien se expresa a fojas seis vta. (punto 10º) el voto final relativo al Excelentísimo Señor Presidente de la República, es agraviante para su persona y para las instituciones de un país democrático como el nuestro, más aún si se considera que fué exaltado a la primera magistratura del país en la elección mas libre de que se tenga memoria;

Que las declaraciones formuladas y el informe del Inspector sumariante, demuestran que el encargado del turno de la tarde, señor José Milano (en ausencia del vicedirector titular) hizo realizar el acto sin la bandera de ceremonias de la escuela, contraviniendo expresas disposiciones reglamentarias;

Que esta Intervención ha expresado que la misión del maestro " no puede limitarse a "su oficio", pues la Patria ha puesto en sus manos el futuro. encarnado en el alma y el corazón de los niños y mal puede tolerar que la inercia, la incompetencia, la mala fe, la dudosa moral o la aviesa intención la malogren";

Que por estos fundamentos y las constancias agregadas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señor RAÚL CONTRERAS.

2º — Aplicar dos meses de suspensión de su empleo al director de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señor CARLOS ROBERTO IBERTIS CORREA, en virtud de los hechos acreditados en estas actuaciones.

3º — Suspender por un mes al maestro de grado de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señor JOSÉ MILANO, en mérito a las constancias mencionadas en los puntos 3º (fojas 6) y 11 (fojas 6 vta.).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24557/19º/946. — Vista lo nota de foja 1 y de acuerdo con la

información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, presenta la señora SARA ALTOMONTE de FLORIANI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 20438/B/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la permuta acordada por la Seccional de Buenos Aires, a las maestras de las escuelas Nros. 7 y 99 de su jurisdicción, señorita LEONOR PÉREZ MOLARO y señora MERCEDES EDILIA ALEXANDRE de TRAVERSARO, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 19290/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 18 de Catamarca, señora ENCARNACIÓN RETO de SORIA, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 18951/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 72 de Catamarca, señora MARÍA LUISA ARAYA de NAVARRO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 20342/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 123 de Catamarca, de la maestra de la Nº 152 de la misma provincia, señora MARÍA EMILIA AZAR de SUÁREZ HURTADO.
2º — Pasar las presentes actuaciones a la Inspección General de Provincias, atento a lo informado por Dirección de Personal y Estadística en foja 3.

Buenos Airse, 26 de octubre de 1946.
— Exp. 22316/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nos. 193 y 62 de la Provincia de Córdoba, señora HEBE MARTA GENOVEVA PÉREZ de SCHIERANO y señor MANUEL ULLOQUE.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 11613/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 64 de Córdoba, efectuado por resolución de fecha 2 de enero último (Exp. 344/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 3), a favor de la señorita EMILIA SELVA DE OLMOS, por no haber tomado posesión del cargo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.
— Exp. 20409/C/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que la maestra especial de Manualidades designada por resolución de fecha 7 de mayo último (Exp. 11508/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 51), y que actualmente presta servicios en la escuela Nº 307 de Córdoba, es la señorita ELISA PEREYRA y no Elisa Ramona Pereyra, como se consignó.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.
— Exp. 21255/E/946. — Vista la renuncia de foja 1, y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 51 de Entre Ríos, presenta la señora MARÍA ENRIQUETA SCAGLIONE de BOUVET, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1946.
— Exp. 17589/M/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 83 de Mendoza, al maestro de la Nº 41 de la misma provincia, señor ANDRÉS MANUEL SATORRES.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.
— Exp. 17597/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 104 de Mendoza al maestro de la Nº 148 señor CARLOS JUAN SOSA, que presta servicios en forma provisional en la Nº 208 de la citada provincia.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.
— Exp. 20343/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 86 de Salta, presenta la señora HORTENSIA GARCÍA de FIGUEROA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 21536/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información pro-

ducida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 139 de Santiago del Estero, presenta la señora FACUNDA PRIMITIVA AGÜERO de ORTIZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.

— Exp. 20244/T/946. — Vista la renuncia de foja 1, y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 24 de Tucumán, presenta la señorita ISABEL ROSARIO SANTILLÁN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 1996/T/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Tucumán, a la maestra de la Nº 111 de la misma provincia, señora MARTHA ELVIRA GUZMÁN de RIVAS.

2º — Ubicar en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º de la resolución de fojas 49 en la escuela Nº 111 de Tucumán, a la maestra de la Nº 46 de la misma provincia, señora ANGÉLICA D'ERRICO de VILLAGRÁN.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 5892/Ch/946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la adscripción del director de la escuela Nº 90 de Chaco, señor Felipe Santiago Meza Ramírez a la Secretaría de Trabajo y Previsión y,

Que como informa a fojas 7 la citada Secretaría el mencionado docente fué designado en cargo de presupuesto de la misma, como Auxiliar 2º en la Capital Federal, desde el 16 de enero ppdo., percibiendo por lo tanto los haberes correspondientes a tal carácter;

Que de lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa, el señor Meza Ramírez, también ha cobrado sueldos en el Consejo Nacional de Educación desde la expresada fecha, hasta el 30 de setiembre que importan la suma total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.937,80 m/n.), incidiendo en los mismos los aumentos practicados del 1º de junio al 30 de setiembre ppdos., cuya devolución reclama la citada Dirección por haber sido cobrados indebidamente, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho docente debió presentar la renuncia de su cargo de director dependiente de este Consejo, dado su nuevo nombramiento de titular en la Secretaría de Trabajo y Previsión, y que por su condición de funcionario antiguo en la casa, no desconoce los reglamentos y leyes que rigen, para saber que se colocaba en situación de inmediata cesantía, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 90 de Chaco, señor FELIPE SANTIAGO MEZA RAMÍREZ.

2º — Intimar al mismo, la devolución de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.937,80 m/n.), percibidos de más, como haberes liquidados como docente del 16 de enero al 30 de setiembre ppdos., en los que se hallan incluídos los aumentos practicados desde el 1º de junio último.
3º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la medida adoptada en el artículo 1º, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 23857/C/946. — Vista la nota de foja 1, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 94 de Chaco, recaída en favor de la señorita RAQUEL AZERRAD (hoy señora de BERMAN), por resolución del 2 de febrero último (Exp. 2647/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 15), por no haber tomado posesión de su cargo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 23697/C/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 5ª (Chaco), al ubicar en la escuela Nº 101 de Chaco, a la maestra de la Nº 20 del mismo territorio, señora MARÍA ISABEL VIDAL de PAGANINI.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 23733/C/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 11ª (Chaco), al trasladar, a su pedido a la escuela Nº 306 de Chaco, a la maestra de la Nº 155 del mismo territorio, señorita AMADA EMILIA VIERA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 23722/C/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª (Chubut), al ubicar en la escuela Nº 31 de Chubut, a la maestra sobrante de la Nº 20 del mismo territorio, señora ELENA PAPPALARDO de BRUSOTTI.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 22258/M/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestro para la escuela Nº 249 de Misiones, recaído a favor del señor PRÓSPERO DEGAETANI, por resolución del 10 de enero último (Exp. 950/M/946, Boletín de Resoluciones Nº 6), por no haber tomado posesión de su cargo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestro para la escuela Nº 163 de Misiones, dispuesto a favor del señor FRANCISCO EDUARDO FRETE, por resolución del 10 de enero ppdo. (Exp. 950/M/946, Boletín de Resoluciones Nº 6), en razón de estar comprendido en lo establecido en el Art. 1º, página 39 del Suplemento Nº 3 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 23237/16º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 16º, es CÉSAR SALVADOR RAÚL MAZZETTI, y no César Salvador Raúl Mozzetti, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 23986/17º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la preceptora, señorita ROSA RAMONA VIGNOLO, en la escuela para Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, dispuesta por la Inspección General respectiva, en cumplimiento de la resolución de fecha 6 de mayo último (Exp. 11388/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 51).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 32366/I/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 30, anexa al Regimiento 9 de Caballería, (Curuzú Cuatiá, Corrientes), al maestro normal nacional señor JUSTO RAÚL ORTÍZ, quién deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 3783/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 24, anexa al Regimiento 3 de Caballería (Gualeguaychú, Entre Ríos), al maestro normal nacional señor RODOLFO HÉCTOR MADOZ, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 8126/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 45, anexa al 2º Grupo de Artillería de Montaña, destacado en Jujuy, al maestro normal nacional señor OSCAR HUMBERTO MACHADO, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 11063/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 45, anexa al 2º Grupo de Artillería de Montaña (Jujuy), al maestro normal nacional señor ROSARIO WAYAR, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 17088/I/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el verdadero nombre del preceptor de la escuela primaria Nº 16, anexa al Regimiento 15 de Infantería (La Rioja), es MARIO AVELINO CÓRDOVA y no Mariano Avelino Córdova, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 21075/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 117, anexa al Regimiento 29 de Infantería, destacado en Resistencia, Chaco, al preceptor de la similar Nº 71, anexa a la Cárcel de Resistencia, Chaco, señor JOSÉ LUIS VILDOZA, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 24183/4º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General respectiva, al ubicar en la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 4º, al maestro especial de Dactilografía, señor ALBERTO MARIO SORIA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 13493/5º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General respectiva, al refundir el 3er. curso de labores con el 2do. de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, por funcionar con inscripción no reglamentaria y al ubicar a la maestra especial que lo atendía, señora OFELIA PIETRAPIANO de MARTINS CANALS, en la similar Nº 1 del Distrito Escolar 12º, en la vacante por división del 1er. curso.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 23161/20º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al clausurar el curso de práctica de escritorio de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, por funcionar con inscripción y asistencia inferiores a las reglamen-

tarias y al ubicar al maestro especial que lo atendía señor ABRAHAM JONES, en la Nº 1 del Distrito Escolar 15º.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 4910/P/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela de su jurisdicción Nº 3 del Consejo Escolar 19º, al maestro especial de Dactilografía señor ADOLFO ÁVILA.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 27604/P/946. — 1º Ascender a vicedirectora para la escuela Nº 113 de San Juan, a la maestra de la Nº 82 de la misma provincia, señora ISAURA YOLANDA BALAGUER de MARIEL.
2º — Trasladar a las escuelas de Territorios, que se citan, a las siguientes maestras de las escuelas de Santa Fe, que a continuación se indican:
SARA ROSENTHAL de GOLDIN, de la escuela Nº 43 de Santa Fe, a la escuela Nº 22 de Río Negro.
DELIA ROTMAN de WEINSCHELBAUM, de la escuela Nº 38 de Santa Fe, a la escuela Nº 293 de Chaco.
DORA BERGAM, de la escuela Nº 30 de Santa Fe, a la escuela Nº 36 de Misiones.
ESTHER BERGAM, de la escuela Nº 30 de Santa Fe, a la escuela Nº 38 de Formosa.
3º — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:
EDISA ELENA SABATIE, escuela Nº 27.
YOLANDA CABALLERO de ARNÁEZ, escuela Nº 97.
HILDA ROSARIO YAÑEZ, escuela Nº 139.
ELBA LILIA LUCERO, escuela Nº 164.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 122

18 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27606/P/946. — Visto que el Poder Ejecutivo de la Nación dispuso por Decreto Nº 29138 de fecha 17 de noviembre de 1945, la implantación del horario de 7 y 30 a 13, para el funcionamiento de la Administración Pública y en concordancia con las medidas adoptadas por los Ministerios y Oficinas Públicas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Implantar, a partir del 1º de diciembre próximo, hasta el 28 de febrero de 1947, para el personal administrativo de la Repartición, el horario de 7 y 30 a 13, inclusive los sábados.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 3336/D/946. — Vistas estas actuaciones relativas a designación de personal supernumerario para la Dirección Administrativa (División Su-

ministros) y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar por última vez la continuación de los servicios del personal que indica División Suministros, hasta el 31 de diciembre próximo, en cuya fecha cesará indefectiblemente.

2º — Designar a los señores OSVALDO P. SANTORELLI y HÉCTOR BENÍTEZ, como operarios supernumerarios, también hasta el 31 de diciembre próximo, los que deberán prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros) en las tareas de provisión de muebles, útiles y textos a las escuelas.

3º — Imputar el gasto que demandará la prestación de los servicios de que se trata, al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

4º — Dirección Administrativa informará las causas por las cuales División Suministros tiene en la actualidad 33 personas menos en su personal, y propondrá las medidas tendientes a reintegrarle el personal necesario.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 15771/I/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la asignación de partidas, para atender gastos urgentes e imprevistos que demande el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones a que se refieren las mismas, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ampliar las partidas acordadas por resolución de foja 6, Art. 1º, a las Colonias de Vacaciones, de conformidad al siguiente detalle:

Mar del Plata	$ 5.000,00 m/n.
Despeñaderos	$ 5.000,00 m/n.
Baradero	$ 3.000,00 m/n.
Alta Gracia	$ 3.000,00 m/n.
Tandil	$ 3.000,00 m/n.

2º — Establecer que el mayor gasto de OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.000,00 m.n.) se desdoblará en la siguiente forma:

$ 2.665,00 m/n. para el ejercicio de 1946.
$ 5.335,00 m/n. para el ejercicio de 1947.

3º — Imputar el gasto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.665,00 m/n.), al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

En cuanto al gasto correspondiente al año 1947, la Dirección Administrativa, tan pronto se sancione el Presupuesto de dicho año, imputará la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.335,00 m/n.), a la respectiva partida siempre que la misma sea incluída y permita su imputación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 29547/B/945. — Vistas estas actuaciones relativas a la ocupación del local sito en la calle Juramento Nº 2937, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar constancia de que el traslado de la Biblioteca Estudiantil Nº 4, a la finca calle Juramento Nº 2937, dispuesto con fecha abril 22 ppdo. (foja 8), lo es con carácter transitorio y hasta tanto la Dirección Nacional de Arquitectura

del Ministerio de Obras Públicas lleve a cabo las obras de reparación y adaptación de la finca calle Juramento Nº 2945, en la que la mencionada Biblioteca se instalará definitivamente.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 16680/Ch/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar la escuela Nº 53 de Los Molinos (Chubut), por no resultar conveniente su actual ubicación.

2º — Entregar el local que ocupa la escuela Nº 53 de Los Molinos (Chubut), a su propietario, señor DEWI DAVIES, trasladándose los muebles y útiles al galpón depósito de la Inspección Seccional 4ª de Trelew, bajo inventario.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 20170/L/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al vecindario de Lote 19 "La Delfina" (La Pampa), la donación del local ocupado por la escuela Nº 239 de dicho territorio.

2º — Autorizar el desglose de la correspondiente acta de donación, por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

3º — Agradecer al señor ANTONIO PEDRUELO, su consentimiento para seguir ocupando gratuitamente el terreno en que está construído el edificio de la citada escuela.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 23092/L/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar de la firma LOMBARDÍA y URQUIZA, de "Villa Mirasol" (La Pampa), el ofrecimiento de un premio anual permanente, a favor del mejor alumno de cada grado de las escuelas Nos. 67, 151, 169, 171, 48, 65 y 115 del citado territorio, consistente en el depósito de la suma de DIEZ PESOS ($ 10.—) M/N., en cuenta de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

2º — Agradecer a la mencionada firma el valioso concurso que presta a la difusión del ahorro y el estímulo que su patriótico donativo ha de constituir para los alumnos concurrentes a las citadas escuelas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 23089/N/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la escuela Nº 71 de Tres Chorros, Neuquén, funcione en lo sucesivo con el período lectivo de marzo a noviembre, debiendo la Inspección General de Territorios tomar las providencias del caso para coordinar el actual período con el que se dispone precedentemente.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 23765/R/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Territorios, en el sentido de que las clases que comenzaron el 1º de setiembre del año en curso, en la escuela Nº 49 de Río Negro, terminen el 15 de enero de 1947.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27962/P/946. — Visto que existe vacante de Auxiliar Principal (Item 1), de la Repartición, por fallecimiento del señor Honorio P. Puebla, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar Principal (Item 1) de la Repartición, en reemplazo del señor Honorio P. Puebla, que falleció, a la Auxiliar 2º, señora ELISA VIEIRA BELÉN de SANSINANEA.

2º — Ascender a Auxiliar 2º (Item 1) de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al Auxiliar 4º, señor FRANCISCO ANTONIO MARÍNCOLA.

3º — Nombrar Auxiliar 4º (Item 1), de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señorita SUSANA SANSINANEA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27961/P/946. — Visto que el Auxiliar 1º (Item 1) de la Repartición, señor José Eduardo Blanco, se halla en uso de licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar 1º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor José Eduardo Blanco, que usa de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 2º, señor RAÚL OSCAR SAMOS.

2º — Ascender a Auxiliar 2º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º, señor JOSÉ B. ZUNINO.

3º — Ascender a Auxiliar 3º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 4º, señorita MARÍA LUISA F. VIALE.

4º — Ascender a Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo de la anterior, al Auxiliar 5º, señor ALBERTO M. LANDERECHE.

5º — Ascender a Auxiliar 5º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º, señor RUBÉN A. GAZZOLA.

6º — Ascender a Auxiliar 6º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 7º, señor MARIO LUIS ALBA POSSE.

7º — Ascender a Auxiliar 7º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º, señor ADOLFO H. CASTAURO.

8º —Nombrar Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al señor AUGUSTO ANDRÉS ALIAGA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27960/E/946. — Visto que en la escuela al Aire Libre Nº 5, existe vacante de Ayudante Principal (mucama), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante Principal (Item 3), mucama, para la escuela al Aire Libre Nº 5, a la señorita VICTORIA J. GONZÁLEZ.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27955/8º/946. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia del Ayudante Principal (Item 3), señor JOSÉ ESTRAVIZ, portero de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 10º a la señorita ZELMIRA LETICIA LESCANO.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27958/13º/946. — Vista la renuncia presentada a foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Ayudante Principal (Item 3), portero, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, presenta el señor ARMANDO CIVINI.

2º — Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portera, para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º, a la señora MARÍA GARCÍA de CIVINI.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 21074/D/946. — Vistas estas actuaciones relativas a afectación de cargos del personal directivo y docente de las escuelas primarias particulares, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar que desde el momento que se incorporaron al Presupuesto de la Nación los sueldos del personal de instituciones particulares que imparten enseñanza primaria gratuita, caducaron los subsidios que tenían acordados por el Consejo, norma que se seguirá en lo sucesivo.

2º — Designar al siguiente personal para las escuelas "María Auxiliadora" que en cada caso se determina y que conservará el puesto mientras permanezca en sus actuales destinos:

ANITA TERESA FIORUCCI, Puerto Deseado, Santa Cruz.
BEATRIZ MAHON, Puerto Santa Cruz, Santa Cruz.
ANA SCHROH, Santa Rosa, La Pampa.
PARMENIA MONDATI, Santa Rosa, La Pampa.
AMELIA V. GONZÁLEZ, General Acha, La Pampa.
MARÍA ELSA LESCUR, General Acha, La Pampa.
CELIA MARÍA LORDA, General Pico, La Pampa.
MARÍA FELISA RODRÍGUEZ, General Victorica, La Pampa.
AMELIA FEDALTO, Comodoro Rivadavia, Chubut.
LIDIA MELLER, Comodoro Rivadavia, Chubut.
MARÍA MENESTRINA, Trelew, Chubut.
ENCARNACIÓN GARNICA, Rawson, Chubut.

3º — Imputar dichos cargos al apartado a) del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 15224/946.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946.

— Exp. 27959/8º/946. — Vista la renuncia de foja 1, presentada por la señora Adelina Rosso de Dossi, maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, presenta la señora ADELINA ROSSO de DOSSI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, a la maestra normal nacional señorita PRIMAVERA GARCÍA ARRIETA.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 27957/9º/946. — Visto que en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, a la maestra normal nacional señora MARÍA MERCEDES NELLY OLIVA PAZ de ROSENDE.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27952/C/946. — Visto que se encuentra vacante la vicedirección de la escuela Nº 258 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a vicedirectora de la escuela Nº 258 de Córdoba, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARÍA MATILDE MARQUEZ IRIGOYEN.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27610/C/946. — Visto que en la escuela Nº 72 de Córdoba existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 72 de Córdoba, a la señorita BLANCA NELIA MARQUEZ.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27950/C/946. — Visto que en la escuela Nº 7 de Corrientes existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 7 del la Provincia de Corrientes, a la maestra normal nacional señorita MARÍA CELINA CABEZA.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 27605/L/946. — 1º Ascender a directora de la escuela Nº 162 de La Rioja, a la maestra de la Nº 11 de la misma provincia, señorita AMALIA DE MERCEDES CABRERA.

2º — Trasladar a la escuela Nº 11 de La Rioja, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 141 de la misma provincia, señorita MARÍA RAMONA EULOGIA ARGÜELLO.

3º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 141 de La Rioja en reemplazo de la anterior a la señorita ZORAIDA RAMONA OCAMPO.

4º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 7 de La Rioja, a la maestra normal nacional señorita DELINA AIDE AGÜERO.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27949/S/946. — Visto que se encuentran vacantes las direcciones de las escuelas Nos. 79 y 107 de San Juan, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a director de la escuela Nº 79 de San Juan, al maestro del mismo establecimiento, señor LUIS ENRIQUE MONTES DE OCA.

2º — Ascender a director para la escuela Nº 107 de San Juan, al maestro de la Nº 45 de la misma provincia, señor BEATO MIGUEL TEJADA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27608/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escue-

las de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

LEONOR MATILDE AGUIAR, escuela Nº 36.

ELENA GONZÁLEZ, escuela Nº 37.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27953/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

NÉLIDA BRUSSOTTI, escuela Nº 71.

BIOLETA BENITA RIVEROS, escuela Nº 83.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27611/S/946. — Visto que en la escuela Nº 14 de Santiago del Estero existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 14 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra normal señorita CELIA DOLORES LUNA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27951/S/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 182 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a director para la escuela Nº 182 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 290 de la misma provincia, señor CARLOS ALBERTO TORO.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27609/S/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 289 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a directora para la escuela Nº 289 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 345 de la misma provincia, señora AGATONICA PAVÓN de MARTÍNEZ.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27612/T/946. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 352 de Tucumán, al director de la Nº 222 de la misma provincia, señor NICOLÁS HOHL.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 178 de Tucumán, a la maestra normal nacional señorita LASTENIA ZELAYA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27613/T/946. — Hacer constar que el nombramiento de vicedirectora efectuado a favor de la maestra de la escuela Nº 128 de Tucumán, señora ARGENTINA BINI FRÍAS de MORENO, por resolución de fecha 9 de octubre último (Exp. 25319/T/946, Boletín de Resoluciones Nº 111), es para la escuela Nº 1 de Salta, y no de la provincia mencionada en primer término, como se consignó.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27964/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 124 de Chubut existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 124 de Chubut, a la maestra de la Nº 25 del mismo territorio, señorita LUCÍA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda en su nuevo destino.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 20341/F/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante, con antigüedad al 11 de marzo del corriente año a la exmaestra de la escuela Nº 77 del Chaco y actual de la Nº 31 de Formosa, señora EBE DE PAOLI de PRAUSSE, por haber hecho abandono del cargo sin tomar posesión de su nuevo destino.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27963/S/946. — Visto que en la escuela Nº 9 de Santa Cruz existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 de Santa Cruz, a la maestra normal nacional señorita VIOLETA PURA VILLALBA.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 12818/I/946. — Vistas estas actuaciones en las que el preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, señor ROBERTO G. MORAN, solicita licencia por asuntos particulares por el término de seis meses, y de acuerdo a la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia sin goce de sueldo al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, señor ROBERTO G. MORAN, desde el 27 de marzo último hasta su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al expresado preceptor mientras dure su mandato.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

— Exp. 14703/10º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de Práctica de Escritorio, de las escuelas para adultos Nos. 1 del Consejo Escolar 10º y 9 del Distrito 7º, señorita COLETTE PERRIAUX y NÉLIDA ELOISA GAUDENCIO, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 27956/4º/946. — Visto que en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, a la señora MATILDE MONTERO de ROUGER, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la escuela Nº 20 de Chubut y revistar en la categoría que le asignará la Dirección de Personal y Estadística.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 123

20 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 25988/10º/946. — Vistas estas actuaciones relativas a bautizo de aulas y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, para efectuar un acto especial el día 19 del corriente a las 14 horas, a fin de proceder al bautizo de la biblioteca y aulas de dicho establecimiento, con los nombres de: "GENERAL MANUEL BELGRANO", "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", "PRESIDENTE HIPÓLITO IRIGOYEN", "MARIANO MORENO", "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN", "LEANDRO N. ALEM", "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO", "JUAN BAUTISTA AZOPARDO" y "JOSÉ HERNÁNDEZ", debiendo esa dirección presentar al Inspector Técnico Seccional, para su correspondiente aprobación, el programa a cumplirse en dicho acto.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 19404/S/945. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear un curso primario para indígenas adultos analfabetos en el local de la escuela primaria de Aborígenes de la Reducción "Bartolomé de las Casas" (Formosa).

2º — Encargar del mencionado curso, con carácter gratuito y hasta tanto el presupuesto permita la imputación respectiva, al director señor JOSÉ MARÍA SANDOVAL.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.

— Exp. 27968/P/946. — Visto que por resolución del 31 de octubre último (Exp. 27078/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 118), se aceptó, con antigüedad al 25 del aludido mes, la renuncia del cargo de Apoderado ante la Justicia Ordinaria de la Capital presentada por el doctor Horacio C. Lares, cesando, por tal causa, en dicha fecha, el Apoderado suplente doctor Mario Emilio Cambiaso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar Apoderado, suplente, ante la Justicia Ordinaria de la Capital, en reemplazo del doctor Horacio C. Lares, que renunció, al doctor MARIO EMILIO CAMBIASO, con antigüedad al 25 de octubre último.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 26772/I/946. — Visto el pedido de hoja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Auxiliar 1º de la Repartición, señora LILIA DEL PINO de AZCOITÍA, que presta servicios en la Inspección General de Territorios, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa (División Suministros).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.

— Exp. 27967/O/946. — Vista la nota de foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, presenta el señor ALFREDO F. ARCE GARZÓN.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.

— Exp. 27966/P/946. — Visto que existe vacante de Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, por renuncia del señor Alfredo F. Arce Garzón, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, en reemplazo del señor Alfredo F. Arce Garzón, que renunció, a la señorita MARÍA ELISA FRÍAS, debiendo prestar servicios en la Asesoría Letrada.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 26108/A/946. — 1º Disponer que el Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, que presta servicios en el Archivo General, señor ALBERTO PENA, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa.

2º — Disponer que el Ayudante Principal (Item 1) de la Repartición, que presta servicios en la Dirección Administrativa, señor RÚBEN DARÍO CHAILE, pase a hacerlo a la Biblioteca Nacional de Maestros (turno mañana).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 14851/C/946. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de fojas 5, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudantes Principales (Peones) para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, por el término de noventa días, a los señores CARLOS GRONDONA, J. MIGUEL CASTRO y NELSON TRAVERZO.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.

— Exp. 27969/P/946. — 1º Nombrar directora para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, a la vicedirectora de la Nº 12 del Consejo Escolar 1º, señora ELVIRA I. D'ELÍA de CALZETTI.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, a la maestra de la Nº 15 del Consejo Escolar 18º, señora INGA DAHLGREN de RIVERA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.

— Exp. 27954/P/946. — Nombrar maestra especial de Labores de 8ª categoría, para escuelas dependientes de la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora ELISA B. de BARRERA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.

— Exp. 27965/S/946. — Visto que en la escuela Nº 82 de San Juan existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 82 de la Provincia de San Juan, a la maestra normal nacional señorita YOLANDA DEL CARMEN ALMENZAR.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1946.

— Exp. 22261/Ch/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto los nombramientos de maestros para las escuelas de Chaco, otorgados a favor de las siguientes personas por resolución del 2 de febrero último (Exp. 2647/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 15), por no haberse presentado a tomar posesión de sus respectivos cargos:

CARLOS ALBERTO YANQUIN, escuela Nº 227.
CATALINA TIRABOSCHI, escuela Nº 301.
SEGUNDO NICOLÁS DE MIGUEL, escuela Nº 309.
MARÍA LUISA OVIEDO, escuela Nº 57.
HÉCTOR OSCAR CARACCIOLO, escuela Nº 314.
MARÍA LUISA LUCIO, escuela Nº 2 (Aborígenes).
ESTELA R. NEIRA RIPOLL, escuela Nº 305.
MARÍA NOEMÍ LANTERI, escuela Nº 429.
FRANCISCO CAYETANO SCARPINO, escuela Nº 201.
FRANCISCO EDUARDO MATOSO, escuela Nº 428.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 299 de Chaco, recaído a favor de la señorita MARÍA RITA AGUERRE por resolución del 2 de mayo de 1945 (Exp. 11091/C/945, Boletín de Resoluciones Nº 52), por no haber tomado posesión de su cargo.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1946.

— Exp. 22260/Ch/946. — Vista la nota de foja 1, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 12 de Chaco, presenta la señora DORA NÉLIDA FRANGIOLI de BARRIOS.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1946.

— Exp. 22265/Ch/946. — Vista la nota de foja 2, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 73 de Chaco, presenta la señora NELY BEVERAGGI de VÁZQUEZ.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 22682/Ch/946. — Vista la nota de foja 1, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestro para la escuela Nº 153 de Chaco, efectuado a favor del señor HIPÓLITO H. JUÁREZ, por resolución del 2 de febrero último (Exp. 2647/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 15), quien presenta la renuncia del cargo sin haber tomado posesión del mismo.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1946.

— Exp. 22262/Ch/946. — Vista la nota de foja 1, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 199 de Chaco, presenta el señor LUIS ERASMO VARGAS.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 22266/Ch/946. — Vista la nota de foja 1, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 222 de Chaco, presenta la señora MATILDE ARGENTINA GRONDA de FRÍAS.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1946.

— Exp. 22263/Ch/946. — Vista la nota de foja 1, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 223 de Chaco, presenta el señor GAREY HONSFIELD.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 22748/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 122 de Chubut, presenta la señorita ADELINA NOVAS, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 24292/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 81 de Chubut, presenta la señorita SARA JUTORÁN.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 22942/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 42 de Chubut, presenta la señora NOELIA ZINGARETTI de MARTÍN.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 22753/L/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 46 de La Pampa, presenta la señora ADELA OCHOA de D'AMICO.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.

— Exp. 24301/M/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar funciones de maestra secretaria por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 2 de Misiones, señorita MARTHA ESTHER ROSENFELD, y ubicarla, en ese carácter, en la Nº 14 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires. 26 de octubre de 1946.

— Exp. 17827/R/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar con funciones de maestra secretaria, a la maestra de la escuela Nº 37 de Río Negro, señorita MARÍA ANGÉLICA BRUNO, en la Nº 15 del Consejo

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 124

22 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 5312/D/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la designación de personal de servicio suplente para las escuelas de la Capital, y de acuerdo con la información producida, y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ampliar el Art. 27, página 147, Suplemento Nº 1 del Digesto con el agregado del siguiente párrafo: "LAS DESIGNACIONES CON CARÁCTER DE SUPLENTE PODRÁN EFECTUARSE A FAVOR DE PERSONAL FEMENINO, AÚN EN LAS ESCUELAS DE VARONES".

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 11809/E/946. — Vistas estas actuaciones en las que la firma "Emece Editores S. A.", gestiona el pago por provisión de textos de lectura a la Biblioteca Nacional de Maestros, autorizada por resolución del 31 de agosto de 1944, en el Exp. 17418/B/944, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a Dirección Administrativa, para incluir en "CARPETA DE EJERCICIO VENCIDO", todos los créditos por sueldos legítimamente devengados y gastos previamente autorizados y no abonados dentro del ejercicio económico a que correspondan, y que requieran crédito complementario, comunicando el procedimiento a los interesados.
2º — Dirección Administrativa formará anualmente un solo legajo con todos los créditos de un mismo ejercicio y los elevará acompañados de una planilla general de liquidación y de un informe circunstanciado con datos de cada caso.
3º — Disponer que, en lo sucesivo, solamente se dará curso aislado a los casos de excepción debidamente justificados y que exijan estudio y pronunciamiento especial.
4º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa para que con el crédito que reclama la firma "EMECE EDITORES S. A.", proceda en la forma determinada en el artículo 1º.
5º — Disponer que la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, desglose los comprobantes de fojas 5 a 8.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1946.

— Exp. 20491/C/946. — Vista la observación formulada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a la resolución de foja 62, por no haberse tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 21423/944, al adjudicar a la firma Federico Dabini el servicio de alimentación de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a foja 67 y vta., lo manifestado por la Asesoría Letrada a foja 68 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a fojas 69 y vta. y 70, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Solicitar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, por las razones dadas en el despacho de la Secretaría de Hacienda, la aprobación de la adjudicación efectuada a favor de la firma FEDERICO DABINI,

a cuyo efecto debe remitirse copia de la resolución adjudicadora de 26 de octubre de 1946, de la observación del Delegado de la Contaduría General de la Nación, del informe posterior de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y del dictamen de la Asesoría Letrada.
2º — Volver las actuaciones a la Asesoría Letrada y Dirección Administrativa a sus efectos.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.
— Exp. 23540/C/946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el 23 de octubre ppdo., para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados que concurren a escuelas de la Repartición, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación pública realizada el 23 de octubre ppdo., para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de la Repartición.
2º — Adjudicar la compra conforme al detalle de la planilla de fojas 57/58, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 158.285,50 m/n.).
3º — Aprobar la compra complementaria de los renglones Nos. 1 al 9 y 21, conforme al detalle de la planilla de fojas 59, por importe total de ONCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 11.711,80 m/n.).
4º — Imputar la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 169.997,30 m/n.), importe de las planillas de fojas 57, 58, y 59, al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigor.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.
— Exp. 10016/D/946. — Vistas estas actuaciones, y teniendo en cuenta lo informado y propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Establecer que la Comisión designada por resolución del 29 de marzo del corriente año (Boletín de Resoluciones Nº 37), estará integrada por el Médico Inspector General, doctor RICARDO MARTELLI JÁUREGUI, por el Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, profesor RICARDO A. DAMEDÍN y por la Inspectora General de Escuelas Particulares, señorita MARÍA TIZÓN.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1946.
— Exp. 28201/P/946. — Considerando que oportunamente se designaron, entre otros, representantes del Consejo Nacional de Educación ante la Mutualidad del Magisterio, al doctor Adolfo Sangiovanni y al señor Antonio José Bó;
Que el doctor Sangiovanni renunció por no ser socio de esa Institución y al señor Bó, se le aceptó la renuncia con fecha 31 de julio ppdo. (Exp. 18992/P/946), por encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las designaciones otorgadas a favor del doctor ADOLFO SANGIOVANNI y del señor ANTONIO JOSÉ BÓ, como representantes del Consejo Nacional de Educación ante la Mutualidad del Magisterio, por no ser socio de la misma, el primero de los nombrados, y el segundo, por habérsele aceptado la renuncia con fecha 31 de julio ppdo. (Exp. 18922/P/946), por encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — Designar representantes del Consejo Nacional de Educación ante la Mutualidad del Magisterio, en reemplazo de los anteriores, a los doctores ROBERTO JORGE GROBA y CARLOS GARCÍA PULÓ.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 11621/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela especializada "tipo al Aire Libre" anexa al Preventorio Manuel Rocca, que dependerá de la Inspección General de Escuelas Particulares conservando su carácter de institución mixta (Municipalidad y Consejo Nacional de Educación).

2º — Solicitar de la Municipalidad la imputación de una partida especial para los gastos que ocasionen las manualidades, cuyo monto se calcula en QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.000,00 m/n.) incluyendo las instalaciones y el sostenimiento.

3º — Disponer que por intermedio de la Dirección Administrativa se provea del material necesario para el funcionamiento de la escuela creada.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad solicitando que el personal de la escuela primaria y jardín de infantes, de esa dependencia, continúe prestando servicios como hasta la fecha, percibiendo el sueldo municipal pero a las órdenes del Consejo Nacional de Educación.

5º — Nombrar el siguiente personal necesario para cubrir las necesidades de la escuela creada:

1º Directora a la señorita MARÍA ESTHER CALVI, actual vice de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º.

2º Vicedirectora a la señorita CELIA SUBIELA, actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º.

3º Celadoras: (maestras de 6ª categoría):

a) Señorita DORA BEATRIZ MERCADER, maestra normal nacional.
b) Señorita MARÍA TERESA FERRARI, maestra normal nacional.
c) Señorita OLINDA HILDA CAMPANA, maestra normal nacional.
d) Señorita DOLORES PANELO, maestra normal nacional.
e) Señora MARÍA LUISA DELIA PRIANO de PINGET, maestra normal nacional .
f) Señorita MARÍA ERNESTINA GIANNASTASSIO, maestra normal nacional y odontóloga.
g) Señora CELIA S. de MAZLIES, maestra normal nacional.
h) Ubicar a la maestra normal nacional señorita ROSA HAYDÉE DALLORSO, designada para el cargo el 22 de mayo (Exp. 13247/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 58).

4º Maestras especiales:

a) **Dibujo.** — Señorita ELENA TURSI. Título registrado Nº 3929, Tomo 10, Libro 6.

b) **Tejidos y telares.** — Señorita NIDIA D. GUTIÉRREZ. Título registrado Nº 4970, Tomo 13, Libro 5.
c) **Labores.** — Señorita MARÍA DE LOS DOLORES ZURANO. Título registrado Nº 1165, Libro 273.
d) **Música.** — Señora MÁXIMA MERCEDES PAZ de SOSA.
e) **Manualidades.** — Señora MARÍA ISABEL PAZ de DEFFIS maestra normal nacional. Título registrado Nº 7274, Libro 1, Tomo 19.
f) **Ejercicios Físicos.** — Señor JORGE ÁNGEL PROPATO. Título registrado Nº 25756, Tomo 65, Libro 5.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 21733/14º/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, solicita autorización para bautizar el establecimiento con el nombre de Gregoria Matorras de San Martín, y considerando que la madre del prócer máximo de nuestra historia es merecedora de que se le rinda tal homenaje ya que a esa feliz circunstancia se une la ejemplarizadora trayectoria de su vida, lo que constituye un motivo digno de ser perpetuado en el recuerdo de los alumnos que concurren a las escuelas de la República, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar el nombre de GREGORIA MATORRAS de SAN MARTÍN a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.

— Exp. 21477/S/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Transferir a favor de la Secretaría de Salud Pública, el dominio del Solar D (50 x 50 mts.) de la manzana 213 de la Ciudad de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, donde la Comisión Pro Maternidad Hogar construyó un edificio destinado a hospital, debiendo correr por cuenta de dicha Secretaría los gastos que origine el acto.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos establecidos en el Inciso 22, del artículo 57 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1946.

— Exp. 30717/P/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida por Asesoría Letrada, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica y considerando:

Que la resolución de foja 1, por la que se dispuso reintegrar a la categoría de director al señor Domingo V. Bonzi, se ha dictado en violación a las normas que rigen la materia;

Que, por otra parte, y como se pone de relieve en los informes que anteceden, el señor Domingo V. Bonzi es un funcionario que ha hecho honor al cargo que desempeñaba, denotando condiciones de carácter y capacidad que se traducían en su empeño por jerarquizar la función pública, estableciendo normas de orden, disciplina y seriedad en el personal a su cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de noviembre de 1945 (foja 1), por la que se dispuso rebajar de categoría al señor Secretario de la Inspección General de Territorios, don DOMINGO V. BONZI.

2º — Disponer que con carácter transitorio, pase el señor DOMINGO V. BONZI a prestar servicios a la Secretaría de Didáctica.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 28022/I/946. — Visto el pedido de foja 1, y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Auxiliar 5º de la Repartición, que presta servicios en la Inspección Médica Escolar, señorita BLANCA ALONSO, pase a hacerlo, a su pedido, a la Biblioteca Estudiantil Nº 2.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 15872/15º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 8º, Item 3 (portera), de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, presenta la señora ROSA AMBROSIO de RANDAZO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar Ayudante Principal, Item 3 (portero), para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, al señor GUILLERMO DEMETRIO CILIONE.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 28326/2º/946. — Disponer que el Ayudante Principal (portero) de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señor ÁNGEL SÁNCHEZ, pase a prestar servicios a la Dirección Administrativa (División Suministros).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 26544/2º/946. — Visto que existe vacante de Ayudante Principal (Item 3), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portera, para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, a la señora CARMEN GARCÍA de FANDOS.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 28327/P/946. — Visto que existen vacantes de Ayudantes Principales (Item 3) porteros, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudantes Principales (Item 3), porteros, para las escuelas que se indican, a las siguientes personas:

JESÚS LUNA, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º.
RODOLFO RAMOS, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º.
FRANCISCO ARIZZI, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º.
ATILIO LABORIA, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º.
ANASTASIO FÉLIX ÁLVAREZ, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 14575/E/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVF:

Disponer que el Ayudante Principal (portero) de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señor MANUEL OCHOA, pase a prestar servicios en la Biblioteca Estudiantil Nº 4.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.

— Exp. 28328/J/946. — Visto que en el Jardín de Infantes Nº 2 exis-

te vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para el Jardín de Infantes Nº 2, a la maestra normal nacional, señorita CÁNDIDA CARMEN PASSADORE.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.
— Exp. 22468/J/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan la señorita NELLY JULIA JUAMPÉREZ, maestra celadora del Jardín de Infantes Nº 3 y la señora ROSA MARÍA CAMPS de CARDEZA, maestra de igual categoría del Jardín de Infantes anexo a la escuela al Aire Libre Nº 7.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.
— Exp. 28330/2º/946. — Visto que en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, a la señora MARÍA ELENA BALECH de DE ANDREA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en el Jardín de Infantes Nº 2.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 28325/5º/946. — Visto que en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º, a la maestra normal nacional señorita ROSA PIDONE.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.
— Exp. 19974/13º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en su cargo a la maestra especial de Música de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, señorita RAQUEL ANTONIA FAZZITO.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.
— Exp. 27971/E/946. — Visto que en la escuela Nº 13 de Entre Ríos existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 13 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra normal nacional señorita MARÍA ANTONIA TISEYRA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.
— Exp. 27970/M/946. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de agosto último (Exp. 12010/M/946, Boletín de Resoluciones Nº 97), por la que se dispuso trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 141 de Mendoza, a la directora de la Nº 112 de la misma provincia, señora PRUDENCIA ORTEGA de CATALÁN.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 28324/M/946. — Visto que en la escuela Nº 198 de Mendoza,

existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 198 de Mendoza, a la maestra normal nacional señorita LIDIA BONECHI.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 28329/S/946. — Visto el despacho telegráfico de hoja 1 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar, a su pedido, el cargo de Inspector de Zona (Visitador), con funciones de Subinspector Seccional de Santiago del Estero, al actual Inspector Seccional, señor JOSÉ DEL CARMEN ROLDÁN.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 27972/S/946. — Visto que en la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, existe vacante de directora, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 143 de la misma provincia, señorita SUSANA E. ZARAZAGA COMÁN.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.
— Exp. 28331/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 40 de Chubut, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 40 de Chubut, al maestro normal nacional señor CALIXTO ORLANDO IBARRUELA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1946.
— Exp. 28332/P/946. — Nombrar maestro especial de Dactilografía para una escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, al señor ALEJANDRO MARTÍNEZ CASAS.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 27973/R/946. — Visto que en la escuela Nº 18 de Buenos Aires, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 18 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 16 de Río Negro, señora ANA MARÍA SPEDALIERI de COUDANNES.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 125

25 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.
— Exp. 22834/D/946. — Visto lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística o fojas 1 y 2 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Modificar el artículo 48, Pág. 371 del Digesto en la siguiente forma:
"Los nombramientos de maestros de grado para las escuelas de la Capital Federal se efectuarán en 5ª categoría, salvo cuando recaigan en personal

de mayor sueldo que preste servicios en el Interior del país en cuyo caso se efectuarán en la categoría que dicho personal haya alcanzado por su antigüedad''.

2º — Modificar el artículo 87, Pág. 379 del Digesto en la siguiente forma:
''Los nombramientos de maestros de grado y directores para las escuelas de Provincias y Territorios se efectuarán en la 6ª categoría, salvo cuando recaigan en personal que preste servicios en la Capital Federal, en cuyo caso se efectuarán en la categoría que tenga dicho personal'".
''Exceptúanse de lo dispuesto en el párrafo anterior los nombramientos y traslados para escuelas comunes y escuelas hogares de Santa Cruz, Tierra del Fuego y exterritorio de Los Andes, que se efectuarán en 3ª categoría, y para las escuelas de Chubut, cordilleranas de Río Negro y Neuquén, de frontera y hogares, que se efectuarán en 4ª categoría.''

3º — Modificar el artículo 88, Pág. 379 del Digesto en la siguiente forma:
''Conservará la 3ª categoría, aún cuando sea trasladado a otras jurisdicciones, el personal que permanezca 5 años continuados en escuelas comunes y escuelas hogares de Santa Cruz, Tierra del Fuego y exterritorio de Los Andes".
''Conservará la 4ª categoría, aún cuando sea trasladado a otra jurisdicción, el personal que permanezca 5 años continuados en escuelas de Chubut, cordilleranas de Río Negro y Neuquén, de fronteras y hogares como también el que complete los 5 años continuados entre dichas escuelas y las de Santa Cruz, Tierra del Fuego y exterritorio de Los Andes.''

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 25446/R/945. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber a las escuelas de la Repartición que mientras el Consejo Nacional de Educación no resuelva lo contrario, las Asociaciones Cooperadoras de la educación deben condicionar su acción a lo establecido en la reglamentación respectiva en vigor (Libro V, Título IX, página 319 del Digesto, 113 del Suplemento Nº 1 y 22 del Nº 3).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25514/M/946. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación acompaña copia legalizada de la disposición Nº 138 de la Dirección General de Administración, sobre "Organización del Registro de Proveedores de ese Departamento", como así también de la resolución aprobatoria del 22 de agosto ppdo., el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer se inserte en el Boletín de Resoluciones la disposición Nº 138 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sobre "Organización del Registro de Proveedores" y la resolución aprobatoria del 22 de agosto último". (*)

(*) Buenos Aires, 22 de julio de 1946.
— Exp. 8498/D/945. — Atento la conveniencia de fijar las normas generales que se han de seguir para lograr una mejor organización del Registro de Proveedores de este Departamento, y, asimismo, con el propósito de facilitar en su funcionamiento la exacta ob-

servancia de lo preceptuado en el Decreto Nº 21423/944 sobre "Compra de Mercaderías por Cuenta del Estado", el Director General de Administración

DISPONE:

1º — El trámite de las solicitudes de inscripción se iniciará con la indefectible intervención de la Oficina de Entradas y Salidas, donde serán recibidas las mismas a los efectos correspondientes, previa conformidad de Secretaría en cuanto al cumplimiento de los requisitos o, en su caso, con el Vº Bº de la dependencia del interior ante la cual se intente actuar.

2º — Antes de prestar la conformidad antedicha, se cuidará de que la presentación de las solicitudes se verifique del modo que se establece a continuación:

a) Toda solicitud deberá venir acompañada de un sellado nacional de dos pesos, y extendida a máquina, por duplicado (reproducción obtenida mediante papel carbónico) en los formularios que para ese fín hayan sido autorizados por la Dirección General, proporcionando con precisión todos los datos posibles con arreglo a lo que en ellos se indica, y debidamente fechados y firmados.

b) Las manifestaciones que las firmas presentantes hacen en su solicitud deben ser formuladas con el carácter de declaración jurada, y para conocimiento de ello por las mismas, en los formularios figurará impresa la leyenda "DECLARACIÓN JURADA", y por otra parte, en papel con membrete o con sello de la casa, éstas harán asimismo la expresa manifestación de que todo lo expuesto en la solicitud se hace bajo tal carácter.

c) Las sociedades acompañarán en papel simple copia fiel del contrato social —a máquina—, firmada y sellada en todas sus hojas, o en la última si se tratare de un ejemplar impreso.

3º — La División Secretaría estudiará cada solicitud, y si la firma recurrente hubiera dejado de cumplir con algunos de los requisitos relacionados con la forma a que la misma debe ajustarse, antes de darle curso procurará que tales condiciones sean satisfechas por el solicitante.

4º — Una vez que la solicitud tenga la conformidad de Secretaría, y ya formado expediente, procederá a proyectar las notas con el objeto de pedir referencias sobre la firma titular a las dependencias oficiales, bancos y otros establecimientos que hubieran sido ofrecidos como informantes, lo que hará en el indicado orden de prelación y en la medida que se estime necesario.

5º — Cuando no se trate de firmas conocidas, o cuando mediante las referencias recabadas, la responsabilidad moral y económica de ellas no quede suficientemente abonada, por Secretaría se procurará ampliar la información, e igualmente, en su caso, se procederá a exigir la exhibición de documentos que demuestren fehacientemente la existencia de la sociedad, o del establecimiento en el país debidamente autorizado, como asimismo la personería invocada por los firmantes, o que certifiquen la verdad con respecto a cualquiera de los demás requisitos indispensables, agregándose copia autenticada de los mismos.

6º — Con la información producida —y además, con un informe especial del señor Secretario General en todos aquellos casos en los cuales la inclusión en el Registro sólo pueda justificarse fundándose en algunas de las excepciones previstas en el artículo 2º del Decreto 21423/944—, el expediente será elevado a la consideración y resolución de la Dirección General, a la que le está reservado el pronunciarse sobre la procedencia de la inscripción o denegación de la misma.

7º — La comprobación por la Dirección General de la inexactitud de alguna de las manifestaciones asentadas en la solicitud podrá ser motivo suficiente para no hacer lugar a la inscripción, o para dejar sin efecto, previa la autorización necesaria, la que ya se hubiere concedido, sin perjuicio de otras sanciones administrativas, o de las acciones que fuere procedente promover con arreglo a las consecuencias de la falsa declaración.

8º — Resuelta la inclusión del peticionario en el Registro de Proveedores, por Secretaría le será asignado el número correlativo que le corresponda en la matrícula, a cuyo efecto llevará un libro encuadernado y foliado, con el rayado que apruebe la Dirección General. Del mismo modo conforme a los modelos aprobados, esta División llevará un libro (de hojas movibles) "REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES" y los ficheros necesarios para la más rápida búsqueda de los antecedentes.

9º — Después de que se haya asignado el número de inscripción y luego de haber tomado razón en el Registro General, se realizará el desglose de toda la documentación agregada a la solicitud original, para la formación del legajo respectivo y para su archivo en Secretaría. Inmediatamente después se hará efectivo el pase ordenado a la División Suministros.

10º — Una vez que las Divisiones Suministros y Contaduría hayan tomado nota de la ins-

cripción, y vuelto el expediente a despacho, se cursará la pertinente comunicación a la firma solicitante.

11º — Las bajas del Registro de Proveedores, previa información por Secretaría, sólo pueden ser resueltas por la Dirección General, y los números de matrículas que con este motivo queden vacantes, no volverán a ser utilizados.

12º — Semanalmente, la División Secretaría remitirá a la de Suministros un parte haciéndole conocer la nómina de las últimas firmas que se hayan presentado solicitando su inscripción en el Registro. A su vez, con igual frecuencia, la División Suministros comunicará por escrito a la Secretaría General de esta Dirección todas las modificaciones relativas a la situación de las firmas inscriptas, que hubiera podido notar durante el trato con las mismas, a fin de que ésta pueda mantener al día sus registros o promover las actuaciones que correspondieren.

13º — La Oficina de Entradas y Salidas remitirá diariamente a la Dirección Secretaría, un formulario especial —tarjeta que contendrá: el nombre de la firma, su dirección y fecha de presentación— por cada una de las solicitudes de inscripción en el registro, que se hubieran presentado durante el día anterior.

14º — En cuanto a las firmas que hayan presentado su solicitud de inscripción por lo menos con cinco días de anterioridad al acto de la apertura —conforme a lo determinado el Art. 1º del Decreto 21423/944— y que aún no se hallaren incluídas en el Registro de Proveedores del Ministerio, podrán no obstante, en base a las constancias de la declaración jurada y a los informes obtenidos, ser tomadas en cuenta a los efectos de aconsejar la aceptación de sus propuestas si la Dirección General así lo estimare conveniente para los intereses del Estado.

Sin embargo, aunque lo dispuesto precedentemente acerca de las firmas que se encuentren en tales casos, es en general independiente del trámite de inscripción, la División Suministros, vista la posibilidad de que las mismas resultaren adjudicatarias y a fin de evitar que por carencia de referencias suficientes fueren desestimadas sus propuestas, tan pronto como éstas sean sometidas a su consideración procederá solicitar a la División Secretaría el preferente despacho de las tramitaciones respectivas.

15º — Los pedidos de referencias que formulen otras dependencias públicas, serán contestadas por la División Secretaría, de acuerdo con el informe previo que produzca en cada caso la División Suministros y con las constancias obrantes en los respectivos legajos.

16º — El empleado encargado del Registro de Proveedores, extenderá por escrito los puntos de más interés que se refieran a la forma práctica que se siga —conforme a las instrucciones que recibiere— para poner en ejecución lo dispuesto precedentemente, y en cuanto pudiera resultar de utilidad a quien eventualmente debiere reemplazarlo.

17º — Con respecto a las inscripciones en el Registro, que, por la fecha en que fueron resueltas o por alguna omisión, hubieran sido concedidas sin que aparezcan satisfechos todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 21423/944, y a los efectos de la depuración que el mismo dispone en su artículo 4º, se procederá del siguiente modo:

a) Cuando obre la solicitud de inscripción en el legajo respectivo y ella se halle extendida en forma satisfactoria, al proveedor solamente se le exigirá presentar, directamente en Secretaría, los recaudos o certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos indispensables.

b) Una vez que en los legajos respectivos se encuentre toda la documentación necesaria, los mismos serán elevados a efectos de la aprobación por el señor Director General quedando así constancia de la inscripción definitiva.

18º — Todas las Disposiciones de esta Dirección General que se opongan a la presente, quedan sin efecto.

19º — Por intermedio de la DIVISIÓN SECRETARÍA, cúrsese nota con sendas circulares de la presente Disposición, a las diversas Direcciones Generales del Departamento, para que a su vez, la hagan conocer y velen por su estricto cumplimiento en las dependencias de sus respectivas jurisdicciones.

20º — Cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS NEVES
Director General de Administración

Buenos Aires, 22 de agosto de 1946.

Vista la Disposición Nº 138, tomada el 22 de julio actual por la Dirección General de Administración, con el objeto de lograr una mejor organización del Registro de Proveedores del Departamento, y en atención a los propósitos perseguidos, de facilitar en el funcionamiento de dicho registro la exacta observancia de lo preceptuado en el Decreto Nº 21423/944

sobre "Compra de Mercaderías por Cuenta del Estado", apruébase la misma en todas sus partes, ratificándola a los efectos de que las Direcciones Generales de este Ministerio la tengan presente como norma integrante del régimen de adquisiciones, a cargo de la precitada Dirección General de Administración, y la hagan a su vez conocer en las dependencias de sus respectivas jurisdicciones.

BELISARIO GACHE PIRÁN
Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 32038/B/945. — Vistas estas actuaciones relativas a reparación de muebles y de acuerdo con lo informado por División Compras y Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones proyectado por División Compras y que ha de regir en la licitación privada autorizada el 20 de julio ppdo.

2º — Disponer que por Dirección Administrativa (Talleres Gráficos) se proceda a la impresión de 50 ejemplares completos y 25 ejemplares de la planilla para duplicado de propuesta.

3º —En lo sucesivo todo pedido de compra o gasto que requiera licitación pública o privada será sometido a la autorización superior con la documentación necesaria (antecedentes, proyecto de pliegos de bases y condiciones, imputación al presupuesto, etc.), con objeto de abreviar trámites y facilitar su diligenciamiento.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.

— Exp. 27231/J/945. — Vistas estas actuaciones relativas al legado instituído a favor del Consejo Nacional de Educación, por el señor Luis Iovino y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 13 y 18.

2º — Aceptar los legados, bajo beneficio de inventario, instituídos a favor del Consejo por el señor LUIS IOVINO.

3º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

— Exp. 19014/O/944. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración Nacional del Agua, pone a disposición del Consejo, una serie de trabajos en tricromías, sobre cartones montados en bastidores, que podrían ser utilizados para ilustrar las clases sobre el uso racional de agua en las escuelas, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Solicitar a la Administración Nacional del Agua, CINCO MIL (5.000) ejemplares del "affiche", corriente a foja 16, para ser distribuídos entre las escuelas de la Capital.

2º — Designar al Inspector de Dibujo, señor OSCAR BARBERIS, a los efectos indicados por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

— Exp. 22775/D/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Personal y Estadística, eleva la nómina de Maestros Secretarios que con anterioridad al 31 de mayo de 1946 conservaban el sueldo de director o vicedirector, en razón de tener 25 años o más de servicios, y que en las listas de ascen-

sos figuraban entre los maestros y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar al personal que determina Dirección de Personal y Estadística, a fojas 1 y 2, la asignación correspondiente.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1946.
— Exp. 27214/L/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer la donación de dos placas recordatorias, que con motivo del 25º aniversario de la fundación de la escuela Nº 168 de La Rioja, formulan el personal directivo y docente, la Asociación Cooperadora y los ex-alumnos del referido establecimiento y autorizar la colocación en el lugar determinado en el croquis de foja 2.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional de La Rioja, para que amplíe su información con respecto al ofrecimiento de la placa cuyo proyecto obra a foja 5.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.
— Exp. 22517/S/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar acogida a la Provincia de San Luis, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1946.
— Exp. 6877/I/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aumentar a CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) M/N., la partida acordada a la Inspección General de Territorios, por resolución de foja 4, para la atención de los gastos de "movilidad y viáticos" del personal técnico y docente de su jurisdicción, durante el corriente año.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.
— Exp. 10263/L/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor IBRAHIM SARAN, la donación de veinte hectáreas de terreno ubicadas en el paraje denominado Estancia San José, Dpto. Leventué, Territorio de La Pampa.
2º — Disponer se proceda a la escrituración del terreno donado, por ante el Escribano señor SEBASTIÁN J. GOGORZA, Bartolomé Mitre Nº 544, Capital Federal, de acuerdo con la voluntad del donante expresada a foja 3.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de La Pampa, tome posesión del terreno en la forma indicada por Administración de Propiedades a foja 6.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 19422/A/945. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Renunciar en favor de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a la reserva del solar "D" de la manzana 14 del pueblo San Martín de Los Andes, Territorio de Neuquén, dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 3 de julio de 1923, bajo la condición suspensiva de que el Consejo seguirá usufructuando el inmueble hasta tanto se habilite el nuevo local proyectado para la escuela Nº 5 de la manzana Nº 24 de dicho pueblo.

2º — Dirigir sendas notas comunicando lo resuelto, al Ministerio de Agricultura de la Nación y a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 17531/R/942. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora y vecinos del lugar, la donación del local en que funciona la escuela Nº 79 de Río Negro.

2º — Autorizar a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para desglosar los testimonios de escrituras de fojas 56/64 bis, el acta de fojas 133, planos de fojas 55 y 114, guía escolar de fojas 123/124 y croquis del edificio de fojas 129/130.

3º — Aprobar la cuenta que por gastos y honorarios relativos a dichas escrituras, presenta el escribano señor Fernando González Dorrego y disponer el oportuno pago de la misma que asciende a la suma de DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 204.— m/n.).

4º — Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, dicte el respectivo decreto de legítimo abono, por dicho importe.

5º — Incluir el gasto de DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 204.— m/n.), en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1944.

6º — Formar nuevo expediente con copias de resoluciones de fojas 21 y 38, factura de fojas 138, informe de fojas 145/146 y pasar este expediente a la Inspección Seccional de Río Negro, a fin de que el escribano recurrente, presente nueva factura, fechada en 1944.

7º — Disponer la reserva de estas nuevas actuaciones, en Dirección Administrativa, para gestionar en su oportunidad, el reconocimiento del legítimo abono, conforme se aconseja en el artículo 4º.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 28446/P/946. — Disponer que el Oficial 6º (Item 1) de la Repartición, que presta servicios en la Secretaría General, señor CARLOS A. ROMANÓ, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 28338/P/946. — Visto que existe vacante de Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, al actual Auxiliar 6º, señor ARNALDO PEDRO CALDIROLA.

2º — Ascender a Auxiliar 6º (Item 1) de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor MARIO LUIS ALBA POSSE.

3º — Ascender a Auxiliar 7º (Item 1) de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor MANUEL JOSÉ GRANJA.
4º — Hacer constar que los precedentes ascensos son con antigüedad al 1º de junio del corriente año.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.
— Exp. 28563/P/946. — Asignar funciones de Secretaria de la Comisión de Folklore y Nativismo, a la Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, señorita SUSANA SANSINANEA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 28336/P/946. — Hacer constar que el nombramiento de Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, resuelto por expediente Nº 25508/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 112, a favor de la señora ELENA OSTRIZ de COSTA, es con antigüedad al 1º de junio último.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 22069/6º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante Principal (portero), de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, presenta el señor VICENTE M. REYNOSO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.
— Exp. 28333/P/946. — Nombrar maestros de 5ª categoría, para las escuelas que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a los señores OSCAR HÉCTOR SAGGESE y ARTURO RICARDO YUNGANO, debiendo registrar previamente su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.
— Exp. 28564/I/946. — Vistas las renuncias presentadas por personal de escuelas de provincias, en los expedientes Nos. 17723/S, 18169/S, 18154/S, 17432/C, 17523/C, 17431/C, 18307/C, todos del año 1946 y de acuerdo con la información producida en los mismos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de sus respectivos cargos, presenta el personal docente de escuelas de provincias, que a continuación se indica por haberse acogido a los beneficios de la jubilación:

RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ, Inspector Visitador (Santiago del Estero).

Directores:

CRESCENCIA GALVÁN, escuela Nº 224 de Santiago del Estero.
ROSARIO AMANDA RAMÍREZ de VARELA, escuela Nº 230 de San Luis.
JOSÉ LISANDRO ARGAÑARÁZ, escuela Nº 62 de Catamarca.
DOLORES ROMAY de MIRANDA, escuela Nº 183 de Catamarca.

Maestras secretarias:

ROSA ORQUERA de LEIVA, escuela Nº 65 de Catamarca.
TEODOMIRA AGUIRRE de QUER, escuela Nº 62 de Córdoba.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22844/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 4 de Catamarca presenta la señora ELENA DÍAZ de ROSALES, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25703/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 177 de Catamarca, presenta la señorita RAMONA ELISA YACANTE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25702/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 101 de Córdoba, presenta la señora FIDENCIA OLGUÍN de MALTAGLIATTI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23083/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 154 de Córdoba, presenta la señora JACINTA AURELIA CANEPARO de NIETO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22246/C/946. — Vista la renuncia presentada a foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 55 de Corrientes, presenta la señora ANGÉLICA PASTORA ENRIQUEZ de LÓPEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22245/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 203 de Corrientes, presen-

ta el señor JOSÉ MANUEL NEIRONE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 21483/C/946. — Vista la terna elevada en estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 185 de Corrientes, al maestro de la Nº 20 de la misma provincia, señor MANUEL ANTONIO BARBERÁN.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22216/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 3 de Corrientes, presenta la señorita SARA GÓMEZ GIGLIANI.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22756/C/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 158 de Corrientes, presenta la señora MERCEDES LÓPEZ de CURRAIS.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 26115/C/946. — Vista la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 470 de Corrientes, efectuado por resolución de fecha 22 de mayo último (Exp. 13770/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 60), a favor de la señorita ESTELA BARRIOS, por no haber tomado posesión del cargo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 28562/C/946. — Visto que en la escuela Nº 76 de Corrientes, existen dos vacantes de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 6ª categoría para la escuela Nº 76 de la Provincia de Corrientes, a las maestras normales nacionales señoritas HAYDÉE PREVIDE y SUSANA PREVIDE.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 21538/E/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 62 de Entre Ríos, presenta la señora ROSA CARULLA de RODRÍGUEZ VELO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 28337/M/946. — Visto que en la escuela Nº 118 de Mendoza, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 118 de la Provincia de Mendoza, a la maestra normal nacional señorita NÉLIDA VÁZQUEZ.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22771/S/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 51 de Salta, presenta la señorita BLANCA LILIA ROCO.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25079/S/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 97 de Salta, presenta la señorita SUSANA JUANA DIEZ.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22839/S/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de director de la escuela Nº 166 de San Luis, presenta el señor MIGUEL NICOLÁS FERNÁNDEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.

— Exp. 19841/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer la ubicación en la escuela Nº 109 de San Francisco, Córdoba, de la ex maestra de la Nº 186 de San Luis, señora ADELA SUÁREZ SOSA de MORENO ZAVALA, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución del 5 de abril último (Exp. 12407/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 41).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22835/S/946. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 227 de Santiago del Estero, presenta la señora AURELIA GARCÍA de COSTA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23081/S/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 535 de Santiago del

Estero, presenta la señora ERCILIA DEL CARMEN HOYOS de ALCORTA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 24060/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, presenta la señorita CLARA ROSA FUNES.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 26139/T/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 122 de Tucumán, presenta la señorita JUANA ROSA JUÁREZ SIERRA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 28334/Ch/946. — Visto que en las escuelas Nos. 20 y 38 de Chubut existen vacantes de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nos. 20 y 38 de Chubut, a los maestros normales nacionales señores ERNESTO SANTIAGO OUTEDA y JORGE JUAN GONZÁLEZ, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1946.

— Exp. 26123/5º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 15º, al preceptor de la similar Nº 5 del Distrito 5º, señor BERNABÉ ROJO, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23284/4º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a la maestra especial de Economía Doméstica, de la similar Nº 3 del Distrito 4º, señora DELIA DEL CARMEN SORIA de ARREDONDO.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.

— Exp. 28335/S/946. — Dejar sin efecto el punto 3º de la resolución de fecha 30 de octubre ppdo. (Exp. 26442/S/946, Boletín de Resoluciones Nº 116), por el cual se trasladó a la escuela Nº 113 de Chaco a la maestra de la Nº 12 de San Luis, señora DALINDA HEBE FÚNES de PAGE.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 126

27 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 26705/I/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Inspección Técnica General de la Capital (Inspección de Música), solicita la provisión de fundas, cubreteclas y aisladores para pianos con destino a escuelas de su jurisdicción, y teniendo en cuenta la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber a las direcciones de escuelas de la Capital Federal, que se ha verificado la necesidad de renovar las fundas, cubreteclas y aisladores de la casi totalidad de los pianos, lo que demandaría un gasto calculado en VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 21.000,00 m/n.), y expresarles que contando cada escuela con una cooperadora que puede proveer ese material y cada escuela de niñas con una profesora de labores que puede confeccionar la funda y el cubreteclado, se considera inconveniente realizar un gasto de tanto volumen cuando resulta fácil subsanar su necesidad, máxime teniendo presente que los resursos de presupuesto son siempre insuficientes para atender el aprovisionamiento de otros elementos más indispensables para la enseñanza.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 33844/E/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 27 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 23912/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 47 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 25068/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 80 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para el desglose y archivo de los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 33877/E/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 97 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 28567/P/946. — Visto que existe vacante de Oficial 7º, por fallecimiento del señor Samuel A. Palma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Oficial 7º de la Repartición, en reemplazo del señor Samuel A. Palma, que falleció, al actual Auxiliar Principal (Item 1), señor CARLOS A. MATTEO.
2º — Ascender a Auxiliar Principal (Item 1), en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor ABEL J. NOGUEIRA.
3º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior al actual Auxiliar 5º, señorita HERMINIA T. LAMANNA SUÁREZ.
4º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor ALFREDO GERÓNIMO TAGLIABUE.
5º — Nombrar Ayudante Principal (Item 1), en reemplazo del anterior, al señor JOSÉ RODRÍGUEZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 28882/I/946. — Visto lo solicitado a foja 1, por la Inspección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Designar Médico Inspector (Auxiliar 1º), suplente, en reemplazo del doctor Luis Lausi, que pasó a otro cargo, en igual carácter, al doctor JOSÉ I. MAZZANTI.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 28566/P/946. — 1º Disponer que el personal de la Secretaría de Hacienda, que a continuación se indica, pase a prestar servicios a las siguientes oficinas:

SOFÍA ALEGRE ALARCÓN, a la Dirección Administrativa.

BERTA BREITLER, al Consejo Escolar 15º.

2º — Disponer que el Auxiliar 3º (Item 1), que presta servicios en la Oficina Judicial, señor CARLOS ADOLFO CAZENAVE, pase a hacerlo a la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 28569/B/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para una escuela de la ciudad de Baradero (Provincia de Buenos Aires), que indicará la Inspección General de Provincias, a la señorita CARMELA HUMBERTINA CRESCENZI, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.

— Exp. 28565/L/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para una escuela de la ciudad de La Rioja, que indicará la Inspección General respectiva, a la maestra normal señora ELZA MOREIRA de HUNICKEN.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 16481/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 85 de Salta, al señor ANGEL ALFONSO CARDONA, actual director de la Nº 263 de la misma provincia.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 8788/S/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y a lo oconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar con su personal y existencias, la escuela Nº 189 de Santa Fe, de Colonia Ordoñez, departamento San Cristóbal, por despoblación de la zona, a Colonia Bossi Norte, del mismo departamento y provincia, medida que deberá hacerse efectiva en oportunidad de hallarse en condiciones de ser habilitado el local que actualmente se construye para la citada escuela.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 28571/S/946. — Disponer que la señorita SILVIA RENÉ PERALTA, designada maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 21 de Santiago del Estero por resolución de fecha 31 de octubre ppdo. (Exp. 27080/S/946, Boletín de Resoluciones Nº 119), preste servicios en la Nº 363 de la misma provincia.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 33164/T/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir severamente y trasladar a otra escuela de personal único, a la directora de la escuela Nº 210 de Tucumán, señora MARÍA H. de COLOMBRES, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Llamar seriamente la atención a la maestra de la escuela Nº 210 de Tucumán, señora MANUELA ENRIQUETA RÍSPOLI de MENDOZA, y trasladarla, por las constancias de estas actuaciones, a otra escuela de la misma provincia.

3º — Llamar seriamente la atención a la maestra de la escuela Nº 210 de Tucumán, señorita MARÍA EMELDA DEL TRÁNSITO QUIROGA, y trasladarla, por las constancias de estas actuaciones, a otra escuela de la misma jurisdicción.

4º — Llamar seriamente la atención a la maestra de la escuela Nº 210 de Tucumán, señorita JULIA CECILIA SAL, por su falta de tacto en sus relaciones con sus colegas.

5º — Prevenir a todo este personal que, si reincide en las mismas faltas, se hará pasible de medidas más severas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 28884/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 124 de Chubut, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 124 de Chubut, a la maestra normal nacional señorita EVANGELINA INOCENCIA CARDOZO.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 28883/R/946. — Visto que en la escuela Nº 30 de Río Negro, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 30 de Río Negro, al maestro normal nacional señor JOEL EDMUNDO GARRAZA.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.
— Exp. 6375/N/946. — Vistas estas actuaciones y lo solicitado por la Dirección General de Instrucción del Ejército, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptor de 7ª categoría para la escuela primaria Nº 10, anexa al Regimiento 10 de Infantería (Covunco, Neuquén), en reemplazo del señor Francisco Javier Puertas, que renunció, al maestro normal nacional, señor SEGUNDO JESÚS MARÍA GODOY.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.
— Exp. 28568/20º/946. — Visto que en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, a la señorita HORTENSIA ANA JUANA SAVOIA, debiendo la dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la escuela Nº 41 de La Pampa.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 28570/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 277 de Córdoba, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 277 de Córdoba, a la maestra de la Nº 1 de Chubut, señora MAGDALENA HAWERKAMP de ROSSI.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 127

29 de noviembre de 1946

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.
— Exp. 29046/P/946. — Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de 21 del corriente, por el que se establece el horario de funcionamiento de todas las Reparticiones del Estado, de 7 a 19, a partir del 1º de diciembre próximo, en dos turnos que regirán de 7 a 13 y de 13 a 19 y teniendo en cuenta las disposiciones a que se ajusta, sobre la distribución del personal que prestará servicios en cada turno, así como también las horas de atención del público, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dirigir circular a las Oficinas dependientes de la Repartición, haciendo saber que a partir del 1º de diciembre próximo, las mismas funcionarán con horario ininterrumpido de 7 a 19, en dos turnos, de 7 a 13 el 1º y de 13 a 19 el 2º.
2º — Los Jefes de oficinas distribuirán el personal de acuerdo a lo estipulado por el Decreto de referencia, en la siguiente forma: de 7 a 13 el 75 o/o del personal a sus órdenes, como mínimo, y de 13 a 19 el restante.
3º — Disponer que los Jefes de oficinas eleven a la Secretaría General, antes del 30 del actual, la nómina del personal que prestará servicios en cada turno.

4º — Los Jefes de oficina observarán estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto ya citado, sobre la asistencia del personal, asimismo, como la atención del público durante el horario de funcionamiento de la misma.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 24594/I/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto, por haber perdido actualidad, la prescripción del Art. 7º, Pág. 450 del Digesto, debiendo considerarse incluídos a los Inspectores de zona en la escala de viáticos a que se refiere la resolución del 9 de abril de 1945 (Exp. 29366/D/944, Boletín de Resoluciones Nº 41/1945).

2º — Aprobar el temperamento propuesto por la Secretaría de Didáctica, a los efectos de la liquidación y rendición de viáticos por los meses de junio a setiembre del corriente año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 25789/M/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación comunica, en copia autenticada, el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 2 de setiembre último, por el cual se reglamenta la publicación de mapas de la República Argentina, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer se inserte en el Boletín de Resoluciones, el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 2 de setiembre último, por el cual se reglamenta la publicación de mapas de la República Argentina, cuya copia autenticada corre de fojas 1 a 4 del expediente. (*)

(*) Buenos Aires, 2 de setiembre de 1946.

Visto el presente expediente letra I. II. - Nº 3.699 (D. G. I. G. M.) Nº 24.233/46 M. G). lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del 4 de setiembre de 1935; la resolución del Ministerio del Interior del 13 de noviembre de 1935; los Superiores Decretos Nos. 114.428 del 18 de setiembre de 1937 y 75.014 del 18 de octubre de 1940; el Artículo 9º de la Ley 12.696 y la disposición de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado del 1º de junio de 1944; disponen en una u otra forma, la intervención del Instituto Geográfico Militar en la aprobación de los mapas totales o parciales de la República Argentina;

Que cada una de las resoluciones, Superiores Decretos, etc., citados precedentemente, analizan aspectos distintos aunque concurrente de la mencionada tarea encomendada a la citada gran Repartición, sin que ninguno de ellos, ni el conjunto de los mismos, contemple la solución integral del problema de que se trata, en virtud de que sólo se hace referencia a mapas que han de ser inscriptos en el Registro de la Propiedad Intelectual;

Que para el caso de aquellos autores o editores que no acojan a los beneficios de la Ley 11.723, sus trabajos se divulgarían sustrayéndose al contralor que informa el espíritu de las resoluciones y decretos citados;

Que es necesario arbitrar todos los medios para que la cartografía que se divulgue en nuestro país, y con mayor razón en el extranjero, no adolezca de fallas que, producidas voluntaria o involuntariamente, puedan lesionar la soberanía nacional dando lugar a un erróneo conocimiento de nuestro patrimonio territorial, *el Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Prohíbese la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación;

que no incluyan el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía; que adolezcan de deficiencias o inexactitudes geográficas, o que falseen en cualquier forma la realidad, cualesquiera fueren los fines perseguidos con tales publicaciones.

Art. 2º — Las publicaciones de mapas parciales del territorio de la Nación, de mapas de provincias y territorios nacionales, llevarán impresa en forma marginal y a pequeña escala, un mapa de la República Argentina completamente de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Antes de dar a publicidad cualquier carta o mapa de la República Argentina o parte de ella, u obra que los contenga, los autores o editores remitirán a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, 4 ejemplares de los mismos, para que se establezca si están en condiciones de ser publicados. La citada Dirección General devolverá 3 ejemplares con las constancias a que hubiere lugar.

Art. 4º — Toda carta o mapa de la República Argentina o parte de ella, u obra que los contenga, presentados para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, conforme a lo dispuesto por Ley 11.723, deberá llevar la aprobación previa del Instituto Geográfico Militar, sin lo cual el citado Registro Nacional no resolverá favorablemente el correspondiente pedido de inscripción.

Art 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de su División Límites Internacionales, mantendrá permanentemente informada a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar del trazado de los límites con los países vecinos, expresando para cada caso, y en forma indubitable, las características de estos límites y de las zonas de litigio.

Art. 6º — Toda publicación cartográfica que se edite en el país, sea carta o mapa total o parcial de la República Argentina, u otra que los contenga, que no llene los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente decreto, será considerada clandestina y por consiguiente confiscada, y a su autor o autores se les aplicará la sanción de la ley respectiva. Cuando la Dirección General del Instituto Geográfico Militar tenga conocimiento de publicaciones cartográficas de la República Argentina o parte de ella editadas en el extranjero, que adolezcan de deficiencias o inexactitudes geográficas, o que falseen en cualquier forma la realidad, elevará, por intermedio del Ministerio de Guerra, el informe pertinente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, y de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos que tomen la intervención que les corresponda.

Art. 7º — Los gastos que demande la revisión de toda publicación cartográfica de la naturaleza indicada en el presente decreto, serán sufragados por los interesados, de acuerdo al arancel que fijará la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, la que también establecerá las normas técnicas y las directivas sobre el trámite y diligenciamiento administrativo.

Art. 8º — Por el Ministerio del Interior se solicitará a los señores Gobernadores de Provincias el fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 9º — Las autoridades nacionales, en todos los lugares sujetos a su jurisdicción, quedan encargadas del cumplimiento del presente decreto.

Art. 10º — Quedan derogados los Superiores Decretos Nos. 114.428 del 18 de setiembre de 1937 y 75.014 del 18 de octubre de 1940, la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del 4 de setiembre de 1935, la del Ministerio del Interior del 13 de noviembre de 1935, y la Disposición de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado del 1º de junio de 1944.

Art. 11º — Las Secretarías de Estado dispondrán lo que fuera conveniente para el fiel cumplimiento del texto del presente decreto.

Art. 12º — La aplicación del presente decreto rige para las cartas y mapas oficiales y no oficiales que se editen en todo el país, exceptuándose las provenientes del Ministerio de Marina, sólo en lo que a la fiscalización del cumplimiento del presente decreto por parte del Instituto Geográfico Militar se refiere.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Instituto Geográfico Militar)

DECRETO Nº 8944.

PERÓN. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — Ángel Gabriel Borlenghi. — Ramón Antonio Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini. — Juan Atilio Bramuglia.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 28529/S/946. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Encomendar al señor Secretario de Didáctica, el despacho de los sumarios y sanciones disciplinarias al personal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 28885/P/946. — Visto lo solicitado a fojas 1/2 por el Patronato Nacional de Ciegos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Patronato Nacional de Ciegos, para que remita directamente a las escuelas de la Repartición, el material preventivo de la ceguera a que se refiere su nota de fojas 1/2.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 22740/I/946. — Vistas estas actuaciones en las que se dá cuenta de la situación creada por un grupo de exdirectores de escuelas, jubilados últimamente, que continúan ocupando las casas habitaciones de las mismas, sin locación ni pago de usufructo, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Otorgar un último plazo de diez (10) días, a los exdirectores, jubilados, para la entrega de la casa habitación que ocupan.

2º — Disponer que la Oficina Judicial inicie, de inmediato y aún cuando corra el término acordado en el artículo anterior, las acciones judiciales correspondientes, de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda.

3º — Disponer que la Oficina Judicial proceda a solicitar, en el mismo juicio y a partir de su iniciación, que se condene a cada exdirector, a pagar al Consejo la indemnización (no alquiler) de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.—. m/n.) diarios, hasta el día del desalojo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 20138/E/945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la situación creada a la escuela al Aire Libre Nº 5 por las gestiones de desalojo que ante la Cámara de Alquileres iniciara la Sucesión de don José Garófalo, propietaria de la finca sita en la calle San Alberto Nº 2379, Capital, la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar a la señora MATILDE JAGER de GARÓFALO en su carácter de administradora de la Sucesión de don JOSÉ GARÓFALO, propietaria del inmueble de que se trata, la prórroga hasta el 31 de mayo de 1947, para que el Consejo desocupe el local que tiene la escuela al Aire Libre Nº 5, sito en la calle San Alberto Nº 2379, haciéndole saber que esta Repartición no puede encarar la compra del inmueble por impedirlo disposiciones expresas de la ley complementaria permanente de presupuesto.

2º — Solicitar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, gestione de la Municipalidad de la Capital, autorización para instalar la escuela al Aire Libre Nº 5 en el Parque Saavedra, hasta tanto el Consejo pueda disponer del local adecuado para su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 14787/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información

producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 3 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 22312/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 24 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.

— Exp. 25065/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 29 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 22317/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 52 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 24657/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 57 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 24069/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 58 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 24656/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información

producida y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 68 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 25352/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 70 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística, para que desglose y archive los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 22310/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 131 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que se desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 25351/E/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 170 de Entre Ríos.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística, para que desglose y archive los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 17123/Ch/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela en el paraje denominado ''La Leonesa'', Las Palmas, Depto. Río Bermejo (Chaco), la que dependerá de la Seccional 5ª de ese territorio y llevará el Nº 455.

2º — Aceptar y agradecer a los señores TOMAS SANCHEZ y VICTOR VIÑUELA la donación de un terreno de 100 (CIEN) metros de frente y CINCUENTA (50) de fondo en el paraje denominado "La Leonesa", jurisdicción de Las Palmas, departamento de Río Bermejo del Territorio Nacional de Chaco.

3º — Aceptar y agradecer igualmente a la Comisión Directiva ''Pro-Edificio Escolar Villa La Leonesa'' la construcción y donación del edificio levantado en el terreno a que se refiere el artículo anterior y que se destina a local de una nueva escuela, haciéndose extensivo el agradecimiento a los vecinos contribuyentes.

4º — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª (Chaco) para firmar en representación del Consejo la respectiva escritura traslativa de dominio del terreno y edificio.

5º — Proveer a esa escuela de una dotación completa de muebles y útiles para 175 alumnos.

6º — Encomendar a la Inspección Seccional que gestione la ampliación del terreno donado.
7º — Expresar al Visitador señor JESÚS CORDERO que se ha visto con agrado su diligente intervención en este asunto.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 16806/N/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la cooperadora escolar y vecindario de Bajada del Agrio (Neuquén), la ampliación del local propio que ocupa la escuela Nº 128 del lugar.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para desglosar y guardar el acta de donación y toma de posesión de lo construído, de foja 2.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 29135/P/946. — Designar Jefe de la Sección Territorios de la Secretaría General, al Oficial 9º (Item 1), de la Repartición, señor ALFREDO FERNANDEZ IRAMAIN.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 29125/P/946. — Disponer que la Auxiliar Principal, que presta servicios en la Oficina de Boletín y Prensa de la Secretaría General, señora ELISA V. BELÉN de SANSINANEA, pase a hacerlo a la Oficina de Información.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.
— Exp. 29136/I/946. — Nombrar Ayudante Principal (Item 3) de la Inspección Médica Escolar, al señor JUAN ALBERTO MELGAREJO, en reemplazo del señor José Mautone, que se jubiló.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 29132/C/946. — Visto que en la actualidad existen vacantes de Ayudante Principal (Item 3), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar Ayudantes Principales, Item 3 (porteras), para las escuelas de la ciudad de Córdoba que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ROSALÍA F. de CARRIZO, escuela Nº 95.
MARÍA ARGÜELLO, escuela Nº 177.
ZORAIDA M. de SORIENTE, escuela Nº 235.
DOMINGA P. de TOKAR, escuela Nº 306.
JUANA E. BOLINCHES de VANELLI, escuela Nº 307.

2º — Nombrar Ayudante Principal, Item 3 (portera), para la escuela Nº 339 de la ciudad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), a la señora MANUELA C. de PEREYRA.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.
— Exp. 26668/I/946. — Visto lo solicitado a foja 1 por la Inspección General de Escuelas Particulares y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y por Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar al siguiente personal docente de escuelas de la Capital Federal, para que procedan a tomar a los alumnos de las 5 nuevas secciones de 1er. grado inferior del Instituto Médico Pedagógico "MERCEDES LASALA Y RIGLOS", de Moreno, F. C. O., las correspondientes pruebas de promoción:

Señorita NELLY RODRÍGUEZ, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º.

Señora ÁNGELA G. de DI PIETRO, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º.

Señora GRACIELA P. de LUCIANI, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º.

Señorita ERNESTINA VILLAR, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º.

Señorita MARÍA I. SARRIBLE, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º.

2º — Aprobar la liquidación de fojas 3 por la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.), a favor de la Inspección General de Escuelas Particulares, con cargo de rendir cuenta, para abonar un día de viático, a razón de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.— m/n.) diarios, a cada una de las maestras citadas en el Art. 1º, que tendrán a su cargo la toma de pruebas de fin de curso, en el Instituto Médico Pedogógico "MERCEDES LASALA Y RIGLOS", de Moreno, F. C. O., con imputación al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Solicitar a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de acuerdo con lo resuelto por expediente 25885/I/942, con fecha 30 de diciembre de 1942, el reintegro de la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.) a que se refiere el artículo anterior.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 29134/E/946. — Visto que en el Jardín de Infantes Nº 2 existe vacante de maestra por haber pasado a otro cargo la señorita María Manuela Susana Urhé, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar al Jardín de Infantes Nº 2, como maestra de grado de 6ª categoría, en reemplazo de la señorita María Manuela Susana Urhé, que pasó a otro cargo, a la maestra celadora de 7ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita BLANCA HAYDÉE BIGLIA.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 29049/1º/946. — Visto que en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, a la señorita MARÍA MANUELA SUSANA URHÉ, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en el Jardín de Infantes Nº 2.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 29051/13º/946. — Nombrar maestra para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º, a la señora SEVERA ANA LAMPÍN de SALADINO, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda, y cesar en el cargo que actualmente desempeña en el Jardín de Infantes Nº 2.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 29128/J/946. — Visto que en el Jardín de Infantes Nº 2 existe

vacante de maestra por haber pasado a otro cargo la señora Severa Ana Lampín de Saladino, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar maestra de grado de 5ª categoría para el Jardín de Infantes Nº 2, en reemplazo de la señora Severa Ana Lampín de Saladino, que pasó a otro cargo, a la señorita AROLDA ENRIQUETA CARMEN RAVELLO.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

— Exp. 29055/12º/946. — Ascender a vicedirectores para las escuelas que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a los maestros de las escuelas Nos. 1 y 17 del Consejo Escolar 12º, señores OSVALDO CARLOS ACOSTA y RICARDO ALFREDO LIVONI DÍAZ, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 29137/P/946. — Nombrar maestra especial de Labores para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita AMANDA QUEREJETA.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946.

— Exp. 29120/P/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 21 de San Juan, a la maestra de la Nº 139 de la misma provincia, señora ELSA MARINA CASTRO de USIN.

2º — Trasladar a la escuela Nº 113 de San Juan, a la maestra de la Nº 138 de la misma provincia, señorita DOLORES RAQUEL PRÍNGLES GIGENA.

3º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 121 de San Juan, al director de la Nº 20 de la misma provincia, señor PEDRO NAPOLEÓN DÍAZ MARÍN.

4º — Trasladar a la escuela Nº 472 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 43 de Santa Fe, señorita BEATRIZ WEINSCHELBAUM.

5º — Trasladar a la escuela Nº 167 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 54 de Santa Fe, señorita ROSA COCIOVITCH.

6º — Trasladar a la escuela Nº 158 de San Luis, a la maestra de la Nº 54 de Santa Fe, señora ROSA ESION de JEIFETS.

7º — Trasladar a la escuela Nº 179 de Corrientes, a la maestra de la Nº 54 de Santa Fe, señora ROSA GROSMAN de BUBLIK.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 29133/B/946. — Visto que en la escuela Nº 37 de Buenos Aires existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 37 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional señorita LIRA ROSARIO VERÓN.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 29052/C/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

PURA ZAPATA, escuela Nº 13.
OLGA ESTHER AMAYA, escuela Nº 65.
AMANDA IRMA VILCHEZ, escuela Nº 93.
ELDA LUCÍA BUTTERA, escuela Nº 138.
BEATRIZ IRENE PAVAN, escuela Nº 198.
DIONISIA MAGDALENA PESSIO, escuela Nº 220.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 16570/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 153 de Córdoba, como maestra secretaria, a la señorita MARÍA MERCEDES PASTORIZA, maestra del citado establecimiento, en cumplimiento de la resolución de foja 7.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 29048/C/946. — Vista la renuncia de foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra especial de Manualidades de la escuela Nº 153 de Catamarca, presenta la señora MARÍA ADELA NAVARRO de RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 29139/E/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a directora de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, a la vicedirectora del mismo establecimiento, señorita TERESA SABBIONI.

2º — Ascender a vicedirectora de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARÍA ANGÉLICA QUIROGA de GARCÍA.

3º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 71 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional señorita CELIA AUGUSTA GARCÍA.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 29138/J/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para una escuela de la ciudad de Jujuy, que indicará la Inspección General de Provincias, a la maestra normal señorita MARÍA ISABEL ROSSI.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

— Exp. 29124/L/946. — Visto que en la escuela Nº 16 de La Rioja existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 16 de la Provincia de La Rioja, a la maestra normal nacional señorita ERNESTINA ROSA BRUNO.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 29122/M/946. — Visto que en la escuela Nº 45 de Mendoza existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 45 de Mendoza, al maestro normal nacional señor JORGE OMAR TENAGLIA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 29047/S/946. — Visto que en la escuela Nº 284 de Salta, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la escuela Nº 284 de Salta, a la maestra de la Nº 8 de la misma provincia, señora MARTA BENJAMINA ARIAS de PEREYRA ROSAS.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 8 de la Provincia de Salta, a la maestra normal nacional señorita CELIA CORA STORNI.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 5101/S/943. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 277 de San Roque, departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero, por despoblación de la zona, a la localidad denominada "25 de Mayo", de "Banegas", departamento Choya, de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de casa por dos (2) años, que formula el señor OCTAVIANO VÉLEZ para el funcionamieto de la escuela Nº 277.

3º — Autorizar la firma de contrato de cesión gratuita con el señor OCTAVIANO VÉLEZ por el local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela Nº 277, por el término de dos (2) años, a contar de la fecha de su ocupación.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 29127/S/946. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 236 de Santiago del Estero, efectuado por resolución de fecha 2 de octubre último (Exp. 24544/S/946, Boletín de Resoluciones Nº 108), a favor del señor VÍCTOR MANUEL ACOSTA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 29126/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

DORILDA ANGELINA FIGUEROA, escuela Nº 9.
YESMIN ARMINDA MEMA, escuela Nº 260.
SELVA ARGENTINA PÉREZ de CAUSINOS, escuela Nº 358.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 29129/T/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 113 de Tucumán, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 113 de Tucumán, a la directora de la Nº 149 de la misma provincia, señora MARÍA ELENA CORREA de LORENTI.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 29121/T/946. — Trasladar a una escuela de la ciudad de Tucumán, que indicará la Inspección General de Provincias, a la maestra de la Nº 2 de la misma provincia, señora VIRTUDES MERCEDES GARCÍA de FIORETTI.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 29053/M/946. — Visto que en la escuela Nº 71 de Misiones existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 71 de Misiones, a la maestra normal nacional señora FELISA ANTONIA LOGARZO de PELEITAY.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 29054/N/946. — Visto que en las escuelas Nos. 7 y 36 de Neuquén

existen vacantes de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 7 de Neuquén, a la maestra normal nacional señorita REYNA MYRIAM RODRÍGUEZ.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 36 de Neuquén, a la maestra normal nacional señora ELENA OLGA MONALDI de WOUTERLOOD.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 3272/R/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 11 de octubre de 1945, a la maestra de la escuela Nº 79 de Río Negro, señora MARTHA A. M. de FERNÁNDEZ CRIADO.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1946.

— Exp. 29130/19º/946. — Vista la nota de foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, presenta la señora LICIA IDA MANACORDA de TOMADA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 29131/P/946. — Nombrar maestra especial de Labores de 9ª categoría para una escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señora BENEDICTA GIORDANO de ROUMIEU.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

— Exp. 29050/18º/946. — Visto que en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, a la señorita ROSA ESTHER VICINI, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, asignarle la categoría que le corresponde y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 284 de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 29123/P/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 69 de Buenos Aires, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el director de la escuela Nº 315 de La Pampa, señor MANUEL DE PRIEDE, que fuera trasladado a la dirección de la Nº 332 de Santa Fe, por resolución de fecha 5 del actual (Exp. 27383/L/946, Boletín de Resoluciones Nº 120), preste servicios, como tal, en la Nº 69 de la Provincia de Buenos Aires.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 128

2 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

— Exp. 27716/S/946. — A foja 1 la Secretaría de Hacienda manifiesta que en los expedientes Nos. 26062/D/946 (adquisición de sobres y útiles para oficinas, licitación) y 26613/D/946 (compra de muebles, licitación), la Comisión Asesora de Adjudicaciones al pronunciarse en cada caso, plantea una cuestión de carácter reglamentario, pués al no elevarse el detalle de los pedidos pertinentes ni hacerse mención a las necesidades en útiles y otros rubros a cargarse a la misma partida de presupuesto, no puede hacer el reajuste a que se refiere el Art. 6º de la resolución de junio 2 de 1944 (Exp. 13901/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 70/944).

Por otra parte, atento a que el Reglamento para la Dirección Administrativa quedó practicamente en suspenso a raíz de las objeciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, y siendo indispensable restablecer la reglamentación dictada el 2 de junio de 1944 (Exp. 13901/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 70/944), pués contiene medidas de orden que conviene incorporar en el Reglamento de la Dirección Administrativa con carácter permanente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Restablecer la reglamentación dictada el 2 de junio de 1944 (Exp. 13901/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 70/944), debiendo cumplirse estrictamente en lo sucesivo e incorporarse al nuevo reglamento de la Dirección Administrativa con la aclaración de que las compras mayores de $ 300.— m/n., a que se refiere el artículo 9º deben hacerse en licitación privada, hasta $ 5.000.— m/n., las del Inciso a) y hasta $ 1.000.— m/n., las del Inciso b) de conformidad con lo determinado en el Decreto Nº 67.869 dado en Acuerdo General de Ministros el 1º de agosto de 1940.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 10794/J/944. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición de frazadas, atento a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a foja 53, y a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar desierta la segunda licitación pública realizada el 19 de julio ppdo., con el fin de adquirir 879 frazadas de lana con destino a los Jardines de Infantes y Escuelas de Adaptación.
2º — Disponer que la adquisición de dichas frazadas se realice por compra directa, dentro del importe total de SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.200.— m/n.), con la imputación dada anteriormente.
3º — Declarar comprendido este caso en la excepción prevista por el artículo 33, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad Nº 428.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 24690/17º/946. — Vistas estas actuaciones relativas a proyecto de enseñanza simultánea de lectura y escritura por radiotelefonía y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar una comisión integrada por un inspector técnico de cada una de las Inspecciones Generales de Escuelas de Capital, Territorios, de Adultos y Militares y de Provincias, la cual tendrá a su cargo el estudio del plan de alfabetización radiotelefónica de que tratan las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 23202/J/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Oficina Judicial informa que en los autos "Benvenuto Juan, Testamentaría" existe el testamento del causante en cuya cláusula segunda lega a favor de la escuela "José Manuel de Estrada", sita en la calle Reconquista 461 (Esc. Nº 4 del Consejo Escolar 1º), la suma de diez mil pesos moneda nacional, libre de todo cargo ni condición alguna; y de conformidad con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Recibir con beneficio de inventario (Art. 57, Inciso 23 de la Ley 1420), el legado de diez mil pesos moneda nacional, libre de gastos hecho a favor de la escuela "José Manuel de Estrada" (Esc. Nº 4 del Consejo Escolar 1º), en el testamento de don JUAN BENVENUTO.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 24342/7º/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Asociación de exalumnos de la escuela "Juan B. Peña", Nº 5 del Consejo Escolar 7º, solicita la cesión del local de ese establecimiento para dictar clases en época de vacaciones, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Asociación de exalumnos de la escuela "Juan B. Peña", Nº 5 del Consejo Escolar 7º, para hacer uso del local que ésta ocupa, durante los meses de enero y febrero de cada año, a los fines solicitados y conforme a los requisitos establecidos a fojas 6 vta. y 7, por la Inspección Técnica Seccional del Distrito Escolar 7º.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

— Exp. 17857/B/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar acogida a la Provincia de Buenos Aires, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1946.

— Exp. 6868/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber al Gobierno de la Provincia de Salta, que de la investigación realizada por la Inspección Seccional respectiva en la denuncia sobre supuestas actividades políticas del director de la escuela Nº 270 de la citada provincia, señor FIDELINO AUGUSTO ARÁOZ, no surgen elementos de prueba que la confirmen.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

— Exp. 19202/Ch/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información

producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Consignar una nota de estímulo al señor CARLOS RAGO, actual director de la escuela Nº 447 de Chaco, por su acción al frente de la escuela Nº 76 de Chubut, especialmente en lo que respecta a la campaña cumplida para prevenir la ceguera y enfermedades de la vista.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.
— Exp. 29140/P/946. — 1º Nombrar Apoderado de la Repartición (Oficial 1º), asignándole funciones de Abogado Patrocinante, en reemplazo del doctor Horacio C. Lares, que renunció, al doctor JUAN PABLO OLIVER (M. I. 175.395, D. M. 2, Clase 1906).
2º — Nombrar Apoderado de la Repartición (Oficial 1º), en reemplazo del doctor Jorge A. Tanoira, que renunció, al doctor JORGE HARALD BENSON (M. I. 372.264, D. M. 3, Clase 1913).
3º — Designar al Escribano, señor ANTONIO J. CAFFERATA, para que extienda el correspondiente poder.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 23134/17º/946. — Visto el pedido de hoja 1, lo informado por la Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra especial de Música de las escuelas Nos. 9 y 30 del Consejo Escolar 17º, señorita AÍDA SOLARI, dicte sus horas de cátedra semanales en la escuela Nº 9 de ese Distrito.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 22206/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora ROSA T. RAMOS de AYBAR, se traslade a esta Capital, a fin de someterse a un examen clínico en la Inspección Médica Escolar, debiendo a tal efecto la Inspección General de Provincias, acordarle las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 20398/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 73 de Entre Ríos, señora JUANA HERNANDEZ de QUARANTA, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 19854/L/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 18 de La Rioja, a la maestra de la Nº 73 de la misma provincia, señorita DALINA ADELFA ILLANES.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 19377/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 47 de la misma provincia, señorita GLADYS ESTELA FITZ MAURICE.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 21537/T/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 219 de Tucumán, presenta la señora TIMOTEA LOBO de MOLINA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 19162/P/946. — Vistas las presentes actuaciones, y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombramiento de Visitador de Escuelas de Colonias Nacionales, resuelto con fecha 1º de agosto ppdo., a foja 1 de las presentes actuaciones, es a favor del doctor OSCAR DAVI, director de la escuela Nº 64 de La Pampa y nó de la Nº 66 del mismo territorio como se consignó.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 22707/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 305 de Chaco, presenta la señorita RAMONA MERCEDES OSUNA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 23106/Ch/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 33 de Chaco, de la maestra de la Nº 259, señorita EMILIA AÍDA ORPHEE.
2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que disponga la ubicación definitiva de la señorita EMILIA AÍDA ORPHEE, en una escuela de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 24294/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 20 de Chubut, presenta la señora SABINA LUISA GOYA de CIGNETTI.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 18410/Ch/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 38 de Chubut, como maestra de grado,

a la directora de la Nº 57 del mismo territorio, señora MARÍA DOLORES GIRADO de HUMPHREYS, debiendo Dirección de Personal y Estadística, asignarle la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20739/Ch/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 35 de Chubut, a la maestra de la Nº 149 del mismo territorio, señorita ELISA GARCÍA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 21056/L/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la clausura transitoria de la escuela Nº 185 de La Pampa, dispuesta por la Seccional 7ª, por derrumbamiento del local escolar.

2º — Aprobar los servicios prestados provisoriamente como maestra de grado en la escuela Nº 60 de La Pampa, por la directora de la Nº 185, señora RINA S. D. de SUÁREZ.

3º — Aprobar el traslado a la escuela Nº 71 de La Pampa, del director de la Nº 278 del mismo territorio, señor CRISTÓBAL C. RODRÍGUEZ.

4º — Aprobar la ubicación definitiva en la escuela Nº 278 de La Pampa, de la directora de la escuela Nº 185 del mismo territorio, señora RINA S. D. de SUÁREZ.

5º — Volver el expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por la misma a foja 25, artículo 5º.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 23451/M/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 240 de Misiones, presenta el señor VICTORIANO ARCE.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 6632/N/942. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por las Secretarías de Hacienda y de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que los muebles y útiles de la escuela Nº 91 de Neuquén, que fué clausurada, sean trasladados a la Nº 123 del mismo territorio, por serle necesarios.

2º — La Inspección General de Territorios, informará en su oportunidad, a la División Contralor, sobre el valor y demás características de los elementos transferidos a los efectos de ser inventariados.

3º — Ubicar definitivamente, en la escuela Nº 123 de Neuquén, al maestro designado para ese establecimiento, por resolución del 25 de agosto de 1945, (Exp. 21855/N/945), señor ALBERICO RICARDO SMALL, el que presta servicios transitorios en la escuela Nº 109 del mismo territorio.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 23724/N/946. — Vista la nota de hoja 1 y la información pro-

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 132 de Neuquén, presenta el señor MIGUEL MARZO.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 23456/R/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 70 de Río Negro, de la maestra sobrante de la escuela Nº 52 del mismo territorio, señora LUCY ESTHER GALVARINI de FLORES DONCEL, dispuesta por la Inspección General de Territorios.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19336/R/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Incluir la escuela Nº 123 de Chenqueniyeu, departamento Ñorquinco (Río Negro), entre las comprendidas en la resolución del 31 de agosto de 1944, Boletín de Resoluciones Nº 107.

2º — Reconocer al maestro de la escuela Nº 123 de Río Negro, señor HO RACIO MOYANO, derecho a percibir haberes como maestro de 3ª categoría, desde la fecha de la toma de posesión del cargo en la mencionada escuela en su nueva ubicación, hasta el 31 de mayo del año en curso.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1946.

— Exp. 6187/LL/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Cancelar la beca acordada a la exalumna de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, señorita CARMEN DOLORES PADÍN (resolución del 17 de marzo de 1943, expediente 2905/I/943), por haber abandonado sus estudios.

2º — Acordar una beca de las asignadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº 27498 del 21 de octubre de 1937, al exalumno de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, señor DELFÍN LLUIS, inscripto en 1er. año del Colegio Instituto Modelo de esta Capital.

3º — Apercibir a la directora de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, señora JUANA ALBERTINA CABRERA de CLEMENTE, por haber extendido una constancia falsa.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 25142/T/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de Santa Cruz, al maestro de la Nº 1 de Tierra del Fuego, señor JOSÉ SABES.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, a la maestra de la Nº 2 del mismo territorio, señorita FAUSTINA ESTELA BETTAGLIO.

3º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, a la maestra normal nacional señora AURELIA GONZÁLEZ de OZÁN.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

— Exp. 29307/P/946. — Nombrar preceptora para una escuela que indica-

rá la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señorita NIRVANA MARÍA ESTHER MOLTENI.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 15601/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, en el carácter de maestro de 6ª categoría de la Clase b), a la escuela Nº 244 de Córdoba, al preceptor de la Nº 115 anexa al 3er. Batallón del Regimiento 23 de Infantería de Montaña (Mendoza), señor GUSTAVO SOTO LÓPEZ.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 129

4 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 25623/12º/937. — Vistas estas actuaciones relativas a "Las Nuevas Asociaciones de Padres", la información producida y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Realizar durante el curso escolar de 1947, un nuevo ensayo, esta vez en todas las escuelas de la Capital Federal, de "Las Nuevas Asociaciones de Padres", plan de vinculación entre el Hogar y la Escuela.

2º — Dos maestros de cada turno, bajo la fiscalización de los directores y la supervisión de los Inspectores Técnicos Seccionales, serán los encargados de realizarlo.

3º — Una comisión integrada por el Inspector Técnico General, dos Inspectores Técnicos, el Director General de la Inspección Médica Escolar y dos Médicos Inspectores, uno de ellos el autor de la iniciativa, doctor LUIS GIORDANO, será la encargada de impartir las instrucciones del caso para organizar el ensayo y dar cumplimiento a esta resolución.

4º — Disponer que por Talleres Gráficos, se impriman cien mil (100.000) fichas (fojas 126 y 127) y tres mil (3.000) tablas de índices (foja 128).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 29031/C/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección del Censo Escolar de la Nación solicita la adquisición de tarjetas de tabulación y la confección de dos clisés a fin de proseguir las tareas de compilación mecánica que realiza y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 13.570,00) M/N., en la adquisición de 2.700.000 tarjetas de tabulación a razón de CINCO PESOS ($ 5,00) M/N. el millar y 2 clisés para la impresión correspondiente a TREINTA Y CINCO PESOS ($ 35,00) M/N. cada uno, con destino al Censo Escolar de la Nación.

2º — Adjudicar la provisión a la Compañía "International Business Machi-

nes C?'', con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, Capital Federal.
3º — Imputar el gasto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 13.570,00) M/N. al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto en vigor.
4º — Declarar comprendida la presente compra dentro de la excepción del artículo 33, inciso 5º de la Ley de Contabilidad Nº 428.
5º — Cumplido, este expediente debe ser elevado al Consejo de Defensa Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, para su conocimiento.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 1665/Ch/943. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de "El Zapallar" (Chaco), la donación del edificio donde funciona actualmente la escuela Nº 363 del lugar.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para desglosar y archivar en la misma el acta de toma de posesión del mencionado edificio, corriente a foja 68.
3º — Disponer que Inspección General de Territorios informe sobre el destino dado al local que se desalojó.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 20169/L/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 107 de lote 11 de Parera (La Pampa), la donación de un mástil, con destino al mencionado establecimiento de enseñanza.
2º — Aceptar y agradecer a la Asociación de Exalumnos de la misma escuela, la donación de una placa de bronce, que será colocada en la base del mástil donado y que llevará la siguiente inscripción: ''RESPETAR Y RECORDAR LA ESCUELA, ES DEUDA DE GRATITUD''.
3º — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 107 de La Pampa, para picar el revoque de una pared de la galería y W. C., revoques de los mismos, blanqueo de las aulas, galerías, W. C., cocina, pintura de puertas y reposición de vidrios, agradeciéndose la colaboración prestada a la acción escolar.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 31185/M/943. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida, lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y lo manifestado por Inspección General de Territorios a foja 25 vta., el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Sucesión de doña TEODESIA L. de ROCA, y condóminas doña JULIA B. R. de ROCA y doña MARÍA LUISA ROCA (Condominio "Colonización Rudecindo Roca"), la donación sin cargo ni condición resolutoria que hacen de dos (2) hectáreas de terreno ubicadas en la chacra 1, Lote 48 de la Colonia General Roca (Misiones), con destino a la escuela Nº 259.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para firmar la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

— Exp. 6394/8º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al Ayudante Principal (Item 3), de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señor SABINO CURCIO, con anterioridad al 6 de marzo del corriente año, fecha en que hizo abandono del cargo sin causa justificada.

2º — Comunicar la medida adoptada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 15260/Ch/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 5ª (Chaco), al disponer la clausura temporaria por inundación de la zona, de las siguientes escuelas, durante los días que se detalla:

Escuela Nº 43: desde el 15 de marzo hasta el 1º de abril.
Escuela Nº 69: desde el 15 de marzo hasta el 27 de marzo.
Escuela Nº 261: desde el 15 de marzo hasta el 2 de abril.
Escuela Nº 390: desde el 15 de marzo hasta el 6 de abril.

2º — Aprobar los servicios prestados por el personal directivo y docente de las citadas escuelas, en los establecimientos de Resistencia y Barranqueras y en las oficinas de la Seccional 5ª (Chaco), en la forma indicada a foja 1 vta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 24716/Ch/946. — Vista la terna elevada en estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 127 de Chaco, al director de la Nº 186 del mismo territorio, señor EDUARDO TOLEDO.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23604/Ch/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al acordar la permuta de los directores de las escuelas Nos. 322 y 246 de Chaco, señores ISMAEL IGNACIO MONGES y RAÚL ALEJO ESTIGARRIBIA, respectivamente.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al trasladar a la escuela Nº 246 de Chaco, a la maestra de la Nº 322 del mismo territorio, señora RINA BRISIGHELLI de MONGES.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 14828/Ch/945. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar funciones de maestra secretaria hasta la finalización del presente curso, a la maestra de la escuela Nº 27 de Chubut, señora CELIA JULIA GARABELLI de AUBIA, debiendo prestar servicios, en tal carácter, en el mismo establecimiento.

2º — Disponer que la señora CELIA JULIA GARABELLI de AUBIA, antes de iniciarse el próximo período lectivo, se traslade a esta Capital, a fin de ser examinada en la Inspección Médica Escolar, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25625/Ch/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 137 de Chubut, del maestro sobrante de la Nº 100 del mismo territorio, señor JULIO VENTURA COCA, dispuesta por la Inspección Seccional respectiva.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23923/Ch/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 106 de Chubut, al maestro designado para la Nº 107 del mismo territorio, señor DANTE ZEBALLOS, por resolución del 11 de setiembre pasado (Exp. 22697/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 99).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23503/F/946. — Vista la nota de foja 1 y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de director del curso nocturno de adultos analfabetos y semianalfabetos de la escuela Nº 18 de Formosa, presenta el señor PABLO GERMÁN BAY.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 8467/L/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el ascenso de la maestra de la escuela Nº 64 de La Pampa, señorita MARÍA NATIVIDAD SOLÍS, resuelto con fecha 19 de febrero último (Exp. 4190/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 22), en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo, del corriente año, por hallarse comprendida en la prescripción reglamentaria de la resolución del 13 de mayo de 1944 (Exp. 10365/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 56).

2º — Disponer que por Contaduría se practiquen de los haberes de la citada maestra, los descuentos correspondientes a la diferencia entre 3ª y 2ª categoría de la anterior escala de sueldos y por el término señalado en el artículo anterior.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23727/M/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios prestados con carácter transitorio en las oficinas de la Seccional 1ª (Misiones), por la vicedirectora de la escuela Nº 20 de dicho territorio, señora CASIMIRA MARTÍNEZ de GONZÁLEZ.
2º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 219 de Misiones, de la vicedirectora de la Nº 20 del mismo territorio, señora CASIMIRA MARTÍNEZ de GONZÁLEZ.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 25618/N/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa, al maestro secretario de la escuela Nº 3 de Neuquén, señor AMADOR CÓRDOBA y ubicarlo como director en la Nº 35 del mismo territorio.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 23502/R/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 6 de Río Negro, señora ILMA FELISA CRESPO CASTRO de YELOS, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 130

6 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.
— Exp. 29404/P/946. — Visto el Decreto Nº 19269 del Poder Ejecutivo de la Nación, del 21 del corriente mes, cuya copia obra a foja 1, sobre el funcionamiento de las Oficinas de la Administración Nacional, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dirigir circular a las Oficinas de la Repartición, con transcripción del Decreto Nº 19269 del Poder Ejecutivo de la Nación, del 21 del corriente mes, cuya copia obra a foja 1, para su cumplimiento.
2º — Disponer que los Jefes de Oficinas establezcan el horario que regirá para la atención del público, tanto por la mañana como por la tarde, debiendo elevar la nómina del personal que tendrá esas funciones a la Secretaría General, el 1º de diciembre próximo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.
— Exp. 5675/B/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la inversión de la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 17.840.— m/n.), en las obras de reparaciones a ejecutar en los 13 edificios cedidos gratuitamente para el funcionamiento de escuelas en la Provincia de Buenos Aires, cuya nómina corre a foja 1; siempre que se asegure su uso por tiempo que compense el gasto.

2º — Transferir dicho importe a la orden de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, cuenta Dirección Nacional de Arquitectura (M. O. P.), con cargo, para que por administración lleve a cabo los trabajos a que se hace referencia en el artículo anterior.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.
— Exp. 18482/C/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que la licitación privada cuya realización se dispuso a foja 20, se verifique en el local de la escuela Nº 267 de Pueblo Sarmiento, Dpto. San Alberto (Córdoba), formando la Mesa de Licitación el Inspector de Zona y los señores directores de las escuelas Nos. 267 y 298.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa (División Compras), que corre de fojas 22 a 27 y disponer que por Talleres Gráficos se imprima 50 ejemplares completos y 25 más para duplicado de propuesta.
3º — Dirección Administrativa (División Compras), oportunamente remitirá los ejemplares del pliego de bases y condiciones y las instrucciones necesarias.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.
— Exp. 29310/P/946. — 1º Ascender a Oficial 5º de la Repartición, al actual Oficial 6º, señor HÉCTOR M. CAMPOS.
2º — Ascender a Oficial 6º de la Repartición, al actual Oficial 7º, señor JOSÉ RAÚL SOSA.
3º — Ascender a Oficial 7º de la Repartición, al actual Oficial 9º, señor ALFREDO FERNÁNDEZ IRAMAIN.
4º — Ascender a Auxiliar Principal (Item 1) de la Repartición, al actual Auxiliar 2º, señor ABELARDO F. ROSSI.
5º — Ascender a Auxiliar 1º (Item 1) de la Repartición, al actual Auxiliar 3º, señor ERNESTO U. DARHAMPE.
6º — Ascender a Auxiliar 7º (Item 1) de la Repartición, al actual Auxiliar 8º, señor JULIO A. F. GARCÍA GONZÁLEZ.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.
— Exp. 29492/P/946. — 1º Ascender a Oficial 6º de la Repartición, al actual 7º, doctor CARLOS GARCÍA PULÓ.
2º — Ascender a Auxiliar Mayor, al actual 1º, señor ANDRÉS MORENO.
3º — Hacer constar que los presentes ascensos son con antigüedad al 1º del corriente.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.
— Exp. 29316/P/946. — Vista la renuncia de foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Oficial 8º de la Repartición, presenta el señor ENRIQUE HORACIO TOMÁS MARTÍNEZ.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.
— Exp. 29403/P/946. — Visto que existe vacante de Oficial 8º de la Re-

partición, por renuncia del señor Enrique Horacio Tomás Martínez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a Oficial 8º de la Repartición, en reemplazo del señor Enrique Horacio Tomás Martínez, que renunció, al actual Auxiliar 2º (Item 1), que presta servicios en la Secretaría Privada de la Intervención, señor RICARDO MUÑIZ.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 29313/M/946. — Disponer que el Oficial 8º (Item 1) de la Repartición, que presta servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas, señor CARLOS RAFFAELLI, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa (División Suministros).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 29491/P/946. — Vista la renuncia de foja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 5º (Item 1) de la Repartición, presenta el señor JUAN CARLOS CARRERAS MURILLO.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.
— Exp. 29493/P/946. — Visto que existe vacante de Auxiliar 6º (Item 2) de la Repartición, por fallecimiento del señor Tomás Pacín, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 6º (Item 2) de la Repartición, en reemplazo del señor Tomás Pacín, que falleció, al actual Auxiliar 7º (Item 2), señor HUMBERTO ARCELLA.
2º — Ascender a Auxiliar 7º (Item 2) de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º (Item 2), señor JESÚS CASIANO IGLESIAS.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.
— Exp. 29409/P/946. — Visto lo solicitado precedentemente por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que la Ayudante Principal, que presta servicios en la Inspección General de Territorios, señorita ELSA FERNÁNDEZ, pase a hacerlo al Consejo Escolar 5º.
2º — Disponer que el Auxiliar 7º, que presta servicios en la Oficina Judicial, señor JUAN RAMÓN BALMACEDA, pase a hacerlo a la Inspección General de Territorios.
3º — Disponer que el Auxiliar 7º, que presta servicios en la Inspección Seccional 2ª (La Pampa), señor ATILIO R. BARILA, pase a hacerlo a la Inspección General de Territorios.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.
— Exp. 24325/5º/946. — Vista lo nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 7º (Item 3), portero de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, presenta el señor CLEMENTE BALDEANDE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 28892/D/946. — Visto lo solicitado a hoja 1 por la Tesorería General y lo informado a hoja 2 por la Contaduría General, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante Principal (Item 1) de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Juan Carlos Oliver, que usa de [illegible]ia, al señor HERALDO FÉLIX MASSUCCO.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 21253/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de Ayudante Principal (Item 3), portero de la escuela al Aire Libre Nº 9, al señor JOSÉ PRONESTI.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 28120/I/946. — Vista la nota de foja 1, por la que la maestra de la Escuela Hogar Inchausti, señorita Elvira Oggier, solicita traslado al Asilo Maternal Nº 1 por razones de distancia, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, al Asilo Maternal Nº 1, a la maestra de la Escuela Hogar Inchausti, señorita ELVIRA OGGIER, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires. 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 29490/J/946. — Trasladar al Jardín de Infantes Nº 2, a la celadora de 6ª categoría del similar Nº 5, señorita ANA MARÍA PEREIRA TORRES.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29494/J/946. — Hacer constar que el nombramiento de maestra para el Jardín de Infantes Nº 2, resuelto con fecha 14 del actual (Exp. 28328/J/946, Boletín de Resoluciones Nº 124), a favor de la señorita CÁNDIDA CARMEN PASSADORE, es con 5ª categoría y no 6ª como se consignó.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 14422/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto los traslados acordados a los siguientes maestros:

HUGO W. PRITZ, de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.

MARÍA L. R. de DIVITO, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º.

ELENA ANGÉLICA TRAPANI, de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 18º, a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º.

HONORIA ELVIRA LIBERAL, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1946.

— Exp. 24511/3º/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, presenta el señor NICOLÁS GAZZANEO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22863/5º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, a la maestra especial de Música, de la Nº 13 del mismo Distrito, señora MARÍA LUISA VILLANUEVA de ANIDO.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

— Exp. 29412/5º/946. — Visto que por Exp. 14709/D/946, la Dirección de Personal y Estadística eleva, entre otras, la confirmación del maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, señor José Manuel Moraña, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, en dichas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, al señor JOSÉ MANUEL MORAÑA.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1946.

— Exp. 23111/10º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra especial de Música de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora DOLORES VILLALOBOS de VERA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25145/14º/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, presenta la señora MARÍA ELENA NICEFORA de SCARPA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22277/14º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 27 del Consejo Escolr 14º, señorita MARÍA SILVIA VALLEJOS, y ubicarla en la Nº 6 del Distrito 6º.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 21795/19º/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra especial de Música de las escuelas Nos. 19 y 20 del Consejo Escolar 19º, señorita ELISA RENTERIA, dicte 6 horas semanales en el primero de los establecimientos citados y 4 en el segundo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 29309/B/946. — Visto que en la escuela Nº 71 de Buenos Aires existe vacante de maestra por haber pasado a otro destino la señorita María De Las Mercedes Cossini, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 71 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita María De Las Mercedes Cossini, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional señorita BERTA EMMA BULIT.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 12361/C/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del director de la escuela Nº 44 de Catamarca, es RAMÓN DE JESÚS ÁLVAREZ y no Ramón J. Álvarez, como ha figurado hasta la fecha.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 21965/C/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaría de la escuela Nº 43 de Catamarca, señora ERNESTINA DE JESÚS REYNOSO de BARRIONUEVO, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 21257/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar funciones de maestra secretaria, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 99 de Córdoba, señorita ELVIRA RIPOLL, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en tal carácter.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 21484/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 6 de Corrientes, señora MARÍA REGINA BASTERRECHEA de ALDERETE, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

— Exp. 21493/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar funciones de maestra secretaria, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 219 de Corrientes, señorita MARÍA OBDULIA VIERA, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación en tal carácter.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 20246/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 79 de Entre Ríos, señora ELISA E. de OLIVIERI, se traslade a esta Capital a fin de ser examinada en la Inspección Médica Escolar, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle, a tal efecto, las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios.

Buneos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22776/L/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de director de la escuela Nº 57 de La Rioja, presenta el señor ERNESTO ANTONIO CONTRERAS ORTIZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22777/L/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de director de la escuela Nº 178 de La Rioja, presenta el señor JOSÉ EUSEBIO TOLEDO VERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 8723/M/946. — Vista la renuncia de foja 1, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 64 de Mendoza, presenta la señora MARÍA LÍA EMMA MUÑOZ de CLEMENT.

2º — Anotar en el legajo de la señora MARÍA LÍA EMMA MUÑOZ de CLEMENT, su incumplimiento al Art. 14º de la Reglamentación de Pases y Permutas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 29406/S/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

DELIA CORIA, escuela Nº 13.
MARÍA ESTHER RUÍZ, escuela Nº 41.
MARIO REMBERTO PÁEZ, escuela Nº 45.
ELVA ALICIA ALANIZ, escuela Nº 79.
ANGÉLICA ELBA PEÑALOZA, escuela Nº 96.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 26743/S/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela Nº 113 de San Juan, efectuado por resolución de fecha 21 de agosto de 1945, (Exp. 21614/S/945, Boletín de Resoluciones Nº 90/945), es a favor de la señorita ROSA ELIRA LEANIZ y no Rosa Elvia Leaniz, como se consignó.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 21404/S/946. — Vista la terna elevada en estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como vicedirectora de la escuela Nº 506 de Santiago del Estero, a la directora de la escuela Nº 168 de la misma provincia, señora AGUSTINA DOLORES BRUCHMANN de PALOMINO.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 9292/S/946. — Vistas estas actuaciones y la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra secretaria que actualmente presta servicios en la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, es DOMINGA BRÍGIDA LÓPEZ (hoy señora de SERRANO) y no Brígida Guzmán López (hoy señora de Serrano), como ha figurado hasta la fecha.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 29407/T/946. — Visto que se encuentra vacante la vicedirección de la escuela Nº 113 de Tucumán, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a vicedirectora para la escuela Nº 113 de Tucumán, a la maestra de la Nº 114 de la misma provincia, señora JOSEFA AÍDA VILLAFAÑE de DOMIAN.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29308/I/946. — Disponer que el Inspector Visitador de Escuelas Hogares, señor TOMÁS HARRINGTON, se haga cargo de la Secretaría Técnica de la Inspección General de Territorios mientras dure la ausencia del titular, señor Julio Malarino Cabrera, que usa de vacaciones.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

— Exp. 29411/M/946. — Visto que en la escuela Nº 44 de Chaco existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 44 de Chaco, a la maestra de la Nº 214 de Misiones, señora ÁNGELA FAUSTINA BECERRA de ROBLES, debiendo hacerse efectivo el mismo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 29410/N/946. — Visto que en la escuela Nº 16 de Río Negro existe vacante de maestra, por haber pasado a otro destino, la señora Ana María Spedalieri de Coudannes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a la escuela Nº 16 de Río Negro, en reemplazo de la señora Ana María Spedalieri de Coudannes, que pasó a otro destino, a la maestra de la Nº 12 de Neuquén, señora HILDA EDITH SOUVIELLE de RAMOS.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 22370/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela primaria Nº 143, anexa al Regimiento 1 de Caballería, destacado en Tandil, al preceptor del mismo establecimiento, señor AMADO OSCAR CÓRDOVA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 23943/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo ditaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela primaria Nº 119, anexa al III Batallón del Regimiento 29 de Infantería destacado en Formosa, al preceptor del mismo establecimiento, señor MARIO MINICUCCI.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

— Exp. 29405/P/946. -- Nombrar preceptora para una esuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la maestra normal nacional, señora MARGARITA ELENA NASI de DÍAZ DE VIVAR.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1946.

— Exp. 25255/I/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los preceptores de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 5º, señor FIDEL OSCAR LEÓN GASBARRO y el de la primaria Nº 63, anexa a la Base Naval de Río Santiago, señor HORACIO CODINO, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946

— Exp. 29314/12º/946. — 1º Adscribir a la Prosecretaría General de la Repartición, al vicedirector, señor RICARDO ALFREDO LIVONI DÍAZ.

2º — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Iunstrucción Pública, solicitando de conformidad con lo establecido en el Art. 99º de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), la correspondiente autorización para adscribir a la Prosecretaría General de la Repartición, al vicedirector, señor RICARDO ALFREDO LIVONI DÍAZ (C. I. 888.609 de la Policía de la Capital).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

— Exp. 29315/7º/946. — Visto que en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, a la señorita OLGA ROSA JOFRE, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 66 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 24712/E/946. — Vistas estas actuaciones y lo dictaminado por la

Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Crear una nueva sección de 1er. grado inferior en la Escuela Primaria de Adaptación, por desdoblamiento de las tres ya existentes.
2º — Trasladar a la Escuela Primaria de Adoptación como maestra de la sección de grado precedentemente creada, a la maestra de la Nº 71 de Buenos Aires, señorita MARÍA DE LAS MERCEDES COSSINI.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.
— Exp. 29312/E/946. — Visto que en la escuela Nº 66 de Buenos Aires existe vacante de maestra, por haber pasado a otro cargo la señorita Olga Rosa Jofre, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 66 de Buenos Aires, a la maestra de la Escuela Hogar Nº 5, señorita ELSA CARMEN BOLASINI, en la vacante dejada por la señorita Olga Rosa Jofre, que pasó a otro cargo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.
— Exp. 29311/P/946. — Nombrar maestro de 5ª categoría, para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, al señor JULIO CÉSAR BOLASINI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Escuela Hogar Nº 5 (La Pampa).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.
— Exp. 29408/18º/946. — Visto que en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º, a la señorita MARÍA LUISA CAMUSSO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 54 de Chubut.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 131

9 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.
— Exp. 28439/D/945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el incendio ocurrido en el local sito en la calle Vélez Sársfield 1901, y teniendo en cuenta la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la apertura de una cuenta especial por importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 50.308,18 m/n.), proveniente del riesgo cubierto por las compañías a raíz del siniestro ocurrido en los depósitos de la calle Vélez Sársfield 1901.
2º — Transferir de esa cuenta a la Dirección Nacional de Arquitectura (M. O. P.), con cargo a la misma, la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 21.681,27 m/n.), para que proceda a la reparación del material

averiado como consecuencia del incendio ocurrido en los depósitos de la calle Vélez Sársfield 1901, reservándose el remanente de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 28.626,91 m/n.), para la oportuna adquisición de muebles, a cuyo efecto se confeccionará por cuerda separada la relación correspondiente.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 13710/B/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el artículo 2º de la resolución de mayo 20 ppdo. (foja 24), en el siguiente sentido: Aceptar y agradecer a los señores JUAN C.; JUAN; RAÚL OSCAR Y NELLY ALCIRA ECHEVERRÍA y MARCELINO HERRASTI, la donación de 5.000 m2. de tierra, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 23 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 8200/C/944. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 321 de Alto de las Casitas, Dpto. San Alberto, Provincia de Córdoba, por despoblación escolar a la localidad de La Cumbre, Dpto. Punilla, de la misma jurisdicción.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita por el término de dos años a partir de la fecha de ocupación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor ELÍA FEDI y señora ÁNGELA LINDA BRIZZOLARA de CROSTELLI, por un local para el funcionamiento de la escuela Nº 321 que se trasladará a la localidad de La Cumbre, Dpto. Punilla, de la citada provincia.

3º — Agradecer al señor ELÍA FEDI y a la señora ÁNGELA LINDA BRIZZOLARA de CROSTELLI, la cooperación prestada.

4º — Rescindir el contrato de locación de la casa de propiedad del señor JOSÉ A. PEREYRA, que ocupa actualmente la escuela Nº 321, en Alto de las Casitas, Dpto. San Alberto, Provincia de Córdoba, a partir del día de la traslación del establecimiento.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 8420/C/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a los señores AMADEO PAIRONE, HILARIO MONDINO y SANTIAGO PRATTO, la donación que hacen en nombre de la Sociedad Cooperadora de una (1) hectárea de terreno y la casa en que funciona la escuela Nº 349 de Colonia Beiro Este, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba.

2º — Agradecer al vecindario de la referida localidad la contribución prestada para la construcción de la casa.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo y oportunamente labre el acta de toma de posesión del inmueble.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 15558/C/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ampliar la resolución de fecha 8 de febrero de 1946 (foja 22), en el sentido de que también se acepta y agradece al señor PRÓSPERO A. BATALLA, la donación del terreno a que se refieren las presentes actuaciones.
Los nombres de los donantes son: MANUEL, NUNCIO A., JOSÉ E., PRÓSPERO A. y JUAN JUSTO BATALLA.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 17742/E/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, por la que se dispuso el traslado de la escuela Nº 32 de su jurisdicción al nuevo edificio construído por la Asociación Cooperadora de ese establecimiento.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 33492/E/945. — Vistas estas actuaciones y atento la información producida y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 40 de Entre Ríos.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose para su archivo los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 33638/S/945. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al doctor JOSÉ G. ASTIGUETA, la donación de dos hectáreas de terreno con destino a la escuela Nº 213 de Baradero, Departamento Candelaria, Provincia de Salta, con la delimitación indicada por el donante a fojas 27.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 28834/Ch/945. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Agradecer a la Comisión especial de vecinos de General Vedia (Chaco), la reparación efectuada al local que ocupa la escuela Nº 20 del citado territorio.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 5ª (Chaco), al disponer el funcionamiento provisional de la escuela Nº 20 de su jurisdicción, en el local cedido gratuitamente por el señor PASTOR BESGA, hasta tanto fuera reparado el edificio escolar que sufrió serios desperfectos a causa de un temporal.
3º — Agradecer al señor PASTOR BESGA, la colaboración prestada a la acción escolar.
4º — Solicitar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de

Obras Públicas, la inclusión en un futuro plan de edificación, del local que debe construirse con destino a la escuela Nº 20 de General Vedia (Chaco), el cual reunirá las comodidades indicadas por la Inspección Técnica General de Territorios.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 23762/M/946. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor CARLOS LEXOW, la donación de una (1) hectárea de tierra, ubicada en el ángulo N. O. de la chacra Nº 31 del ejido del pueblo de Concepción de la Sierra (Misiones), con destino a la escuela Nº 204 del lugar.

2º — Autorizar a la Seccional 1ª de Misiones, para firmar la escritura traslativa de dominio de dicha tierra.

3º — Agradecer y no aceptar la donación de una (1) hectárea de tierra ofrecida por el señor PEDRO OSTAPCHUK, con destino a la referida escuela, por no ser necesaria.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

— Exp. 29489/P/946. — Hacer constar que los ascensos de categoría de personal administrativo, resuelto con fecha 30 de noviembre (Exp. 29310/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 130), es con antigüedad al 1º de noviembre

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29618/P/946. — Vista la nota de hoja 1, por la que el doctor Mario Emilio Cambiaso, presenta la renuncia del cargo de Apoderado Suplente ante la justicia ordinaria de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, del cargo de Apoderado Suplente ante la justicia ordinaria de la Capital, presenta el doctor MARIO EMILIO CAMBIASO.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29609/P/946. — Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portero para la escuela Nº 36 de Formosa, al señor PULCIANO RAFAEL MENDOZA.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 28264/E/946. — Vistos: los presentes obrados, que se inician por una denuncia concreta formulada contra la maestra de 4ª categoría (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita EVANGELINA LASCANO;

Que el respectivo sumario ha comprobado la verdad de los hechos denunciados;

Que de las declaraciones de fojas 3 (punto 5º), fojas 5 (pregunta 5), fojas 6 (puntos 2º y 3º), fojas 9 (punto 3º) y la de la propia interesada (confrontar fojas 4, pregunta 4ª), surge sin lugar a dudas de ninguna especie la culpabilidad de esta maestra;

Que en la vista conferida, la señorita LASCANO, no desvirtúa ninguno de los hechos comprobados y, como lo dice Asesoría Letrada, se extiende en consideraciones que nada tienen que ver con los hechos de que se le acusó y no aporta ninguna prueba que desdiga en lo más mínimo los cargos imputados;

Que esta Intervención no puede tolerar que en ninguna escuela argentina

vehículo de sus propósitos de dañar el prestigio de las instituciones y el decoro y buen nombre de sus gobernantes;

Que por otra parte se demuestra que la citada docente carece de las condiciones indispensables para desempeñar con eficacia dicho cargo, siendo su actuación negativa y perniciosa para la enseñanza de los niños.

Por ello, en mérito a las constancias acumuladas y los fundamentos expresados, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a la maestra de 4ª categoría (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita EVANGELINA LASCANO.

2º — Recomendar a la directora de la escuela al Aire Libre Nº 5, señora CARLOTA JACOU de FIRPO, que extreme la vigilancia del establecimiento a su cargo y de las actividades del personal a sus órdenes.

3º — Llamar la atención a la vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 5, señora DELIA CÁNDIDA ÁLVAREZ de URANGA, por no haber adoptado un temperamento más enérgico ante las actitudes de la señorita LASCANO.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29501/E/946. — Visto que en la escuela al Aire Libre Nº 8 existe vacante de maestra celadora, por traslado de la señorita Blanca Haydée Biglia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra celadora de 7ª categoría, para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la señorita Blanca Haydée Bigli, que pasó a otro cargo, a la maestra normal nacional señorita LYDIA NELLY PIGNIER.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29502/P/946. — Nombrar maestro de 5ª categoría, para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, al señor RAFAEL GARCÉS.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29617/4º/946. — Nombrar maestra de 5ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, a la señora BERNARDINA EUSTOLIA TEISA de FAVA.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29611/B/946. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 75 de Buenos Aires, a favor de la señorita ANA MÉLIDA VILLAGRA, efectuado por resolución de fecha 7 de octubre último (Exp. 25038/B/946, Boletín de Resoluciones Nº 110).

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 75 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional señorita VIOLETA LUCÍA BELLINI.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29610/C/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Catamarca, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

DOMINGA WALDINA CARRIZO, escuela Nº 34.
AÍDA DEL CARMEN CIPPITELLI, escuela Nº 35.
RAMONA DORILA NOBLEGA, escuela Nº 50.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 25176/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 96 de Catamarca, señorita BLANCA ROSA NAVARRO, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29614/C/946. — Visto que en la escuela Nº 123 de Corrientes existen vacantes de maestras, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 6ª categoría para la escuela Nº 123 de Corrientes, a las señoritas ROSA FILIBERTA ERRAMUSPE y OFELIA SECCHI.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29619/C/946. — Visto que en la escuela Nº 408 de Corrientes existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 408 de Corrientes, a la maestra normal nacional señorita CLELIA MAGDALENA ESQUIVEL.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 13626/L/944. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante, con antigüedad al 27 de abril de 1944, en las condiciones establecidas por el Art. 10 del Reglamento de Licencias, a la directora de la escuela Nº 140 de "Agua Blanca", Departamento de Castro Barros (La Rioja), señora FRANCISCA PEÑA de NIETO.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29503/L/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de La Rioja, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

MARINA ROSA DE LA FUENTE de AQUILINO, escuela Nº 71.
MARÍA ELOISA LLANOS, escuela Nº 82.
JACINTO LLANOS, escuela Nº 114.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29622/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Salta, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

MARÍA CARMEN EUGENIA SANZ, escuela Nº 174.
CARMEN GARCÍA DURAND, escuela Nº 125.
MARÍA YOLANDA GIARDA BONO, escuela Nº 153.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29612/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

HIGINIA FLOR MARINA HERRERA, escuela Nº 17.
LIGIA BEATRIZ VILLANUEVA, escuela Nº 138.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29620/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las

cuelas de la Provincia de San Luis, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ANTONIA AMÉRICA ORTIZ, escuela Nº 39.
ELVIRA FRÍAS ZAVALA de GODOY, escuela Nº 290.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29621/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santa Fe, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

AMIÑA RAMONA AGUIRRE, escuela Nº 176.
BLANCA V. MAGLIONE de ÁLVAREZ, escuela Nº 120.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29615/S/946. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 163 de Santiago del Estero, al director de la Nº 353 de la misma provincia, señor LUIS CAPORALETTI.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 443 de Santiago del Estero, a la señora BERTA SALOMÉ MIGUELES de MARTÍN.

3º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 397 de Santiago del Estero, a la señorita SELVA ÁLVAREZ.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29613/S/946. — Visto que en la escuela Nº 416 de Santiago del Estero existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 71 de la misma provincia, señora MARÍA ROSARIO ANTONIA ARGAÑARÁZ de FIAD.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29616/T/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

LIDIA AZUCENA IRIARTE, escuela Nº 64.
LOLA ANTONIETA DEL VALLE SCHMIDT, escuela Nº 65.
AÍDA ELENA GALARCE, escuela Nº 122.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29623/T/946. — Visto que en la escuela Nº 64 de Tucumán existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 64 de Tucumán, a la maestra normal nacional señorita IRMA ADELA SUAYTER.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29624/I/946. — Trasladar a la Inspección General de Escuelas de Territorios al Visitador de la Inspección Seccional 5ª (Chaco), señor JUSTO EDMUNDO GNAVI, debiendo prestar servicios provisionalmente en la Secretaría de Didáctica.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29499/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 12 de Chaco existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 12 de Chaco, a la maestra de la Nº 130 del mismo territorio, señorita MARÍA ESTHER CÁMARA.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29498/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 29 de Chubut existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de Chubut, a la maestra normal nacional señora HAYDÉE ÉLIDA MEDRANO de ACEVEDO.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29497/L/946. — Visto que en la escuela Nº 41 de La Pampa existe vacante de maestra por haber pasado a otro destino la señorita Hortencia Ana Juana Savoia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 41 de La Pampa, en reemplazo de la señorita Hortencia Ana Juana Savoia, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional señorita AÍDA LUZ HEGUY.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29625/P/946. — Vistas las constancias que obran en el expediente 11907/C/944, en el que esta Intervención encuentra graves cargos suficientemente probados, y la nueva y copiosa información obtenida al respecto que confirma plenamente aquellos, y por razones que se consideran de buen gobierno escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesante a las siguientes personas:

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, maestro, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º.

NICOLÁS CUELLO, maestro, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º.

AÍDA BANDEIMBAUM de SCHEIMBERG, maestra, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º.

GERARDO PISARELLO, maestro, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º.

MARÍA GOLDBERG de MIGUEZ, maestra, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

SOFÍA GOLDBERG, maestra, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º.

JUAN CARLOS SALINAS, maestro, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º.

ITALO AMÉRICO FORADORI, maestro, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º.

JESÚS VILLEGAS, maestro, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º.

EVANGELINA MALVIGNE de MERCADO VERA, maestra, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º.

ISMAEL PIERRE, vicedirector, escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º.

URBANO RODRÍGUEZ, director, escuela Nº 37 del Chaco.

SELIK GOLUBOFF, director de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º y preceptor de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º.

ROLANDO M. RIVIERE, Inspector Técnico de Escuelas Particulares.

CELIA SCHARAGER de CRACOVSKY, Oficial 5º de la Repartición.

2º — Comunicar las presentes medidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29608/6º/946. — Nombrar maestra para la escuela Nº 10 del Con-

sejo Escolar 6º, a la señora FRANCISCA LUISA ARRÚA de ALEJOS, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 7 de Misiones.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29500/P/946. — Nombrar maestro para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, al señor OMAR DOMINGO GASBARRO, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 109 de Neuquén.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 132

11 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19795/D/946. — Vistas estas actuaciones de las que se desprende la necesidad que existe de mejorar el servicio telefónico del Consejo, ya que los pedidos de comunicaciones superan a la capacidad de atención del conmutador por insuficiencia de las líneas internas y en un todo de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dirigir nota a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, en el sentido indicado en el despacho producido a foja 7 y vta. por la Secretaría de Hacienda.

2º — Prohibir el uso de los teléfonos en comunicaciones particulares del personal, salvo los casos de urgencia en que por razones admisibles los señores Jefes de Oficinas autorizarán excepcionalmente la comunicación por un tiempo que no exceda de dos minutos.

3º — Dejar constancia que la transgresión a lo dispuesto en el artículo anterior se corregirá la primera vez con multa equivalente a un día de sueldo y las reincidencias serán objeto de castigos mayores.

4º — Encargar a los Jefes de Oficinas de la vigilancia de lo dispuesto en el artículo 2º, bajo su responsabilidad.

5º — Autorizar la instalación de teléfonos monederos públicos.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1946.

— Exp. 28644/D/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección Administrativa expresa que como consecuencia de la finalización del actual ejercicio, considera oportuno se adopte como en años anteriores la providencia necesaria para evitar que al comienzo del año 1947, no se cuente con los recursos indispensables para atender los gastos que no admiten postergación, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, autorización para utilizar fondos existentes del Presupuesto vigente, apartado b), Otros gastos, hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NA-

CIONAL ($ 1.500.000 m/n.), para atender durante el comienzo del año próximo servicios que correspondería cargar al citado apartado del Presupuesto del año 1947, con cargo de oportuno reintegro a la cuenta respectiva.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20263/C/945. — Vistas estas actuaciones en las que el Museo Regional del Norte y Biblioteca "Leopoldo Lugones" de Villa de María del Río Seco, de la Provincia de Córdoba, solicita material bibliográfico, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Solicitar por nota al Ministerio de Hacienda, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la ampliación del crédito a $ 60.000.— m/n. (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y modificación de la leyenda de la partida 13, Item 2 del proyecto de Presupuesto de gastos del Consejo para 1947, en la siguiente forma:

"Para la compra, encuadernación y suscripción de libros y revistas "con destino a las bibliotecas y oficinas del Consejo Nacional de Educa- "ción y promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de "maestros".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 28113/1º/946. — Vistas estas actuaciones relativas a las medidas adoptadas por la Administración de Propiedades con motivo del corto circuito producido el día 29 de agosto ppdo., en el tablero distribuidor de corriente eléctrica instalado en el edificio fiscal sito en las calles Talcahuano y Viamonte, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las medidas adoptadas por la Administración de Propiedades con motivo del corto circuito producido el día 29 de agosto ppdo., en el tablero distribuidor de corriente eléctrica instalado en el edificio fiscal sito en las calles Talcahuano y Viamonte.

2º — Aprobar el gasto de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 372,42 m/n.), realizado en la compra de material necesario, de conformidad con el detalle de las facturas de fojas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21.

3º — Disponer la liquidación y pago de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 372,42 m/n.), a favor de las casas "GUANZIROLI y Cía." y "GHISALBERTI, BONO y Cía.", de acuerdo con el siguiente detalle:

Guanziroli y Cía	$ 22,61
Ghisalberti, Bono y Cía.	$ 349,81
TOTAL	$ 372,42

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

5º — Establecer que el presente gasto está encuadrado dentro de la excepción que prevé el Art. 33º, Inciso 3º de la Ley Nº 428.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

Judicial solicita se determine el destino que debe darse al inmueble Campana Nº 2906 propiedad de doña Tecla Sofía Pettersson de Berglund, sucesión vacante, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina Judicial a solicitar en los autos sucesorios de doña TECLA SOFÍA PETTERSSON de BERGLUND, la transferencia de dominio a nombre del Consejo, de la finca sita en la calle Campana Nº 2906 esquina Melincué.

2º — Disponer que la Oficina Judicial solicite la designación como perito tasador, del arquitecto señor GUILLERMO N. FERNÁNDEZ.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 24317/16º/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Comisión Directiva del Círculo "General Urquiza", ha dispuesto la creación de 20 becas de natación, que serían ofrecidas a los 4 mejores alumnos de los grados 5º y 6º de las escuelas Nos. 1, 2, 6, 14 y 16 del Consejo Escolar 16º, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar las becas creadas por el Círculo "GENERAL URQUIZA" y de las cuales serán beneficiarios, previo reconocimiento médico y autorización de sus padres, los cuatro mejores alumnos de los grados 5º y 6º, de las escuelas Nos. 1, 2, 6, 14 y 16, del Consejo Escolar 16º.

2º — Encargar a la Inspección General de Escuelas de la Capital, de las tareas inherentes a la adjudicación de las mencionadas becas.

3º — Agradecer a la Institución deportiva Círculo "GENERAL URQUIZA", su desinteresada cooperación.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 29961/P/946. — Rebajar a las categorías que se indican, con antigüedad al 1º del corriente, al siguiente personal (Item 1):

RAFAEL GATTI, de categoría Oficial 8º a Auxiliar Mayor.
ELVIRA GABRIELA MAROT, de categoría Auxiliar Mayor a Auxiliar Principal.
RODOLFO JÉREZ INFANTE, de categoría Auxiliar Principal a Auxiliar 2º.
FRANCISCO MARTÍNEZ, de categoría Auxiliar Principal a Auxiliar 2º.
FEDERICO E. TRABUCO, de categoría Auxiliar 2º a Auxiliar 3º.
LÍA C. de DIANA, de categoría Auxiliar 3º a Auxiliar 5º.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 29960/P/946. — Ascender con antigüedad al 1º del corriente mes, a la categoría que se indica, al siguiente personal (Item 1):

CARLOS A. CAZENAVE, Oficial 8º.
ATILIO PINGITORE, Auxiliar Principal.
ANTONIO NICOLÁS ROBLES, Auxiliar Principal.
ROGELIO LEYENDO, Auxiliar 3º.
FLORENTINO GALLARDO, Auxiliar 3º.
GUSTAVO ADOLFO ROQUE, Auxiliar 2º.
ALBERTO M. BENÍTES LASTRA, Auxiliar 5º.
ALFONSO PÉREZ, Auxiliar 6º.
RODOLFO M. BILLINGHURST, Auxiliar 7º.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 29963/P/946. — Rebajar a las categorías que se indican, con antigüedad al 1º del corriente mes, al siguiente personal (Item 1):

MIGUEL RAMONEDA, de categoría Auxiliar Principal a Auxiliar 2º.
RAÚL S. VÁZQUEZ ALONSO, de categoría Auxiliar 2º a Auxiliar 4º.
ARAMIBAR SORO, de categoría Auxiliar 3º a Auxiliar 5º.
SIXTO D. BENAVENTE, de categoría Auxiliar 4º a Auxiliar 5º.
JOSÉ A. LUJAMBIO, de categoría Auxiliar 5º a Auxiliar 6º.
IDA G. de FIEDOTIN, de categoría Auxiliar 5º a Auxiliar 6º.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 29967/P/946. — Visto que existen vacantes de Ayudante Principal (Item 1), de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudantes Principales (Item 1), de la Repartición a los señores CARLOS MARIO ROBLES AROCENA y JUAN CARLOS MORONI, debiendo prestar servicios en la Secretaría General y Oficina Judicial, respectivamente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 29964/E/946. — Nombrar Ayudantes Principales (Item 3), mucamas, para la escuela al Aire Libre Nº 5, a la señora ROSA D. de ROLDÁN y señorita HILDA SUSANA ROLDÁN.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 8463/17º/946. — Vistas estas actuaciones en las que la directora interina de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señorita Rosalía Mallet, comunica que ha nombrado Ayudante 1º, suplente, de la citada escuela al señor Diego M. Parra, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No prestar aprobación al nombramiento del Ayudante 1º, suplente, señor DIEGO M. PARRA, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, efectuado por la directora interina, señorita ROSALÍA MALLET, por tener dicho establecimiento el personal de servicio reglamentario.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1946.

— Exp. 29965/J/946. — Visto que en el Jardín de Infantes Nº 2, existe vacante de maestra por haber pasado a otro cargo la señorita Celia Fany Raquel Schacht, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 5ª categoría para el Jardín de Infantes Nº 2, en reemplazo de la señorita Celia Fany Raquel Schacht, que pasó a otro cargo, a la maestra normal nacional señorita ISELDA IRENE LÓPEZ.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1946.

— Exp. 29968/P/946. — Nombrar maestra para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita CELIA FANY RAQUEL SCHACHT, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en el Jardín de Infantes Nº 2.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 29969/P/946. — Hacer constar que el nombramiento de maestra

especial de Labores, resuelto con fecha 26 de noviembre último ((Exp. 29131/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 127), a favor de la señora BENEDICTA GIORDANO de ROUMIEU, es con 8ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital y no como se consignó.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

— Exp. 26880/I/946. — Vistas estas actuaciones en las que el Inspector de Música solicita el pase de la maestra especial de esa asignatura (tres cátedras) de las escuelas Nos. 13, 7 y 14 de los Consejos Escolares 2º, 5º y 9º, respectivamente, señorita Beatriz Guglielmini, a la Escuela de Orquesta y Coros Infantiles, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la maestra especial de Música (tres cátedras) de las escuelas Nos. 13, 7 y 14 de los Consejos Escolares 2º, 5º y 9º, respectivamente, señorita BEATRIZ GUGLIELMINI, a la Escuela Orquesta y Coros Infantiles, para tomar a su cargo la enseñanza de la teoría y solfeo.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 23742/4º/946. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º (6 horas), de la maestra especial de Labores, señora DELIA ESTHER ELENA de BOTTO, quien continuará prestando servicios (2 horas) en la Nº 3 del Distrito 4º.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29627/C/946. — Visto que en la escuela Nº 154 de Córdoba, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 154 de Córdoba, a la maestra de la Nº 379 de la misma provincia, señora BLANCA VENTURA ASTRADA de ALDAO.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29626/E/946. — Visto que en la escuela Nº 258 de Córdoba existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 258 de Córdoba, a la maestra de la Nº 28 de Entre Ríos, señorita ROSA MAGDALENA SCHELEINER.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29629/C/946. — Visto que en la escuela Nº 273 de Córdoba existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 273 de Córdoba, a la maestra normal nacional señorita VICTORIA ELENA REYNOSO.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29628/C/946. — Visto que en la escuela Nº 379 de Córdoba existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 379 de Córdoba, a la maestra normal nacional señorita JUDITH ARMELINA TRUCCO.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29630/M/946. — Visto que en la escuela Nº 102 de Mendoza existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 102 de la Provincia de Mendoza, a la maestra normal nacional señora ELENA PATRUNO de PERRET.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29631/S/946. — 1º Ascender a director para la escuela Nº 349 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 39 de la misma provincia, señor ABSALÓN ARISTÓBULO LUNA.

2º — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

LEOPOLDA LURDES SALAS, escuela Nº 14.

CIRA DEL ROSARIO VILLARREAL, escuela Nº 378.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 16494/E/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear dos secciones de grado en la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres (Salta), una de 1er. grado inferior y otra de 1er. grado superior.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres (Salta), a los maestros normales nacionales señor REYNALDO ECHENIQUE y señora FANNY SALUSTIANA CORREA de ECHENIQUE.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 22938/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, del cargo de director ad-honorem del curso nocturno para adultos analfabetos que funciona en el local de la escuela Nº 116 de Chaco, presenta el señor ANTONIO R. FERNÁNDEZ.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 26373/Ch/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 24 de Chubut, presenta la señora LUISA ESTHER FENNEN de VISSER.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 24719/Ch/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto los nombramientos de maestros para las escuelas de Chubut, que a continuación se indican, dispuestos por resolución de fecha 9 de enero

ppdo. (Exp. 767/I/946, Boletín de Resoluciones Nº 6), a favor de las siguientes personas:

DORA NATIVIDAD LÓPEZ, escuela Nº 55.
ALFREDO WASHINGTON ACIAR, escuela Nº 115.
GUILLERMO A. PARDO, escuela Nº 137.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 25437/F/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de director de la escuela Nº 41 de Formosa, presenta el señor LUIS MONTENEGRO PAIVA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 25624/M/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 11 de Misiones, presenta la señorita CESARINA ORTIZ PEREYRA.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 26374/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 278 de Misiones, efectuado por resolución de fecha 10 de enero ppdo. (Exp. 950/M/946, Boletín de Resoluciones Nº 6), a favor de la señorita ELSA CARMEN ROVIRA, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo, por razones de salud.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 920/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios transitorios prestados en las oficinas de la Inspección Seccional 1ª (Misiones), desde el 2 de abril hasta el 25 de setiembre últimos, por la maestra secretaria, señora JUANA LA CRUZ REYES de CAVENAGO, dispuestos por la Inspección General de Territorios.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 76 de Misiones, a la maestra secretaria, señora JUANA LA CRUZ REYES de CAVENAGO, dispuesta en cumplimiento de la resolución de foja 13.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 22675/N/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar la 3ª categoría (de la escala en vigencia hasta el 31 de mayo

ppdo.), a partir del 11 de marzo de 1946, al maestro de la escuela Nº 18 de Neuquén, señor FRANCISCO JAVIER PUERTAS.

2º — Disponer la liquidación de diferencia de haberes entre la 4ª y 3ª categoría de la anterior escala de sueldos desde el 11 de marzo hasta el 31 de mayo últimos, a favor del maestro de la escuela Nº 18 de Neuquén, señor FRANCISCO JAVIER PUERTAS.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 23927/N/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 26 de Neuquén, al maestro de la Nº 110 del mismo territorio, señor HÉCTOR ÁLVARO DE TEJENA, por haberse derrumbado el local de este último establecimiento.

2º — Volver las presentes actuaciones a la Inspección General de Territorios, para que informe sobre las causas que motivaron el derrumbe de la escuela Nº 110 de Neuquén.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 23700/R/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la designación de director para la escuela Nº 104 de Río Negro, efectuada por resolución de fecha 22 de mayo ppdo. (Exp. 13223/I/946, Boletín de Resoluciones Nº 58), a favor del maestro de la Nº 1 de Chubut, señor PEDRO ÁNGEL COLUCCI.

2º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 1 de Chubut, presenta el señor PEDRO ÁNGEL COLUCCI.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 23701/R/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 13 de Río Negro, resuelto con fecha 22 de febrero ppdo. (Exp. 4352/R/946, Boletín de Resoluciones Nº 24), a favor de la señorita MARÍA EMA CASTROVIEJO, por no haber tomado posesión del cargo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 29962/R/946. — Visto que en la escuela Nº 37 de Río Negro, existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 37 de Río Negro, a la maestra normal nacional señora HAYDÉE ANUNCIADA LUCCHELLI de ESCRIÑA.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29632/P/946. — Nombrar maestra de 5ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora MATILDE CASANOVA de ALFANO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 3 de Colonias Nacionales.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

— Exp. 29966/P/946. — Nombrar maestra para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita ANNA MUSSO, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 47 de La Pampa.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 133

13 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30311/E/946. — Asignar funciones de Ayudante de Ecónoma para la escuela al Aire Libre Nº 10, a la actual Ayudante Principal (Item 3), mucama del mismo establecimiento, señora MARÍA ESTHER Z. de ALTIMARE.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30316/2º/946. — Trasladar a la escuela al Aire Libre Nº 6, como mucama, a la Ayudante Principal (Item 3), portera de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, señorita MARÍA RAMONA RAMOS.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

— Exp. 30288/20º/946. — Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portera, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, a la señora LAURA ALEJANDRA CASTRO de CÁCERES.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 29153/C/946. — Visto lo solicitado en estas actuaciones por la Inspección Médica Escolar, lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa, con respecto al funcionamiento de las Colonias de Vacaciones por el período 1946-1947, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Pcia. de Buenos Aires) y de Despeñaderos y Alta Gracia (Pcia. de Córdoba), en el período de vacaciones 1946-1947, con un total de 10.000 niños.

2º — Autorizar el traslado de 1.250 escolares de las Provincias de Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza y de los Territorios de Formosa y Tierra del Fuego; (100 por Mendoza, 100 por Tierra del Fuego; 50 por Formosa y 200 por cada una de las demás provincias, que integrarán el 2º, 3º y 4º contingentes de colonos.

3º — Fijar en $ 20.—, 18.—, 8.—, 6.— y 5.— m/n. diarios, respectivamente, la remuneración de servicios de los señores Médicos Directores, Médicos Ayudantes, Vicedirectoras, Visitadoras y Auxiliares de Colonias, que tendrán a su cargo las tareas inherentes a las funciones asignadas.

4º — Nombrar al siguiente personal para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones que funcionarán en la próxima temporada, debiendo comenzar sus tareas el 9 del actual.

Colonia de Mar del Plata.

Médico Director: doctor ANTONIO REPETTO.

Médico Subdirector: doctor BERNARDO JULIO CAMPOS.

Vicedirectoras: señoritas YOLANDA M. ROSSI y NILIA VÁZQUEZ.

Colonia de Despeñaderos:

Médico Director: doctor MARIO CÁCERES BERTODANO.

Médico Subdirector: doctor CARLOS A. PELLERANO.

Vicedirectoras: señora PATROCINIO V. de CONTRERAS y señorita MARINA MORENO.

Colonia de Alta Gracia:

Médico Director: doctor AMINTAS LANOSA VARELA.

Vicedirectora: señorita JULIA HUBERT.

Colonia de Tandil:

Médico Director: doctor LUIS GIORDANO.

Vicedirectora: señorita JOSEFA LÓPEZ.

Colonia de Baradero:

Médico Director: doctor RÓMULO GARONA CARBIA.

Vicedirectora: señorita ANA MANCUSI.

5º — Designar Visitadoras para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar de acuerdo a las necesidades de las mismas y previo examen médico:

MARÍA RAQUEL ALURRALDE
MARÍA E. BRITOS ALBARRACÍN
MARÍA LUISA CÉSAR
EMMA A. DONADINI
LILA BEATRIZ ELIZAGA
MARÍA CLARA FOX
CELINA GALAND
J. LEONOR MARÍA IGLESIAS
MARÍA LUISA IGLESIAS
MARÍA LIDIA JÁUREGUI
NELLY NAVARRO
CARMEN A. PERALTA
RUTH NOEMÍ ROSSI
CLELIA SOREGAROLI
MARÍA ISABEL SARRIBLE
DELIA YONATO
ELVIRA GIANNASTASIO
ELENA BARQUERA
HAYDÉE SAMBUSSINI
CELIA RAFFO ROBLES
SILVIA E. GALLARDO
ARACELIS LEDESMA
ALICIA SUÁREZ
ELENA CÉSAR
MARÍA DE LA ASUNCIÓN QUIJADA
MÉLIDA DURÁN
HAYDÉE H. MECCA
ROSA ÁNGELA VISPO

6º — Designar celadoras para las Colonias de Vacaciones al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar, de acuerdo a las necesidades de las mismas y previo examen médico:

1. FLORA S. de GIOVANNINI
2. HILDA L. de VILLANUEVA
3. BLANCA LIDIA ALVARADO de GONZÁLEZ
4. EFISIA BASSO.
5. MARTHA PÉREZ LANFRANCO.
6. SULEMA MERCEDES ZAPIOLA.
7. DOMINGA F. CASTELLUCCIO.
8. FELISA BEN.
9. ELSA E. CLOSAS.
10. JOSEFINA A. CARENA.
11. ISABEL DI BIASSE.
12. LINA RICCI.
13. INÉS GISELDA GNOCCHI
14. EUGENIA BORINI.
15. CONSTANZA CASSINA.
16. ÁNGELA BACCIARINI.
17. CATALINA SEGUNDA OTTONELLO.
18. AURORA LONAS.
19. MARÍA DOLORES TORRES.
20. ELDA ROSA GIOSTRA.
21. REGINA BATTAGLIA.
22. NILDA BEATRIZ D'ANDREA.
23. ELVIRA BIANCHI.
24. ILSA HAGER.
25. LUISA A. G. de GONZÁLEZ.
26. MAGDALENA CANET.
27. HORTENSIA COUTO.
28. AURORA GARCÍA.
29. NIDIA ESTHER HASDA.
30. ELSA BERDUGO.
31. LILIA ÁLVAREZ.
32. CARMEN ARMANDO.
33. TELMA IPUCHA AGUERRE.
34. CARMEN LAMAS.
35. MAGDALENA REYNALDO.
36. SUSANA ELENA MÉNDEZ CABRAL.
37. MARÍA ROSA MÉNDEZ CABRAL.
38. GRACIELA NELLY TAMBORNINI.
39. ANA C. GALLARDO.
40. MARÍA FRANCISCA CELIA MEDAGLIA.
41. ELVECIA M. VILLA.
42. PETRONA RIVAS CÓRDOBA.
43. ZOE OLGA PINI.
44. AMELIA YANNUCCI.
45. JOSEFINA MONTERO.
46. LILIANA NEIRA CASTRO.
47. LILIAN EDITH BUSSIO.

48. BEATRIZ EUGENIA IGNACIA MARRA.
49. MARÍA ANGÉLICA RAGGI.
50. EDITH RENÉE RIANO.
51. MARÍA ANGÉLICA SOTERAS.
52. MERCEDES MARÍA CASONOVAS.
53. ALICIA AMANDA CARENA.
54. MARÍA BEATRIZ MEZA.
55. MARÍA SALLUSTIO.
56. MONSERRAT OLIVERAS.
57. AÍDA DEGESE de SCHALICH.
58. SARA ELIOSA MORANCHEL.
59. ANA ODILIA PERCOSSI.
60. AMELIA NOTTO de VILLALBA.
61. OLGA M. A. SEGHESE.
62. SARA BRÍGIDA BEAUFRERE.
63. MARÍA TERESA HERRERA.
64. BEATRIZ BRUNA MONTINI.
65. ELSA LOGUZZO.
66. SUSANA DINA MORENO.
67. IRENE A. de LÓPEZ.
68. TATIANA MARÍA GALPERIN
69. ETELVINA ROVIRA
70. HILDA ROSA BERTA ESPECHE
71. LYDIA ESTHER NATTA Y VERA
72. AURORA MARQUEZA SORIA
73. FLORINDA E. CORRADO
74. MARÍA RAMOS de SÁNCHEZ
75. MARÍA DE LAS NIEVES GONZÁLEZ
76. CELINA VIRGINIA MIRA
77. AURORA PÉREZ DEL PORTILLO
78. SARA PÉREZ DEL PORTILLO
79. NELLY VILLALBA
80. ELVIRA CANDELARIA TRAMA
81. BEATRIZ MÁXIMA CATELLA
82. SARA ETHEL LORENZO
83. CIPRIANO P. DE LIBERTI
84. CELIA BOSCO
85. CONCEPCIÓN A. de NIGRIS
86. INÉS GIMÉNEZ
87. ELSA JUANA CARDONA
88. ELENA ERNESTINA MORALES
89. SERAFINA BAVAZZO
90. NIEVES MORENO
91. HAYDÉE AMELIA LARRALDA
92. NIDIA D. GUTIÉRREZ
93. DELFINA RENOVALES
94. ANA C. BARTOLINI
95. FELISA GONZÁLEZ
96. ELSA LEONOR REAL
97. MARÍA ANGÉLICA DUHALDE

98. MARÍA C. F. de SALERNO
99. ANTONIA COCCARO
100. ANTONIA GARCÍA
101. ESTHER LUJÁN PIÑEYRO
102. ILDA PULIDO
103. CELINA RODRÍGUEZ REYES
104. MARÍA ADELINA CORREA
105. DORINA NAVARINI
106. MARÍA ROSA CAMPODÓNICO
107. ISABEL ENRIQUETA FERREYRA
108. ELISA MORENO
109. JUANA MALLADA
110. ADA ARMENTO
111. ADELA MERCEDES POSADAS
112. CARMEN PEÑA
113. ROSA E. DEL C. de MIGUEZ
114. HILDA NOEMÍ VENTUREIRA
115. HORTENSIA MAGDALENA MAZZALLI
116. MARÍA V. CASTELLANO
117. ANGÉLICA SÁNCHEZ
118. NELLY CAROLINA PAULA LUDWIG
119. OFELIA ERMELINDA MALPELI
120. ROSA ELVIRA CHANTADA
121. ERNESTINA DE LAS M. GUEVARA
122. HILDA LILIA MEGASSINI
123. AMELIA MASCETTI
124. MARÍA MASCETTI
125. AMELIA C. BRIONES
126. IDA SALVIA
127. ELENA E. BLANCO
128. BEATRIZ JOSEFINA FERRO
129. AÍDA LÓPEZ SOLER
130. DOMINGA P. de FLORENCIA
131. CARMEN ENRIQUETA ARGAMASILLA
132. LETICIA SUSANA GANDERATZ
133. ÁNGELA MONTERO de LIÑERO
134. LILIAN E. C. de SCHEIDER
135. AMELIA MARÍA AZUCENA VILLA
136. MARÍA SARA HÉLIDA RECALDE
137. LÍA OFELIA MIGUENS.
138. CATALINA GÓMEZ SAAVEDRA.
139. MARÍA AURORA VILLARREAL.
140. MARÍA A. C. de COLOMBO.
141. MARÍA MINIERO de SANTORO.
142. MARÍA FREGA.
143. MARÍA TERESA ERAÑA.
144. VICENTA SIMONETTI.
145. MARÍA I. NATIVIDAD BETINOTTI.
146. EDELMA CABRERA.
147. BLANCA L. DOMINE.

148. ELBA ALDERETE JUÁREZ.
149. ANGÉLICA RAGUESI.
150. MARÍA SILVINA GÓMEZ.
151. BELIA NOEMÍ PIERRE.
152. ARGENTINA OFELIA RODRÍGUEZ.
153. MARÍA MAGDALENA Z. A. de MAURER.
154. DELIA MARTHA GRANOLLERS.
155. MARÍA ESTHER GRANOLLERS.
156. ELINA DINORA GORRINI.
157. TATIANA MARÍA GALPERÍN.
158. TERESA GARCÍA.
159. ELBA BENGOCHEA.
160. SUSA AÍDA L. CASTRO CAMPORI.
161. ELBIA ALDERETE de TORINO.
162. INÉS RODRÍGUEZ.
163. JOSEFINA RECALDE.
164. ANA CATALINA CEACERO.
165. RAQUEL TERESA PRIETO.
166. CELIA ANTONIA FRANCO.
167. CARMEN ROSA MANDRACCIO.
168. FRANCISCA TOIANO.
169. DELFA JORGELINA GIACCHINO.
170. ZULEMA MARÍA FERRUCCIO.
171. ELENA M. BUISSAN.
172. MONSERRAT BUISSAN.
173. ELVIRA EVA SALVI.
174. EMILIA ISABEL CAMBIAZZO.
175. OFELIA G. de RODRÍGUEZ.
176. ROSA CORA MARTI.
177. ENRIQUETA AMELIA D'AMATO.
178. MARÍA ANGÉLICA SANTOS.
179. ELINA LAURA DEL VALLE.
180. DORA GIACCOMO.
181. JULIA ARGENTINA LEUDESDORF.
182. NOEMA DELIA CASTILLA.
183. NÉLIDA B. ALONSO.
184. DOLLY TOBARES.
185. JOSEFINA ROSA PICCO.
186. ANA MARÍA PLATERO.
187. MARÍA ESTHER GARCÍA.
188. CARLOTA MOLINA.
189. ROSAURA MALTER.
190. ELSA MARÍA ABERLE.
191. ROSA LÓPEZ.
192. SUSANA M. VANNENI.
193. EMILIA WALSH.
194. LIDIA MANUELA R. ROSSELLI.
195. ALINA DELIA DINA GHERARDI.
196. ALCIRA PÉREZ RIERA.
197. MARÍA ESTHER TACCONI.

198. ROSA ELENA BRITOS ALBARRACÍN.
199. MARÍA PESANTE de BARRIOS.
200. NÉLIDA LAURA REPODAS.
201. SUSANA ROLDÁN BERGES.
202. BEATRIZ DE VINCENZO
203. BEATRIZ LATORRAGA
204. ROSA BLANCA REY
205. MABEL NORA MARTÍNEZ PIÑÓN
206. MARÍA EMA ÁLVAREZ
207. DEOLINDA GRACIA
208. LAURA ELISABTH GANTENBEIN
209. ETHEL LEDESMA
210. MARÍA LUISA HALLAR
211. LIDIA MOREIRA
212. NÉLIDA MARTA MUSITANI
213. MARÍA ESTHER ALCACER
214. ELSA HONS ALURRALDE
215. ROSA B. de FUMAROLA
216. MARÍA ANTONIA TAGLE
217. RAQUEL A. G. CARUSI
218. BEATRIZ MORONI
219. AMALIA FAUSTINA DONNINI
220. JOSEFINA DELFINO
221. MARÍA LUISA ARGUIÑARIZ
222. MARÍA ANGÉLICA GARCÍA
223. DORA LÍA VERÓN
224. ISABEL AURORA GONZÁLEZ
225. ROMELIA CABRERA
226. DOLORES ISABEL LUJÁN CAMERO
227. PERLINA HIDALGO MONCADO de PEREGO

7º — Designar Profesoras Especiales para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar de acuerdo a las necesidades de las mismas y previo examen médico:

1. JULIA MOLA
2. ENRIQUETA D. S de CARBAJAL
3. EMMA CARRERAS CARBONELL
4. MARÍA CLEOFE GONZÁLEZ VIDELA
5. SARA LEUDESDORF
6. JUANA JARAMILLO ORTIZ
7. VICTORIA AMIUNE
8. ASUNCIÓN D. de JOFRÉ
9. MARÍA TERESA ARBICO
10. OFELIA FERNÁNDEZ DARRE

8º — Designar Enfermeras para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar, de acuerdo a las necesidades de las mismas y previo examen médico:

1. DOLORES GARCÍA
2. MARÍA LUISA LARRAÑAGA
3. LEONOR ESTHER PERICAS

4. IRMA STUTZ
5. SARA ROSENDE
6. MARÍA E. de RUTTER
7. ÁNGELA MENGONI

9º — Designar Auxiliares de Colonias para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar de acuerdo a las necesidades de las mismas y previo examen médico:

1. HEBE THAMIER.
2. HAYDÉE A. de PIERETTI.

10º — Fijar la suma de $ 200.— m/n., como remuneración mensual para el personal de celadoras, profesoras especiales y enfermeras, designado precedentemente, debiendo imputarse dichos sueldos al Item 1, Clase 1 (Pago de sueldos del personal que revista con carácter temporario de las Colonias de Vacaciones), del Presupuesto General vigente en lo que respecta a diciembre de 1946, quedando supeditado el gasto correspondiente al año 1947, a las posibilidades de la respectiva partida que a tal fin asigne el Presupuesto a regir en 1947.

11º — Fijar la suma de $ 300.— m/n. mensuales, a las visitadoras designadas en el Art. 5º, que no prestan servicios en la Repartición, con la imputación establecida en el Art. 10º.

12º — El gasto que demande la adopción de la medida propuesta en el Art. 3º, con excepción de la remuneración que se fija al personal no estable, se imputará al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto vigente en lo que respecta a diciembre de 1946, quedando supeditado el gasto correspondiente al año 1947, a las posibilidades de la respectiva partida que a tal fin asigne el presupuesto a regir en 1947.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30310/C/946. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia del Encargado de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, señor LEONCIO OCHOA AZCURRA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30283/C/946. — Visto que el cargo de Encargado de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata se encuentra vacante, por renuncia del señor Leoncio Ochoa Azcurra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Encargado de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Auxiliar Principal, Item 1), al señor NICOLÁS HEIT, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como Ayudante Principal (Item 2).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 30280/P/946. — Nombrar maestra especial de Labores, de 8ª categoría, para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita MARÍA AMELIA DUHAU.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

— Exp. 29970/5º/946. — Nombrar maestra especial de Dibujo de 8ª categoría, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, a la señora MARÍA ROSA CONSTENLA de DURANTE.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 5347/7º/946. — Vistas estas actuaciones en las que el maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor Juan Pedro Belotti Laurencena, solicita licencia, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo, desde el 11 de marzo hasta el 7 de junio ppdo., al maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor JUAN PEDRO BELOTTI LAURENCENA.

2º — Aceptar con antigüedad al 7 de junio último, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, presenta el señor JUAN PEDRO BELOTTI LAURENCENA.

3º — Devolver las fojas 12 a 28 al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, y poner en su conocimiento la presente resolución.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30317/20º/946. — Vista la precedente nota de la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la 4ª categoría, a la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 20º, señorita MARÍA ESTHER ESTRELLA, nombrada por resolución de fecha 6 de setiembre último (Exp. 22439/20º/946, Boletín de Resoluciones Nº 99).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 29971/B/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 35 de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Hebe González Guerrero, que pasó a otro cargo, a la señorita EVA LEONOR ANDRADA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 29973/C/946. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 160 de Catamarca, a la directora de la Nº 122 de la misma provincia, señorita LUISA ELENA LENCINA.

2º — Ascender a directora de la escuela Nº 122 de Catamarca, a la maestra de la Nº 49 de la misma provincia, señora ARMINDA del JESÚS VERGARA de LENCINA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 29972/C/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Catamarca, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

RAMÓN AURELIO BARRIONUEVO, escuela Nº 70.
RAMONA ESTANISLADA ANCE, escuela Nº 73.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30272/C/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 304 de Córdoba, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señorita HILDA IRMA HERNÁNDEZ.

2º — Trasladar a la escuela Nº 9 de Córdoba, a la maestra de la Nº 304 de la misma provincia, señorita NILDA HAYDÉE CHINETTI.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 29974/C/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 419 de Córdoba, a la maestra de la Nº 159 de la misma provincia, señora ÁNGELA RAIMUNDA GORRITI de GELOS.

2º — Trasladar a la escuela Nº 159 de Córdoba, a la maestra de la Nº 419 de la misma provincia, señora NÉLIDA ROSA VILLALOBOS de DANZELLI.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30271/C/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

CLARA AYDÉ MEDINA, escuela Nº 18.
ROSA TEMIS VIVANCO, escuela Nº 193.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 10125/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 229 de Córdoba, de la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señorita ANTONIA P. BRUNO CARUSSO, dispuesta por la Inspección General de Provincias en virtud de la resolución de hoja 1.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 9920/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 235 de Córdoba, de la maestra de la Nº 220 de la misma provincia, señorita MARÍA FANNY GAMBOA, en cumplimiento de la resolución de foja 1.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 19385/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 265 de Corrientes, señora IRENE CARMEN SERIAL de CHAMORRO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30274/L/946. — Visto que en la escuela Nº 168 de La Rioja existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 168 de La Rioja, a la maestra normal nacional señorita NICOLASA IRMA TELLO.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30307/L/946. — Visto que en la escuela Nº 171 de La Rioja existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 171 de La Rioja, a la maestra normal nacional señorita IRMA ESTELA CAVALO.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30275/M/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Mendoza, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

IRMA GIRALDEZ, escuela Nº 49.
RUTH NELLY VIDELA, escuela Nº 116.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30278/S/946. — 1º Ascender a directora para la escuela Nº 92 de Salta, a la maestra de la Nº 162 de la misma provincia, EUDOSIA RUFINA VACA.

2º — Trasladar a la escuela Nº 51 de Salta, a la maestra de la Nº 127 de la misma provincia, señorita DIONISIA EDITA AVENDAÑO.

3º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 117 de Salta, a la maestra normal señorita ELSA DORA PONCE de LEÓN.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30276/S/946. — Visto que en la escuela Nº 79 de San Juan existe vacante de vicedirectora, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a vicedirectora para la escuela Nº 79 de San Juan, a la maestra de la Nº 64 de la misma provincia, señora DINA SERVANDA QUIROGA de GARCÍA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30277/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

JOVA VICENTA HIDALGO, escuela Nº 20.
ROSARIO YOLANDA CORTÉZ, escuela Nº 22.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30285/S/946. — Visto que en la escuela Nº 129 de San Juan existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 129 de San Juan, a la maestra normal nacional señorita MARÍA DEL CARMEN ARIAS.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30279/S/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santa Fe, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

AIDÉ RAQUEL BERTOLA, escuela Nº 30.
ENRIQUE ESTEBAN ROVETTO, escuela Nº 38.
GLADYS AMIRA ROBLERO, escuela Nº 123.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30287/S/946. — Visto que en la escuela Nº 34 de Santa Fe existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 34 de Santa Fe, a la maestra normal señora CARMEN ADELA DELBIANCO MEGLIA de SAVINO.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30306/S/946. — Visto que en la escuela Nº 190 de Santiago del Estero existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 190 de Santiago del Estero, al maestro normal señor ALFREDO AMILCAR CISNEROS.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30289/S/946. — Visto que en la escuela Nº 397 de Santiago del Estero existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 397 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional señorita RINA MATILDE GIMÉNEZ.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30308/T/946. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de octubre ppdo (Exp. 25325/T/946, Boletín de Resoluciones Nº 112), por la cual se nombró maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 50 de Tucumán a la señorita EMMA GÓMEZ.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 50 de Tucumán, a la maestra normal nacional señorita OLGA LÍA WILDE.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30313/T/946. — Visto que en la escuela Nº 220 de Tucumán existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 220 de Tucumán, a la maestra de la Nº 115 de la misma provincia, señorita MARÍA LUISA REMIGIA MERLIN.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30314/T/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican a las siguientes personas:

DOLORES ENCARNACIÓN SOSA, escuela Nº 31.
DOLLY NOEMÍ MEDINA, escuela Nº 37.
SARA LILIA CORVALÁN, escuela Nº 44.
ANGÉLICA MARCELINA DÍAZ, escuela Nº 64.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30312/T/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

MARÍA CELIA TABOADA, escuela Nº 99.
JACINTA GUILLERMINA CORREA, escuela Nº 104.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30309/T/946. — Visto que en la escuela Nº 129 de Tucumán existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 129 de Tucumán a la maestra normal señorita MARÍA ANGÉLICA ÁLVAREZ.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 30315/T/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

AMALIA DEL VALLE SANTILLÁN, escuela Nº 143.
CLEMENCIA ROSA MOLINA, escuela Nº 148.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30270/P/946. — 1º Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 31 de La Pampa, a la maestra normal nacional señorita ROSA DE MIGUEL.

2º — Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 77 de Río Negro, al maestro normal nacional señor ALEJANDRO OBDULIO CIAPEROTTI.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nos. 41 y 104 de Río Negro, a los maestros normales señores HÉCTOR GUSTAVO GANDINI y GUIDO ALBERTO VERGARA, respectivamente.

4º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 6 de Santa Cruz, al maestro normal nacional señor PEDRO ARTURO ZAR.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 29681/I/946. — Vista la nota de hoja 1 por la que el Preceptor, señor Horacio P. Saravia, solicita traslado a una escuela similar de esta Capital y la propuesta de la Inspección General de Escuelas para Adultos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la Escuela Primaria anexa a la Prisión Nacional, en reemplazo del señor Jorge Oliver, que se jubiló, al Preceptor de la Escuela Primaria Nº 21, anexa al Regimiento 20 de Infantería, destacado en Jujuy, señor HORACIO P. SARAVIA.

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Inspección General de Instrucción del Ejército, a los efectos de que proponga un reemplazante del Preceptor, señor HORACIO P. SARAVIA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30318/7º/946. — Vista la nota de hoja 1, por la que el señor Alberto Ernesto Quirno Lavalle, presenta la renuncia de su cargo de maestro especial de Dactilografía de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro especial de Dactilografía, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, presenta el señor ALBERTO ERNESTO QUIRNO LAVALLE.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 30282/P/946. — Nombrar maestro especial de Práctica de Escritorio de 9ª categoría, para una escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, al señor JUAN PACÍFICO LIBERALI.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30281/P/946. — Nombrar maestra de 5ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita HEBE GONZÁLEZ GUERRERO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 35 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30286/P/946. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de noviembre de 1946 (Exp. 24712/E/946, Boletín de Resoluciones Nº 130), por

la que se dispuso trasladar a la Escuela Primaria de Adaptación, a la maestra de la Nº 71 de Buenos Aires, señorita MARÍA DE LAS MERCEDES COSSINI.

2º — Nombrar maestra de 5ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita LEONOR NELLY SORIA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 71 de Buenos Aires.

3º — Hacer constar que el nombramiento de maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 71 de Buenos Aires, efectuado por resolución de fecha 29 de noviembre de 1946 (Exp. 29309/B/946, Boletín de Resoluciones Nº 130), a favor de la señorita BERTA EMMA BULÍT, es en reemplazo de la señorita Leonor Nelly Soria y no como se consignó.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30284/P/946. — Nombrar maestros para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita MARÍA TERESA RIVABELLA y al señor JUAN JORGE DESPUY, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que les corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeñan en las escuelas Nos. 11 y 389 de Chaco, respectivamente.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 30273/J/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 7 de Jujuy, a la maestra de la Escuela Hogar Nº 7, señora FRANCISCA INÉS GALICH de CASTILLO.

2º — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de Jujuy, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ELSA NELY GÁMEZ, escuela Nº 10.
LUISA ESQUIVEL de APAZA, escuela Nº 21.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 26 de Jujuy, a la maestra normal, señorita MARTA CAROLINA BONITO.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 134

16 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 26752/C/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Secretaría de la Comisión Argentina de homenaje a LUIS BRAILLE, solicita se dicten clases alusivas, tendientes a destacar la personalidad del mismo, como creador del sistema de lectura y escritura a relieve, para los no videntes, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer, con carácter permanente, que en las escuelas de la Repartición se dicte una clase alusiva sobre la personalidad y la obra de LUIS BRAILLE, entre el 15 y el 20 de noviembre en los establecimientos que funcionan de marzo a noviembre y el 4 de enero, en los de setiembre a mayo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 7994/C/943. — Vistas estas actuaciones relativas a la forma en que debe procederse a la distribución de las recompensas con destino a los alumnos premiados por las composiciones sobre la personalidad del General San Martín, durante el curso escolar de 1942 y que corresponden a escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, y de acuerdo con lo informado por División Compras, a foja 56, por la Comisión de Subinspectores Generales, a fojas 58 y vta., por Dirección Administrativa, a fojas 60 y vta., y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma aproximada de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 362,— m/n.), para la adquisición mediante licitación privada de precios que se llevará a cabo por cuerda separada de los libros indicados por la Comisión "ad-hoc" a foja 58, que se entregarán como premios a los alumnos de escuelas de la Capital, Adultos, Provincias y Territorios que ganaron el concurso de composiciones sobre la personalidad del General don JOSÉ DE SAN MARTÍN, realizado en el año 1942.

2º — Destinar la cantidad que resulte sobrante entre la ingresada para esos fines en el año 1942, que alcanza a la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.083,40 m/n.), y la que se invierta en cumplimiento del artículo anterior, para las recompensas en efectivo, en libretas de ahorro postal, que se entregarán a los alumnos premiados, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) La suma remanente se dividirá por partes iguales entre las cuatro jurisdicciones (Capital, Adultos, Provincias y Territorios).

b) En cada jurisdicción se destinará para el 1er. premio la mitad de la suma que le corresponda: las 2/3 partes del resto para el 2º premio y el saldo para el 3er. premio.

3º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección Administrativa por intermedio de la Contaduría General, liquidará los importes respectivos en la siguiente forma:

a) Al tesorero de la Repartición los importes correspondientes a los premios obtenidos por los alumnos de la Capital y escuelas para Adultos, quien a su vez los acreditará en las respectivas libretas de la Caja Nacional de Ahorro Postal, si los alumnos premiados las tuvieran, o abrirá cuentas nuevas en caso contrario.

b) A cada inspector seccional de Provincias y Territorios, los importes correspondientes a los premios obtenidos por los alumnos de sus respectivas jurisdicciones, debiendo aquellos funcionarios proceder en la misma forma dispuesta en el inciso anterior para los de Capital y Adultos.

4º — Imputar el gasto a la cuenta Fondos con destino fijo, Ley 11866, año 1942.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 30064/A/946. — Vistas las presentes actuaciones y considerando:

Que la Asociación Gremial Católica de Empleadas de Comedores Escolares Nacionales, en presentaciones hechas al Excmo. Señor Presidente de la Nación y al suscripto, denuncia violaciones al Decreto de Secretaría de Trabajo y Previsión de fecha 26 de junio de 1945 y al contrato de alimentación para Comedores Escolares, al mismo tiempo que formula peticiones a fin de reivindicar derechos de justicia social;

Que si bien es cierto que el Consejo Nacional de Educación es ajeno a la vinculación jurídica entre los presentantes y los sucesores de don FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, —con quien el Consejo tiene contratado el servicio de alimentación de los referidos comedores—, esta Intervención no puede desentenderse del problema que afecta a ese numeroso grupo de humildes servidores;

Que sin perjuicio de buscar la solución integral del problema creado y que en mejor forma contemple los intereses de los presentantes y del Consejo Nacional de Educación, es menester aclarar las denuncias formuladas, a fin de deslindar responsabilidades;

Por todo ello, y atento lo aconsejado por la Inspección Médica Escolar en su minucioso informe de fojas 11/12, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar al Apoderado de la Oficina Judicial don EDUARDO FROGONE, para que realice una prolija investigación de los hechos que se denuncia.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 4214/B/917. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición del terreno en el cual se encuentran las instalaciones levantadas por la Asociación Tiro Federal de Tandil "BRIGADIER GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ", la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Solicitar del Poder Ejecutivo la expropiación, de acuerdo con el decreto ley Nº 13674 de 14 de mayo de 1946, de la fracción que posee el Tiro Federal de Tandil y que se incluye en la compra, para allanar la condición con que le fué donada y por estar comprendido este caso en la excepción del Art. 33º Inciso 5º de la Ley 428.

2º — Adquirir por la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000 m/n.), la fracción de terreno que posee la Asociación Tiro Federal de Tandil y además todo lo construído, plantado y adherido al suelo en el terreno adyacente, que le cedió el Consejo en 1925 a título precario y gratuito —con exclusión de los timbres y parabalas— bajo la condición "sine qua non" de que el importe de la compra pueda pagarse con recursos del Presupuesto del corriente año y que la Asociación citada ponga al Consejo en posesión de ambos inmuebles, libres de ocupantes, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la aprobación de esta compra por el Poder Ejecutivo Nacional.

3º — Ordenar la liquidación y pago a la orden conjunta del subdirector de Administración, contador general y tesorero del Consejo, de la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta, para que abonen en el acto de la escrituración el importe de la compra autorizada por el Art. 2º; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto del corriente año.

4º — Desestimar las propuestas de venta de otras fracciones de tierra también adyacentes, formuladas por los señores PEDRO y JACOBO NIELSEN y la Sociedad "ONENA".

5º — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines determinados en el artículo 57, Inciso 24 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 27268/C/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición

mediante licitación pública, de CINCO (5) camionetas, tipo rural y CUATRO (4) heladeras eléctricas, con destino a las Colonias de Vacaciones dependientes de la Repartición, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a fojas 12 y vta., lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, a foja 13 y vta., y teniendo en cuenta de que aún no ha sido evacuada la consulta formulada por expediente 19072/A/945, sobre el alcance del Decreto Nº 13885/945, de fecha 27 de junio de 1945, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 89.625.— m/n.), en la adquisición mediante licitación pública de CINCO (5) camionetas tipo rural y CUATRO (4) heladeras eléctricas, con destino a las Colonias de Vacaciones dependientes de la Repartición.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones agregado de fojas 10 a 11, que deberá regir la licitación pública, debiendo los Talleres Gráficos imprimir CIEN (100) ejemplares completos y CINCUENTA (50) duplicados de la planilla de propuesta, con las modificaciones indicadas en el dictamen de la Secretaría de Hacienda.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

4º — Llamar a licitación pública para las 10 del 27 de diciembre de 1946, para la adquisición a que se refiere estas actuaciones.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 20491/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rechazar las propuestas obtenidas para el servicio de alimentación de la Colonia de Mar del Plata en la licitación pública del 16 de octubre ppdo., por las siguientes razones:

a) La de la firma "Federico Dabini", por no haber dado cumplimiento al requisito exigido en el Art. 1º del Decreto Nº 21423/944.
b) Las ofertas de las firmas "Sucesión Florencio Ciancaglini Frisco" y "Melitón J. Viñale", por no convenir a los intereses escolares.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 27590/D/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición de papel solicitado por los Talleres Gráficos, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a foja 7, lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a foja 9 y vta., y teniendo en cuenta de que aún no ha sido evacuada la consulta formulada por Exp. 19072/A/945, sobre el alcance del Decreto Nº 13885/945, de fecha 27 de junio de 1945, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma de DIEZ MIL VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.027.— m/n.), en la adquisición mediante licitación pública, del papel solicitado por los Talleres Gráficos, para la impresión de planillas de liquidación con destino a la Contaduría General, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones corriente a fojas 5 y 6, con las modificaciones propuestas en el dictamen de la Secretaría de Hacienda, que deberá regir la licitación pública de referencia, debiendo los Talleres Gráficos imprimir

CINCUENTA (50), ejemplares completos y VEINTICINCO (25), ejemplares más de la planilla para duplicado.
3º — Llamar a licitación pública para las 11 del 27 de diciembre de 1946, para la adquisición del artículo a que se refiere estas actuaciones.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.
— Exp. 28189/D/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de Propiedades solicita a foja 1, se liquide a la Caja Auxiliar de la Dirección Administrativa, la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.— m/n), con destino al pago de higiene, pintura y refecciones de albañilería y carpintería en los locales ocupados por las Oficinas de la Repartición, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la inversión de la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.— m/n.), para la realización de obras de reparaciones en los locales ocupados por las Oficinas de la Repartición.
2º — Disponer que dicha suma se liquide a la Caja Auxiliar de la Dirección Administrativa, con cargo de rendir cuenta a fin de que se lleven a cabo las obras de reparaciones a que se refiere Administración de Propiedades.
3º — Imputar el gasto de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.— m/n.), al Anexo E, Inciso Único b), Item 2, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.
— Exp. 28706/S/946. — Vista la nota de foja 1 en la que la Secretaría de Industria y Comercio solicita, en calidad de préstamo butacas para la exposición de la Industria Argentina, que la misma organiza, y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Dirección Administrativa para facilitar a la Secretaría de Industria y Comercio, en calidad de préstamo, un mil doscientas butacas con destino a la Exposición de la Industria Argentina y por el tiempo que dure dicha muestra (6 de diciembre de 1946 al 6 de marzo de 1947).

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.
— Exp. 17406/O/945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la denuncia de bienes vacantes formulada por don GUILLERMO V. OTHEGUY, y atento a la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Diferir la consideración de la denuncia presentada por el señor GUILLERMO V. OTHEGUY, hasta tanto se informe con respecto a la posibilidad de remunerarla, y volver las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.
— Exp. 2358/T/944. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Solicitar del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, la expropiación de un lote de terreno de tres (3) hectáreas, con destino a la construcción del local propio para la escuela nacional Nº 186 de Arcadia, departamento de Chicligasta, de dicha provincia, dentro de la zona en que funciona, de conformidad con el Decreto Nº 13674/946 del Gobierno Nacional que declara de utilidad pú-

blica y objeto de expropiación los terrenos necesarios para la construcción de escuelas en el interior del país.

2º —La Inspección Seccional de Tucumán intimará a la Sociedad propietaria del local escolar actual, que en el plazo de cuarenta días ejecute las obras de conservación e higiene a que está obligada de acuerdo con los artículos 1515, 1516 y 1517 del Código Civil, bajo prevención de que en caso de incumplimiento se ordenarán por cuenta de alquileres.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional para solicitar los presupuestos reglamentarios y ordenar la ejecución de las obras en el período de vacaciones, en caso de que la Sociedad propietaria no las realizara, a cuyo efecto y vencido el plazo señalado en el artículo anterior, retendrá los alquileres de conformidad con el artículo 1518 del Código Civil.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 30453/P/946. — 1º Disponer que el Auxiliar 6º (Item 1) de la Repartición, señor ANTONIO DOMINGO LÓPEZ, que presta servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas, pase a hacerlo a la Secretaría Privada de la Intervención.

2º — Disponer que el Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, señor ROBERTO M. GONZÁLEZ VILA, que presta servicios en la Secretaría General, pase a hacerlo a la Oficina de Nombramientos.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 30320/J/946. — Visto que existe vacante de celadora en el Jardín de Infantes Nº 5, por traslado de la señorita Ana María Pereira Torres, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar celadora de 7ª categoría, para el Jardín de Infantes Nº 5, en reemplazo de la señorita Ana María Pereira Torres, que pasó a otro cargo, a la señorita ELBA EMILIA PALAZZO, debiendo registrar previamente su título en la Dirección de Personal y Estadística de la Repartición.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 135

18 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 26297/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el día 22 de noviembre ppdo., para la adquisición de material con destino a escuelas de la Capital, Provincias (Ley 4874) y Territorios.

2º — Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones conforme al detalle de las planillas corrientes, a fojas 227/229, por el importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 252.591,80 m/n.).

3º — Imputar el referido importe en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 3 . . . . $ 208.439,80
Al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 7 . . . . „ 41.930,00
Al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 5 . . . . „ 2.222,00

4º — Disponer la devolución del depósito de garantía a aquellas firmas que no han obtenido adjudicación.

5º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con respecto a la inversión del saldo de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 318.047,20 m/n.), (Partida 3, Item 1, del Presupuesto en vigor).

6º — Autorizar el llamado a segunda licitación por separado para la compra de los artículos no adquiridos en la primera y que son de urgente necesidad, dentro de un gasto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 385.000.— m/n.), que se cargará a la partida respectiva una vez sancionado el Presupuesto de 1947, debiendo imprimirse el mismo pliego de bases y condiciones en la cantidad que considere necesaria la División Compras, previa modificación correspondiente a la cláusula 6ª.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 24431/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el 3 del corriente, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos de ambliopía de las escuelas de la Capital.

2º — Adjudicar la provisión conforme al detalle de la planilla de foja 57, por importe total de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.200.— m/n.).

3º — Imputar el referido importe al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigor.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas a las cuales no les ha correspondido adjudicación.

5º — Disponer que, por separado, se gestione de la Dirección Nacional de Arquitectura (M. O. P.), la construcción de los bancos escolares y pizarrones graduables, a cuyo efecto la Dirección Administrativa reservará la cantidad de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.000,00 m/n.), de la suma que autoriza invertir la resolución de fecha 25 de julio ppdo., dictada en el Exp. Nº 29928/C/945 (Boletín de Resoluciones Nº 84), a fin de transferirla a la citada Repartición, en caso de que tomara a su cargo los trabajos de referencia.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 27478/D/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la segunda licitación pública realizada el 28 de noviembre ppdo., para la adquisición de material con destino a escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874).

2º — Adjudicar la provisión conforme al detalle de la planilla de foja 42, por importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 18.306,50 m/n.), que se

imputará al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

3º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación.

4º — Disponer la compra directa (Artículo 33, Inciso 4º, Ley 428), de las campanas, globos terráqueos y tornillos, dentro de la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 25.693,50 m/n.), saldo del importe autorizado oportunamente, con imputación a la Partida 3, Item 1 del Presupuesto en

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 3336/D/946. — Vistas estas actuaciones, la resolución de foja 26, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Rectificar la resolución de fojas 26, de fecha 13 de noviembre ppdo., en el sentido de que la imputación del gasto por la prestación de servicios de que tratan estas actuaciones, se hará a la Partida 17 del Item 2 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 29907/M/946. — Vistas estas actuaciones en las que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 11116/946, el Ministerio de Hacienda fija en DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000,00) M/N., el importe de la contribución del Consejo a la cuenta nueva (fondo para Obras de Ayuda Social), y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa, a foja 3 y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11116/1946, debiendo librarse la orden de pago en la forma liquidada por Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 28710/I/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la adquisición de tres automóviles, una ambulancia y un furgoncito, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 8 y vta., lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a fojas 10 y teniendo en cuenta de que aún no ha sido evacuada la consulta formulada por Exp. 19072/A/945, sobre el alcance del Decreto Nº 13885/945, del 27 de junio de 1945, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 91.000.— m/n., en la adquisición, mediante licitación pública, de tres (3) automóviles, una (1) ambulancia y un (1) furgoncito, para uso de las autoridades superiores del Consejo, de la Inspección Médica Escolar y de la Intendencia, respectivamente.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para regir esta licitación pública (fojas 5/6), y disponer su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad de 50 ejemplares

completos del original y 25 ejemplares de la planilla de la propuesta para duplicados.

4º — Llamar a licitación pública para las 10 del 28 de diciembre de 1946, para la adquisición de los automóviles, ambulancia y furgoncito de que se trata.

5º — Disponer que la Comisión Asesora de Adjudicaciones proponga lo que corresponda con respecto a la venta de los vehículos en desuso.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 15500/9º/946. — Vistas estas actuaciones relativas a adopción de nombre por Asociación Cooperadora y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º, para adoptar el nombre de doctor RAMÓN J. CÁRCANO.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 30326/C/946. — Y VISTOS:

Que estas actuaciones tienen su origen en la denuncia aparecida en el periódico ''Tribuna Chaqueña'' que se publica en ''Presidencia Roque Sáenz Peña" (Chaco) y cuyo texto se adjunta a foja 1;

Que el Jefe de Despacho de la Secretaría de Didáctica, señor Aníbal D. Masson, en uso de la autorización conferida por resolución del 2 de noviembre último (Exp. 27078/946), se constituyó en el local de la escuela Nº 164 de Chaco para investigar la veracidad de tales afirmaciones y acompaña las actuaciones que levantó con tal motivo;

Que de las constancias acumuladas no resulta antecedente que aconseje considerar la denuncia;

Que en tal sentido se expiden el funcionario investigador y Asesoría Letrada comparte dicho criterio;

Que por lo tanto, no existiendo causas para ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer saber al maestro de la escuela Nº 164 de Chaco, señor PEDRO CONSTANTINO MEZA, que debe usar de discreción, a fin de no dar motivo a denuncias que necesariamente afectan el prestigio de la escuela.

2º — Desestimar, por falta de mérito, la acusación formulada contra las maestras del mismo establecimiento, señoritas DORA NELLY FERNÁNDEZ y SARA O. CABALLEIRA.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 26198/F/946. — Y VISTOS:

Que el maestro de la escuela Nº 18 de Formosa, señor Exequiel Gómez recurrió en queja contra las conclusiones del informe producido por el Inspector de Zona de la Seccional 8ª de Territorios respecto a la clase que el recurrente dió a los alumnos de 6º grado de todas las escuelas primarias de la Ciudad de Formosa, comentando la Repatriación de la Deuda Externa Nacional;

Que el informe cuestionado corre a fojas 18 y 18 vta. (copia fiel) y lo suscribe el Inspector Visitador de Zona, señor Ricardo A. Ghiglione Tovar;

Que la investigación realizada por el Jefe de Despacho de la Secretaría de Didáctica, señor Aníbal D. Masson (fojas 16 vta. a 57), ha demostrado las razones que asistían al señor Exequiel Gómez para entablar el recurso;

Que coincide con el criterio del sumariante la opinión de Asesoría Letrada de que la conferencia fué por su amplitud digna de elogio, demostrando alto espíritu patriótico y comprensión exacta de la transcendencia y significado histórico que tuvo el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional al disponer la Repatriación de la Deuda Externa;

Que por ello dicho informe no ha estado inspirado en propósitos de sana crítica;

Por los antecedentes acumulados e informes producidos por el investigador y dictamen de Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer lugar al reclamo entablado por el maestro, señor EXEQUIEL GÓMEZ, y disponer que la Inspección Seccional respectiva texte del libro de Inspección de la escuela Nº 1 de la Capital de Formosa, el informe asentado en el mismo por el Inspector de Zona, señor RICARDO GHIGLIONE TOVAR, cuya copia corre agregada a fojas 18 y 18 vta.

2º — Felicitar al maestro señor EXEQUIEL GÓMEZ por su iniciativa al propender a la realización del acto que se celebró con motivo de la "Repatriación de la Deuda Externa" y por el discurso que en dicho acto pronunciara, debiendo asentarse esta felicitación en el cuaderno de actuación del citado docente, en el libro de Inspección de las escuelas Nos. 1 y 18 de Formosa y en su foja de servicios.

3º — Hacer saber al director de la escuela Nº 1, señor JUAN LUIS DÍAZ, que en lo sucesivo debe abstenerse de leer en reunión de personal los informes que no sean de carácter general.

4º — Hacer saber al Inspector de Zona, señor RICARDO GHIGLIONE TOVAR, que la Superioridad ha visto con desagrado que su actuación en este caso no ha estado inspirada en un sano espíritu crítico de colaboración en una obra destinada a despertar en los educandos los más nobles sentimientos de nacionalidad.

5º — Hacer saber al señor Inspector de Zona, don RICARDO GHIGLIONE TOVAR y al maestro don EXEQUIEL GÓMEZ, que en lo sucesivo deben abstenerse de plantear cuestiones personales en actuaciones administrativas, bajo apercibimiento de adoptar en su caso las medidas que disciplinariamente correspondan.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 29153/C/946. — Visto lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución de fecha 9 del corriente (fojas 19), lo solicitado por la Inspección Médica Escolar a fojas 23 y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el artículo 3º de la resolución del 9 del corriente (fojas 19), en la siguiente forma:

"3º — Fijar en $ 20.— m/n., $ 15.— m/n., $ 10.— m/n., $ 7.— m/n. y
"$ 7.— m/n., diarios, la remuneración de los servicios de los señores
"Médicos Directores, Médicos Ayudantes, Vicedirectores, Visitadoras y
"Auxiliares de Colonias, respectivamente, que tendrán a su cargo las
"tareas inherentes a las funciones asignadas".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

— Exp. 25771/D/946. — Visto lo informado por la Dirección de Personal

y Estadística, Dirección Admnistrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar la 1ª categoría con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal docente:

1. MARÍA S. VALLEJOS, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º.
2. CORINA C. P. de CERRONE, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.
3. MARÍA ROMELIA DUARTE, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º.
4. CONCEPCIÓN C. de ALZATTI, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º.
5. MARÍA I. E. N. de HARVEY, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º.
6. MARÍA ESTHER E. PUJOL, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º.
7. DOLORES DOMÍNGUEZ, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º.
8. ELVIRA D. CACCIOLATTI, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º.
9. MARÍA A. N. de PASSINI, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º.
10. LETICIA J. B. de ARAGÓN, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.
11. ELVIRA SÁENZ, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º.
12. TERESA A. B. de GAGO MARTÍNEZ, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º.
13. JUANA M. de HERNÁNDEZ, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º.
14. MARÍA DE LAS M. PAPA RÚA, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º.
15. LEONOR E. G. de PREVIGLIANO, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.
16. AUTILIA SAMELA, escuela Nº 345 de Chaco.

2º — Ascender a 1ª categoría, con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal docente:

1. TERESA GAINZA, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º.
2. ÁNGELA C. de DINUCCI, escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.
3. ÁNGELA E. P. de DOSIL, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º.
4. MARÍA A. L. FERRARI, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º.
5. BLANCA ANA P. STORNI, escuela Nº 46 de Buenos Aires.
6. ELÍAS MIRANDA, escuela Nº 26 de Catamarca.
7. VÍCTOR S. CARRERA, escuela Nº 58 de La Rioja.
8. MARÍA S. de ANGRESANO, escuela Nº 86 de Buenos Aires.
9. OSCAR GIL R. SÁNCHEZ, escuela Nº 159 de La Rioja.
10. MARÍA H. C. de GALLO, escuela Nº 68 de Buenos Aires.
11. CLARA O. L. de JUÁREZ, escuela Nº 100 de Tucumán.
12. ELISA DURE de MENDOZA, escuela Nº 54 de Chaco.
13. NIEVES L. M. de ITUARTE, escuela Nº 36 de Tucumán.
14. HÉCTOR SAFIGUEROA, escuela Nº 87 de Neuquén.
15. MARÍA AÍDA DERISI, escuela Nº 77 de Buenos Aires.

3º — Ascender a 1ª categoría, con antigüedad al 1º de julio de 1946, al siguiente personal:

1. NILDA BLANCA TRAVI, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º.
2. CATALINA A. de SCHIAFFINO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º.
3. SECUNDINO DA FONSECA, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º.
4. MARÍA P. SIRITO, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º.
5. MARIANA A. O. de LUCA, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º.
6. IRENE CATALINA TESTA, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º.
7. HERMELINDA M. de LÓPEZ, escuela Nº 132 de Buenos Aires.
8. ROSA A. T. de MILESI, escuela Nº 18 de Santa Fe.
9. INDALECIA I. de PALLERO, escuela Nº 126 de La Pampa.
10. MARÍA LUISA VILLAGRA, escuela Nº 103 de Catamarca.

11. CECILIA S. B. de ARAUJO, escuela Nº 113 de Mendoza.
12. REMBERTA M. de CARPIO, escuela Nº 33 de Catamarca.
13. MARÍA MERCEDES SOTO, escuela Nº 72 de Catamarca.
14. MARÍA L. VERÓN ZUBIRÍA, escuela Nº 188 de Corrientes.
15. MARÍA D. T. de CAVERO, escuela Nº 180 de La Pampa.
16. FELICIANO C. PANELO, escuela Nº 174 de San Luis.
17. ISAAC SALZMAN, escuela Nº 54 de Santa Fe.
18. SARA IPUCHA AGUERRE, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º.

4º — Asignar 2ª categoría, con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal:

1. MARÍA ASUNCIÓN CARO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º.
2. ELENA R. MÉDICI, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º.
3. SARAH R. S. de LUGONES, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º.
4. VÍCTOR O. ZOYA, adscripto a la Inspección Médica.
5. AURORA C. DÍAZ, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 14º.
6. EMMA A. MONTES, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.
7. OSCAR CLAUDIO DEL VALLE, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º.
8. SARA J. C. ROMERO, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º.
9. CLARA ÁNGELA I. de LESENDE, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º.
10. AMALIA M. de ROMEO MARTÍNEZ, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º.
11. LUISA B. B. de QUESTA, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º.
12. MARÍA JOSEFA G. de BARTIS, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 2º.
13. ROSA M. V. NEGROTTI CASINELLI, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º.
14. LUIS TOMÁS PRIETO, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º.
15. LINDA E. ROSSI, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º.
16. DOMINGO LOVECCHIO, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º.
17. LUISA C. C. de GERDE, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º.
18. MABEL E. F. de CIRIO, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º.
19. NÉLIDA L. de ANGANUZZI, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º.
20. SARA B. D. de LÓPEZ BARDA, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º.
21. LEONOR I. N. de SPIEGEL, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º.
22. MARÍA DE LAS N. MARCO, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º.
23. ELENA ROSSETTINI, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º.
24. MANUELA R. de OTERO LACOSTE, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º.
25. ARISTÓBULO N. TRIFILETTI, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º.
26. ALFREDO B. BESIO, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º.
27. MARÍA L. O. de CARTASEGNA, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º.
28. MARÍA T. J. R. de FARINA, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º.
29. EMMA E. F. de TORRECILLA, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º.
30. HÉCTOR LUIS BRÓNDOLO, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º.
31. TERESA A. BERÓN DE ASTRADA, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º.
32. FERNANDO E. LÓPEZ AGNETTI, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º.
33. ABRAHAM RAPOPORT, adscripto a la Inspección Médica Escolar.
34. VÍCTOR LARROUTUROU, escuela Nº 161 de Río Negro.
35. OFELIA PERALTA, escuela Nº 41 de Tucumán.
36. ELVIRA P. S. de DEPIAGGIO, escuela Nº 59 de Corrientes.
37. MERCEDES A. P. de FARO, escuela Nº 200 de Buenos Aires.
38. ISAAC DUCHOVNY, escuela Nº 103 de Entre Ríos.
39. PEDRO GARCÉS, escuela Nº 38 de Chubut.

5º — Asignar 2ª categoría, con antigüedad al 1º de julio de 1946, al siguiente personal:

1. CARMEN M. CITRO, escuela Nº 29 del Consejo Escolar 20º.
2. LUISA ELORDI, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º.
3. MARÍA A. J. de BERTELLI, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º.
4. CARMEN M. D. NIETO, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º.
5. MARÍA E. MONTERO MENDOZA, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º.
6. ÁNGELA A. SOLARI, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º.
7. ANA M. MALDONADO de ZAMBRA, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º.
8. MARÍA CLARA Z. de MAGARIAN, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º.
9. LUIS ALBERTO IRIONDO, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º.
10. RAMÓN S. TORTEROLA, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 19º.
11. JUAN S. FONTANA, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º.
12. ELVIRA INÉS FERREIRA, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º.
13. JULIO ERNESTO ROBLEDO, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º.
14. MARÍA TERESA GÓMEZ, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.
15. ROSA D. LL. de PAGANITIS, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º.
16. DELFOR C. CANDIA MARC, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º.
17. CLARA G. F. BLANCH de LUCERO, escuela Nº 68 de La Pampa.
18. OFELIA RICCIO, escuela Nº 179 de Buenos Aires.

6º — Asignar 3ª categoría, con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal:

1. NÉLIDA E. R. de GENTILUOMO, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º.
2. ÉLIDA S. de LANDA, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º.
3. NOEMÍ A. M. THAMIER, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º.
4. JUAN OSCAR SAINT MARTÍN, escuela Nº 28 del Consejo Escolar 9º.
5. MARÍA STELLA VIRASORO, escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º.
6. ERNESTO MALTESE, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º.
7. LORENZO MIANO, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º.
8. MARÍA E. PRATS de MILA, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º.
9. LIDIA CRISTINA MIOTTI, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º.
10. ELENA D'ONOFRIO de ARENGO, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º.
11. ELENA OVIEDO de ACUÑA, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º.
12. JORGE RICARDO PÁEZ, escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º.
13. MARCELO ANÍBAL BOGLIETTI, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º.
14. ÁLIDA VUGNER de GASCA, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º.
15. AMANDA ESTHER GOIRI, Inspección Médica Escolar.
16. JORGE ADOLFO BIANCULLI, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º.
17. JOSEFA LÓPEZ, Inspección Médica.
18. MARÍA ANGÉLICA ZINERONI, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º.
19. PEDRO SAIZ, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º.
20. ROSA HORTENSIA CEBALLOS, Inspección Médica.
21. JOSÉ JULIO VICINI, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º.
22. ESTHER A. B. de DORRE, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º.
23. ÁNGELA M. R. de HOURCADE, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º.
24. MARTA CLELIA CARRESI, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º.
25. ANA ITALIA A. MANCUSI, Inspección Médica.
26. MARCOS ACOSTA, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º.
27. ALFREDO MEZA LEIS, Inspección Médica.
28. ZULEMA H. P. de PRIANO, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º.

29. MARÍA E. VILLAGRA, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º.
30. MARÍA ANGÉLICA C. de GALÁN, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º.
31. BLÁS F. YANNUZZELLA, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º.
32. MATILDE P. de PORCEL DE PERALTA, escuela Nº 105 de Buenos Aires.
33. ROSA L. COROSO, escuela Nº 36 de Santa Fe.
34. MARÍA DEL R. T. de SUDRIA, escuela Nº 41 de Chaco.
35. JOSEFA R. I. de GAUTHIER, escuela Nº 22 de Neuquén.
36. DELIA LINARES, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.

7º — Asignar 3ª categoría con antigüedad al 1º de julio de 1946, al siguiente personal:

1. CELIA FANY R. SCHACHT, Jardín de Infantes Nº 2.
2. SUSANA ALICIA CASTRO, escuela Nº 2 de Corrientes.

8º — Asignar 4ª categoría, con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal:

1. FILOMENA S. de ZANARDO, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º.
2. OSVALDO MARIANO PALMA, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º.
3. PETRONA BORDON, escuela al Aire Libre Nº 7.
4. JUAN FRANCISCO DOBON, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º.
5. ANA JULIA JACOBY RATTI, Jardín de Infantes Nº 3.
6. ROBERTO ARSENIO CASTRO, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º.
7. AÍDA COLOMBO, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º.
8. CLARA H. MILIDI de PUJOL, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º.
9. BLANCA MIGLIAVACA QUIROGA, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º.
10. SUSANA M. D. de FUNCK, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º.
11. OLGA B. DELLA CASA de PIÑEIRO, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º.
12. CARMEN E. FERRAN de ROMERO, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º.
13. EDUARDO ANTONIO ROMERO, escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º.
14. MARÍA E. C. PUENTE DESSEIN, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º.
15. MANUEL RAÚL PALACIO, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º.
16. AUGUSTO CARLOS PASTORE, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º.
17. ANÍBAL VILLAVERDE, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º.
18. ADOLFO ANTONIO FIORENTINO, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.
19. LÍA ELENA MURRAY, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º.
20. BLANCA LEDO, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º.
21. PAULA Y. de PERELLI MINETTI, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º.
22. ELIODORA B. CALVO ERICE, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º.
23. NOEMÍ ROMUALDA SCOTTO, escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º.
24. HAYDÉE B. de DÍAZ, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º.
25. MARÍA A. GALCERANO, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º.
26. YOLANDA S. L. de MARTÍNEZ, escuela al Aire Libre Nº 10.
27. RENÉE SARMIENTO. escuela Nº 20 del Consejo Escolar 10º.
28. NÉLIDA ESTHER BERMÚDEZ, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º.
29. CARMEN LUCÍA LÓPEZ, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º.
30. PEDRO ZARUR, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º.
31. ALICIA M. de CARRERA, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 19º.
32. CARLOS ESTEBAN ESPAÑOL, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º.
33. ANTONIO E. SEGHEZZO, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º.
34. ENRIQUE J. CIVILI, escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º.
35. JUAN CARLOS CIVILI, escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º.
36. ADRIANA TERESA BÓ, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º.

37. MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º.
38. CELIA C. LUBARY, escuela Nº 99 de Tucumán.
39. ANGÉLICA Z. V. de TRONCOSO, escuela Nº 92 de Santa Fe.
40. RINA S. D. de SUÁREZ, escuela Nº 185 de La Pampa.
41. ÁNGELA ANTONIA ROSSI, escuela Nº 91 de Río Negro.
42. RICARDO ERROZ, escuela Nº 111 de Neuquén.
43. NICOLASA ANSELMA MERCADO, escuela Nº 95 de Buenos Aires.
44. SERGIO TERRANI, escuela Nº 46 de Neuquén.

9º — Asignar 5ª categoría, con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal:

1. FRANCISCA M. N. de FABRA, escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º.
2. CIRO CENTENO, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º.
3. MARÍA E. A. de RAMÍREZ, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 20º.
4. MARÍA TERESA LOUIT, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º.
5. JUAN MANUEL JONES, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º.
6. ELENA C. G. de DEL GIORGIO, escuela Nº 42 de Chaco.
7. MARÍA E. SOLA de OVEJERO, escuela Nº 3 de Salta
8. BERTA CATALINA de LEGLEU, escuela Nº 85 de La Rioja.
9. ELSA ÁNGELA PIANO, escuela Nº 33 de Buenos Aires.
10. HIGINIA GARCÍA, escuela Nº 224 de La Pampa.

10º. — Asignar 6ª categoría, con antigüedad al 1º de junio de 1946, al siguiente personal:

1. CELIA NIDIA MAQUEDA, escuela Nº 5 de Buenos Aires.

11º — Dejar sin efecto el sobresueldo de $ 50.—, con antigüedad al 1º de junio de 1946, que por funciones directivas se le asignó al siguiente personal:

1. AMELIA PEVERELLI de MORÁN, escuela Nº 149 de Río Negro.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 25772/D/946. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Asignar 4ª categoría con antigüedad al 1º de junio del corriente año, al siguiente personal docente:

1. ARISTIDES N. MATHEU, escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º.
2. MERCEDES P. de LARA, escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º.
3. ALEJANDRO P. DIGIANO VIERA, escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º.
4. JUAN BAUTISTA TULA, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º.
5. BELISARIO FERNÁNDEZ, escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º.
6. AGUSTÍN IMPAVIDO, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º.
7. MARÍA T. C. L. de GONDRA, escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 2º.
8. ISRAEL SADOWSKY, escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 7º.
9. RODOLFO MAILHE, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º.
10. CARLOS A. OVIEDO, escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º.
11. LELIA DE L. de MONGE, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º.

12. ANA MARÍA T. MAGGIO, escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º.
13. SARA MARÍA GAETANI, escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º.
14. LILA E. G. G. S. P. de ZORRILLA, escuela al Aire Libre Nº 7.

2º — Asignar 5ª categoría con antigüedad al 1º de junio del corriente año, al siguiente personal docente:

1. LUZ CORTEJARENA de LLANO, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º.
2. IRENE C. BERRINO, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º.
3. ALFREDO ALEJO FELITTE, escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º.
4. MARÍA S. M. de RISSO, escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 13º.
5. JOSÉ DERMIDIO CARDOSO, escuela militar Nº 3.
6. HÉCTOR T. BARRIENTOS, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º.
7. ZULEMA A. M. de ALVARADO, escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º.
8. SUSANA R. C. de SEDANO ACOSTA, escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º.
9. LORENZO CAMPS, escuela militar Nº 31.
10. JOSEFA PILAR L. de RUÍZ, escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 20º.
11. JORGE F. BELINGHER, escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º.
12. AMALIA D. de CASTRO HUERGO, escuela al Aire Libre Nº 6.
13. HORACIO PABLO SARAVIA, escuela militar Nº 21.

3º — Asignar 6ª categoría con antigüedad al 1º de junio del corriente año, al siguiente personal docente:

1. MARÍA L. T. de CORDEYRO MÁRMOL, escuela al Aire Libre Nº 2.
. MERCEDES M. S. de RODRÍGUEZ, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º.
3. SILVIA J. D. de BIANCHI, escuela al Aire Libre Nº 8.
4. FILOTEA P. de LENA, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º.
5. GRACIANA PERROTTI FERRARA, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º.
6. ANGÉLICA D. BARRAL, escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º.
7. AMELIA M. de BORDA, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º.
8. LILIA Z. P. de LARAN, escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º.
9. MARÍA L. R. de BRINGAS, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º.
10. SARA G. C. de BARRERE, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º.
11. CLARA P. H. de MEL, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º.
12. MARÍA T. A. de PAIZ, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º.
13. INÉS L. BOSIO, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 4º.
14. AMELIA DE GONZÁLEZ LELONG, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º.
15. VLADEMIRO J. A. VECKIARDO, escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17º.
16. DECIO PUGLIO TOGNOLA, escuela para adultos N 2 del Consejo Escolar 16º.
17. NORBERTO M. del C. PARMA, escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17º.

18. HUMBERTO P. MAZZA, escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 5º.
19. HAYDÉE RAQUEL ALBE, escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.
20. RICARDO IGNACIO RÍOS, escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 20º.
21. DESIDERIO RENAUD, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.
22. ELENA AMELIA ZAMPINI, escuela al Aire Libre Nº 2.
23. ALBERTO M. SAN ROMÁN, escuela militar Nº 147.
24. VÍCTOR OLEGARIO GÓMEZ, escuela Nº 58 de Río Negro.
25. RICARDO FERREYRA, escuela militar Nº 50.
26. GENARO ALIGGA OLIVA, escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 20º.
27. RAÚL ROBERTO CICHELO, sin ubicación.
28. MARGARITA ROSADA FERRARI, escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 4º.
29. MARÍA T. T. de NELLO, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º.

4º — Asignar 7ª categoría con antigüedad al 1º de junio del corriente año, al siguiente personal docente:

1. LIDIA A. L. FILGUEIRA, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º.
2. FANNY L. de FINGERMANN, escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º.
3. DELIA HUNTER, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º.
4. PILAR T. de PUYSSEGUR, escuela Nº 52 de La Pampa.
5. RICARDO SILVA, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º.
6. ELVIRA I. de DOMINONI, escuela Nº 28 del Consejo Escolar 5º.
7. CARMEN BERTRÁN, escuela al Aire Libre Nº 5.
8. SERAFINA SCHARN, escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º.
9. ERCILIA G. de HANSEN, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º.
10. DINA M. L. PERAZZO, escuela al Aire Libre Nº 10.

5º — Asignar 8ª categoría con antigüedad al 1º de junio del corriente año, al siguiente personal docente:

1. ADELINA M. de GARCÍA, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar Nº 2º.
2. ROSA C. de RESTANIO, escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 7º.
3. MARÍA TERESA M. de PALOMBO, escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 30454/E/946. — Trasladar a la Escuela Primaria de Adaptación, a la maestra de la escuela Nº 85 de Entre Ríos, señorita ROMELIA DREYER.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 30971/P/946. — VISTO:

Que el régimen existente para el nombramiento de maestras de escuelas primarias de la Capital exige que las aspirantes a puesto tengan un mínimo de veintidos puntos que se acreditan por título, promedio de calificaciones, antigüedad de gestión, etc.

Que la implantación de tal régimen data de 1917, año en que se consideró el mejor medio para proceder a dicha selección.

Que en la actualidad esas normas resultan contrarias al fin perseguido en razón de que el mínimun de puntos exigido se obtiene luego de una espera de muchos años desde la fecha de terminación de sus estudios normales.

Que esto se traduce, como se ha comprobado, en perjuicio para la enseñanza en virtud de que las maestras, luego de tan prolongada inactividad profesional sufren la consiguiente disminución de sus aptitudes pedagógicas y hasta la de su vocación para el magisterio.

Que, además, no es menos importante el hecho de que al restringir la actividad docente de las maestras más jóvenes resulta un factor que priva a la escuela el aprovechar la capacidad de trabajo del docente en época en que se encuentra en toda su plenitud.

Y considerando:

Que el Art. 11º, Pág. 364 del Digesto faculta al Consejo Nacional de Educación para fijar anualmente las condiciones que deben reunir los aspirantes para estar en condiciones de ser nombrados en la Capital Federal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Las designaciones de maestras de grado en todas las escuelas del país dependientes de la Repartición, se efectuarán entre las aspirantes a puesto que se encuentren inscriptas indistintamente en la Dirección de Personal y Estadística, Consejos Escolares de la Capital Federal e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios Nacionales.

2º — Las inscripciones y las renovaciones, deberán efectuarse regularmente como hasta ahora y tendrán una duración de tres años.

3º — A los efectos de las gestiones pertinentes, las aspirantes a cargos docentes deberán presentar la correspondiente boleta de inscripción.

Bunos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30909/C/946. — Nombrar Ayudantes Principales (Item 3), porteras, para las escuelas de la ciudad de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ÁNGELA SÁNCHEZ, escuela Nº 95.
MARÍA A. C. de ARCE, escuela Nº 224.
ROSARIO Vda. de MACHADO, escuela Nº 285.
MARÍA OLIVA, escuela Nº 286.
CLARISA C. de MONTENEGRO, escuela Nº 301.
URSULA DOMÍNGUEZ, escuela Nº 307.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30458/C/946. — Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portera,

ara la escuela Nº 181 de Córdoba, a la señorita ESPERANZA SALORD 'ORRES.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30455/C/946. — Trasladar a una escuela de la ciudad de Córdoba, ue indicará la Inspección General de Provincias, a la maestra de la Nº 35 de Córdoba, señorita EMMA ESTHER CASTILLO.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30461/C/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para escuelas le la ciudad de Córdoba, que indicará la Inspección General de Provincias, las siguientes personas:

SARA RAQUEL BAIGORRIA.
HAYDÉE ÁNGELA LUISA CORNAGLIA.
MARÍA MERCEDES MALDONADO.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30456/P/946. — 1º Nombrar maestra especial de Música, para la escuela Nº 86 de Santa Fe, a la señorita AMALIA MARES.

2º — Nombrar maestras especiales de Música, para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

A. IRMA LL. de HEREDERO, escuela Nº 21.
H. DORA FIORI de TORRELLA, escuela Nº 285.

3º — Nombrar maestras especiales de Manualidades, para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

CASTULLA CORZO LUNA, escuela Nº 86.
VIRGILIA MOLINA, escuela Nº 177.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30457/S/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para una escuela de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que indicará la Inspección General de Provincias, a la señorita MARÍA ANA IRAOLAGOITIA, debiendo previamente registrar su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30462/T/946. — 1º Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de Tucumán, que se indican, a las siguientes personas:

GLORIA CASTALIA CAMPOS, escuela Nº 146.
RUFINA VIDELA, escuela Nº 156.
MARÍA EMMA MORALES, escuela Nº 156.
MARÍA MATILDE ALBORNOZ, escuela Nº 266.
MARTA YOLANDA ARIAS de MARTÍNEZ, escuela Nº 266.
SARA ARGENTINA ALDERETE, escuela Nº 319.
GAVINA LILIA VALVERDI, escuela Nº 114.

2º — Trasladar a la escuela Nº 297 de Tucumán, a la maestra de la Nº 96 de la misma provincia, señorita PETRONA ELVA ARAGÓN.

3º — Trasladar a la escuela Nº 212 de Tucumán, a la maestra de la Nº 17 de la misma provincia, señorita ELENA JOSEFINA VERA.

4º — Nombrar director para la escuela Nº 54 de Tucumán, al maestro de la Nº 165, señor ARTURO LASCANO.

5º — Nombrar maestra especial de Manualidades de 8ª categoría, para la escuela Nº 301 de Tucumán, a la señorita CORINA CORREA DUPY.

6º — Nombrar maestra especial de Manualidades, de 8ª categoría para la escuela Nº 252 de Tucumán, a la señorita CELIA CARRIZO.

7º — Nombrar maestra especial de Manualidades de 8ª categoría, para la escuela Nº 13 de Tucumán, a la señorita PETRONA ELISA ROMERO.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30910/T/946. — Visto que en la escuela Nº 193 de Tucumán existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 193 de Tucumán, al señor LUIS E. VILLAGRA, previo registro de su título de maestro normal en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30459/P/946. — Nombrar preceptora de 7ª categoría, para una escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la maestra normal nacional, señorita ISABEL MARÍA REPULLES.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 30460/P/946. — Nombrar maestra para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita AURORA NEPTALI PACHECO, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, asignarle la categoría que le corresponda y cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 64 de Formosa.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 137

23 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

— Exp. 30911/P/946. — Encontrándose en uso de licencia el señor Secretario de Didáctica, don CARLOS H. LAGUZZI, y a fin de evitar el entorpecimiento del despacho de los expedientes correspondientes a esa Secretaría y atento a lo establecido con fecha 21 de febrero de 1945 (Exp. 4446/P/945, Boletín de Resoluciones Nº 22/945), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el señor Secretario de Hacienda, don MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ, firme el despacho correspondiente a la Secretaría de Didáctica, mientras dure la ausencia del titular de la misma.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1946.

— Exp. 22869/P/946. — VISTOS:

Que el 22 de agosto ppdo., se autorizó al Médico Inspector doctor RAÚL M. CHEVALIER, para realizar una encuesta clínica entre alumnas de las escuelas dependientes de los Distritos 1º y 16º, conforme al plan de labor que previamente se había presentado y atendiendo a los fundamentos del proyecto se destacaba el cuidado puesto para que se cumpliera con el mayor escrúpulo posible;

Que sólo serían examinadas niñas cuyos antecedentes así lo aconsejasen

y con el previo consentimiento de los padres y en su presencia. Cabe señalar entonces que era optativo por parte de aquellos el someter o no a sus hijos al referido examen;

Que a poco de comenzadas las tareas cierto órgano de publicidad hizo un comentario censurando severamente no solo a la encuesta sino principalmente a los procedimientos empleados en su realización;

Que no obstante no haber recibido el Consejo Nacional de Educación ni una sola denuncia o queja por parte de padres, maestros, etc., se resolvió dejarla en suspenso y ordenar una investigación amplia acerca de la forma como se había llevado a cabo la tarea;

Que estos obrados contienen los antecedentes acumulados por el Investigador y de los mismos resulta;

a) Que el doctor Chevalier, como artículo previo para llevar a cabo la encuesta reunió al personal directivo de los Consejos Escolares 1º y 16º, enunciando diversos conceptos sobre profilaxis para poner a cubierto a los niños de enfermedades futuras;

Que las frases atribuídas a alguno de los funcionarios actuantes (confrontar publicación corriente a foja 5), son absolutamente falsas;

Que lo atestigua en forma irrefutable el testimonio de las directoras y vicedirectoras de las escuelas del Consejo Escolar 1º (ver folios 77 a 111) y Consejo Escolar 16º (folios 50 a 76 vta.);

Que en la conferencia dada al personal directivo ninguna de las directoras o vicedirectoras usó de la palabra, limitándose a escuchar instrucciones y por lo tanto, ninguna objetó las finalidades de la encuesta;

Que la encuesta mencionada solo abarcó a **escuelas de niñas** de los Consejos Escolares 1º y 16º; y por ello es falsa la afirmación de que se había examinado a alumnos de escuelas de varones (ver foja 5); y como a poco de iniciarse fué suspendida, los datos tomados comprenden únicamente a noventa y tres niñas de las escuelas Nº 1 (ambos turnos) y Nº 3 (turno tarde), de aquel Distrito Escolar;

Que por otra parte las expresiones usadas por el médico fueron claras y precisas; coinciden con ello los testimonios del personal directivo y docente, unánime en destacar la corrección puesta en práctica;

Que los padres, madres, tutores o encargados declaran en forma semejante. Basta confrontar el texto de los testimonios adjuntos: escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, fojas 17 a 39 (setenta y una declaraciones) y escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, fojas 44 a 49 vta. (veintiuna declaraciones);

Que el personal de las escuelas referidas extremó sus precauciones para proceder con sumo tacto;

Que no ha llegado al Cuerpo Médico Escolar ni a Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital ni al sumariante ni a esta Intervención la más leve queja o reproche por la conducta de los maestros o Visitadoras de Higiene Escolar;

Que las declaraciones prestadas por padres, tutores o encargados comprueban que la encuesta no inquietó a los familiares de los niños;

Que en cambio la intranquilidad se produjo en círculos ajenos al medio escolar por carecer de antecedentes ciertos para afirmar sus juicios;

Que ante las comprobaciones que arroja esta investigación, son de rigurosa actualidad los conceptos que enunció esta Intervención de que solo el error o la evidente deficiencia de información que pudo ser salvada requirién-

dola a quienes correspondía, podían explicar las severas críticas formuladas a la encuesta y a los procedimientos puestos en práctica; y que la altura de los fines perseguidos, las condiciones de la misma y los recaudos tomados para que ella se cumpliera dentro de las más rigurosas normas morales, eran la mayor garantía para que en modo alguno las niñas motivo de la encuesta pudieran sufrir el más leve daño a su sensibilidad.

Que por estas consideraciones y de acuerdo con el dictamen de Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la investigación sumaria.

2º — Hacer constar que el Cuerpo Médico Escolar ha procedido en la emergencia tomando los recaudos necesarios para que no se desvirtuase la finalidad perseguida con la encuesta.

3º — Felicitar al personal directivo y docente por la comprensión y tacto puesto en práctica para secundar los propósitos perseguidos en esta emergencia.

4º — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, para su conocimiento.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1946.

— Exp. 26902/M/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación comunica, en copia autenticada, el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 14 de setiembre ppdo., por el cual se reglamenta la liquidación y pago de la diferencia de sueldos correspondiente al desempeño por reemplazo en los cargos superiores de la escala jerárquica, en los casos que se cuente con fondos para tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer se inserte en el Boletín de Resoluciones el Decreto Nº 10542/946, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 14 de setiembre ppdo., por el cual se reglamenta la liquidación y pago de la diferencia de sueldos correspondiente al desempeño por reemplazo en los cargos superiores de la escala jerárquica, en los casos que se cuente con fondos para tal fin (*).

TEXTO DEL DECRETO Nº 10542/946

"Buenos Aires, setiembre 14 de 1946. CONSIDERANDO:
"Que entre las funciones asignadas a los Subdirectores, a los Segundos Jefes de Reparticiones o "al personal que haga sus veces, se encuentra la de reemplazar al superior en caso de "ausencia. Que es indispensable precisar las situaciones en que es procedente liquidar y "abonar la diferencia de sueldo correspondiente al desempeño de la función retribuída en "el Presupuesto con una mayor remuneración cuando los servicios exceden un tiempo pru-"dencial, puesto que no sería equitativo que frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa "y ante el mayor esfuerzo y responsabilidades del funcionario o empleado se le negara la "equitativa retribución. Que tratándose de funcionarios o empleados, cuyos cargos no con-"tengan por presupuesto especificación de tareas, el pedido del pago de la diferencia será "procedente siempre que el Poder Ejecutivo o Resolución Ministerial cuando cuadre, los "haya designado expresamente para el desempeño del cargo superior, y que se establezca en "tal designación que tendrán derecho a percibir tal diferencia. Que el Poder Ejecutivo en los "casos a que se hace referencia en los considerandos anteriores puede disponer la liquidación "y pagos de las diferencias de sueldos correspondientes, cuando existan fondos que puedan "afectarse a tal fin. Que para todas aquellas situaciones en que no se cuente con el crédito "necesario que permita resolver en forma favorable el reconocimiento de los servicios en "cuestión, el Poder Ejecutivo ha sometido a consideración del H. Congreso de la Nación una "disposición para ser incluída en la Ley 11672 (complementaria permanente de Presupuesto), "que determina el procedimiento a seguir en estos casos. Atento a lo informado por la "Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la

"Nación y el Procurador General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro de "Hacienda, *el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros* DECRETA: *Artículo 1º* — Los funcionarios de la Administración Nacional incluídos los "de las Reparticiones autárquicas, que tengan la obligación legal o reglamentaria de reem- "plazar los cargos superiores de la escala jerárquica respectiva tendrán derecho a reclamar "las diferencias de sueldos existente entre ambos cargos, cuando concurran las tres circunstan- "cias siguientes: a) Cuando el sueldo del cargo superior se halle vacante o al titular no le corres- "ponde la liquidación de haberes, inclusive en los casos de suspensión no comprendidos "en el Artículo 22º del Acuerdo General de Ministros del 16 de enero de 1913. b) Cuando "el período de reemplazo, sea superior a 30 días. c) Que el reemplazo sea legal o reglamen- "tario. En los casos a que se refiere el Artículo 3º del presente decreto, será requisito "indispensable para interponer estos reclamos acompañar el original o una copia legalizada "de la resolución que dicho artículo exige. *Artículo 2º* — Las disposiciones del Artículo 1º, "no podrán invocarse por los empleados o funcionarios, cuyos cargos no figuren en el "presupuesto respectivo con especificación de tareas ni por aquellos que se desempeñan como "Jefes de las Oficinas o Secciones que integran la Repartición donde prestan servicios, los "cuales deberán ajustarse a las normas especiales que rijan al respecto en la repartición "o dependencia. *Artículo 3º* — Cuando se trate de funcionarios o empleados, cuyos cargos "no contengan por presupuesto especificación de tareas, el derecho a la diferencia será "procedente únicamente cuando por decreto del Poder Ejecutivo o resolución de autoridad "competente de las Reparticiones Autárquicas, los haya designado expresamente para el "desempeño del cargo superior y establecido en tal designación que tendrán derecho a per- "cibir tal diferencia, debiendo además en estos casos, concurrir los extremos que establece "el Artículo 1º del presente decreto, en sus apartados a), b) y c). *Artículo 4º* — Debe "entenderse a partir de la fecha del presente decreto, que los funcionarios a quienes no se "haya liquidado las diferencias a que pretendan tener derecho, se considera que han renun- "ciado a cobrar dicha diferencias, si no interponen el pedido dentro de los 60 días subsi- "guientes a la terminación del período en que se realizó la función en que podía fundarse "el reclamo. *Artículo 5º* — Facúltase a las Direcciones Generales de Administración o Re- "particiones que hagan sus veces, para liquidar directamente y con intervención de la Con- "taduría General de la Nación, el importe de las diferencias de sueldos de que se trata. "*Artículo 6º* — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, "comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus "efectos. Decreto Nº 10542. Fdo. PERÓN. — R. Cereijo. — A. Borlenghi. — A. Bramu- "glia. — B. Gache Pirán. — H. Sosa Molina. — F. Anadón. — J. Pistarini. — J. C. "Picazo Elordy".

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 19104/I/946. — Vistas estas actuaciones relativas a aprobación de album de canciones y marchas patrióticas, y de acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado a fojas 4 por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el album de "CANCIONES Y MARCHAS PATRIÓTICAS", editado por la casa CELESTINO GARROT.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 21623/C/946. — Vistas estas actuaciones y atento la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Inspección General de Provincias tome las medidas necesarias para que inmediatamente de finalizado el actual período escolar, sean desocupadas las dependencias de la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos que ocupa la escuela Nº 450 de Córdoba, como asimismo las que utiliza el personal que presta servicios en dicha escuela.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar y la Inspección General de

Provincias propongan las condiciones en que deberá funcionar en lo sucesivo la escuela Nº 450 de Córdoba.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 31327/P/946. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia del Oficial 1º Apoderado de la Repartición, doctor JORGE A. TANOIRA.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 31201/D/946. — Disponer que el Oficial 8º de la Repartición, señor PEDRO EDUARDO WILDNER, que presta servicios en la Dirección de Personal y Estadística, pase a hacerlo a la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1946.

— Exp. 31363/P/946. — Visto que existe vacante de Auxiliar Mayor, (Item 1) de la Repartición, por renuncia del señor Raúl A. Ronchi, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar Mayor (Item 1) de la Repartición, en reemplazo del señor Raúl A. Ronchi, que renunció, al Auxiliar 1º, señor RICARDO JOAQUÍN DÍAZ.

2º — Ascender a Auxiliar 1º (Item 1), en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º, señor PEDRO SARAINTARIS.

3º — Ascender a Auxiliar 5º (Item 1), en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 6º, señorita SUSANA L. NACCARI.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 31360/D/946. — Vista la nota de hoja 1, por la que el señor Justo Andrés Ayala, Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, presenta la renuncia de su cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, presenta el señor JUSTO ANDRÉS AYALA.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 31340/P/946. — Disponer que el Auxiliar 4º (Item 1) de la Repartición, que presta servicios en la Inspección General de Territorios, señor CARLOS A. MÉNDEZ, pase a hacerlo a la Secretaría de Didáctica.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 31338/14º/946. — Nombrar Auxiliar 8º (Item 3), portero, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º, en la vacante producida por fallecimiento del señor Domingo Marra, al señor JUAN CARLOS MARRA.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 28140/I/946. — Vista la nota de foja 1 por la que el señor José Mautone, Auxiliar 7º (Item 3) de la Repartición, presenta la renuncia, para acogerse a los beneficios de la jubilación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar 7º (Item 3), presenta el señor JOSÉ MAUTONE, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 26570/16º/946. — Vista la nota de foja 1 por la que la Ayudante

1º (Item 3), portera de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señora Teresa G. de Magliano, presenta la renuncia de su cargo, por haber obtenido la jubilación extraordinaria por enfermedad, lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa respecto a su posterior asignación de la categoría de Auxiliar 7º, por resolución de fecha 27 de agosto último, Boletín de Resoluciones Nº 94, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad al 1º de abril último, fecha en que dejó de percibir haberes, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 7º (Item 3), portera, de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, presenta la señora TERESA G. de MAGLIANO, para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria por enfermedad.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 26007/L/946. — Vista la renuncia de foja 2 de estas actuaciones y la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 7º (Item 3), portero de la escuela Nº 64 de La Pampa, presenta el señor ROMUALDO SASTRE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 28138/D/946. — Vista la nota de foja 1 por la que el Auxiliar 8º (Item 2), minervista, suplente, señor Carlos Salvador Citrino, presenta la renuncia de su cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Auxiliar 7º (Item 2), minervista, suplente, en reemplazo del señor Benjamín Paganini, que usa de licencia sin goce de sueldo, al señor RODOLFO FERRADANS.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 25882/1º/946. — Vista la renuncia de foja 1 de estas actuaciones y la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Ayudante Principal (Item 3), portero de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, presenta el señor ARTURO ESPINOSA.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 31362/3º/946. — Trasladar a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º, a la Ayudante Principal (Item 3), portera de la Nº 17 del Distrito 3º, señora ÁNGELA BOTTINI de SACCO.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 31337/15º/946. — Nombrar Ayudante Principal (Item 3), portero, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, al señor ALBERTO EMILIO ZUCCONI.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 34190/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la

información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del portero de la escuela Nº 5 de Chubut, es CARLOS SOFFIO SANTAMARÍA y no Carlos Soffio Santamarina, como se consignó en la resolución de fecha 8 de enero ppdo. (foja 8).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31328/C/946. — Visto lo solicitado a foja 1 por la Inspección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar celadoras para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas y previo examen médico:

JOSEFINA LÍA RITHNER.
CLARA ROSA ARCE.
JOSEFINA JULIA BERTOLINI.
JUANA AMALIA DE LA VEGA.
HILDA BERTA PINTOS.
ELVIRA DE LA VEGA.
LIDIA ARRIZABALAGA.
AURORA OCAMPO.
MARÍA ADELA NOVOA.
EDITH EVE ROSSI.
AZUCENA ANDRÉS.
SARA FERREYRA.
LEONOR COSTOYA.
TRÁNSITO LEAL.
JUANA S. de FERNÁNDEZ.
IDA MORCALDI de KUNST.
RAMONA PEDEGRINI.
ELSA LOGUZZO.

2º — Designar visitadoras para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas y previo examen médico:

ILEANA BEATRIZ MARTÍNEZ.
ELINA CARMEN VACCARI.
ELSA HILDA MAGGIO.

3º — Designar enfermera para las Colonias de Vacaciones, a la señorita JUANA BRIZUELA BALVERDE, quien deberá ser ubicada por la Inspección Médica Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas y previo examen médico.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31329/C/946. — Vista la nota de hoja 1 en que la Inspección Médica Escolar, solicita la designación de personal para las Colonias de Vacaciones, siendo de imprescindible necesidad completar el número de celadoras y enfermeras, que se ha visto disminuído por renuncia de algunas de ellas, la falta de presentación de otras, además de las que solicitan concurrir al segundo contingente, lo que por cierto perturba el regular funcionamiento de estos establecimientos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar celadoras para las Colonias de Vacaciones, al personal que a continuación se detalla, el que deberá ser ubicado por la Inspección Médica

Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas y previo examen médico:

ELSA JULIETA MAGÁN, en reemplazo de Sara E. Lorenzo.
MARÍA ROSARIO CASADÓ, en reemplazo de Antonia Coccaro.
OFELIA HAYDÉE GÓMEZ, en reemplazo de Ada Armento.
JUSTA ZAGLIARINI, en reemplazo de María Rosa Campodónico.
MARÍA INÉS TAMARIZ de ERHART, en reemplazo de Inés Rodríguez.
CELIA DELIA DE CRISTÓFARO, en reemplazo de Vicenta Simonetti.
MARÍA ESTHER FERREIRA, en reemplazo de Raquel Prieto.
FELISA RIVAS de MACCHI, en reemplazo de Helvecia M. Villa.
ADELINA TEDESCHI de DÍAZ, en reemplazo de Ángela M. de Liñero.
RAMONA P. de GRILLI, en reemplazo de Sara Pérez Portillo.
ÁNGELA GARCÍA CANO, en reemplazo de María Felicitas Ferrari.
LILIA ESTELA SAGASTA, en reemplazo de Elena Morales.
MARÍA ESTHER ARGUINDEGUI, en reemplazo de Aurelia E. Giannucci.
ROSA BRUNO COLOMBO, en reemplazo de Concepción A. De Nigris.

2º — Designar enfermera para las Colonias de Vacaciones, a la señorita ÁNGELA MARÍA CONTARDI, quien deberá ser ubicada por la Inspección Médica Escolar, de acuerdo con las necesidades de las mismas y previo examen médico.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31339/J/946. — Nombrar celadora de 7ª categoría para el Jardín de Infantes Nº 5, a la señorita MARÍA JOSEFA PERRONE.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 24387/2º/946. — Vistas las renuncias de hojas 1 y 6 de estas actuaciones y la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, de los cargos de maestro especial de dibujo de las escuelas Nº 8 del Consejo Escolar 2º, y 4 y 17 del Distrito 1º, presenta el señor MARIO PEDRO ARATA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 28086/3º/946. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística a hoja 1 de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el ascenso a 1ª categoría de la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, efectuado por resolución de fecha 10 de agosto de 1946 (Exp. 19924/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 114, es a favor de la señorita MARÍA ELISA ARAUJO VILLAR, y no Elvira Araujo Villar, como se consignó.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 24636/5º/946. — Vista la renuncia de hoja 1 de estas actuaciones y la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 5º, presenta la señora LAURA LORENZO de LORENZO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 27254/6º/946. — Vista la nota de hoja 1 por la que la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, señorita María Esther Rey Cazes, presenta la renuncia de su cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, presenta la señorita MARÍA ESTHER REY CAZES.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 26934/7º/946. — Vista la nota de hoja 1, por la que la señora Mercedes P. de Lara, presenta la renuncia de su cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, presenta la señora MERCEDES P. de LARA, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 29302/8º/946. — Vistas las notas de hojas 1 y 2, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta, que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nº 22 del Consejo Escolar 8º y 10 del Consejo Escolar 2º, señores NICOLÁS ESTRELLA GUTIÉRREZ y ENRIQUE ESTEBAN CHRISTMANN, respectivamente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 26578/10º/946. — Vista la renuncia de hoja 1 de estas actuaciones y la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, presenta la señorita ALICIA VILLAR, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 27781/11º/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y lo informado por Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, presenta la señorita ANA MAGNOU, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 25228/13º/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, presenta la señorita ANTONIA ARGENTINA DITARANTO.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 31330/P/946. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 52 de San Juan, al director de la Nº 151 de Jujuy, señor VÍCTOR HUGO ZEBALLOS.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 73 de la Provincia de San Juan, a la maestra normal rural nacional señorita ADELA ARGENTINA GRIGOLO.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31326/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ROSA ELVIRA ILLANES de RODRÍGUEZ, escuela Nº 26.
NELLY ELVIRA RAMÍREZ, escuela Nº 81.
AMELIA AMÉRICA GONZÁLEZ, escuela Nº 139.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

— Exp. 31332/Ch/946. — Visto que en la escuela Nº 18 de Chaco existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 6ª categoría para la escuela Nº 18 de Chaco, al maestro normal señor JUAN FRANCISCO GALARZA.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 30913/Ch/946. — Vistos los expedientes 10922/C, 10932/C, 12517/C, 12518/C, 12768/C, 13112/C, 15181/C, 15471/C, 19425/C, 22264/C, 25460/C y 25620/C, todos de 1946 y de acuerdo con la información producida en los mismos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que los nombramientos de maestros para las escuelas de Chaco que se indican, efectuados por resolución del 2 de febrero ppdo. (Exp. 2647/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 15), es a favor de las siguientes personas y no de las que se indicaron en la mencionada resolución:

Esc. 381 VICTORIA AURORA ROMANA SCHIAPPAPIETRA y nó Victoria M. Schiappapietra.
Esc. 164 SARA OLÍMPICA CARBALLEIRA y nó Sara Olímpia Carballeira.
Esc. 61 LIDA EBE GIUNTINI y nó Lidia Ebe Giuntini.
Esc. 74 JUAN CANCIO CARBONI y nó Juan Cancio Carroni.
Esc. 301 MARÍA ASCENSIÓN HERRERA y no María C. Herrera.
Esc. 217 LOLA AUGUSTA VALDIVIA y nó Augusta Valdivia.
Esc. 111 AURORA ARACLIA DOMÍNGUEZ y nó Aurora Domínguez.
Esc. 197 ELSA AGUSTINA LIBERATA LÓPEZ y nó Agustina Liberata E. López.
Esc. 178 ZUNILDA DURÁN y nó Zunilda Durán Fernández.
Esc. 183 ELBA BEATRIZ ANABIA de PAOLINI y nó Elba Beatriz Anabia de Paulone.
Esc. 59 JULIA MAGDALENA ASSELLE y nó Julia Magdalena Aselle.
Esc. 325 ELFA STOPELLO de SILVA y nó Elba Stopello de Silva.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 18148/I/946. — Vista la nota de foja 1, por la que el señor Pedro Garcés, presenta la renuncia del cargo de Inspector Visitador de Enseñanza

Religiosa, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el nombramiento de Inspector Visitador de Enseñanza Religiosa, resuelto con fecha 9 de mayo último (Exp. 10857/C/946, Boletín de Resoluciones Nº 52), a favor del director de la escuela Nº 38 de Chubut, señor PEDRO GARCÉS y disponer que continúe prestando servicios como director en el mismo establecimiento.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 29572/F/943. — Visto lo dispuesto con fecha 24 de diciembre de 1945 (Exp. 33733/S/945, Boletín de Resoluciones N. 142/945), la información producida en estas actuaciones y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Incluir como escuelas de frontera del Territorio de Formosa, las Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 14, 17, 21, 22, 33, 47, 56, 57, 63, 92, 125, 136, 141 y 142.

2º — Trasladar a una escuela que indicará la Inspección General de Territorios, al director de la Nº 16 de Formosa, señor VICTORIANO SAMANIEGO, por estar comprendido en la resolución de fecha 24 de diciembre de 1945 (Exp. 33733/S/945, Boletín de Resoluciones Nº 142/945).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 28121/L/946. — Visto lo solicitado a foja 1, el testimonio de foja 3 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la vicedirectora de la escuela Nº 180 de La Pampa, es SIXTA MARÍA DOLORES TORRES de CAVERO y no María D. Torres de Cavero, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

— Exp. 27121/L/946. — Vistas la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, presenta la señorita ENID MIRIAM WHAMOND.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31333/M/946. — Visto que la dirección de la escuela Nº 60 de Misiones se halla vacante, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 60 de Misiones, al maestro de la Nº 129 del mismo territorio, señor MARIO CECHETTI.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 24295/M/946. — Visto lo solicitado a foja 1, el testimonio de foja 2, y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del director de la escuela Nº 95 de Misiones, es MARIO HÉCTOR QUIROGA y no Mario E. Quiroga, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 30912/M/946. — Vistos los expedientes 15230/M, 16691/M, 18066/M,

21399/M, 21415/M, 22259/M, 24940/M, 25619/M y 26874/M, todos de 1946, y de acuerdo con la información producida en los mismos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que las designaciones de maestros para las escuelas de Misiones que se indican, efectuados por resolución de fecha 10 de enero ppdo. (Exp. 950/M/946, Boletín de Resoluciones Nº 6), ha sido a favor de las siguientes personas y no de las que se indicaron en la mencionada resolución:

Esc. 6 DELIA ELISA OJEDA de BERRAZ RAMÍREZ y no Delia Ojeda de Barraz Ramírez.
Esc. 113 DIALIDA RAMONA POMBO DE CAMPOS de ZUCCOLI y no Dialida R. Pombo de Campos.
Esc. 50 JOSEFINA ZULEMA BRUTTI y no Josefina Biutti.
Esc. 279 ELENA TELECKI y no Elena Terleski.
Esc. 140 ESTER MATTOS y no Esther Mattos.
Esc. 243 ALEJANDRO DEL CARMEN BAZÁN y no Alejandro Bazán.
Esc. 208 RAMONA LELIA VERGARA y no Lelia Ramona Vergara.
Esc. 140 EUSTACIA NORA ALFONSO y no Eustaquia Nora Alfonso.
Esc. 299 MARÍA ELENA SALINAS de BORTOLUZZI y no María Elena S. Bertoluzzi.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

— Exp. 3592/C/946. — Vistas las presentes actuaciones, la propuesta formulada por la Inspección General de Instrucción del Ejército, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptores (7ª categoría), para la escuela primaria Nº 82, anexa al I. Batallón del Regimiento 21 de Infantería de Montaña (Esquel-Chubut), a los maestros normales nacionales, señores ALFREDO ÁNGEL PILATTI y HELVIO DELFO MODELLI en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Ángel Carnevale, que renunció y Fernando A. Saguí, cuyos servicios se dieron por terminados.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 31334/7º/946. — Visto que en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, existe vacante de maestro especial de dactilografía, por renuncia del señor Alberto Ernesto Quirno Lavalle, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro especial de dactilografía de 9ª categoría, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor Alberto Ernesto Quirno Lavalle, que renunció, al señor ZELINDO LUPPOLI.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 23941/18º/946. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos a hoja 7 de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que la renuncia del señor FERNANDO JESÚS CORREA, aceptada por resolución de fecha 24 de octubre de 1946 (Exp. 23941/18º/946, Boletín de Resoluciones Nº 120), era como preceptor de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º y no de la Nº 8 del mismo Distrito, como se consignó.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 25904/19º/946. — Hacer constar que el nombramiento de maestro

especial de Dactilografía, efectuado por resolución de fecha 25 de febrero (Exp. 4910/P/946, Boletín de Resoluciones Nº 25), es a favor del señor ADOLFO MARIANO DÁVILA y nó Adolfo Dávila, como se consignó.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31331/P/946. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 53 de Chaco, a la directora de la Nº 278 de Córdoba, señora MARÍA DORA CORRO de PETROSELOMO CÁRCANO.

2º — Trasladar a la vicedirección de la escuela Nº 237 de Chaco, al vicedirector de la Nº 41 de Córdoba, señor ANÍBAL JUAN LUNA.

3º — Trasladar a las escuelas de territorios que se indican, a las siguientes maestras de la Nº 290 de Córdoba:

MARÍA LUISA CABRAL de LÓPEZ, escuela Nº 29 de Misiones.
BLANCA ISABEL BASTIEN de TECCHIOLI, escuela Nº 25 de Formosa.
SOLEDAD BENILDE DE BENÍTEZ de SALAS, escuela Nº 94 de Chaco.
NÉLIDA MARGARITA MUGNAINI de BENGIO, escuela Nº 69 de Misiones.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31336/P/946. — 1º Nombrar maestras de 5ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a las señoritas ANA ARTABE y RAFAELA GALLELI.

2º — Nombrar maestra de 5ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita ROSA MARÍA DI BERNARDO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 26 de Entre Ríos.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 20476/20º/946. — Vistas las presentes actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la ubicación en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, del director de la Nº 264 de Chaco, señor RICARDO MARTÍN VILLAFAÑE, se haga efectiva a partir de la iniciación del curso lectivo del año próximo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 31361/20º/946. — Hacer constar que la señorita MARÍA ESTHER ESTRELLA, nombrada maestra para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 20º, por resolución de fecha 6 de setiembre último (Exp. 22439/20º/946, Boletín de Resoluciones Nº 99), debe cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 97 de Misiones.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

— Exp. 31335/P/946. — Nombrar maestra de 3ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora MARÍA TERESA P. de QUEREJETA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 3 de Neuquén.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 138

27 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 28081/C/946. — Vistas estas actuaciones relativas al resultado de la licitación pública realizada el día 26 de noviembre ppdo., para la adquisición de muebles con destino a las escuelas de la Repartición, y de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 91/94 y la Secretaría de Hacienda a fojas 95 y 96, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el 26 de noviembre último para la adquisición de muebles con destino a las escuelas de la Repartición.

2º — Adjudicar la provisión en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de acuerdo con el detalle de la planilla de foja 79, por importe de CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 405.161.— m/n.).

3º — Aprobar la compra complementaria de los renglones 1 (armarios), 25 (mesas escritorio) y 39 (sillones fijos), en virtud de la facultad que le acuerda al Consejo la cláusula 8ª del pliego de bases y condiciones, de acuerdo al detalle de la planilla de foja 82 y por el importe total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 196.700,50 m/n.).

4º — Imputar el gasto total de SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 601.861,50 m/n.) al Anexo E, Inciso Único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

5º — Disponer la devolución del depósito de garantía a aquellas firmas que no han obtenido adjudicación.

6º — Encomendar a la Dirección Nacional de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas de la Nación), la construcción de butacas pupitres y extremidades de los tipos, en las cantidades y números que se determinan en la planilla de fojas 85 y 86, dentro de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.571.062,— m/n.), debiendo convenirse que la entrega se hará a razón de 5.000 butacas mensuales a partir de los 45 días de librada la respectiva orden y que los precios establecidos estarán sometidos a un ajuste posterior de tal modo que, si resultara un saldo favorable al Consejo, éste se invertirá en la construcción de nuevos bancos, en las cantidades y de los números que oportunamente determinará la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

7º — La Dirección Nacional de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas de la Nación), destinará de la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.241.062.— m/n.), que por Exp. 30069/D/946 se transfiere a su favor, el importe a que se refiere el Art. 6º de esta resolución.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1946.

— Exp. 24250/M/946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Defensa Nacional remite un folleto relacionado con la Defensa Antiaérea, a fin de que se adopten las medidas aconsejadas en el mismo con respecto al

edificio ocupado por el Consejo y las oficinas que funcionan fuera de él, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Intendencia de la Repartición y Encargados de los locales donde funcionan oficinas dependientes del Consejo, sean los encargados y responsables a la vez, de cumplir las medidas aconsejadas por la Dirección de Defensa Nacional en materia Antiaérea.

2º — Hacer llegar a los mismos el folleto de foja 1, a los efectos del cumplimiento del artículo 1º.

3º — Publicar ese folleto en El Monitor de la Educación Común, para que lo conozcan y cumplan las escuelas del interior.

4º — Hacer saber al señor Director de Defensa Nacional la resolución adoptada.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 30064/A/946. — Vista la resolución de fojas 13 por la cual se dispuso se realice una prolija investigación en los comedores escolares y teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Judicial a fojas 21, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación otorgada con fecha 11 del corriente (fojas 13), a favor del Apoderado de la Oficina Judicial, señor EDUARDO FROGONE, para que realice una prolija investigación de los hechos que se denuncian en las actuaciones y designar en su reemplazo, al Apoderado de la citada Oficina, señor RAÚL LUIS ARTIGAS VIDAL.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31407/C/946. — Nombrar Ayudantes Principales Item 3 (porteros), a la señorita AMANDA FERREYRA y a la señora NICASIA V. de GÓMEZ, para las escuelas de la Ciudad de Córdoba, que indicará la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.

— Exp. 31408/15º/946. — Visto que por expediente 19993/D/946, la Dirección de Personal y Estadística eleva, entre otras, la confirmación de la maestra especial de Labores de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, señorita María Leticia Grosso Arana, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, en dichas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestra especial de Labores, de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, a la señorita MARÍA LETICIA GROSSO ARANA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20543/C/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 114 de Catamarca, presenta la señora MARÍA ELSA ANTONIA ERDMAN de CABRERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 31404/C/946. — Visto que en la escuela Nº 118 de Catamarca,

existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 118 de Catamarca, a la señora JACINTA SUSANA MARCIAL de ROMERO.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.
— Exp. 26647/C/946. — Vistas estas actuaciones en las que la maestra de la escuela Nº 71 de Catamarca, señora María Elena Recalde de Ahumada, solicita ser declarada auxiliar de dirección y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 29 de noviembre último (Exp. 25176/C/946), fué reintegrada a la docencia activa la maestra secretaria de la Nº 96 de la misma provincia, señorita Blanca Rosa Navarro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria por el término de un año, en la vacante producida por reintegro a la docencia activa de la señorita Blanca Rosa Navarro, a la maestra de la escuela Nº 71 de Catamarca, señora MARÍA ELENA RECALDE de AHUMADA, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 25163/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 24 de Catamarca, señora FELISA SERRANO de FUENTES, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 22066/C/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 43 de Catamarca, señora MARÍA ROSA ERNESTINA AVELLANEDA de TAPIA GARZÓN, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 18949/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora MARÍA ESTHER LÓPEZ de CARO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 18947/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica. el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 71 de Catamarca, señora JULIA TOLOSA de FIGUEROA, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.
— Exp. 19055/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 71 de Catamarca, señora FRANCISCA SERAFINA RODRÍGUEZ de CANO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 19065/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 92 de Catamarca, señora MARÍA LUCILA ALCIRA BARROS de RODRÍGUEZ, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19064/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 153 de Catamarca, señora CARMEN OVIEDO de LEGUIZAMÓN, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 30780/C/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 228 de Catamarca, señora MALVINA ELENA VILLAFUERTE de PALACIOS, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 24689/C/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 204 de Córdoba, presenta la señora CARMEN ESMERALDA DEHEZA de RIPORTELLA.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 24209/C/946. — Vista la nota de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra de la escuela Nº 339 de Córdoba, presenta la señora EMMY LYDYA GARBINO de SAN MARTINO.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31399/C/946. — Visto que en la escuela Nº 290 de Córdoba existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 290 de Córdoba, a la maestra de la Nº 38 de la misma provincia, señorita EDELMIRA JUANA FERREYRA.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31409/C/946. — Trasladar a una escuela de la ciudad de Córdoba,

que indicará la Inspección General de Provincias, a la maestra de la Nº 175 de la misma provincia, señorita LIDIA JULIA TREPAT.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31406-C-946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

MARÍA DEL PILAR MERCAU, escuela Nº 28.
CAROLINA EMILIA ROMANINI, escuela Nº 41.
AMALIA IRMA YEDRO, escuela Nº 58.
LETICIA ROSSO, escuela Nº 197.
IRMA ESTELA CEBALLOS, escuela Nº 314.
FELISA VICTORIA GARCÍA, escuela Nº 359.
EMIDIA ALBERTINA VERA, escuela Nº 387.
LEONOR ANGÉLICA CAMARGO ETCHEVERRY, escuela Nº 387.
MARÍA ELSA NÉLIDA TOURIÑO, escuela Nº 423.
MABEL NELLY QUITARONI, escuela Nº 441.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31401/C/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas Nos. 97 y 116 de Córdoba, a las maestras normales señoritas NÉLIDA GARCÍA y ESPERANZA NOEMÍ CORNAGLIA, respectivamente.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31412/C/946. — Nombrar maestro de 6ª categoría para una escuela de la ciudad de Córdoba, que indicará la Inspección General de Provincias, al señor LEÓN B. BARRERA, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31411/C/946. — Nombrar maestra especial de Manualidades para una escuela de la ciudad de Córdoba, que indicará la Inspección General de Provincias, a la señora TERESA R. de MUÑOZ.

Buenos Aires. 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 25899/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 86 de Córdoba, señora ROLENDIA BUSTOS de AGUIRRE, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 20403/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 11 de abril último, adoptada en el Exp. 3923/C/946 (Boletín de Resoluciones Nº 43), por la que se dispuso el reintegro a la docencia activa de la maestra secretaria de la escuela Nº 301 de Córdoba, señora ERIBERTA DEL CARMEN PORTO de CASTRO.

2º — Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 301 de Córdoba, señora ERIBERTA DEL CARMEN PORTO de CASTRO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.
— Exp. 23798/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 246 de Córdoba, señorita MARÍA ALICIA ARGUELLO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 12639/C/946. — Vista la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela Nº 47 de Córdoba, efectuado por resolución de fecha 21 de diciembre de 1945 (Exp. 33529/C/945), es a favor de la señorita MABEL ANTONIA RÍOS PUYO y no Mabel Antonia Ríos Pueyo, como se consignó.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 25159/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 111 de Corrientes, señora VICTORIA L. BERNASCONI de CLAUSE, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 19037/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 201 de Corrientes, señora MARÍA ANTONIA CUEVAS de MADROÑAL, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.
— Exp. 19603/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 246 de Corrientes, señorita RAMONA ROSA VILLALVA, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 19388/C/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 408 de Corrientes, señora PETRONILA AURELIA ÁLVAREZ LOTERO de ECHANIZ, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.
— Exp. 14434/C/946. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela Nº 65 de

Corrientes, efectuado por resolución de fecha 21 de diciembre de 1945 (Exp. 33527/C/945, Boletín de Resoluciones Nº 141/945), es a favor de la señorita ELSA EDITH GUASTAVINO y no Ruth Elsa Guastavino, como se consignó.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31402/E/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 26 de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita Rosa María Di Bernardo, que pasa a otro destino, a la maestra normal señora LIDIA ESQUIVEL de GAMBOGLIO.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20440/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 49 de Entre Ríos, señorita MARÍA ELENA ROBLEDO, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20281/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el maestro secretario de la escuela Nº 138 de Entre Ríos, señor ALBERTO J. ROSSI, continúe prestando servicios en tal carácter.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 25158/E/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 63 de Entre Ríos, señora REGINA GRIANTA de SAVALL BELLOC, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

— Exp. 31400/J/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 72 de Jujuy, a la maestra de la Nº 34 de la misma provincia, señora ROSA LILIA ARE de CARRIZO.

2º — Trasladar a la escuela Nº 34 de Jujuy, a la maestra de la Nº 72 de la misma provincia, señora MARÍA NAZARO de GAYA.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19036/L/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 17 de La Rioja, señora RITA CARRIZO de FAJARDO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 25160/L/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 189 de La Rioja, señora

MARÍA ERNESTINA OVIEDO de OVALLES, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 14452/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 116 de Mendoza, presenta el señor JORGE FRANCISCO LEMOS.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 14324/M/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 61 de Mendoza, señorita MARÍA JULIA MARCOZZI, se traslade a esta Capital a fin de someterse a un examen clínico en la Inspección Médica Escolar, debiendo a tal efecto la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31403/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

EVELIA GÓMEZ, escuela Nº 26.
LIDIA NÉLIDA PAGÉS, escuela Nº 50.
IRMA GODOY, escuela Nº 51.
NÉLIDA LUCILA RETA, escuela Nº 73.
ELENA NÉLIDA TAÑEZ de ARNAEZ, escuela Nº 81.
ELVA VIRGINIA LEPEZ, escuela Nº 119.
NELY MATILDE ROJO, escuela Nº 126.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 23634/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 135 de San Juan, señorita GRACIELA JONES VIDELA, continúe prestando servicios en tal carácter.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 25917/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 2 de San Juan, señora FLORENCIA QUIROGA VARELA de SOLDATI, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31417/S/946. — Hacer constar que el nombramiento de maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 26 de San Juan, efectuado por resolución de fecha 20 del actual (Exp. 31326/S/946, Boletín de Resoluciones Nº 137),

es a favor de la señora CAMILA NICOLASA ROSARIO ILLANES de RODRÍGUEZ y no Rosa Elvira Illanes de Rodríguez, como se consignó.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20549/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 38 de San Luis, presenta la señora MARÍA CLAUDIA ZALAZAR PRINGLES de LUCERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

— Exp. 20817/S/946. — Vista la renuncia de foja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de directora de la escuela Nº 198 de San Luis, presenta la señora VICENTA BURGOS de SAN MIGUEL, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31398/S/946. — Visto que en la escuela Nº 278 de Córdoba existe vacante de director, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 278 de Córdoba, a la directora de la Nº 186 de San Luis, señora NÉLIDA LEONTINA CAMARGO de MANDALUNIZ.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 24302/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar funciones de maestra secretaria por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 135 de San Luis, señora ISOLINA VACCA de PÁEZ, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 25896/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 34 de San Luis, señora MARÍA AMELIA PINTO de PÉREZ LUNA, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 25900/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 181 de San Luis, señora CECILIA L. de ZANELLA, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19287/S/946. — Vista la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 101 de Santa Fe, efectuado por resolución de fecha 22 de abril último (Exp. 9938/S/946, Boletín de Resoluciones Nº 45), a favor de la señorita MARÍA ANGÉLICA ISAURRALDE, por no haber tomado posesión del cargo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31410/P/946. — Nombrar maestra de 6ª categoría para una escuela de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que indicará la Inspección General de Provincias, a la señora AMELIA R. de PERAMOS, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31416/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santa Fe, que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

OLGA RISTORATA FALBO, escuela Nº 111.

ELVIRA AMANDA MAS, escuela Nº 114.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19853/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 1 de Santa Fe, señora MARÍA ESTHER M. de MUÑIZ, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 19848/S/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 421 de la Provincia de Santiago del Estero, presenta el señor MOISES MIGUEL MULKY.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

— Exp. 20540/S/946. — Vista la renuncia de hoja 1 y la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 542 de Santiago del Estero, presenta la señorita TELMA MERCEDES CORDERO.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

— Exp. 31405/S/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 346 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señora ESTHER ARMANDINA BILLONI de RIESTRA.
2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 20 de Santiago del Estero, a la maestra normal provincial señorita MILAGRO DEL TRÁNSITO GOROSTIAGA.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 7538/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Intimar a la maestra de la escuela Nº 376 de Santiago del Estero, señora NUNCIA ROSA MARANZANO de GIMÉNEZ, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de hoja 19 de estas actuaciones, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones que correspondan, en caso contrario.

2º — Inspección General de Provincias acordará a la citada docente las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1946.

— Exp. 31415/P/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 25 de Río Negro, a la maestra de la Nº 101 de Neuquén, señorita LIDIA HAYDÉE COSCI.

2º — Nombrar maestra de 6ª categoría para la escuela Nº 32 de Río Negro, a la maestra normal nacional señorita JULIA ELENA NAVARRE.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 31397/P/946. — Nombrar maestra especial de Corte y Confección de 9ª categoría, para una escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señorita HAYDÉE ANNA MANFRONI.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1946.

— Exp. 20713/C/946. — Vista la renuncia de foja 2, y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de maestro de la escuela Nº 11 de Córdoba, presenta el señor CARLOS MANGHESI, en razón de haber sido designado subpreceptor en la escuela Nº 16 anexa al Regimiento 15 de Infantería, con asiento en La Rioja.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

— Exp. 31396/P/946. — Nombrar maestra de 5ª categoría para una escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora BERNARDINA CHIRINO de RUÍZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 140 de Chaco.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

— Exp. 22769/R/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 16 de Catamarca, como maestro secretario y con carácter provisional, del maestro de la Nº 11 de Río Negro, señor RAMÓN DEMETRIO GONZÁLEZ, debiendo la Inspección General de Provincias, oportunamente, destinarlo a un establecimiento de la ciudad de Catamarca en cumplimiento de lo resuelto con fecha 31 de agosto último (Exp. 3675/M/939).

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 139

30 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.

— Exp. 28649/I/946. — Vistas estas actuaciones relativas a la labor desempeñada por los maestros especiales de Música, cuya nómina eleva a foja 2 el Inspector de esa asignatura, concurrentes al 1er. Curso Didáctico de Folklore y Nativismo, y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar por aprobado el 1er. Curso Didáctico de Folklore y Nativismo, a los maestros especiales de Música que figuran a foja 2.

2º — Dejar constancia, en la foja de servicios de los maestros especiales de Música concurrentes al citado Curso folklórico, de la dedicación y anhelos de superación puestos de relieve, por los mismos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1946.

— Exp. 28963/O/939, agregado a la Carp. Esp. Nº 4740/D/945. — Vistas estas actuaciones que forman parte de la carpeta especial Nº 4740/D/945, relacionada con los distintos legados efectuados a favor del Consejo Nacional de Educación, lo informado por la Dirección Administrativa (Contaduría General), a foja 18 del citado expediente, en el que hace notar que, antes de considerar la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a foja 8, es conveniente que se resuelva la cuestión planteada en el expediente Nº 28963/O/939, con el objeto de finiquitar el trámite del mismo, y de conformidad con la información producida en este último, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Transferir a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, la franja de terreno con frente a la calle Obligado Nº 1850, de 10,30 m. de frente por 43,58 m. de fondo, legado al Consejo por doña JOSEFA TOLLO, mediante el pago de la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 40.398,66) MONEDA NACIONAL.

2º — Designar para extender la respectiva escritura traslativa de dominio al escribano señor JUAN CARLOS BALLESTER.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

— Exp. 15827/B/946. — Vistas estas actuaciones y atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 153 del cuartel 17 (Acevedo), partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, la donación del edificio en que funciona dicho establecimiento y que fué construido en el terreno que donó la señora CATALINA R. BARBIERI de DI MATTEO.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), el desglose del acta de foja 27 a sus efectos.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1946.

— Exp. 31473/P/946. — Vista la renuncia presentada a foja 1, por el

Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, señor Samuel Martínez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que, del cargo de Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, presenta el señor SAMUEL MARTÍNEZ.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1946.
— Exp. 31419/P/946. — Visto que existe vacante de Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, por renuncia del señor Samuel Martínez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Auxiliar 8º (Item 1) de la Repartición, en reemplazo del señor Samuel Martínez, que renunció, a la señorita MABEL THELMA D'AMICO, debiendo prestar servicios en la Dirección Administrativa (Contaduría General).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.
— Exp. 31477/T/946. — Nombrar Ayudantes Principales (Item 3), porteros, para las escuelas de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes personas:
SAÚL RAÚL GONZÁLEZ, escuela Nº 40.
EDUARDO IGLESIAS, escuela Nº 46.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.
— Exp. 31479/16º/946. — Visto que en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, existe vacante de maestra especial de música, por fallecimiento de la señorita Leonor Díaz, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra especial de música para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, a la señora MÁXIMA MENÉNDEZ PAZ de SOSA.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.
— Exp. 31476/S/946. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 58 de San Juan, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 58 de San Juan, al director de la Nº 158 de la misma provincia, señor MARIO RIVEROS.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.
— Exp. 31481/S/946. — Visto que en la escuela Nº 14 de San Juan se encuentra vacante la dirección, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a directora para la escuela Nº 14 de San Juan, a la maestra de la Nº 148 de la misma provincia, señorita PASCUALA EVANGELINA VARELA.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.
— Exp. 31478/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Juan, que a continuación se indican, a las siguientes personas:
MARÍA ISABEL LÓPEZ de GUTIÉRREZ, escuela Nº 17.
LILIA ESTELA TERUSI, escuela Nº 87.
MANUELA ROSALINA FERNÁNDEZ de MARCUZZI, escuela Nº 92.
ZULEMA LUCÍA ORTIZ, escuela Nº 110.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

— Exp. 31475/S/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santa Fe, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

ELBA PHILIPP, escuela Nº 30.
ELISA ESTHER MOSCARIELLO, escuela Nº 216.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

— Exp. 31480/S/946. — Nombrar maestros de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

FILOMENA DEL VALLE BARRAZA, escuela Nº 70.
MARIO ISIDRO CIANFERONI, escuela Nº 44.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.

— Exp. 31418/T/946. — Nombrar maestras de 6ª categoría para las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

IDA ODILE MOGROVEJO, escuela Nº 205.
ELSA JUÁREZ, escuela Nº 213.
ILDA OLGA ALDERETE, escuela Nº 221.
MARTA ALICIA FARÍAS, escuela Nº 276.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.

— Exp. 31474/P/946. — Nombrar preceptora, para una escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señora LYDIA MARTHA LASCANO de MANGUDO ESCALADA.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

— Exp. 31482/S/946. — 1º Trasladar a la escuela Nº 204 de Santa Fe, al maestro de la Nº 4 de Santa Cruz,, señor SIMÓN ODELLI.
2º — Trasladar a la escuela Nº 204 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 4 de Santa Cruz, señora AMOR RODRÍGUEZ de ODELLI.

(Firmado): MIGUEL MORDEGLIA
ALFREDO SOARES

